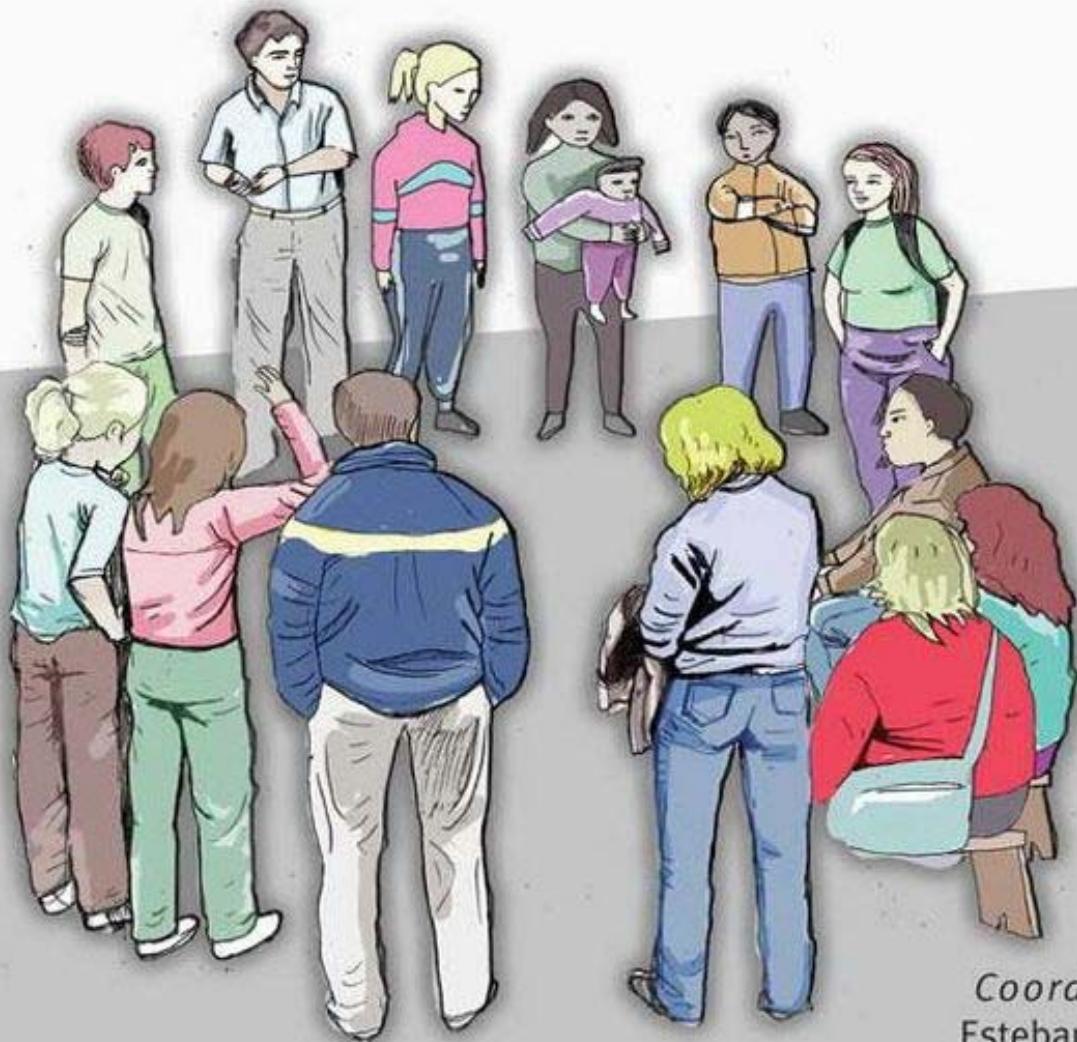


EL DERECHO A TENER DERECHOS

Manual de derechos humanos para organizaciones sociales



Coordinadores:
Esteban Rodriguez
Gabriel Appella
Mariana Relli

EL DERECHO A TENER DERECHOS

Coordinadores:
Esteban Rodríguez
Mariana Relli
Gabriel Appella


COLECTIVO DE INVESTIGACIÓN
Y ACCIÓN JURÍDICA

GALPÓN SUR
LA PLATA
FRENTE POPULAR DARÍO SANTILLÁN

La Plata, 2009

Esteban Rodríguez, Mariana Relli y Gabriel Appella.

El derecho a tener derechos. Manual de derechos humanos para organizaciones sociales. 2da. edición, Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), Galpón Sur, La Plata. Setiembre de 2009.

316 páginas de 20 x 20 cm

ISBN: 978-987-1497-20-1

Editorial El Colectivo

Impreso en Argentina

Diseño: **Matías Cáceres**

Ilustraciones: **Paula Giorgi y Pablo Sánchez**

Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ)
Galpón Sur

Contactos:

www.derechosatenerderechos.blogspot.com

derechoatenerderechos.laplata@gmail.com

ciajlaplata@yahoo.com.ar / www.ciaj.com.ar

galpon_sur@yahoo.com / www.nodo50.org/galponsur

Editorial El Colectivo

www.editorialelcolectivo.org

editorialelcolectivo@gmail.com

Copyleft

Esta edición se realiza bajo la licencia de uso creativo compartido. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones:

* *Atribución*: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autores, editorial, año)

* *No comercial*: se permite la utilización de esta obra sólo con fines no comerciales

* *Mantener estas condiciones para obras derivadas*: sólo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obras derivadas siempre que estas condiciones de licencia se mantengan para la obra resultante.

ÍNDICE GENERAL

“Prólogo: Un punto de apoyo”

Introducción: El derecho a tener derechos

Cómo organizamos el Manual

Capítulo 1: Promesa y actualidad de los derechos humanos

Capítulo 2: El derecho a la protesta social

Capítulo 3: Los derechos frente a la violencia policial

Capítulo 4: El derecho a la ciudad

Capítulo 5: Estrategias de comunicación comunitaria

Anexo 1: Talleres

Anexo 2: Recursos jurídicos

“Un final... un nuevo comienzo”

Bibliografía

Abreviaturas

Direcciones útiles

Equipo de trabajo del proyecto “El derecho a tener derechos”

Realizadores del Manual

Agradecimientos

Índice específico

Un punto de apoyo

Roberto Gargarella*

La democracia representativa se encuentra herida, gravemente herida. A los ciudadanos nos han dejado desarmados, casi sin herramientas institucionales para hablar, exigir, reprochar, cambiar. Las vías de acción pública que han quedado en nuestro poder son extra-institucionales, o directamente ilegales: primero se coloca a parte de la sociedad fuera de la ley, y luego se le reprocha el actuar desde fuera del derecho. El voto, la única herramienta institucional importante que se ha dejado en manos de la ciudadanía, carga con dificultades enormes, difíciles de superar: se ha depositado en el voto todo el peso de la comunicación política formal, y el voto claramente no puede con tanto. El resultado es a todas luces desalentador. Votamos cada varios años, y a través del sufragio tenemos que expresarlo todo, incluyendo lo que no pudimos o no se nos dejó expresar de otros modos: nuestro acuerdo con tales y cuales medidas; nuestro desacuerdo con tales y cuales otras; nuestro fuerte rechazo a la decisión Z; nuestro fuerte compromiso con la decisión X; nuestra urgencia de que se haga H pero no Y;

nuestro aplauso para tal legislador, y nuestro abucheo para tal otro; nuestras propuestas de cambio; nuestros deseos de cambio... Obviamente, con un solo voto es muy poco lo que finalmente podemos hacer. Finalmente, y luego de cada votación, las incertidumbres que quedan son múltiples, insalvables. Cómo exigir que el sufragio se interprete de una forma, y no de otra, si el mismo instrumento encierra tantos mensajes, simultáneamente, de tantas personas a la vez. La interpretación cierta del sufragio resulta, así, virtualmente imposible: cualquiera lee en el resultado de una votación lo que quiere encontrar en ella. Otra vez, el problema no es del voto, sino de la absoluta ausencia de mecanismos que ayuden al voto, lo complementen, permitiendo el diálogo, la circulación de voces capaces de ayudarse y corregirse mutuamente, crecientemente.

Necesitamos voz, necesitamos decir, necesitamos foros en donde encontrarnos con los demás, ámbitos desde donde confrontar con quienes ocupan los lugares decisivos en la arena pública. Pero sólo nos dejan piedras -o papeles de piedra, según la feliz expresión de

PRÓLOGO

* Roberto Gargarella es abogado y sociólogo de la Universidad de Buenos Aires, Doctor de la misma universidad y de la Universidad de Chicago (EE. UU.) con estudios post-doctorales en el Balliol College de la Universidad de Oxford (Reino Unido). Ha recibido las becas John Simon Guggenheim (1999) y Harry Frank Guggenheim (2002). Ha sido profesor visitante en varias universidades europeas. Ha publicado numerosos libros sobre teoría constitucional y filosofía política, entre ellos *Nos los representantes* (Miño y Dávila, 1995); *La justicia frente al gobierno* (Ariel, 1996); *Crisis de la representación política* (Fontamara, 1997); *Las teorías de la justicia después de Rawls* (Paidós, 1999); *Crítica de la Constitución* (Capital Intelectual, 2004); *Los fundamentos legales de la desigualdad* (Siglo XXI, 2005); *El derecho a la Protesta* (Ad-Hoc, 2005), *Carta abierta sobre la intolerancia* (Siglo XXI, 2006); *De la justicia penal a la justicia social* (Siglo del Hombre Editores, 2008); y compilado los libros *Derecho y grupos desaventajados* (Gedisa, 1999); y *El derecho a resistir el derecho* (Miño y Dávila, 2005).

Adam Przeworski- en la mano. Queremos-tenemos urgencia de expresar tantas cosas, políticamente, pero sólo nos queda arrojar alguna piedra, cada tantos meses, con la esperanza de que se entienda lo que quisimos decir así.

El contexto es de extrema dificultad para el diálogo público, pero dentro de dicho marco existen matices que importan. Parte de la sociedad es capaz de saltar por encima de las dificultades institucionales presentes e influir decisivamente sobre el proceso de toma de decisiones. Existen quienes pueden llegar hasta los legisladores, para presionarles; quienes cuentan con medios de expresión enteros a su servicio; quienes tienen capacidad de amenaza; quienes frecuentan los círculos del dinero; quienes toman decisiones, firman sentencias, dan las órdenes desde posiciones de poder.

Otra parte de la sociedad, en cambio, aparece como cívicamente muda, invisible a los ojos de los demás, ignorada o desplazada del escenario central de la política. Son los que no cuentan con medios de comunicación propios, ni forma de acceder a ellos; los que miran la política desde lejos; los maltratados por la fuerza pública; los que

padecen la discriminación y la explotación de sus pares mejor ubicados. Su vínculo con el derecho es unidireccional: hay un lazo que va del derecho hacia ellos, desde arriba hacia abajo, y con un mensaje reiterado, de reproche y castigo.

Para ellos, para las víctimas del derecho, para los sujetos recurrentes de la violencia policial, para aquellos a quienes se quiere convertir en víctimas de su propia historia, se ha hecho este Manual. Instructivo, sencillo, claro, escrito desde el compromiso y desde el llano, con un tono que no es paternalista sino compañero. Un libro que viene, por ello, a acompañar y ayudar, a colaborar en la compleja tarea de desentrañar los jeroglíficos de la vida pública, los que excluyen y levantan paredes, los que se ven en sentencias oscuras, decisiones formalizadas e inaccesibles, comunicaciones públicas pero excluyentes. Se trata de un libro para integrar, para restaurar el poder de aquellos que se ven privados arbitrariamente del mismo. Se trata de una hermosa iniciativa a la que corresponde alentar, un punto firme, de apoyo, que viene a ayudarnos a no bajar la vista, a hablar y exigir nuestros derechos frente al poder.

El derecho a tener derechos

“Los derechos se tienen cuando se los ejerce”

José Martí

“El derecho a tener derechos” es la idea fuerza de una experiencia que ya lleva cuatro años desarrollándose conjuntamente entre la universidad, organizaciones de derechos humanos y actores sociales de los sectores populares.

La experiencia surgió, por un lado, a partir del asesoramiento y defensa de militantes de distintas organizaciones que un grupo de abogados venía llevando a cabo en el marco de los juicios que se le abrieron a las organizaciones de desocupados, proceso que conocimos con el nombre de “la criminalización a la protesta social”. Por el otro, a partir del seminario “La criminalización de la pobreza y la protesta social” que realizamos durante tres años en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, experiencia que quedará registrada en un libro que lleva el mismo título. Sin duda estas prácticas resultaban limitadas toda vez que apuntaban básicamente a la investigación, difusión y formación de estudiantes universitarios en esta problemática, quedando pendiente la promoción de todos estos temas en la comunidad donde estaban inscriptas las organizaciones que se medían diariamente con aquellos conflictos.

Estas experiencias previas nos permitieron elaborar un diagnóstico y evaluar las demandas concretas de aquellos actores. En efecto, ante ciertas situaciones problemáticas, cada vez que se presentaban determinados conflictos con la policía, fiscales, jueces o funcionarios, nos sorprendíamos evacuando las mismas consultas a los referentes de las organizaciones. Los conflictos se sucedían pero ante cada nuevo problema estábamos en una suerte de “grado cero”; había que empezar de nuevo una y otra vez.

Ese “grado cero” nos informaba dos cosas. Por un lado, las tareas pendientes de los organismos de derechos humanos en la Argentina, abocados hasta entonces fundamentalmente a la lucha contra los autores materiales e ideológicos del terrorismo de Estado de la última dictadura cívico-militar y contra la impunidad que derivaba de la “obediencia debida”, el “punto final” y los indultos.

Sí bien entendemos que los conceptos de “sociedad civil” y “ciudadanía” en algunos casos desdibujan el de “clases sociales” y las diferencias entre explotados y explotadores, estamos esperanzados de todas formas que este Manual pueda resultar un valioso instrumento de acción política para el cambio social. El mismo está pensado como una herramienta frente al Estado, en pos de lograr reformas que amplíen los derechos ciudadanos, políticos, civiles y sociales.

Por otro, la pérdida de derechos de la que fueron objeto los sectores populares como consecuencia de la desidia estatal, la ausencia de políticas públicas universales y su reemplazo por prácticas políticas clientelares, focalizadas, discrecionales y que siempre se llevaban a cabo a requerimiento de parte. En otras palabras, nos estaba informando sobre los ajustes y el achicamiento del Estado, sobre el descompromiso de los gobiernos de turno sobre aquellas cuestiones que, hasta hace un tiempo atrás, constituían su razón de ser.

No hay que perder de vista que el telón de fondo de esta experiencia que venimos ensayando es lo que después de mucho tiempo los argentinos aprendimos a nombrar con el mote de “neoliberalismo”. El neoliberalismo como la desindustrialización de la sociedad pero también como el desmantelamiento del Estado Social. El Estado comenzó a desentenderse de cierto número de problemas y cuestiones que hasta décadas atrás aportaba otro sentido a ese Estado.

El neoliberalismo tiene que ver con la desocupación (la pérdida de trabajo o la precarización del empleo), la desproletarización (la pérdida de pertenencias o deterioro de las identidades populares ante la desindustrialización), pero también con lo que nosotros llamamos, en este Manual, la **desciudadanización**. Hablamos de **desciudadanización** para hacer referencia a la incapacitación jurídica o la carencia de referencias jurídicas que posibilitan hacer valer los derechos que alguna vez se conquistaron con la lucha. Se trata de la pérdida de los derechos que permitirían hacer frente a las problemáticas que los sectores populares afrontan cotidianamente, que se produce cuando el Estado toma distancia y se desentiende de ellos. Llamamos “desciudadanización”, entonces, a la imposibilidad de actualizar los estándares jurídicos de derechos humanos económicos, políticos, sociales y culturales que prevén los distintos pactos internacionales. Situación que deriva directamente no sólo de la desinversión estatal, sino de los nuevos compromisos que el Estado asume con el capital financiero local y global para contener y gestionar a la marginalidad, a esos sectores excluidos o en vías de exclusión.

De modo que a la hora de actualizar los estándares jurídicos de derechos humanos que prevén los pactos y convenciones internacionales y que nuestra Constitución Nacional hizo parte insoslayable del ordenamiento jurídico al ratificarlos, pensamos que es necesaria la **organización colectiva**.

Si como decía el poeta cubano José Martí, **los derechos se tienen cuando se ejercen**, la única manera de garantizar su ejercicio, sobre todo al interior de los sectores populares, en situación de desventaja y vulnerabilidad, es la organización. La organización colectiva es nuestro punto de partida: **no hay derechos sin organización**.

Por eso hemos trabajado conjuntamente con las organizaciones sociales y también por eso las destinatarias de este Manual son **las organizaciones sociales**, aquellas experiencias de lucha que desde hace tiempo vienen agregando los intereses de los sectores populares, representando sus problemas y ensayando diferentes tipos de respuestas. Los Interlocutores de esta herramienta no son, entonces, los ciudadanos sueltos o los vecinos aislados del barrio, sino los ciudadanos organizados y comprometidos que vienen protagonizando diferentes tipos de experiencias colectivas para hacer frente a

las distintas situaciones problemáticas de violencia y descompromiso institucional que padecen.

Son estas experiencias de organización y lucha las que permitirán, en última instancia, **la actualización de los derechos humanos**.

Con este Manual buscamos apuntalar los espacios de capacitación y comunicación comunitaria creados por cada una de las organizaciones participantes, reforzando su conocimiento práctico y ofreciendo, al mismo tiempo, herramientas legales a las que se puede recurrir ante dichas situaciones críticas. **Herramientas que apuntalen la lucha y la protesta social**. Herramientas que sirvan para poner en crisis y desandar aquellas prácticas de Estado violentas, abusivas y discriminatorias.

Hay que hacer una aclaración importante. Este Manual de derechos humanos destinado a las organizaciones sociales no pretende ser completo. Por ejemplo, las organizaciones no van a encontrar aquí un apartado referido a los derechos que tienen las mujeres o los niños, o los aborígenes, o los inmigrantes, o los campesinos, y tampoco las estrategias posibles a desarrollar para poner de manifiesto los problemas que puedan tener estos grupos.



Con este Manual pretendemos responder a una demanda concreta de las organizaciones sociales en un contexto de fuerte desigualdad social, violencia policial y persecución política y judicial a las organizaciones sociales. De allí que, a la hora de pensar en un manual de derechos humanos hayamos decidido empezar atajando estas cuestiones.

Pero no es nuestra intención desmerecer o subordinar aquellas problemáticas a la resolución de estos otros problemas. Repetimos, la razón por la cual planteamos este “recorte” se debe a demandas coyunturales, y también a cuestiones puramente metodológicas. En efecto, al concentramos sobre **el derecho a la protesta, los derechos frente a la policía y el derecho a la ciudad**, buscamos también profundizar nuestras tareas en el campo concreto, ya sea realizando talleres o en los debates entre los grupos en cada jornada.

Queda como tarea pendiente hacernos cargo de estas otras problemáticas que enfrentan los sectores populares.

En definitiva, con este Manual buscamos continuar creando diálogos con aquellos actores sociales que aún en situación de desventaja resultan protagonistas del cambio social.

Por último, sólo resta decir que “El derecho a tener derechos” es el nombre de un programa de extensión acreditado y subsidiado por la Universidad Nacional de La Plata en las convocatorias del 2005, 2006, 2007 y 2008. Un programa realizado por distintas cátedras de la universidad, entre ellas Teoría Social del Estado, de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. El mismo está co-organizado por el Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIA), organización de derechos humanos de la ciudad de La Plata, y el Galpón Sur, organización político-cultural.

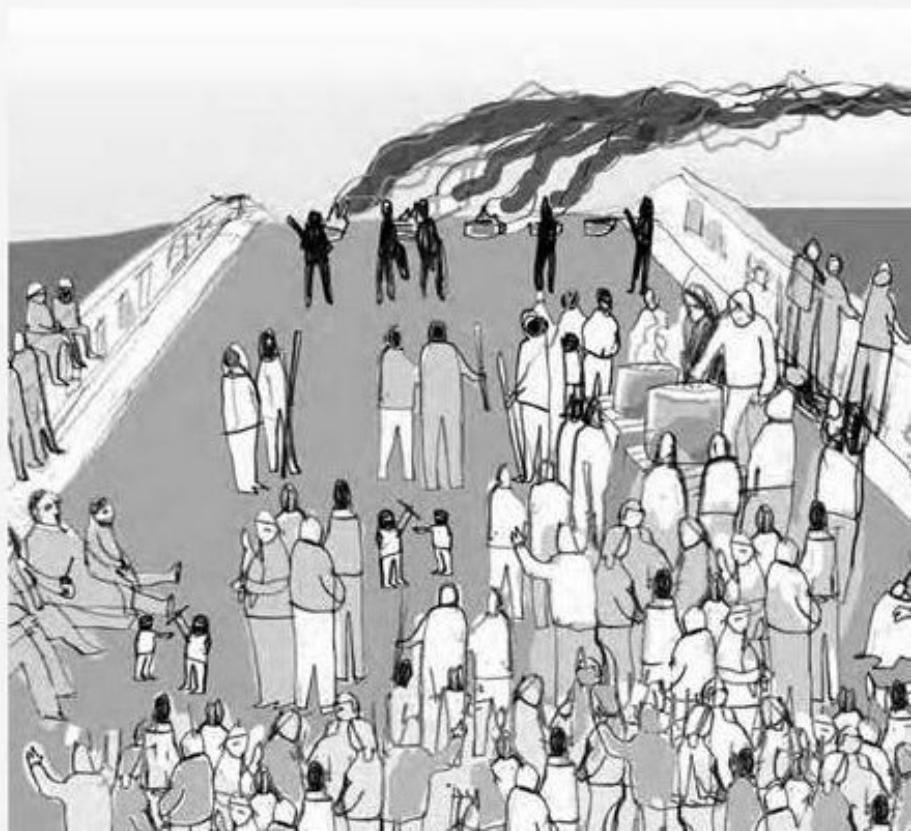
El programa está radicado en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP y cuenta con un equipo de trabajo compuesto por militantes sociales, docentes, investigadores, estudiantes y graduados de distintas disciplinas: abogacía, comunicación social, arquitectura, pedagogía, sociología, geografía, psicología, medicina, pintura y diseño gráfico y visual. El programa está co-dirigido por Esteban Rodríguez y Mariana Relli.

El proyecto cuenta con el apoyo del programa Voluntariado del Ministerio de Educación de la Nación, que lo seleccionó en las convocatorias de 2006 y 2008. El responsable del mismo es Esteban Rodríguez.

Y también cuenta con el apoyo del proyecto de extensión de la Universidad Nacional de Quilmes "Comunicación: participación, ciudadanía y desarrollo", dirigido por Alfredo Alfonso (proyecto acreditado y subsidiado por la UNQ en 2007 y 2008), con cuyos integrantes empezamos a intercambiar experiencias y a trabajar en coordinación en algunas actividades comunes.

Creemos que de esta manera, una vez más, la Universidad no sólo se abre a la comunidad, sino que se vincula con los sectores más desaventajados, sobre todo a aquellos actores que no aceptan con resignación el lugar que les tocó, que deciden organizarse para pelear por sus derechos.

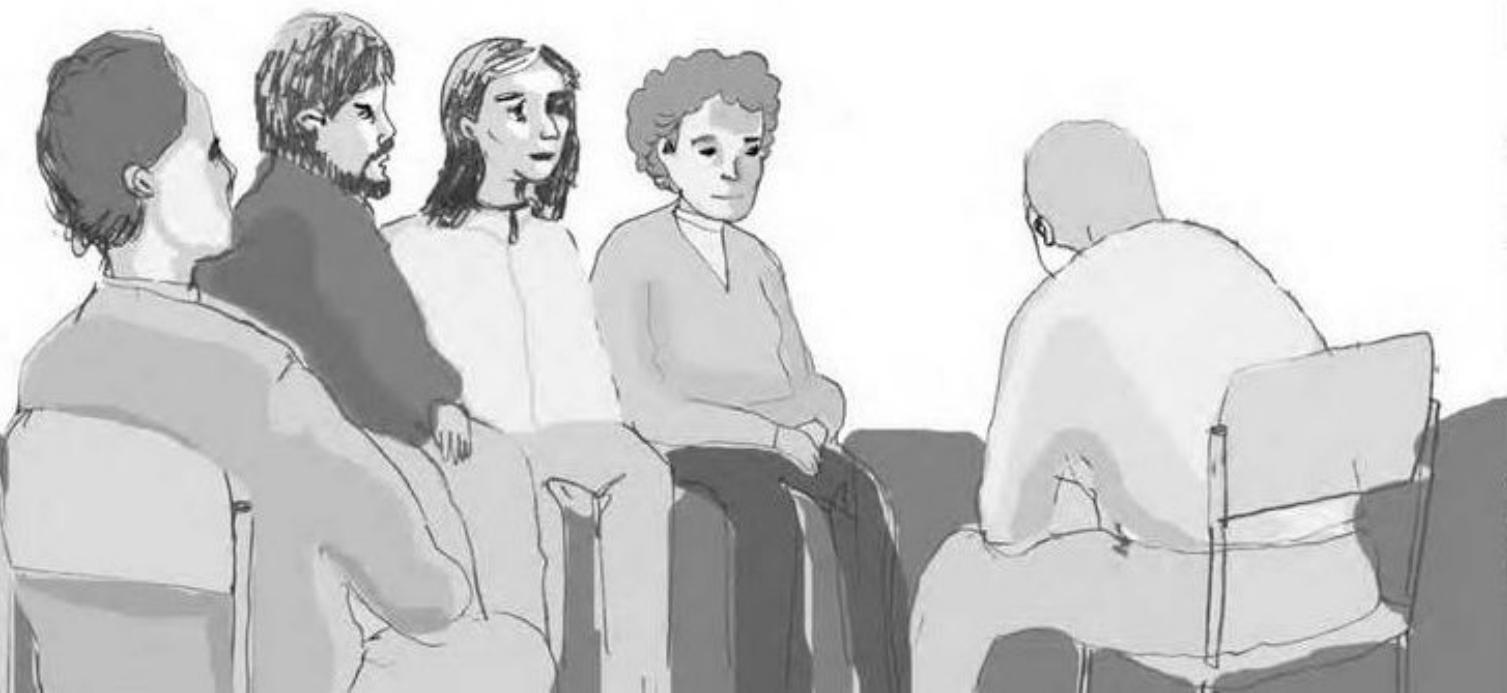
Esteban Rodríguez, Mariana Relli y Gabriel Appella.



Cómo organizamos el Manual

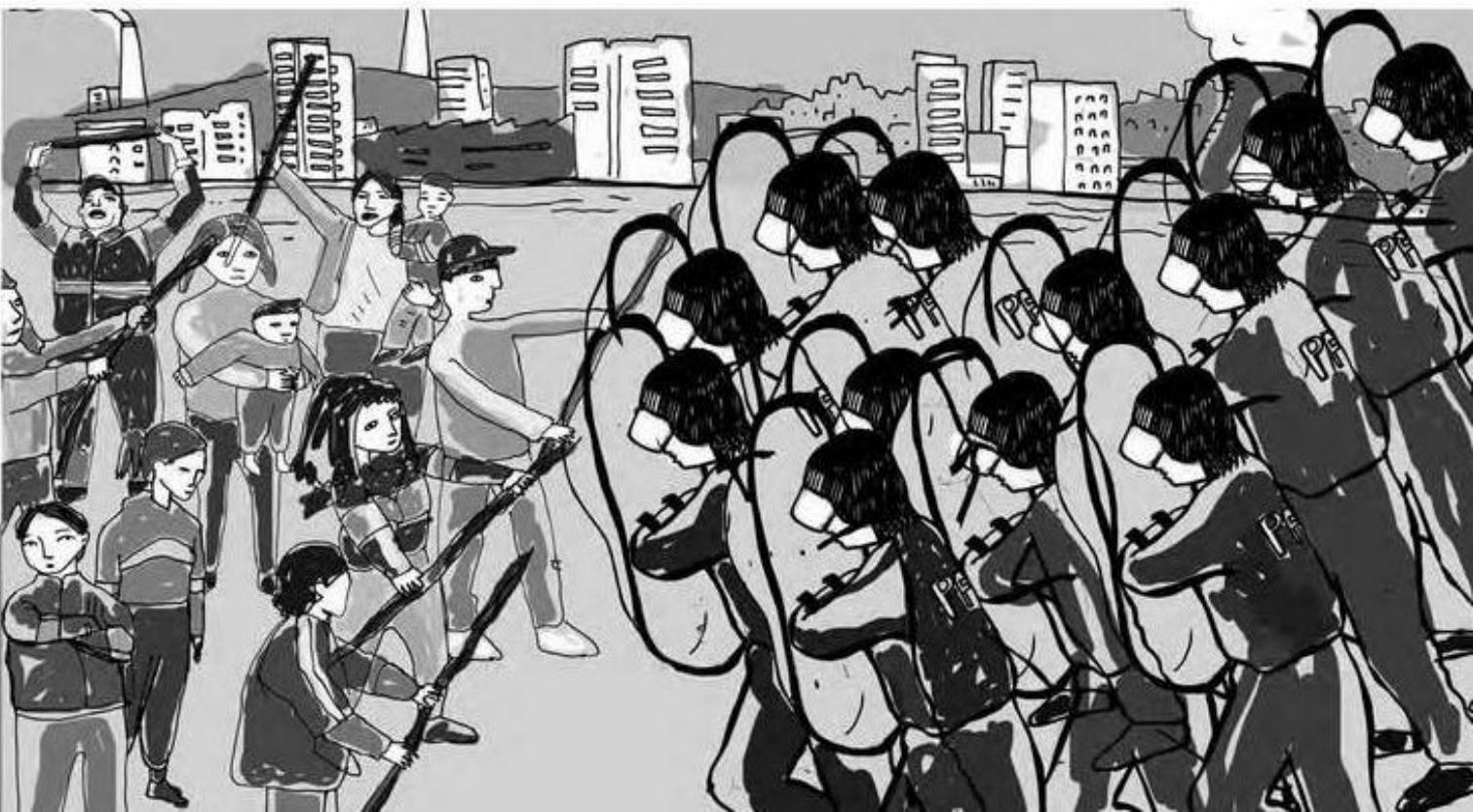
Un mapa de lectura

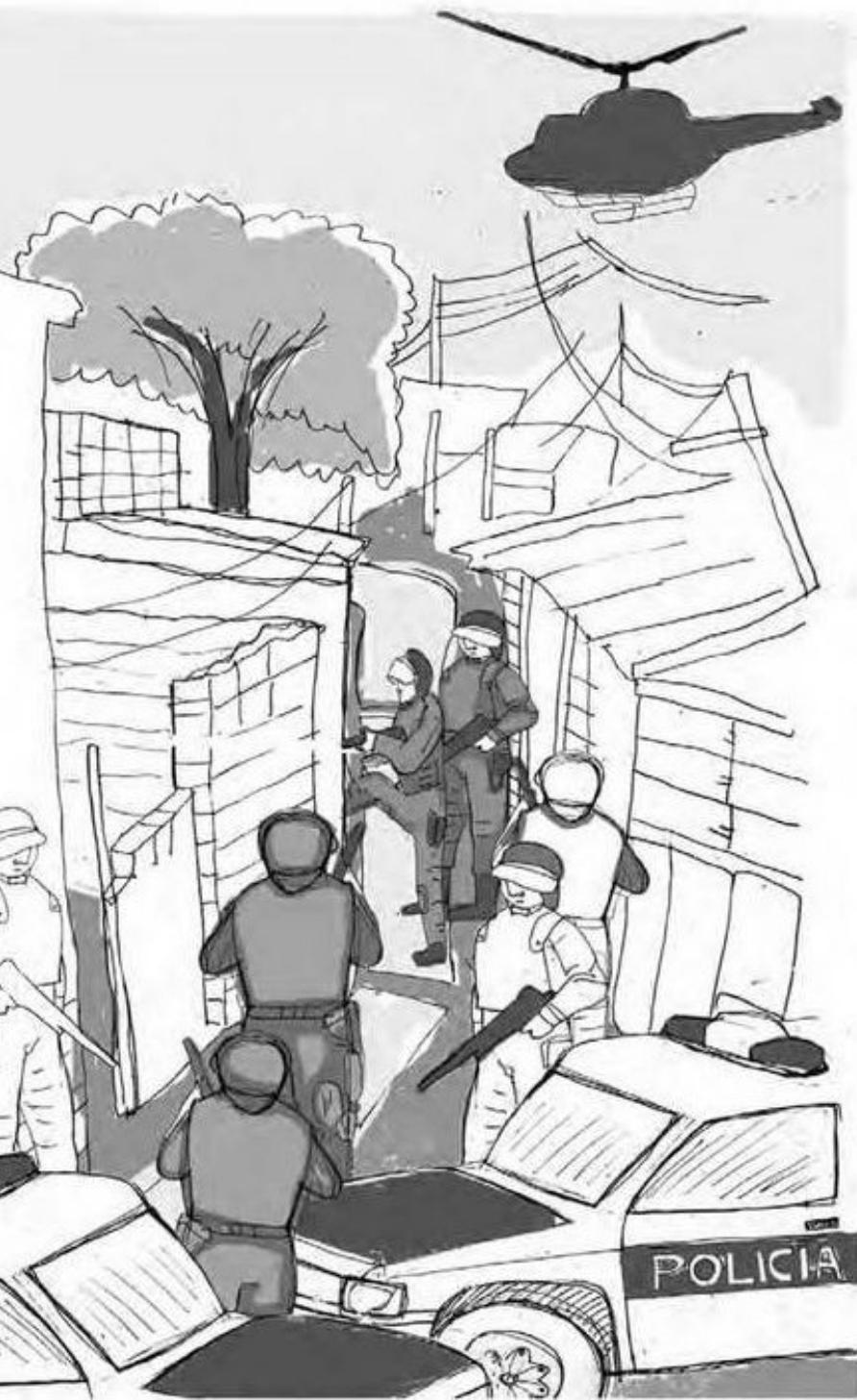
En el capítulo 1, “Promesa y actualidad de los derechos humanos”, repasamos los estándares jurídicos de derechos humanos consagrados por distintos instrumentos internacionales y locales, sean pactos y convenciones de derechos humanos, así como también la Constitución Nacional, que convierte en norma interna aquellas disposiciones. Se trata de revisar la agenda confeccionada a lo largo de un siglo de luchas, que espera todavía ser actualizada.



En el capítulo 2, “El derecho a la protesta social”, revisamos la actualidad de una herramienta de expresión social para la petición y control de las autoridades, que fuimos reconociendo en las distintas formas de protesta social en la Argentina contemporánea. Se trata de enmarcar a la protesta social no sólo como parte del derecho a la libertad de expresión, sino también como parte del derecho de reunión, el derecho a organizarse. En este sentido se trata de postular a la protesta social, en tanto

foro público, como uno de los nervios centrales de cualquier democracia, puesto que permite que el gobierno del pueblo se vuelva una realidad efectiva y deje de ser una mera consigna formal de los sectores con más poder. El derecho a la protesta es el primer derecho en la medida que permite hacer valer a los otros derechos y dignificar la vida. Tener una vida digna significa que todos los derechos contenidos en esos programas de derechos humanos se están cumpliendo.





El capítulo 3, “Los derechos frente a la violencia policial”, está dedicado a los derechos que los ciudadanos tenemos frente a la violencia institucional practicada sistemáticamente por las fuerzas de seguridad, en especial por la agencia policial. No sólo se trata de repasar aquellas garantías constitucionales sino que se desarrollan una serie de estrategias tendientes a cuestionar y desandar aquellas prácticas. También tratamos de reenfocar la cuestión de la inseguridad ciudadana, para plantearla antes que como un problema policial que se resuelve equipando a la policía, como un problema social que se resuelve con políticas públicas universales generadoras de trabajo digno.

El capítulo 4 está dedicado al “Derecho a la ciudad”. Allí no sólo abordamos la problemática que deriva de la ciudad dividida (cada vez más polarizada, segregada y compartimentada) producto de las desigualdades sociales, sino que revisamos los derechos expresados en la legislación que el Estado tiene que garantizar y las estrategias a desarrollar por parte de las organizaciones sociales para su cumplimiento efectivo. El derecho a la ciudad no termina con el legítimo reclamo a una vivienda digna, sino que supone también el efectivo cumplimiento de otros derechos que tienen que ver con el acceso a los servicios públicos (luz, gas, red de agua potable, red cloacal, red fluvial, transporte público) y el equipamiento urbano (espacios públicos de encuentro para la recreación, escuelas, salas sanitarias, etcétera).





Por último, en el capítulo 5 abordamos “La comunicación comunitaria”. Allí se desarrollan algunas estrategias comunicacionales para que las organizaciones sociales puedan transformarse en multiplicadores y promotores de esos derechos en los respectivos barrios donde desarrollan su militancia social.

Los capítulos 2, 3 y 4 se elaboraron partiendo de situaciones problemáticas que atraviesan la vida cotidiana de los sectores populares. Luego se describen los derechos que tenemos ante esas situaciones, y las respuestas del Estado. Por último, proponemos un itinerario de herramientas para hacer valer los derechos humanos.

Capítulo 1

Promesa y actualidad de los derechos humanos



Promesa y actualidad de los derechos humanos

¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son aquellas libertades y derechos básicos que tienen las personas, sin distinción de ningún tipo (raza, color, sexo, nacionalidad, identidad política, religión, etcétera) por el solo hecho de ser tales, es decir, por su condición humana.

Los derechos no son dádivas sino que son conquistas sociales, alcanzadas a través de la lucha en distintos lugares del mundo y a lo largo de la historia por grupos de personas en situación de desventaja: esclavos, trabajadores, pobres, minorías nacionales, políticas o religiosas, inmigrantes, pueblos originarios, mujeres, niños, personas enfermas o discapacitadas, etcétera.

Esos derechos se fueron plasmando en declaraciones (tratados, pactos, convenciones) y constituyen los estándares jurídicos a los cuales tienen que adecuarse los ordenamientos jurídicos de los estados locales que los suscriben.

Los derechos humanos son, para los estados locales, un compromiso asumido con la sociedad civil. Para la sociedad civil representan un programa de lucha y de legitimidad de esa lucha, contra la violencia, los abusos o la desidia del Estado.

En el desarrollo de los derechos humanos, entonces, se pueden reconocer claramente dos momentos: el primero que apunta al reconocimiento de los derechos (fijar por escrito); y el segundo que tiene que ver con su cumplimiento efectivo (ejercicio en la práctica).

Los derechos humanos no empiezan ni terminan en las declaraciones o en las constituciones que los reconocen como tales. Esa es una primera parte que habrá que completar a través de la implementación de políticas públicas universales, protegiendo y privilegiando a las distintas minorías y grupos desaventajados.



Derechos humanos:

- * Fijan obligaciones negativas para el Estado, que limitan el uso abusivo del poder por parte de los gobernantes
- * Fijan obligaciones positivas para el Estado: políticas públicas que deben garantizar el ejercicio de los derechos

Los derechos humanos se pensaron, por un lado, como instrumentos que limitan el uso abusivo del poder del Estado por parte de los gobernantes y funcionarios de turno, es decir, fijando obligaciones negativas para el Estado: por ejemplo, impidiendo la tortura, la discriminación, la privación arbitraria de la vida o la libertad, etcétera.

Por otro lado, los derechos humanos implican obligaciones positivas del Estado. Es decir: los estados no sólo tienen restricciones sino que están obligados a garantizar efectivamente los derechos humanos. Deben responder mediante políticas públicas para que toda la ciudadanía pueda ejercer los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En la actualidad existen muchas normas, leyes y tratados que reconocen derechos de personas desaventajadas. Esos derechos los encontramos en algunas leyes que fueron dictadas por el Congreso de la Nación, o legislaturas de las provincias; pero la mayoría son tratados internacionales elaborados por organizaciones que nuclean a la mayoría de los países del mundo u otras que reúnen a los países de América.

¿Cómo son los derechos humanos?

Los derechos humanos son **inherentes** a la persona humana, es decir, que ni el Estado ni ningún grupo social los pueden arrebatar. No son concesiones del Estado, pertenecen a todos más allá de la nacionalidad, la religión, la cultura, la clase o el estatus social, la raza o condición sexual.

Son **inalienables**, es decir que nadie puede renunciar a ellos, ni el Estado puede alegar que no se reclaman para excusarse de su cumplimiento.

Son **interdependientes**, porque un derecho está en relación con el otro; no es posible el ejercicio del derecho a la vida, sin acceso a la salud o al agua potable o a la alimentación; no es posible el derecho a la libertad de expresión, sin acceso a la educación, o el derecho a los bienes culturales. La violación de uno de ellos supone la violación del resto.

Por último, son **obligatorios** para cualquier Estado, sin importar si se está atravesando una crisis económica, política, una guerra o una catástrofe natural. El Estado debe no sólo respetar y garantizar los derechos reconocidos, sino además organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización.

La lucha por los derechos humanos

Como dijimos, no alcanza con el mero reconocimiento por escrito de los derechos. Si los derechos se tienen cuando se los ejerce, entonces habrá que garantizar también la lucha de la sociedad civil o parte de ésta para su realización práctica y efectiva. De allí que los instrumentos internacionales de derechos humanos prevean también garantías concretas para la protesta social, a saber: la libertad de pensamiento, de expresión, de reunión, de desplazamiento, de petición a las autoridades, etcétera.

Garantizar la protesta social es proteger las formas de lucha frente al Estado para la efectiva realización de las declaraciones y principios históricos que ha reconocido ese Estado, como así de "nuevos reconocimientos", que permitan la efectiva realización de la vida y felicidad plena de todos.

Por eso decíamos que los derechos humanos son las conquistas sociales de aquellos grupos que intentan abolir desigualdades creadas en algún momento de la historia, entre los que más tienen y los que menos tienen o no tienen nada.

Si los derechos humanos reconocidos no se realizan, y sólo quedan escritos en declaraciones y principios, son meras expresiones de deseo, simples promesas que hace el Estado a sus ciudadanos, promesas que la mayoría de las veces no cumple. Entonces, los derechos requieren, para su realización, de la acción colectiva, de la protesta social para hacerlos valer en cada caso concreto.

Por eso sostenemos en este Manual que **el derecho a la protesta es el primer derecho, pues es la llave maestra que permite abrir o reclamar la realización del resto de los derechos humanos reconocidos.**

No alcanza el reconocimiento por escrito de los derechos. Si los derechos se tienen cuando se los ejerce, habrá que garantizar también la lucha de la sociedad civil o parte de ésta para su realización práctica y efectiva.

Pluralidad de derechos

Los derechos humanos pueden ser de diferente tipo: civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Hay quienes realizan una distinción entre, por un lado, los derechos civiles y políticos, y por otro los derechos económicos, sociales y culturales.

Entre los **Derechos Civiles y Políticos** encontramos el derecho a la libertad de expresión, a no ser torturado ni esclavizado; a la libertad de pensamiento, a no ser molestado por nuestras opiniones; a la libre asociación, al voto, a participar de los asuntos públicos directamente y a petitionar a las autoridades, y al debido proceso, entre otros tantos.

Estos derechos se encuentran reconocidos jurídicamente en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el Pacto de San José de Costa Rica, y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que el Estado argentino incorporó en su Constitución Nacional y, por lo tanto, tienen jerarquía constitucional y debe garantizarlos.

Dentro de los derechos humanos, se encuentran también los **Derechos Económicos, Sociales y Culturales** (DESC). Derechos que el Estado debe garantizar mediante medidas colectivas satisfaciendo las necesidades básicas.

Entre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se encuentran el derecho al trabajo, a la salud, a la vivienda, a la educación, a la alimentación adecuada, al ambiente sano, a la identidad y la niñez feliz, entre otros.

Los derechos *económicos* son aquellos que posibilitan a las personas tener las condiciones necesarias para vivir dignamente. El derecho al trabajo digno es uno de estos derechos que debe asegurarse a toda persona, en condiciones equitativas y satisfactorias, es decir, garantizando efectivamente igual remuneración por igual tarea, sin distinción entre sexos. Además se protege a los niños de la explotación y esclavitud.

Los derechos *sociales* garantizan a las personas un desarrollo en sociedad. El derecho a la salud, a la educación, a la seguridad social, son algunos de ellos, que deben garantizarse para satisfacer necesidades materiales e intelectuales.

Y los derechos *culturales* refieren a los derechos vinculados al conocimiento, al respeto por las costumbres, al derecho a la comunicación, a la producción artística.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales están reconocidos jurídicamente en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) . Y en Argentina, al igual que los Derechos Civiles y Políticos, tienen también jerarquía constitucional.

No hay derechos de primera y segunda generación

La distinción de orden, donde se pretende diferenciar a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Derechos Civiles y Políticos, se justificaría en que los primeros son de inmediata aplicación donde el Estado sólo debe abstenerse de alterarlos (por ejemplo, el Estado no debe matar, no debe privar a nadie de su libertad en forma arbitraria, no debe ejercer censura previa), y no necesitarían de acciones concretas para lograr su ejercicio, como sí lo exigirían los derechos Económicos Sociales y Culturales.

Todos los derechos humanos necesitan de acciones y abstenciones del Estado. Si bien los Derechos Económicos, Sociales y Culturales van a ser alcanzados en forma progresiva, los Estados deben garantizar obligaciones mínimas de manera inmediata, como por ejemplo erradicar la pobreza extrema, la mortalidad infantil, garantizar el acceso a la atención médica primaria, erradicar el analfabetismo.

Recordemos que los derechos humanos son indivisibles, interdependientes e integrales. Los Estados, entonces, no pueden ampararse en circunstancias económicas para justificar su violación.



Corresponde al Estado garantizar y asegurar, como mínimo y en forma gratuita, la satisfacción de los niveles esenciales de cada uno de los derechos económicos, sociales y culturales de toda la ciudadanía, debiendo demostrar que ha realizado el máximo esfuerzo para utilizar todos los recursos que están a su disposición a fin de satisfacer, con carácter prioritario, esas obligaciones mínimas y aunque se demuestre que los recursos disponibles son insuficientes (Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 3 - 14/12/1990).

¿Dónde se encuentran reconocidos los derechos humanos?

Todos derechos humanos están reconocidos en la Constitución Nacional.

Además están reconocidos en pactos, declaraciones, protocolos y convenciones de derechos humanos. Varios de esos instrumentos internacionales fueron incorporados a la Constitución Nacional a través del artículo 75 inciso 22.

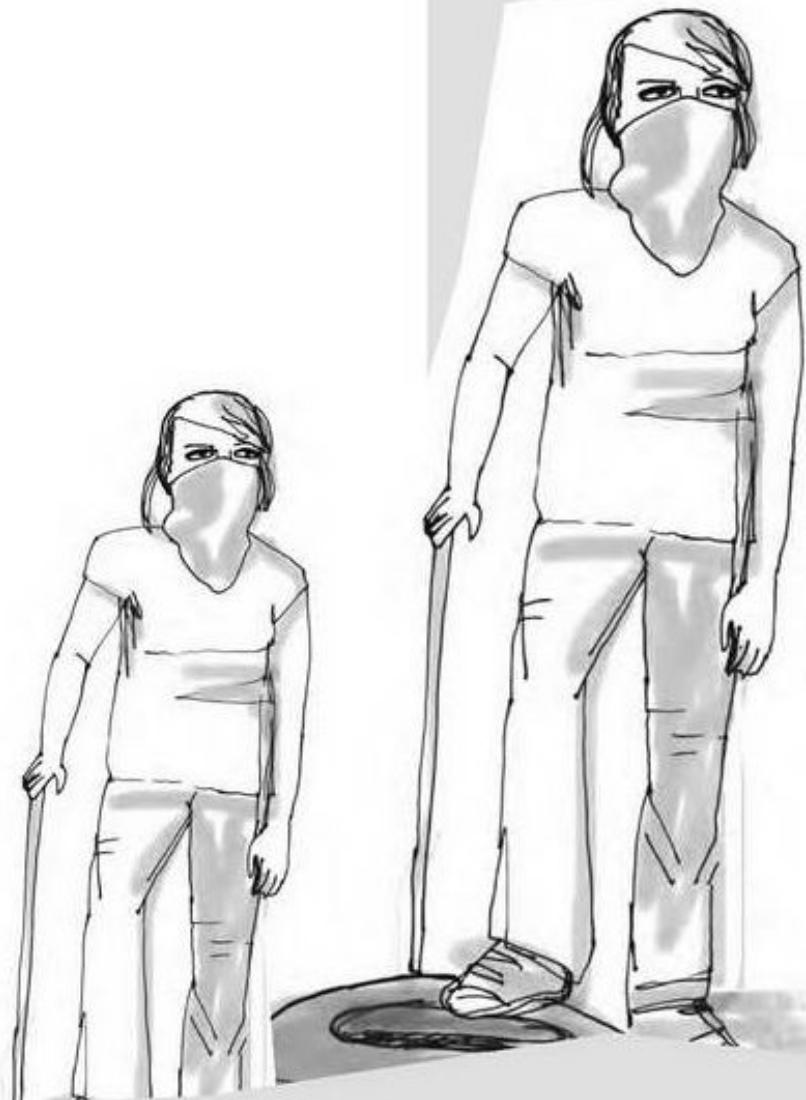
Los Instrumentos más relevantes que mencionamos en este Manual son:

- * Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948)
- * Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- * Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica (1969)
- * Protocolo adicional a la Convención Americana en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador (1988)
- * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- * Pacto Internacional de Derechos Cíviles y Políticos (1966)
- * Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura (1985)
- * Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1984)
- * Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (1994)
- * Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (1979)
- * Convención sobre los Derechos del niño y de la niña (1989)

¿Cuáles son las obligaciones de los Estados?

El Estado tiene que respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos. El Estado no puede violar esos derechos y debe generar políticas progresivas y no regresivas para que todos accedan a los derechos humanos consagrados. Esto significa que el Estado en su actuación no puede ir en desmedro de los derechos alcanzados, no puede dar pasos para atrás, salvo que demuestre que en realidad es para mejorar un conjunto de otros derechos. Además debe mejorar periódicamente la situación de los derechos de los ciudadanos garantizando su satisfacción.

El Estado según algunos pactos y tratados está obligado a presentar informes sobre la situación de los derechos humanos. Además cualquier ciudadano u organización social puede recurrir a los ámbitos internacionales (como la Comisión Americana de Derechos Humanos) para denunciar la violación de los mismos.



¿Por qué hablamos de grupos desaventajados?

La complejidad de las sociedades en las que nos toca vivir tiene múltiples razones. Algunas apuntan directamente al sistema capitalista y su modelo neoliberal, que han terminado polarizando, segregando y compartimentado a la sociedad. Otras tienen que ver con el descompromiso del Estado y su desmantelamiento (ajuste, achicamiento, desregulaciones), con el déficit de representación (crisis de los partidos tradicionales para agregar los intereses de los distintos sectores y grupos de la sociedad), pero también con la incapacidad del sistema político para canalizar las distintas voces de la sociedad.

Las desigualdades sociales no son solamente económicas, desigualdades que derivan de la apropiación exclusiva de la naturaleza: hay desigualdades raciales, étnicas, culturales, de género, que tampoco pueden ser desapercibidas y subordinadas a las otras.

En nuestra sociedad, entonces, existen diferentes clases de grupos (niños y jóvenes; mujeres; personas mayores; minorías étnicas, raciales, culturales o religiosas; inmigrantes; madres solteras; discapacitados; enfermos de cáncer o sida; pobres; desocupados; trabajadores precarizados; etcétera) que no reciben el debido trato que se merecen por parte de las agencias que componen el Estado. Son grupos de pertenencia que están en una situación de desventaja respecto a otros sectores de la misma sociedad.

Si bien es cierto que, en sociedades como las nuestras, las desigualdades económicas atraviesan a todas aquellas minorías, lo cierto es que cada una tiene una particularidad que habrá que poner de manifiesto, demandar y atender.

Esa pluralidad de grupos e intereses, de circunstancias y cosmovisiones, propia de las sociedades contemporáneas, diluye o redefine uno de los presupuestos fundacionales del constitucionalismo moderno, tanto en su versión liberal como socialista, a saber: la vocación universalista que se reconoce en el principio de igualdad ("todos somos iguales" o "todos merecemos un trato igualitario en oportunidades iguales").

Y más aún, como señala Roberto Gargarella, *"las decisiones que surgen del sistema institucional ya no pueden reclamar para sí, razonablemente (y como podían hacerlo hace años) universalidad. Actualmente no es razonable considerar las normas emanadas del Congreso como un producto fidedigno de la 'voluntad del pueblo' (ello, aún aceptando el carácter siempre metafórico de ésta expresión): existen grupos cuyas 'voces' resultan sistemáticamente ausentes de la discusión pública (es decir, muchos grupos de inmigrantes); grupos que siempre aparecen alienados dentro de minorías muy reducidas (es decir, ciertos grupos de aborígenes); grupos sobre los cuales se ciernen persistentes amenazas que, por alguna razón, el poder judicial se resiste a reconocer (es decir, los más pobres)"* (Gargarella, 1999: 17).

Resulta imposible pensar en la actualidad una sociedad igualitaria, al menos en los términos a los que estábamos acostumbrados. La igualdad de todos no atiende los problemas que derivan de la convivencia en una sociedad compleja, con todos los problemas económicos y las contradicciones culturales que tiene la nuestra. Por ejemplo, ¿por qué los aborígenes tienen que tener el mismo régimen de propiedad o de justicia que el resto de la sociedad?

Si bien el Estado debe garantizar la igualdad económica, la distribución equitativa de la riqueza, esto es, garantizar un piso común a todos los ciudadanos, al mismo tiempo debe velar por las particularidades de los distintos grupos de pertenencia y también por las particularidades que existen al interior de cada grupo. No sólo por las desigualdades que se agravan cuando se trata de determinados grupos (por ejemplo los pobres o los aborígenes), sino por aquellas desigualdades que cabe preservar, como se dijo recién (la propiedad colectiva en los aborígenes).

No basta entonces con la igualdad. Al mismo tiempo que se reclama un piso común para todos los miembros de la sociedad, habrá que velar por las particularidades que ponen a ciertos grupos en situación de desventaja.

Para decirlo de otra manera, estamos hablando de la posibilidad de pensar en una sociedad igualitaria, pero respetuosa de la diversidad cultural y la pluralidad de estilos de vida.

En definitiva, cuando reconocemos la existencia de grupos desaventajados, afirmamos su estatus jurídico particular y reclamamos, por añadidura, el especial trato que merezcan estos

grupos. Mientras que algunos (las élites o autoridades) pretenden incapacitarlos jurídicamente a través de prácticas que los privan de un ejercicio concreto y efectivo de los derechos, nos parece que tienen más derechos que aquellos que tienen los problemas económicos más o menos resueltos.

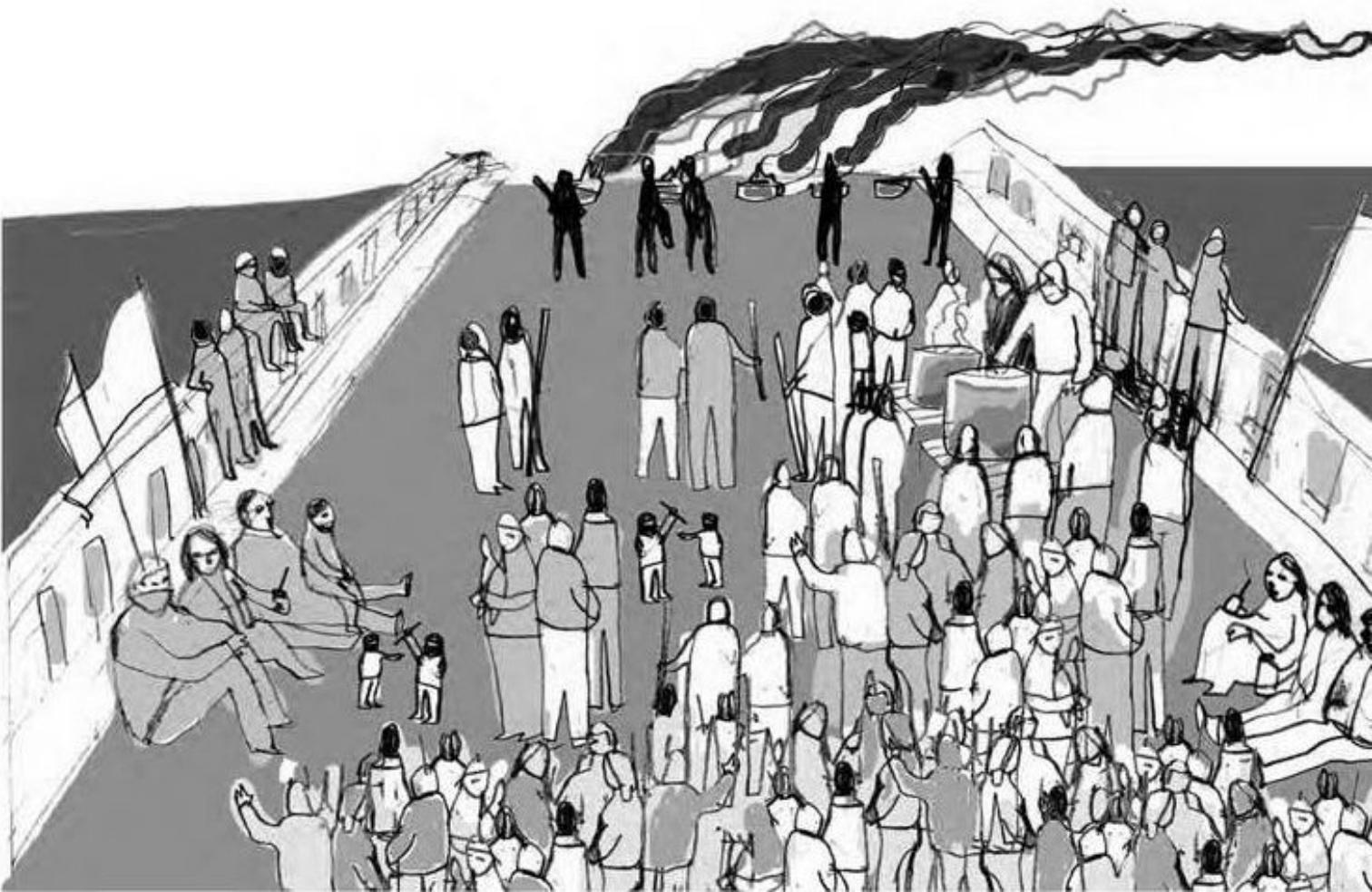
Pensamos que el Estado debería demostrar una preocupación prioritaria o privilegiada hacia los grupos sociales más desaventajados, asegurando un trato justo para los mismos; ya sea atendiendo oportunamente sus reclamos y no criminalizando sus acciones que tienden a poner de manifiesto el problema (demanda o exigencia legitimada en los instrumentos internacionales que garantizan los derechos humanos); y desarrollando políticas públicas preferenciales o de apoyo especial para estos grupos.

"En casos como los citados -dice Gargarella-, tal vez se justifique dejar de pensar en 'derechos iguales para todos', para pasar a defender el otorgamiento de 'derechos especiales' para ciertos grupos que, intencionadamente o no, resultan tratados de un modo arbitrario" (Gargarella, 1999: 18).



Capítulo 2

El derecho a la protesta social



Introducción

Primera parte

Democracia y protesta social

El derecho a la protesta: el primer derecho

Las formas del derecho a la protesta

a) El derecho de peticionar a las autoridades

b) El derecho a la protesta social

Por una justicia sobreprotectora de los grupos desaventajados

Segunda parte

La clausura de la democracia

Contener a los pobres para continuar enriqueciéndose

La criminalización de la protesta social

1. Cuando nos detienen o procesan por cortar una ruta

2. Cuando nos acusan de intimidación pública

3. Cuando nos acusan de sedición

4. Cuando nos criminalizan por resistencia o desobediencia a la autoridad

5. Cuando nos acusan de extorsionar a las autoridades

6. Cuando nos detienen y procesan por daños

Activismo estatal y libertad de expresión

7. Cuando la policía nos filma o fotografía y se infiltra en una protesta

Cuando el Estado quiere reglamentar la protesta

INTRODUCCIÓN

En la primera parte de este capítulo abordamos la relación que existe entre democracia y protesta social. Repasamos el lugar que tiene la protesta social como una de las formas a través de la cual las organizaciones sociales pueden expresarse libremente, compartir o comunicar a otros sectores de la sociedad y a las autoridades de turno los problemas que tienen. Pensamos a la protesta social como una de las prácticas que actualiza la democracia, sobre todo cuando los actores protagonistas no pueden esperar a las próximas elecciones para plantear sus problemas o demandas, o cuando no pueden acceder a los medios de comunicación masiva o, accediendo a ellos, lo que se dice de sus reivindicaciones o problemas no se corresponde con su punto de vista.

En la segunda parte, nos concentramos en una de las respuestas del Estado frente a la protesta social, respuesta que reconocemos con el nombre de “criminalización”. La criminalización consiste en la utilización del Código Penal por parte de las agencias que componen el Estado para redefinir un conflicto social y político en un litigio judicial. De esa manera, con el Código Penal en la mano, los conflictos se sacan de su contexto histórico y se desautoriza a sus protagonistas.

En este capítulo también repasamos las figuras del Código Penal que se han utilizado para criminalizar la protesta. Describimos los derechos que tienen los protagonistas de la protesta social, así como también algunas herramientas jurídicas para hacer frente a estos procesos de criminalización.

Democracia y protesta social

La democracia es la lucha por la democracia, no es un fin en sí mismo sino una herramienta, un medio para alcanzar determinados fines. La democracia es el medio que le permite al pueblo hacer visibles los problemas que tiene, pero también el mecanismo para encontrar una solución, para debatir y buscar alguna respuesta. Por eso “democracia” significa “gobierno del pueblo”.

Pero para que el pueblo pueda gobernarse (debatir, decidir y controlar) no sólo se necesita del activismo cívico. Además, los ciudadanos tienen que poder participar, tienen que contar con la posibilidad de manifestar sus problemas, y también expresar sus deseos, sus esperanzas.

Para gobernarse, es decir, para que la ciudadanía pueda expresarse, manifestar sus demandas y actuar como instancia de control externa, se previeron en la Constitución Nacional, a partir de las luchas populares desarrolladas, distintas formas de participación y expresión. El activismo cívico que define a la democracia reclama, pues, un sistema de diálogo fluido entre los representantes y los representados.

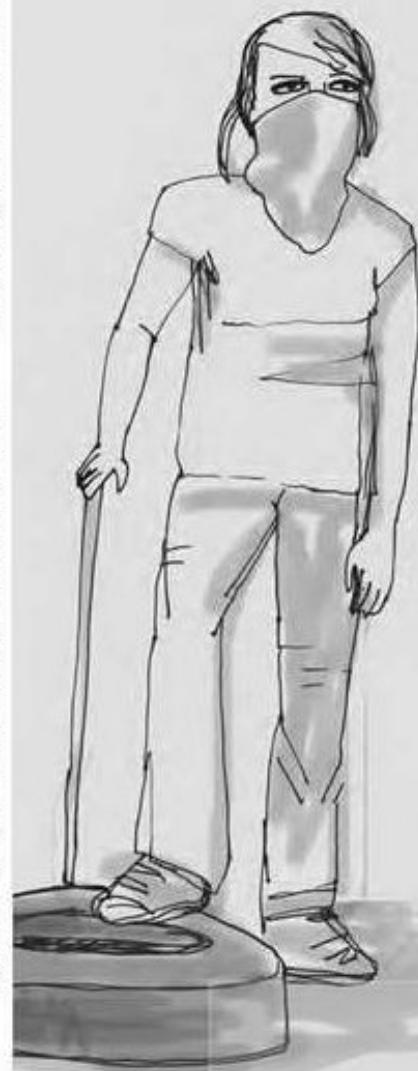
Una de las instituciones importantes es el *sufragio universal*. Cada dos o cuatro años los ciudadanos son convocados para manifestar su opinión sobre los representantes, es decir, sobre aquellas personas que se harán cargo de los problemas que tenemos todos.

Sin embargo, no debería acotarse la democracia al voto. En una sociedad como la nuestra, con los problemas que tiene, el pueblo no puede esperar dos o cuatro años para manifestar sus problemas. Si no quiere morir de hambre, que sus hijos desfallezcan en una salita sanitaria sin médicos, equipamiento o medicamentos, no puede postergar su petición. Tiene que tener la oportunidad para expresar lo que le pasa en ese momento. Esperar dos o cuatro años puede agravar el problema que se quiere hacer visible.

El sufragio es un sistema torpe, en la medida que vuelve discontinuo el diálogo entre los representantes y los representados toda vez que las elecciones, demoradas en el tiempo, se concentran además sobre determinados ejes generales. De esta manera, cuando la democracia se circunscribe al voto, se genera un déficit de representación que puede afectar la gobernabilidad y conducir a una crisis institucional.

Otra de las Instituciones que tienen los ciudadanos para hacer pública las peticiones a las autoridades, de expresar los problemas que tienen, son los *medios de comunicación masiva*. En ese caso, los ciudadanos tienen que acercarse a las puertas del canal, la radio o la redacción del diario y pedir una reunión con los periodistas, sensibilizarlos o convencerlos, para que estos le dediquen algunas líneas o le otorguen un espacio.

Sin embargo, sabido es que en la actualidad los medios de comunicación masiva resultan inaccesibles para la gran mayoría. Cuando la comunicación pública a través de estos medios se organiza a partir de la capacidad económica, es decir, a partir del dinero que tenemos o podemos reunir, las ideas populares sobre los problemas sociales van a tener dificultades para circular y hacerse conocer. Como señala el constitucionalista Roberto Gargarella: *"Siempre van a tener más chances de llevar sus mensajes más lejos y a más personas aquellos que cuentan con mayor respaldo económico detrás y no los que tienen ideas potencialmente activas"*.



En otras palabras, cuando los medios de comunicación se encuentran distribuidos en función de la capacidad económica, expresar los problemas supondrá –a veces– ganarse la atención de los periodistas que siempre persiguen los acontecimientos extraordinarios y –otras veces– pagar un precio para contar con ese espacio en el medio (publicidad o solicitada). De modo que aquellos que no cuentan con el dinero suficiente, o no controlan la radio o la televisión, no tienen demasiadas posibilidades para expresar sus ideas. Sólo aquellos que cuentan con mayores recursos tendrán mayores capacidades expresivas.

Finalmente, otras formas que tiene la ciudadanía para peticionar y de esa manera ejercer el autogobierno, es a través de los *foros públicos*, es decir, a través de *manifestaciones en espacios públicos*; sea ocupando estos sitios (plaza, parque, puente o edificio público) o desplazándose a través de ellos (una movilización por las calles, avenidas o rutas).

No se trata de prácticas nuevas, un invento del movimiento de desocupados en los últimos años. La historia argentina es rica en estos antecedentes. Este tipo de manifestaciones hay que buscarlas en las acciones de los trabajadores de principios de siglo XX, en los piquetes de fábrica que se desarrollaban en el marco de las huelgas laborales, en la movilización masiva del 17 de octubre de 1945 y otras similares, en las acciones de la resistencia peronista, o en las movilizaciones estudiantiles de la década del 60, en las ocupaciones de fábricas del sindicalismo de base a principios de los 70, en la movilización impulsada por el movimiento de derechos humanos a lo largo de los `80 y `90...

La manifestación en los foros públicos es una acción colectiva que en la Argentina hemos rebautizado con el nombre de “protesta social”. En efecto, la protesta social es la manera que tienen los sectores populares para hacer visibles los problemas que tienen, pero también la manera de realizar un control efectivo sobre las autoridades que llevan sus asuntos.

De modo que el derecho a la protesta en una democracia debe ser considerado como el primer derecho, *el derecho a tener derechos*, el derecho que llama a los otros derechos. El derecho a petionar a las autoridades en espacios públicos es la posibilidad de tener derechos otra vez, de expandir la ciudadanía, de hacer valer los estándares jurídicos internacionales que la Constitución Nacional incorporó como derecho propio.

En ese sentido, el derecho a la protesta social, con jerarquía constitucional, no es un derecho menor, es un derecho constitutivo de las democracias: la oportunidad que tiene la ciudadanía de establecer un diálogo fluido con los representantes; la posibilidad concreta y efectiva para expresar cotidianamente cuáles son las demandas (y no cada 2 ó 4 años) a las respectivas autoridades; o para decirlo de otra manera, la posibilidad de tomar visibles situaciones extremas que, de otro modo, no alcanzan a tener visibilidad pública.

Protestar es expresar lo que nos pasa, echar luz sobre un problema concreto, manifestar públicamente los problemas que tenemos, que no son vistos por las autoridades o el resto de la sociedad, o no son tomados con la debida urgencia.

Protestar es recordar al Estado cuáles son los derechos humanos que tenemos.



El derecho a la protesta: el primer derecho

Actualmente, en la Argentina como en el resto de América Latina, resulta imposible separar a la protesta social de las luchas por la ciudadanía, por las garantías civiles y democráticas, esto es, por el logro de formas de participación que se traduzcan en nuevas reglas de juego (más abiertas y participativas) y en nuevos derechos. En ese sentido, la protesta social pone en evidencia y quiere superar las limitaciones de la política organizada a través de determinadas instituciones (el poder legislativo, el sufragio electoral) que bloquean y/o dificultan otros tipos de control o propuestas creativas por parte de la sociedad civil a través de las organizaciones sociales. De allí que la protesta social sea, en sí misma, una lucha por el acceso al Estado y por la expansión de la ciudadanía.

Jurídicamente hablando, la protesta social es una de las formas de expresión cívica, una manera de pedir a las autoridades. Es una forma de ejercer la libertad de expresión pero también de reunirse públicamente para plantear demandas. Cuando los problemas que tienen los sectores más desaventajados no son canalizados por las autoridades de turno, cuando los funcionarios no toman nota de los problemas que tiene determinado sector o miran para otro lado, cuando los gobernantes no atienden los teléfonos o no asisten a las audiencias convenidas, la única manera de poder expresar y compartir los problemas colectivos es a través de la protesta social. A veces realizando un piquete, una marcha, un acto en una plaza, o acampando frente a un ministerio o tribunal.

Incluso, muchas veces esa es la forma de volver efectiva la reunión con los funcionarios que nunca pudo concertarse.

El derecho a la protesta, entonces, es el recurso que tienen los sectores excluidos o minoritarios de la sociedad para que el Estado tenga en cuenta sus problemas y sus opiniones en las decisiones que deberá tomar sobre sus vidas.

El derecho a la protesta permite que esos sectores de la población puedan llamar la atención y participar en la resolución de los problemas que tienen, y que el Estado cumpla y satisfaga los derechos humanos reconocidos en la Constitución Nacional.

De allí que consideremos a la protesta social el primer derecho, el derecho a exigir la recuperación de los demás derechos. Repetimos: la protesta es el derecho a tener derechos, la manera de hacer valer los otros derechos que el pueblo conquistó con las luchas pasadas.

En la Argentina tenemos otra palabra para nombrar a la protesta social: es la "dignidad". La dignidad es el derecho que llama a los otros derechos. La dignidad es lo último que se pierde. Perder la dignidad significa no poder hacer valer los derechos que alguna vez el Estado se comprometió a actualizar. Protestar es luchar por la dignidad, hacerla valer.

En definitiva, el derecho a la protesta es la herramienta jurídica para hacer cumplir los derechos humanos.

Las formas del derecho a la protesta

En la protesta social pueden reconocerse dos momentos concretos: la petición y la protesta propiamente dicha. Cuando las demandas expresadas en la petición no encuentran eco en las autoridades o los funcionarios, la protesta abierta en espacios públicos o privados será la práctica a través de la cual se hacen conocer los reclamos que no se pudieron informar por otros medios.

Ministerio de Trabajo



¿Qué es una petición?

Una petición es la solicitud verbal o escrita que se presenta ante un funcionario público que representa al Estado (un juez, un empleado administrativo, un policía, un ministro, secretario, etcétera) con el fin de requerir su intervención en su asunto concreto, para que haga cumplir un derecho.

a) El derecho de peticionar a las autoridades**¿Cómo está consagrado?**

El derecho de petición está consagrado en la Constitución Nacional Argentina en su artículo 14, como parte de los derechos que hacen a la persona humana y a la necesidad efectiva del ejercicio de su tutela por parte del Estado.

El derecho de petición se encuentra también reafirmado en el artículo 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que dispone que *“toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a cualquier autoridad competente, ya sea por motivo de interés general, ya de interés particular, y el de obtener pronta resolución”*.

Dicha Declaración tiene rango constitucional al estar incorporada a la Constitución Nacional a través de su artículo 75, inciso 22.

¿De qué se trata?

El derecho de peticionar a las autoridades puede ser visto desde dos lugares:

- a) *Desde la autoridad del Estado:* como la obligación de dar respuesta efectiva ante solicitudes formal o informal de parte de uno o varios ciudadanos.
- b) *Desde el ciudadano:* como el derecho que tiene toda persona para presentar solicitudes ante las autoridades y obtener de ellas una pronta solución.

¿Quiénes pueden peticionar?

En Argentina tienen derecho a presentar peticiones todas las personas, sean éstas nacionales o extranjeras, adultas o menores de edad, letradas o analfabetas. Esa petición podrá hacerse de forma individual o colectiva (personas organizadas a través de determinadas instituciones que representan sus intereses).

Las instituciones peticionantes pueden ser los organismos de derechos humanos, las asociaciones civiles, los partidos políticos, sindicatos o gremios, movimientos sociales, o agrupaciones de personas de hecho, es decir, que no estén necesariamente inscriptas como tales en el registro de personas jurídicas (por ejemplo, los comedores barriales).

¿Ante quién?

El derecho de petición se puede ejercer ante las autoridades o funcionarios públicos, o ante aquellos particulares que presten un servicio público o deban actuar en representación del Estado.

¿Con qué finalidad?

Las peticiones, por razones de interés general o particular, pueden presentarse para que las autoridades:

* Realicen determinada actuación, por ejemplo: arreglen una calle, ejecuten una obra, coloquen el servicio de red cloacal o red fluvial, el servicio de agua potable, luz, gas, entrega de alimentos o materiales, se haga la recolección de basura, se iluminen las calles, realicen tareas de equipamiento urbano (parquización de una plaza, instalación de una sala de primeros auxilios, una escuela, un jardín, una guardería), se construyan viviendas, etcétera.

* Permitan el acceso a la información sobre las acciones por ellas desarrolladas, por ejemplo: listado de personas, presupuestos, asignación de partidas, etcétera.

* Permitan conocer documentos no reservados u obtener copias de los mismos, por ejemplo: expedientes judiciales, información policial, datos de personas en legajos de inteligencia, etcétera.



* Se pronuncien con dictámenes o conceptos sobre asuntos de su competencia, por ejemplo: se dicten sentencias, resoluciones que beneficien, reparen o concedan mejoras a los ciudadanos que así lo requieran.

¿Qué tipo de peticiones existen?

Quejas: cuando ponen en conocimiento de las autoridades conductas irregulares de empleados oficiales o particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público.

Reclamos: cuando notifican a las autoridades la suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público.

Opiniones: cuando hacen llegar a las autoridades la opinión del peticionante sobre una materia sometida a actuación administrativa.

Consultas: cuando se presentan a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones.

Solicitudes de información: cuando requieren el acceso a información pública que tienen en su poder, solicitando copia de documentos que reposan en una oficina pública.

Qué hacer

¿Qué deben contener las peticiones escritas en interés general?

* La designación de la autoridad a la que se dirige
(A quién se peticona)

* Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante o apoderado, si es el caso, con indicación de los documentos de identidad y sus direcciones, o bien consignar los datos de la organización que representa a los ciudadanos peticionantes
(Quién peticona)

Conviene no poner nombres ni apellidos del responsable en las coyunturas de criminalización para evitar que se abran procesos con posterioridad; en esos casos basta con poner el nombre de la organización que peticona

* El objeto de la petición
(Qué se peticona)

* Las razones en que se apoya
(Por qué se peticona)

También pueden agregarse documentos que fundamenten la petición (fotos, etcétera)

Las peticiones deben hacerse con copia, y la organización debe procurarse que el empleado o funcionario firme su recepción poniendo la fecha de la misma.

¿Qué ocurre si el Estado no da respuesta?

En el caso de que la autoridad no manifieste respuesta alguna, corresponde reiterar la petición para asegurarse que el medio utilizado de reclamo se encuentra agotado.

En ese momento se puede considerar que se está vulnerando el derecho constitucional de peticionar, por lo que se abren dos caminos (dependerá de los tiempos y el riesgo del derecho que está en juego):

- a) Iniciar una nueva petición ante un órgano estatal superior (una queja).
- b) Iniciar una acción de protesta.

De modo que si las autoridades se niegan o surgen obstáculos que impiden dar respuesta concreta, efectiva e inmediata al pedido realizado por la ciudadanía, poniéndose de esa manera (y por efecto del retardo en la respuesta del Estado) en riesgo el derecho que se invoca, con el agravante de sufrir un perjuicio inminente, irrazonable y en ciertos casos irreparable, entonces aparece con toda su fuerza y es de vital importancia la otra cara del derecho de petición: la protesta social.



La protesta social es un reclamo o una demanda que realiza un grupo de personas con el fin de hacer conocer al Estado y al resto de la sociedad los problemas que tiene, y los derechos que han sido vulnerados o incumplidos.

En un país como el nuestro, con muchas desigualdades sociales y un alto índice de pobreza, la protesta es una de las formas de acción social que se manifiesta más a menudo, por cuanto se trata de una de las prácticas más útiles que tienen los sectores desaventajados para reclamar al Estado el incumplimiento de sus derechos.

b) El derecho a la protesta social

¿De qué se trata?

Es un derecho histórico de los pueblos que además está reconocido constitucionalmente. Es el derecho a juntarse para realizar un reclamo al Estado cuando determinados derechos -también constitucionalmente reconocidos- están siendo vulnerados y se exige su inmediato cumplimiento o reestablecimiento.

Repetimos: el derecho a la protesta es el primer derecho en un Estado democrático porque es el derecho que permite a los ciudadanos (sin la necesaria mediación de sus representantes) exigir públicamente la recuperación de los demás derechos (el trabajo, la alimentación, la vivienda, la salud, la educación, etcétera).

¿Qué relación tiene con el derecho de peticionar a las autoridades?

El derecho a la protesta es la otra cara del derecho de peticionar a las autoridades, de manera que también está consagrado en la Constitución Nacional (artículo 14).



¿Se puede iniciar una protesta sin antes realizar una petición?

Es posible iniciar una protesta sin antes realizar una petición, porque el derecho a la protesta incluye una petición a las autoridades. Además, muchas veces los métodos convencionales de petición pueden ser inaccesibles e incomprensibles para muchos grupos de ciudadanos. De allí que la Constitución garantiza otra forma de peticionar que implica mecanismos informales, efectivos y abiertos (públicos), que tienen el mismo efecto que la petición.

¿Todos los ciudadanos tienen derecho a la protesta?

El derecho a la protesta es de todos los ciudadanos por igual. Sin embargo, en la práctica funciona como la garantía que tienen determinados sectores desaventajados y vulnerables de la sociedad, que carecen de medios y recursos para hacerse oír (peticionar) y expresar sus opiniones por otros medios (los medios de comunicación masiva).

¿Dónde está reconocido?

El derecho a la protesta no ha sido consagrado expresamente por la Constitución, pero deriva del juego armónico de los artículos 33, 75 inciso 22 (convenciones y pactos de derechos humanos), 14 (el derecho de peticionar), artículos 14 y 32 (derecho a la libertad de expresión), artículo 14 (derecho de reunión), artículo 14 bis (derecho de huelga), artículo 36 (derecho de resistencia). Así lo han entendido importantes doctrinarios y juristas.

El derecho a la protesta hay que buscarlo en la particularización de los derechos fundamentales como el derecho a la libertad de expresión, la libertad de reunión y el derecho de asociación. Pero también hay que encontrarlo en el derecho a la huelga o en el derecho a la resistencia, que tienen también consagración constitucional.

La libertad de expresarse libremente, de agruparse en un lugar público son, históricamente, derechos del hombre frente al Estado y que deben merecer -en una democracia- una protección especial, sobre todo cuando quienes reclaman son sectores desaventajados que dentro de la sociedad han sido excluidos, separados o marginados y que lo que tratan de hacer es poner en evidencia esta situación.

La protesta social es otra forma o medio de peticionar ante las autoridades con el fin de hacer cumplir, exigir o hacer reconocer derechos, con la diferencia de que se trata de un medio informal, que no se agota en un mero pedido o solicitud a la autoridad, sino por el contrario implica otras cuestiones como la de reunión, libre asociación o participación social y política en el espacio público, la libertad de expresar y hacer saber sus opiniones.

El *derecho de expresión* se concreta, por ejemplo, a través de: pintadas, panfletos, escraches, proclamas públicas, publicaciones sin censura previa, manifestaciones, piquetes, etcétera. La protesta social no es más que una genuina forma de expresión libre de parte de los ciudadanos (a través de cualquier medio) frente al orden institucional existente que de alguna manera se pretende corregir.

El *derecho de reunión y asociación* se refiere a la agrupación temporaria de personas en un lugar determinado, previa convocatoria con el objeto de intercambiar opiniones e ideas (asambleas de vecinos o barriales, sentadas, etcétera) para ejercer la defensa de sus intereses (ahorro, trabajo, salud, género, etcétera). En estos casos implica la utilización del espacio público (calles, plazas, edificios, veredas, etcétera) por numerosos grupos de ciudadanos. Las plazas, los parques, las calles no sólo constituyen un lugar de creación y circulación sino que además son el espacio urbano natural y legítimo de la participación en una sociedad democrática. Por lo tanto no puede ser restringida la reunión bajo la excusa de garantizar el tránsito.

El *derecho de huelga* se refiere a la posibilidad que tienen todos los trabajadores de interrumpir su jornada laboral por tiempo determinado o indeterminado, para que se resuelva un conflicto laboral (aumento de remuneraciones, mejores condiciones de trabajo, reincorporación de despedidos, etcétera).

El *derecho de resistencia a la opresión* está consagrado en el artículo 36 de la Constitución Nacional. Si bien el derecho de resistencia se plantea frente a gobiernos de fuerza, dictaduras o a formas de concentración de poder, no puede negarse que está de algún modo vinculado con el derecho a la protesta, pues muchas veces la protesta social es una forma de resistir ante decisiones injustas y autoritarias (inconstitucionales y antidemocráticas) por parte del Estado. Estos actos deben ser llamados de *desobediencia civil*: no se cumple la ley para que la ley se cumpla, para que adquiera vigencia.

Ninguno de estos derechos puede ser menoscabado bajo la excusa de poner en peligro el bien común, la seguridad de la nación, la salud, la moral pública o libertad de los demás.

Por una justicia sobreprotectora de los grupos desaventajados

En un Estado democrático, los jueces deberían dar una especial protección, una "sobreprotección" -al decir del constitucionalista Roberto Gargarella- a quienes reclaman ser tratados como iguales; debería proteger en lugar de acallar a la protesta, custodiar la expresión de los grupos desaventajados de la sociedad. No sólo porque la protesta social, en tanto libertad de expresión y de reunión, es el nervio de la democracia, una de las formas que asume el compromiso cívico, sino porque esos grupos protagonistas de la protesta no tienen las mismas oportunidades que otros sectores para expresar los problemas que obstaculizan el desarrollo libre (como prefieran) de su plan de vida.

En lugar de prestarse al juego de los políticos (que buscan sacarse el problema de encima, derivándolo al poder judicial para criminalizar la protesta social), los jueces deberían evitar el continuo maltrato por parte de aquellos funcionarios que se esconden en sus despachos o miran para otro lado, deberían reenviar el conflicto social a la arena política, negarse a que se los inscriba y caratule como un litigio judicial.

Pero no sólo deberían reconsiderarlos como una materia política no judicial, sino que al mismo tiempo los jueces deberían "marcarles la cancha" a los políticos de turno. No sólo tendrían que procurar sentar a las partes del conflicto en un tiempo prudencial para que arriben a una pronta y efectiva solución, sino que además deberían recordarles a las autoridades en cuestión cuáles son sus funciones, los deberes que alguna vez asumieron y cuáles son los derechos humanos que el Estado debe tutelar, garantizar y velar para se hagan efectivos.



Segunda Parte

La clausura de la democracia

Como venimos sosteniendo en este Manual, la protesta social es un derecho humano con rango constitucional. Sin embargo, muchos ciudadanos que ejercen cargos en el Estado (funcionarios, jueces y fiscales) o quienes desarrollan su actividad profesional en los medios de comunicación masiva privados, impugnan la protesta social porque desconocen o se niegan a reconocer su estatus constitucional. Para estos ciudadanos, que casi siempre forman parte del mismo sector social (los sectores altos o medios), no habría que enfocar la protesta desde la Constitución Nacional sino desde el Código Penal.

En efecto, para ellos los sectores desaventajados que protestan son la fuente de una serie de riesgos que hay que combatir o prevenir, según el caso. Algunas veces porque con sus acciones practican un delito y otras veces porque sus conductas provocan desórdenes sociales que crean las condiciones para que el delito se produzca. En cualquiera de los dos casos, los funcionarios entienden que el Código Penal o los códigos de convivencia o de faltas habilitan al poder punitivo del Estado a actuar en consecuencia.

Esta mirada criminalizadora percibe a los sectores marginados como un peligro para la democracia, sin darse cuenta que, al perseguirlos jurídicamente, no sólo están clausurando la democracia para importantes sectores sociales sino proscribiendo la política, es decir, impidiendo a esos sectores ejercer el autogobierno. No sólo les expropián la palabra, los dejan sin voz, sino que al hacerlo se los deja afuera del juego de la democracia.



Según estos sectores hegemónicos, la democracia se ejerce a través de los mecanismos formales previstos por la Constitución, es decir, a través de los representantes surgidos del voto. De modo que, cuando otros sectores de la comunidad protestan, están poniendo en riesgo la seguridad y la paz. Evitar las “conductas disfuncionales” o los “desbordes sociales” implica hacer uso de las fuerzas represivas o de la persecución judicial.

Se sabe: “El pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes”. Pero... ¿qué pasa cuando los representantes no representan, es decir, qué sucede cuando los partidos tradicionales no agregan los intereses de los sectores sociales desaventajados? ¿Qué tienen que hacer esos sectores cuando tampoco sus organizaciones sociales o políticas pueden acceder a los medios de comunicación masiva para manifestar sus problemas y demandas sociales? ¿Deben guardar silencio hasta las próximas elecciones? ¿Tienen que resignarse a ser pobres, a morir de hambre? Estas y muchas preguntas más son las que intentamos responder en este Manual.

Contener a los pobres para continuar enriqueciéndose

En muchos países como el nuestro, la existencia de un sistema de injusticia social la forma que tienen otros sectores sociales de seguir enriqueciéndose. Clausurar la democracia, contener a los pobres o a los sectores más dinámicos de la sociedad, a los que protagonizan la protesta social, sea a través de la represión o la criminalización, es una condición para perpetuar la desigualdad social, es decir, para garantizar que un pequeño sector de la sociedad continúe valorizándose a costa del resto.

Dicho de otro modo: cuando los Estados no cumplen con los derechos humanos básicos de la ciudadanía en general, y se niega por añadidura la posibilidad de expresarse libremente, están creando las condiciones para la reproducción de las desigualdades sociales, y también para la segregación y compartimentación (o fragmentación) de los marginales o excluidos sociales.



La criminalización de la protesta social

En los últimos 10 años, la respuesta del Estado a la protesta social ha sido múltiple y combinada. Algunas de ellas fueron y son la criminalización, la represión y la cooptación a través del clientelismo, del uso discrecional de entrega de subsidios, alimentos o planes sociales, entre otros. Aquí analizaremos la criminalización que, por otra parte, suele ser también la manera que tiene el Estado de "blanquear" o legitimar la represión llevada a cabo.

La criminalización es una de las maneras a la que suelen recurrir los gobiernos para "poner en caja" a quienes no se resignan a aceptar las circunstancias que les tocó vivir.

Allí donde hay grupos movilizándose para petitionar a las autoridades, para hacer valer derechos constitucionales, el gobierno, fiscales o jueces verán *delinquentes*, grupos que están obstruyendo la circulación de bienes y servicios, grupos que están intimidando o extorsionando a la autoridad.

Allí donde hay una organización social, el Estado verá una asociación ilícita. Y entonces, las tomas de tierra o los asentamientos serán consideradas usurpaciones; la reflexión crítica, una apología del delito o prepotencia ideológica; las tomas de edificios públicos, una privación ilegítima de libertad; la petición, una coacción; y las asambleas populares, una banda que trama el delito de sedición.

La policía, fiscales y jueces, muchas veces haciéndose eco de los reclamos de la dirigencia política, cerrando filas con ella, actuando obsecuentemente, harán efectiva la criminalización de la protesta social a través de la detención y/o procesamiento.

A veces esas detenciones se producen en el marco de una represión o cuando los manifestantes se alejan de la marcha a comprar gaseosas o cuando regresan a sus domicilios; otras veces, los procesamientos y/o detenciones se producen después a partir de las identificaciones que se hicieron sobre algunos de sus integrantes en la manifestación.

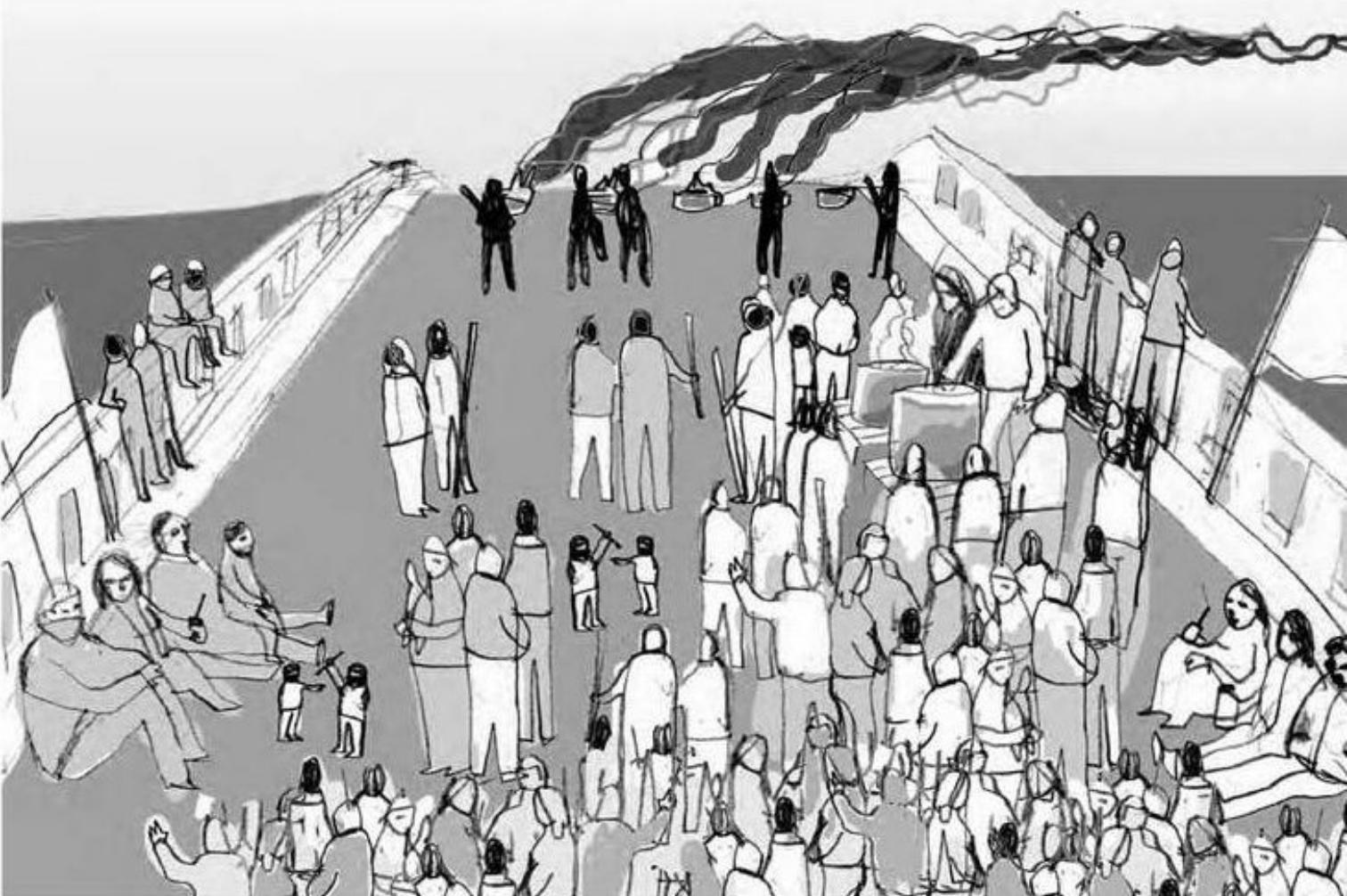
A continuación describimos algunas *situaciones problemáticas* donde suele criminalizarse la protesta social. Repasamos los derechos que tenemos, las prácticas del Estado, y algunas estrategias que podemos desarrollar para que efectivamente se cumplan.

Situaciones problemáticas:

1. Cuando nos detienen o procesan por cortar una ruta
2. Cuando nos acusan de intimidación pública
3. Cuando nos acusan de sedición
4. Cuando nos criminalizan por resistencia o desobediencia a la autoridad
5. Cuando nos acusan de extorsionar a las autoridades
6. Cuando nos detienen o procesan por daños
7. Cuando la policía nos filma o fotografía y se infiltra en una protesta.

1. CUANDO NOS DETIENEN O PROCESAN POR CORTAR UNA RUTA

Todos tenemos derecho a manifestarnos en los espacios públicos, por ejemplo cortando rutas o interrumpiendo el tránsito en la ciudad.



Sin embargo...

el artículo 194 del Código Penal sanciona al que "sin crear una situación de peligro común, impidiere, estorbare, o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua, aire o los servicios públicos de comunicaciones...". Artículo utilizado muchas veces por jueces, fiscales y policías para transformar un problema social en un litigio judicial, para deslegítimar la protesta.

En la medida en que el corte es parte de una protesta o de una huelga, se trata de acciones que deben ser vistas por el Estado como el ejercicio de derechos que merecen una protección especial. Por lo que el corte no corresponde ser encuadrado penalmente como delito, sino como una petición o una protesta por parte de ciudadanos.

Protestar o transitar: un falso dilema

Suele decirse que "los derechos de uno terminan donde comienzan los del otro". Este es uno de los argumentos -o mejor dicho, de los latigullos- más utilizados y difundidos por fiscales, jueces, políticos y periodistas para desautorizar y criminalizar a la protesta social. Desde este punto de vista, el derecho a la protesta estaría afectando otro derecho constitucional (como es el derecho a transitar libremente) y por tanto debería compatibilizarse, buscando un "sano equilibrio" entre el derecho a peticionar y el derecho a transitar.

Nos parece, por un lado, que los derechos no se pueden equiparar porque los actores o grupos sociales no se encuentran en el mismo lugar. Por lo tanto, el Estado debería otorgar una especial protección a los sectores en situación de desventaja, es decir, a aquellos sectores que por las circunstancias particulares en las que se encuentran (las autoridades no los atienden; no tienen los recursos necesarios para acceder a los medios de comunicación masiva; no pueden esperar a las próximas elecciones para manifestar el problema porque el mismo se agravaría) no tienen otras oportunidades ni medios para manifestar sus problemas y que, por eso mismo, tienen que recurrir a este tipo de prácticas (movilización, piquete, toma de edificio público, sentada, huelga, etcétera) para hacer valer los derechos que apuntan a la consagración de su vida.

Por otro lado, el derecho a la protesta no sólo tiene mayor jerarquía constitucional que el derecho a transitar, sino que es el derecho que está en el corazón de la democracia y la Constitución. Recordemos: la protesta social es el medio para que el pueblo pueda autogobernarse, es decir, ejercer la democracia, plantear sus problemas, debatir públicamente, ejercer control sobre los representantes que llevan sus asuntos. Sobre todo en una sociedad como la nuestra, donde no todos los grupos pueden acceder a los medios de comunicación masiva, y no pueden esperar dos o cuatro años para plantear y resolver sus problemas.

Qué hacer

ante la criminalización de la protesta

Como venimos sosteniendo en este Manual, tanto las organizaciones sociales territoriales como las de derechos humanos tienen que trabajar en conjunto. No solamente para defender a los compañeros procesados por la criminalización de la protesta, sino también para generar un vínculo continuo que permita anticiparse a los hechos y ampliar de esa manera el ejercicio de la ciudadanía.

Los derechos que se expresan en pactos, convenciones y declaraciones sobre derechos humanos y en nuestra Constitución Nacional, se convierten en herramientas jurídicas y políticas cuando los ciudadanos se organizan.

Los derechos humanos no fueron regalos de navidad y tampoco su ejercicio está garantizado de antemano con el sólo reconocimiento en la Constitución Nacional.

Para hacer valer aquellas conquistas sociales, para actualizar los estándares jurídicos, se necesita otra vez de la organización que se pone en evidencia en cada protesta social. Sin embargo, como vimos, esa protesta tenderá a ser criminalizada cuando no se ajusta a las expectativas de las autoridades. Para desandar el cerco jurídico que se le tiende a la lucha social, encontraremos en este apartado algunas sugerencias (informaciones y estrategias jurídicas) que necesitan del mutuo compromiso de los organismos de derechos humanos y de las organizaciones sociales para que sean efectivas.

¿Puede la policía “detenernos” sin orden judicial previa cuando estamos cortando una calle?

Debe diferenciarse *aprehensión policial de detención judicial*.

En el primer caso, la policía nos detiene sin orden emanada previamente por el poder judicial, nos lleva presos en el acto, sin que nadie se lo indique; de inmediato deberá dar cuenta de ese acto ante el poder judicial, quien controlará si ese proceder fue ilegal o no. En el segundo caso, la detención deriva de una orden previa emanada de un juez competente, quien le dice a la policía por escrito que lleve preso a Fulano o a Sultano porque es sospechoso de un delito. Cuando la aprehensión policial es avalada con posterioridad por un juez competente, se convierte automáticamente en detención, es decir, la persona ya no es más aprehendida, pasa a estar detenida.

Ya sabemos que la represión policial (a través de amenazas, uso de gases lacrimógenos, balas de goma o palos) suele ser la manera más cómoda que tiene el Estado para hacer frente a la protesta social, sobre todo cuando no cuenta con su bendición. Pero no hay que perder de vista que la policía acostumbra a actuar en muchas ocasiones sin necesidad de que las autoridades del poder ejecutivo o judicial así lo reclamen. La policía actúa según una costumbre muy arraigada en esa institución y, en general, también en la sociedad civil, a saber: que cortar la calle (a través de un piquete o movilización) es ilegal, viola la Constitución. Con esos presupuestos, haciéndose cargo incluso de ese sentido común bastante difundido, suele actuar sin necesidad de que los funcionarios de turno se lo pidan. De allí que pueda realizar detenciones sin orden judicial previa. En ese caso, la policía argumentará que se trata de aprehensiones de personas *in fraganti*, es decir, de detenciones realizadas al momento en que se estaba cometiendo un delito (corte de ruta).

Ahora bien, si eso ocurre (no siempre sucede, por lo general hay una orden previa de un juez de detener a la gente que corta una ruta o calle), quien está siendo detenido puede resistirse, y debemos hacerle saber a la fuerza policial a cargo del operativo o, en su caso, a los fiscales o medios de comunicación (directamente o a través de los abogados de la organización), que la aprehensión realizada por la policía es ilegal, pues viola la posibilidad que tienen los ciudadanos en situación de desventaja y exclusión social de expresarse libremente en un espacio público.

Qué hacer

cuando detienen a compañeros durante una protesta

* Ante cada acto de protesta social, los compañeros responsables de la seguridad deben llevar siempre a mano números de teléfono de abogados o de las organizaciones de derechos humanos y, en lo posible, informarles antes de la protesta a realizar para evitar demoras.

* Deben llevar también una lista con los datos completos de los compañeros (nombre, apellido y número de DNI) no sólo para saber si falta alguien después de cada manifestación, sino también para presentar los respectivos habeas corpus.

* Como veremos en el capítulo dedicado a la violencia policial, todos tienen derecho a una llamada, a un abogado y a saber los motivos de la detención.

La organización...

* *No puede dejar solo al compañero.*

* *Debe organizarse para acompañar al patrullero hasta su destino.*

* *Tiene que hacer conocer el hecho en los medios de comunicación.*

* *Algún referente debe hacerse presente en el lugar donde se encuentre el detenido, ingresar y presentarse en la comisaría como miembro de esa organización y solicitar la siguiente información:*

- los motivos de la detención;
- autoridad judicial actuante;
- si se realizaron las comunicaciones necesarias al defensor oficial y la fiscalía de manera urgente;
- si el detenido tuvo acceso a la llamada obligatoria; y
- cuáles son sus condiciones de alojamiento.

* Si la organización no posee abogados o relación con organizaciones de derechos humanos, debería solicitar urgente comunicación con el defensor oficial en turno, con los datos personales del detenido y los datos personales de posibles testigos, y manifestarle de manera detallada las circunstancias del caso.

* También hay que solicitar a la autoridad responsable mantener una comunicación personal y/o que se comunique con su defendido y/o que presente de inmediato una excarcelación, si corresponde.

* El compañero que está detenido debe saber que los demás se están moviendo y preocupando por su situación, sea a través de cánticos, pasaje de alimentos, abrigo, etcétera.

Qué hacer

si nos detienen por...

Corte de ruta

Resistencia a la autoridad

Daños

Estas acciones tipificadas en el Código Penal configuran **delitos no detenibles**, es decir, no pueden tener demorada a la persona más de 24 horas.

Salvo que le sumen otro delito, no se requiere presentar excarcelación una vez aprehendido y la autoridad debe disponer la inmediata libertad (artículo 151 del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires).

En caso de aprehensión policial, la persona debe ser llevada de inmediato y dentro de las 24 horas a una fiscalía para ser indagada, pero antes de ello el manifestante detenido tiene derecho a ser asesorado por un abogado de confianza o un Defensor Oficial. Luego se debe disponer la libertad de esa persona (artículo 161 del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires), sin más trámite. En el caso de no realizarse la libertad en el término de las 24 horas, corresponde interponer una acción de habeas corpus ante cualquier juez (ver Anexo 2: Recursos Jurídicos).

Intimidación pública

Sedición

Coacción o extorsión

Estas acciones tipificadas en el Código Penal configuran **delitos detenibles**, es decir, el aprehendido puede quedar detenido por más de 24 horas y, por lo tanto, se requiere presentar excarcelación una vez detenido.

En caso de aprehensión policial, la persona debe ser llevada de inmediato y dentro de las 24 horas a una fiscalía para ser indagada, previo a ser asesorado por un abogado de confianza o un Defensor Oficial, quienes interpondrán una excarcelación, la que debe ser resuelta en el término de 5 días por el juez.

En el momento de declarar en la fiscalía se aconseja (en la mayoría de los casos) invocar el derecho a la protesta, la libertad de expresión y el derecho de reunión, todos amparados por la Constitución Nacional.

Asimismo, aquí entran en juego otros derechos que, por lo general, son parte del reclamo o la protesta por la cual los ciudadanos terminaron siendo detenidos: los derechos económicos, sociales y culturales, también consagrados en la Constitución Nacional.

2. CUANDO NOS ACUSAN DE INTIMIDACIÓN PÚBLICA

Todos tenemos derecho a expresarnos libremente en el espacio público bajo la elección estética que queramos (con la cara tapada, empuñando palos o quemando gomas, etcétera). Se trata de manifestarse pacíficamente utilizando para ello los medios que se estimen más oportunos y convenientes para que las voces de reclamo de los ciudadanos lleguen al destino deseado, pero ello sin perjudicar o lesionar física o psicológicamente a nadie.



Sin embargo...

funcionarios judiciales y policiales utilizan el artículo 211 del Código Penal (intimidación pública) para criminalizar la protesta. Piensan, estos funcionarios, que los medios utilizados o desplegados por los manifestantes (capuchas, palos, banderas, cánticos) generan cierto estado emocional en otra gente, especialmente en los ciudadanos que circulan cerca de una manifestación, o en aquellos comerciantes de la zona que cierran sus negocios sugestionados por temor a saqueos.

Repasemos el artículo 211 del Código Penal. La descripción del delito de intimidación pública dice lo siguiente: será reprimido con prisión de dos a seis años, el que para infundir un temor público o suscitar tumultos o desórdenes, hiciere señales, diere voces de alarma, amenazare con la comisión de un delito de peligro común... la pena se agrava de tres a diez años, si para la intimidación se empleare explosivos, agresivos químicos o materias afines.

Pero la protesta social, la libertad de expresión o la reunión de personas en el espacio público no tienen como finalidad intimidar ni causar un estado emocional semejante al pánico, y tampoco son una amenaza de tal magnitud que dañen gravemente el imaginario de la seguridad y el orden social. Estamos ante una acción pacífica que no debería juzgarse por su apariencia física.

El uso de capuchas y palos en las marchas o piquetes fueron medidas de seguridad coyunturales a las que tuvieron que recurrir en determinado momento algunos manifestantes (sobre todo aquellos que efectivizaban el corte o iban encabezando la marcha), para evitar ser identificados (filmados y fichados) y luego criminalizados (detenidos y juzgados); pero también para garantizar el repliegue del resto de los manifestantes ante una eventual represión por parte de la policía. No hay que olvidar que a las manifestaciones no sólo van hombres y mujeres jóvenes, sino también personas mayores o con alguna discapacidad física, mujeres embarazadas y niños. De allí que, además del cordón de seguridad que los grupos organizan, suelen quemar ruedas o disponer una serie de obstáculos para demorar el avance policial ante una eventual represión para que, de esa manera, los manifestantes tengan más tiempo de replegarse en conjunto.

3. CUANDO NOS ACUSAN DE SEDICIÓN

Todos tenemos derecho, cuando llevamos adelante una protesta social, de expresarnos libremente; de identificarnos como "pueblo", aún cuando la petición la hagamos solamente desde un sector. Por ejemplo, desde los trabajadores, desocupados, campesinos, estudiantes, mujeres, etcétera.



Sin embargo...

algunas veces los agentes judiciales del Estado califican a una protesta como delito de sedición. Para ello utilizan el Código Penal, que en su artículo 230 señala que serán reprimidos con prisión de uno a cuatro años "...los individuos de una fuerza armada o reunión de personas, que se atribuyeren los derechos del pueblo y peticionaran en nombre de éste...".

La palabra "pueblo" es una categoría con muchas acepciones en el campo de la política. Cuando las organizaciones sociales hablan en nombre del "pueblo", o se identifican con el "pueblo", no es su intención arrogarse la totalidad del pueblo. El pueblo del cual forman parte tiene muchas expresiones, y esas diferentes expresiones se las puede reconocer en la multiplicidad de las experiencias sociales contestatarias (movimientos de estudiantes, de derechos humanos, de desocupados, de trabajadores, de campesinos, de mujeres, etcétera), pero también, al interior de cada una de estas expresiones sociales, en cada una de las experiencias que la integran. En ese sentido, el uso de las banderas o estandartes no es un decorado de la manifestación, sino que señala una adscripción social, política y territorial concreta.

Por otro lado, impugnar el uso de la categoría del "pueblo" significa negar su trayectoria simbólica, una categoría a través de la cual distintas expresiones sociales fueron forjando diversas identidades culturales, una palabra de largo aliento en los procesos de lucha en la Argentina, que pertenece al uso cotidiano de la militancia social y política.

Cuando las organizaciones sociales hablan como "pueblo", no se están arrogando la voluntad popular ni la totalidad de sus derechos, sino dando cuenta de una de las tantas expresiones que la componen. Expresión que se reconoce en las demandas concretas que los grupos desaventajados dirigen a las autoridades de turno, o en la manifestación de los problemas, y las opiniones e ideas que se apuntan sobre esas cuestiones.

4. CUANDO NOS CRIMINALIZAN POR RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

Todos tenemos derecho a resistir el accionar policial cuando la aprehensión o detención se quiere realizar por mero capricho policial. Tenemos el derecho legítimo a defendernos cuando nos quieren detener por ser militantes sociales, por ir a una marcha y expresarnos libremente, por "portación de cara" o ser pobre, por andar en el centro o porque creen o prejuzgan que tenemos antecedentes.



Sin embargo...

uno de los artículos del Código Penal más utilizados por la policía para detener y armar causas a militantes sociales -en momentos de ir a una manifestación o acto de protesta y cuando se encuentran solos y no en grupos-, es la "Resistencia a la autoridad" (artículo 239 del Código Penal) que reprime con prisión de 15 días a un año al que se resistiere a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, lo que la policía llama "resistencia a la autoridad" no sería sino el uso de la legítima defensa ante el abuso de las funciones por parte del personal policial. La legítima defensa es una facultad de todo ciudadano que puede utilizarse incluso contra un funcionario policial cuando la libertad del ciudadano se ve amenaza injustamente, por eso puede resistirla o hacerla cesar.

Qué hacer

cuando nos detienen por resistencia a la autoridad

Por lo general, para armar una causa por "resistencia a la autoridad" basta con la sola palabra de la policía que intervino, que conste en el acta de procedimiento y en las declaraciones. Una forma de evitar el armado es ubicar testigos (en lo posible otros militantes) que contradigan la palabra policial en la misma causa.



No se comete el delito de resistencia a la autoridad del artículo 239 del Código Penal si la persona sale corriendo evitando ser aprehendida o forcejea. Ocurre aquí lo que los abogados penalistas llaman *autoeximición*: ninguna persona está obligada a dejarse llevar presa por la policía. La libertad de las personas es un bien que está por encima del cumplimiento del deber, es decir, de dejarse reducir por la policía. Es la policía la que debe esforzarse por reducir sin violencia y con los fundamentos legales del caso, a las "personas sospechadas" de haber cometido delitos.

Ahora bien, si esa persona es reducida a través de la fuerza mínima indispensable y ésta se resiste en forma violenta (patadas, piñas, hiere o lesiona a un policía, o daña un bien), en esos casos sí habrá delito de "resistencia".

Pero si en la aprehensión hay forcejeos con la policía al momento de poner las esposas, no corresponde que consideren un delito de "resistencia" a la autoridad. Los forcejeos con la policía son una actitud normal que puede tener toda persona en el momento en la que la detienen y ponen las esposas. El sólo forcejeo no constituye la violencia necesaria para llegar a constituir el delito de resistencia.

Nadie está obligado a obedecer a un agente de seguridad del Estado cuando la orden de detención no está escrita y firmada por un funcionario judicial con competencia legal.

Como dijimos, la orden debe ser escrita y firmada por un funcionario con facultades legales para hacerlo. Debe ser una orden clara y debe anunciar expresamente que, en caso de incumplimiento, se estará cometiendo delito de resistencia a la autoridad. La orden no puede ser caprichosa, debe estar fundada en derecho y en hechos ciertos que remitan a un expediente con número de trámite.

En caso de desobedecer una orden escrita emanada por una autoridad judicial o administrativa notificada de manera fehaciente a una persona para que haga o deje de hacer algo, se estará cometiendo el delito de "desobediencia a la autoridad", que reprime con prisión de 15 días a un año al que desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio de sus funciones.

Nadie está obligado a dejarse llevar preso por la policía, aún desobedeciendo la voz de alto.

5. CUANDO NOS ACUSAN DE EXTORSIONAR A LAS AUTORIDADES

Todos tenemos derecho a protestar cuando el Estado a través de un ministerio o municipalidad no cumple con aquello que nos prometió en manifestaciones anteriores: trabajo, viviendas, bolsones de comida, etcétera. Protestar para reclamar algo prometido no es una extorsión o una imposición a un funcionario político, sino que significa ejercer nuestros derechos.

MINISTERIO DE TRABAJO



Sin embargo...

funcionarios judiciales y policiales ven en este tipo de protesta otro delito: utilizan las figuras de coacción y de extorsión para criminalizar la protesta social. Repasemos estos artículos.

El *delito de coacción* tiene una pena que va de dos a cuatro años si se utilizara una amenaza contra una persona con el fin de obligarla a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad. Y se agrava la pena (coacción agravada) de cinco a diez años si esa amenaza tiene como fin obtener una medida o concesión por parte de cualquier miembro de los poderes públicos.

Y el *delito de extorsión* tiene una pena que va de cinco a diez años, al que con intimidación o simulando autoridad pública o falsa orden de la misma, obligue a otro a entregar, enviar, depositar o poner a su disposición o a la de un tercero, cosas, dinero o documentos que produzcan efectos jurídicos.

Lamentablemente, por la forma amplia y general en la que están redactadas, estas figuras penales son utilizadas, en algunas oportunidades, por funcionarios judiciales y policiales para criminalizar protestas sociales vinculadas, particularmente, con el pedido o reclamo específico.

Estos reclamos que hacen las organizaciones sociales no significan una coacción o extorsión a funcionarios públicos porque estos reclamos puntuales se basan en promesas hechas por funcionarios o, sobre todo, porque son obligaciones que el Estado debe garantizar y cumplir.

Qué hacer cuando nos acusan de extorsión

Si nos procesan por este delito, los compañeros imputados que vayan a prestar declaración, deben hacer hincapié en que tanto a través de las reuniones realizadas con los funcionarios y de las acciones de protesta, no se buscaba intimidar o amenazar, sino que se pretendía exigir el cumplimiento de derechos o de acuerdos. Si la causa se inicia a partir de la denuncia de un funcionario que estuvo en contacto con la organización, se deberán presentar por escrito los testimonios de los compañeros que hayan estado presentes en las negociaciones explicando el tenor de los diálogos y qué se buscaba con el reclamo.

6. CUANDO NOS DETIENEN Y PROCESAN POR DAÑOS

Todos tenemos derecho a la libertad de expresión aún cuando las acciones a través de las cuales nos expresamos provoquen algún daño mínimo sobre el espacio público o privado.



Sin embargo...

muchas veces la policía y los agentes judiciales criminalizan la protesta social a partir de la figura penal de “daños”. “Este delito reprime con prisión de 15 días a un año, al que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañare una cosa mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno”.

En determinadas oportunidades, se inician causas penales o contravencionales y se detienen manifestantes a raíz de un daño mínimo ocasionado en el marco de una protesta social. Otras veces, la policía y los funcionarios judiciales no intervienen teniendo una franja de tolerancia ante, por ejemplo, escraches a bancos y a genocidas. La cuestión pasa aquí en el momento en que ese “nivel de tolerancia” se ve sobrepasado y conlleva a la rápida intervención policial.

En el marco de un proceso de lucha, antes, durante o después de cada acción de protesta se llevan a cabo pegatinas, murales, pintadas, graffitis, tendientes a informar al resto de los ciudadanos y peticionar a las autoridades por determinados problemas. Estas acciones pueden ocasionar una serie de perjuicios contra la propiedad privada o los espacios públicos. Pero esos perjuicios son mínimos, nunca alteran la naturaleza de la cosa, pues las paredes son siempre lavables, y existen elementos químicos o formas de lavado que permiten limpiarlas de un modo rápido y efectivo. Es decir, el perjuicio es sólo superficial y se borra.

Por otro lado, no hay que perder de vista que cuando la finalidad que se persigue en estas acciones de protesta no consiste en dañar la propiedad privada o pública, y el objetivo buscado es manifestarse públicamente, es decir, expresarse libremente, sin lugar a dudas se trata de acciones que, si bien pueden generar molestias, nunca alteran la naturaleza de la cosa, que implicaría incurrir en el delito de daño.

En definitiva, no hay libertad de expresión, al menos para los sectores desaventajados, si ésta no se efectiviza en forma colectiva a través de diferentes y creativas estrategias que rebasan los formatos clásicos. Pintar las paredes, colgar pasacalles, repartir volantes u octavillas, pegar carteles o estampar en ellas imágenes con estenciles, es una manera de expresarse libremente, sobre todo cuando el Estado no garantiza un espacio público gratuito para que sus ideas, opiniones y propuestas puedan compartirse con el resto de la sociedad y comunicarse a las autoridades.

Qué hacer para evitar la criminalización por daños

La organización que realiza la protesta siempre debe tener en cuenta la “proporcionalidad” entre el posible perjuicio a ocasionar y el derecho legítimo que tiene toda persona de expresarse.

Esta idea de proporcionalidad entre medios y fines al momento de usar la libertad de expresión, la tienen que leer necesariamente los propios dirigentes sociales. Pues si el fin buscado de la protesta es el reconocimiento o la restitución de un derecho básico denegado, mal haría una forma de protesta con perjuicios excesivos o irreparables sobre determinados bienes, acciones que –en una de esas– nada tienen que ver con el fin buscado, y además son mal vistas por la sociedad y los medios de comunicación.

Encontrar un efectivo equilibrio entre bienes a perjudicar y bienes a conseguir u obtener (satisfacción de derechos), dependerá de los niveles de oportunidad y conveniencia de desplegar determinadas acciones en tiempo, modo y lugar, y el grado de afectación del espacio público que se busca tener (impacto).

Activismo estatal y libertad de expresión

Para garantizar la libertad de expresión no alcanza con su consagración constitucional. La estructura social contemporánea es enemiga de la libertad de expresión, más aún cuando a ésta se la organiza a través del mercado. En una sociedad con una estructura desigual se requiere de la intervención preferente y progresiva del Estado con miras a crear las condiciones para que los sectores más desaventajados puedan expresarse libremente. Sólo de esta manera la libertad de expresión podrá ser garante de la democracia, de otra manera la misma quedará librada a los emprendimientos privados que la clausuran al dejar afuera del debate público a sectores importantes de la comunidad. El activismo estatal es una manera de corregir la influencia distorsionadora de la estructura social sobre el debate público, pero también la posibilidad de mejorar la calidad del debate público.

¿Cómo puede intervenir el Estado? Según el jurista norteamericano Owen Fiss, puede hacerlo de dos maneras. Por un lado, recurriendo al poder de policía, es decir, regulando, emitiendo órdenes y prohibiciones, estableciendo una agenda de prioridades que el periodismo tiene que relevar, y estableciendo de antemano garantías para que los actores involucrados puedan, en igualdad de condiciones, manifestar su punto de vista.

Por otro lado, apelando a su poder distributivo, es decir, distribuyendo o asignando recursos. Del mismo modo que otorga licencias de radiodifusión, o compra libros para distribuir en las bibliotecas o financia a las universidades, puede otorgar subsidios para mejorar las capacidades expresivas de los grupos desaventajados.

A Fiss no se le escapa que en algunos casos los órganos del Estado tratan de asfixiar el debate libre y abierto, y en ese caso la interpretación tradicional sobre la libertad de expresión constituye un mecanismo de éxito ya acreditado y reconocido por la jurisprudencia para frenar o evitar los abusos del poder estatal. "Pero en otros casos, sin embargo, el Estado puede volverse obligado a actuar para promover el debate público: cuando los poderes de carácter no estatal ahogan la expresión de opiniones. Habrá de asignar recursos -repartir megáfonos- a aquellos cuyas voces de otra forma no serían oídas en la plaza pública. Puede que el Estado tenga incluso que silenciar las voces de algunos para que se oigan las voces de los demás; a veces no hay más remedio".

Además, "el poder de los medios de comunicación para decidir qué se emite debe ser regulado porque (...) este poder tiene siempre un doble canto: substraer algo del debate público al mismo tiempo que le agrega otra cosa. De un modo similar, los gastos de los actores políticos podrían tener que ser limitados para asegurar que todas las opiniones sean oídas".

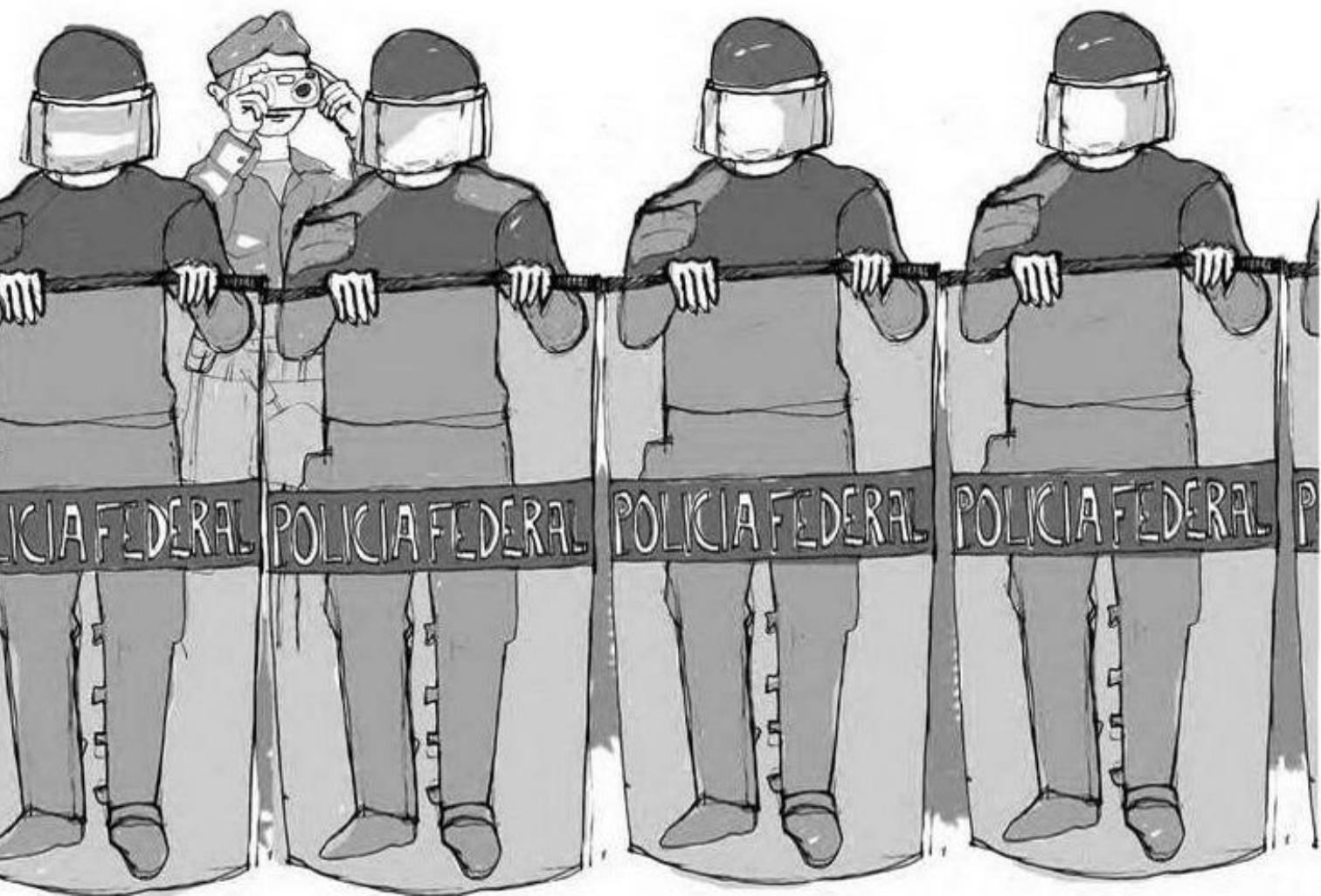
Como se puede advertir, la doctrina que auspicia Fiss "busca aumentar el debate público obligando a las emisoras a cubrir acontecimientos públicos y a presentar todos los aspectos de una cuestión, pero simultáneamente restringe el debate impliéndolo a los medios de comunicación decir lo que de otra manera podrían decir (en respuesta a las presiones del mercado o para apoyar las opiniones políticas de sus administradores o patrocinadores financieros, etcétera). La esperanza es que así se enriquecerá el debate público".

En definitiva, el Estado debe crear las condiciones que posibiliten un debate público que sea "desinhibido, vigoroso y completamente abierto" que contribuya al autogobierno colectivo, ya sea reglamentando el acceso a los medios de comunicación masiva, reglamentando las programaciones en radio y televisión (por ejemplo, obligando a que las empresas de comunicación masiva releven determinados temas, o asegurando las mismas condiciones para el debate) o impidiendo la constitución de monopolios.

La libertad de expresión es un derecho fundamental, pero nunca un derecho absoluto. Al contrario, por considerarlo muchas veces de esta manera, podemos encontrar con situaciones paradójicas, donde la libertad de expresión es la causa del silencio, el motivo por el cual otros sectores no puedan expresarse libremente. Sobre todo cuando el discurso de los que tienen recursos para expresarse se vuelve difamante, demonizante, xenófobo y discriminante.

7. CUANDO LA POLICÍA NOS FILMA O FOTOGRAFÍA Y SE INFILTRA EN UNA PROTESTA

Todos tenemos derecho a no ser discriminados y a la igualdad; a la privacidad; a la propia imagen, a la dignidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias; derecho a la libertad de conciencia y religión; y derecho a acceder a la información.



Sin embargo...

todos estos derechos son violados cuando las fuerzas de seguridad del Estado realizan actividades de inteligencia, cuando filman y sacan fotografías sobre ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y políticas.

Es muy común que las fuerzas de seguridad, con la excusa de la prevención de delitos o de "organizar" o limitar una movilización (marcando la zona perimetral del conflicto con vallas o patrulleros), realicen investigaciones anónimas en marchas y protestas.

Estas investigaciones preventivas se encuentran prohibidas por ley. Sin embargo, y más allá de esa prohibición, las fuerzas de seguridad continúan realizándolas. Aquí mencionaremos algunas de las prácticas de inteligencia estatal más habituales:

a) *Informes de inteligencia:*

Son partes o sumarios policiales (declaraciones en actas) iniciados de oficio por personal de una comisaría, o por organismos de seguridad e inteligencia del Estado (a nivel nacional Secretaría de Inteligencia del Estado -SIDE-, Ministerio del Interior; a nivel provincial Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia o Dirección Narcotráfico).

En estos informes pueden encontrarse datos acerca de personas vinculadas a las marchas y organizaciones sociales, por lo general nombres de dirigentes y miembros, historias de vida, historia del movimiento, etcétera.

Estos informes están prohibidos por ley, pero se arman para que la policía tenga datos sobre agrupaciones y manifestaciones y lleve un registro de control. Estas referencias serán usadas eventualmente cuando se pretenda incriminar un delito en una posible actuación ante la justicia.

b) *Fotografías y filmaciones:*

Son tomadas en forma imprevista y silenciosa por parte de personal de seguridad desde algún lugar lejano a la marcha (por ejemplo desde arriba de un edificio o atrás de un cordón policial); o desde dentro mismo de la marcha por alguien que se ha infiltrado.



Estas fotografías son absolutamente discriminatorias, están prohibidas por ley y también tienen como fin orientar e ilustrar a la policía sobre las agrupaciones y manifestantes con el fin de llevar un registro de control.

c) Infiltración en las marchas y en movimientos:

Ocurre cuando personal policial vestido de civil se hace pasar por un manifestante para observar y extraer datos desde adentro de la marcha. Las infiltraciones pueden ser de dos tipos:

* Ocasional: cuando aprovechando la gran cantidad de gente que confluye a la marcha se introduce en ella haciéndose pasar como parte del grupo.

* Programada: cuando se hace pasar durante un tiempo como parte del movimiento, se gana la confianza, pero se dedica a extraer datos, sacar fotografías, escuchar y registrar movimientos, etcétera; para luego llevar lo recolectado a la policía, quien confeccionará informes para uso propio.

Qué hacer

si vemos a alguien que interviene en una marcha con claros fines de realizar tareas de inteligencia

Debemos “marcarlo” o individualizarlo de alguna forma. Para ello se le puede tomar una foto, o señalarlo con la mayor cantidad de compañeros posibles para así dejarlo en evidencia y aislarlo. Ante esa reacción, seguramente el infiltrado se alejará de inmediato.

Es muy importante no realizar juicios apresurados, hay que basarse en elementos objetivos, como por ejemplo tener presente que nunca fue visto en la marcha, interrogarlo, saber leer sus actitudes, vestimentas, reacciones ante preguntas que se le hagan, etcétera.

La ley prohíbe a la policía y a los servicios de inteligencia realizar esas tareas

La Ley de Inteligencia Nacional 25.520 prohíbe expresamente a los organismos de Inteligencia del Estado (SIDE, Gendarmería, etcétera):

“Realizar tareas represivas, poseer facultades compulsivas, realizar funciones policiales, de investigación criminal... obtener información, producir inteligencia o almacenar datos sobre personas, por el sólo hecho de su raza, fe religiosa, acciones privadas u opinión pública, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales, culturales o laborales...”.

¿Puede un fiscal ordenar que se filmen o fotografíen protestas?

Se encuentra expresamente prohibido por Resolución de la Procuración de la Provincia de Buenos Aires N° 162/05, que los fiscales de la provincia ordenen o dispongan cualquier tipo de medida contra una marcha o protesta social que se esté realizando, siempre y cuando no exista indicio de que se esté cometiendo un delito.

También el artículo 12 de la ley 13.492, Ley Orgánica de la Policía Bonaerense, dice:

“Queda prohibida a la policía de la Provincia de Buenos Aires, la reunión y análisis de información referida a los habitantes de la Provincia de Buenos Aires motivada exclusivamente en su condición étnica, religiosa, cultural, social, política, ideológica, profesional, de nacionalidad, de género así como por su opción sexual, por cuestiones de salud o enfermedad, o de adhesión o pertenencia a organizaciones partidarias, sociales, sindicales, comunitarias, cooperativas, asistenciales o laborales, o con fines discriminatorios”.



Cuando el Estado quiere reglamentar la protesta

En los últimos años, como consecuencia del auge de la protesta social callejera, hubo una tendencia a reglamentarla. Es lo que sucedió en ciudades como Barcelona, Madrid, San Sebastián, Bilbao, o la Ciudad de Buenos Aires, con la sanción de los códigos de convivencia urbana.

Básicamente, esas disposiciones establecen que para realizar cualquier tipo de protesta en la vía pública hay que pedir autorización por escrito y con antelación, fijando día y hora, estableciendo cuáles son las arterias que se cortarían y quiénes se hacen responsables. En caso de no hacerlo, la policía tendría las manos libres para actuar (dispersar o reprimir) por tratarse de una manifestación ilegal.

A través de este tipo de normativas se establece el absurdo de que para protestar hay que pedir permiso: los grupos tienen que llenar un formulario y presentarlo por ventanilla, y aguardar que se les autorice (les den una respuesta por sí o por no). Es decir, tienen que ir al funcionario que no los atiende a decirle que, porque no los atiende, vienen a pedirle permiso para protestar para que los atiendan!

En la Provincia de Buenos Aires ha habido intentos de reglamentar los usos del espacio público para protestar, pero hasta el momento esos intentos no han prosperado.

¿Por qué reglamentar la protesta es cercenar el derecho a protestar?

La reglamentación de la protesta es una forma de limitar y restringir la creatividad, espontaneidad e impacto que son propias e intrínsecas de la necesidad de protestar. Pues muchas veces, el resultado y la efectividad que buscan los ciudadanos con el uso de determinada protesta, implica un análisis "de oportunidades" a la hora de decidir la protesta que se va a realizar.

Si la protesta requiriera de autorización por parte del Estado, ésta, entonces, se convierte en una gracia o concesión estatal. En cambio, si la protesta es vista como un derecho básico de toda la ciudadanía a exigirle al Estado el cumplimiento de derechos constitucionales, puede realizarse en todo momento sin ningún permiso: basta que los ciudadanos así lo decidan.

Pero además, el derecho a la protesta, por ser *el primer derecho*, el derecho que permite hacer valer el resto de los derechos, es un derecho de la más alta jerarquía constitucional: no puede ser limitado y reducido al mero derecho de petición. Ya vimos las diferencias entre uno y otro derecho. El derecho a la protesta, si bien se complementa con aquél, es mucho más amplio y se torna fundamental en el camino que vayan forjando los pueblos.

Reglamentar la protesta es cercenarla, encorsetarla, convertirla en un simple permiso del Estado para casos que a éste se le antoje concederla. En otras palabras: una forma "elegante" de prohibir la protesta, que crea a su vez las condiciones para la criminalización.

En efecto, a través de la autorización que se pretende dar para cada protesta, el funcionariado no sólo dilata los conflictos y la respuesta a los problemas, sino que recaba datos específicos (nombres de los referentes más importantes de una organización) que después podrían ser utilizados para impulsar procesos que judicializan a la protesta social.

Capítulo 3

Los derechos frente a la violencia policial



Introducción

Primera parte

Inseguridad ciudadana: más allá de un problema policial

Las incivildades

Las cárceles de la democracia

La inseguridad es un problema social

Disciplinar a los pobres y gestionar el delito

La doble vida de la policía. Rutinas aparentemente banales que suponen delitos

Las manzanas o el canasto. Los ilegalismos y el negocio de la inseguridad

No hay maldita policía sin maldito poder judicial

Segunda parte

Nuevos desafíos para las organizaciones sociales y de derechos humanos

1. Cuando nos paran

Qué hacer cuando detienen a menores de 18 años

2. Cuando nos roban los documentos

3. Cuando nos cachean y nos revisan

4. Cuando nos revisan el coche

5. Cuando nos llevan a una comisaría

Qué hacer cuando detienen a mujeres

6. Cuando nos tienen más tiempo del que corresponde

La parada de los libros

7. Cuando nos incomunican

8. Cuando nos sacan una foto

Habeas data colectivo

El libro de malvivientes: ¡identificado!

9. Cuando nos empapelan

10. Cuando nos persiguen o aprietan

11. Cuando nos allanan la casa

Cuando realizan "allanamientos masivos" en nuestro barrio

12. Cuando nos torturan

13. Cuando asesinan: gatillo fácil

Sociedad armada

¿Qué son los foros de seguridad? Otra disputa pendiente

INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo abordamos los derechos que pueden hacer valer las organizaciones sociales frente a la violencia policial.

Partimos de la idea de que la inseguridad ciudadana no es un problema policial sino social. La distinción es importante para poner en crisis aquella interpretación que pretende legitimar este tipo de prácticas discrecionales de la policía.

En la segunda parte repasamos distintas rutinas policiales que son percibidas por los habitantes del barrio como problemáticas, es decir, abusivas, discriminatorias y violentas. Al mismo tiempo, señalamos distintas herramientas jurídicas tendientes, por un lado, a poner de manifiesto este tipo de prácticas y, por otro, a cuestionar en distintos ámbitos (tribunales, medios de comunicación, etcétera) estas formas de proceder por parte del Estado.

Inseguridad ciudadana: más allá de un problema policial

Otro fantasma recorre la Argentina: el de la inseguridad. Desde hace varios años, sobre todo en vísperas de cada elección, los candidatos, temerosos en sus campañas, evocan la cuestión de la inseguridad y prometen más policía a cambio de votos. Candidatos que dicen lo que cierta gente quiere escuchar, que prueban su valía en la lucha contra el “flagelo del delito”. La lucha contra el delito y contra las incivildades se ha convertido en la vidriera de la política.

La inseguridad ciudadana es uno de los temas favoritos de los medios de comunicación masiva pero también uno de los ítems centrales de la agenda del Estado. Si observamos el presupuesto que anualmente el gobierno nacional o provincial destina a este rubro y lo comparamos, por ejemplo, con el que disponen para el área de salud o educación, enseguida nos daremos cuenta cuáles son las preferencias de los funcionarios.

“Mano dura”

En esas agendas la seguridad es percibida como un problema policial. La respuesta al problema de la inseguridad ciudadana se resuelve o se contiene con “más policía”. “Más policía” significa, efectivamente, más personal policial, pero también más patrulleros y más armas de guerra en la calle.

Esa “lucha contra el delito” también implica aumentar las penas; multiplicar los delitos o las contravenciones a través de la sanción de códigos de convivencia urbana; disminuir la edad para la imputación de delitos; inaplicar la excarcelación o, lisa y llanamente, legitimar las facultades discrecionales que la policía se arroga para mantener el orden y “esclarecer el delito” a través de la inacción o la certificación judicial. El aumento de la población carcelaria, pero también el aumento de las detenciones por averiguación de identidad, del gatillo fácil, la tortura, o la muerte de personas bajo custodia policial, son una consecuencia directa de este modelo que reconocemos enseguida con el nombre de “mano dura” o “tolerancia cero”.

Un espíritu revanchista existe en la sociedad indolente cuando mira los problemas por el ojo de una cerradura. El delito no se resuelve con más policía sino desalentando este tipo de trayectorias, y para eso el Estado tendría que generar condiciones para la creación de trabajo digno, no precarizado. Pero que se entienda bien: no estamos diciendo que la pobreza sea la causa del delito. Si esto fuera así nos preguntamos, ¿por qué no aumenta el delito en las provincias donde la pobreza es cada vez mayor como es el caso de Formosa, Chaco o Salta? Las causas del delito contra la propiedad habría que buscarlas en la desigualdad extrema existente en determinados ámbitos urbanos aceleradamente desagregados y deteriorados, en cuyo contexto durante las dos últimas décadas se fue desarrollando un abarcativo proceso de marginación de gran parte de la población.

Ahora bien, el aumento del delito profesional (como el secuestro, el narcotráfico, el robo de autos para su posterior desguace en los desarmaderos y la venta ilegal de autopartes, los piratas del asfalto, el robo de camiones de caudales, la trata de personas) no creció como consecuencia de la pobreza o la marginalidad sino, más bien, por la existencia de un sistema policial corrupto, el desgobierno de la política y por la desidia, la burocracia y el espíritu de revancha de clase que existe entre la "familia judicial". No hay maldita policía sin maldita justicia. Por otro lado, el aumento del delito profesional se explica en la articulación de la red policial con la red política clientelar. En efecto, muchos políticos encuentran en los delitos que regentea la policía una fuente de financiamiento para las campañas electorales.





Las incivildades

Algunos sostienen que la policía no está sólo para combatir el delito, sino también para combatir aquellas conductas que -según ellos- crean las condiciones para que el delito se produzca. La famosa teoría de la "tolerancia cero" propone reasignar el papel de la policía en la sociedad. Su función ya no sería esclarecer el delito sino perseguir a aquellos grupos de personas que son percibidos por otros sectores sociales como fuente de peligro. El problema no son los delitos sino las conductas "incivilizadas". Modos de comportamientos que, si bien no constituyen un delito, al introducir desorden en la sociedad generan un ambiente propicio para que el delito se produzca. Esas conductas que perseguirá la policía tienen que ver con dormir en los bancos de la plaza, pedir en la vía pública, orinar en la vereda, escuchar música a todo volumen, usar los espacios públicos para consumo de alcohol, romper escaparates, realizar pintadas o graffitis, reunirse en la esquina, gritar en

la calle, etcétera. Se trata de conductas reprochables en el centro de la ciudad, allí donde viven los sectores sociales medios o altos. La policía no está para resolver la inseguridad objetiva (el delito) sino, sobre todo, la inseguridad subjetiva (el miedo al delito).

La policía no persigue acciones ilícitas sino colectivos juveniles estigmatizados por la sociedad como "vagos" o "sospechosos".

Para combatir las conductas desordenadas, es decir, para actuar preventivamente, la policía necesita no sólo de facultades discrecionales, sino de la participación de la sociedad. La sociedad atemorizada tiene que llamar a la policía ante cualquier sospecha. Los vecinos tienen que estar alertas. El modelo de la "tolerancia cero" se sostiene en la cultura de la delación y los prejuicios sociales.

Las cárceles de la democracia

Las cárceles no están repletas de delincuentes profesionales sino de personas que cometieron pequeños delitos contra la propiedad privada ("delincuentes *barberos*" o "delincuentes *amateurs*"), aquellos que no tienen "contactos" o no pueden solventar los gastos de un "buen abogado", y fueron apresados por la máquina judicial.

Esas cárceles, en lugar de resolver el problema terminan agravándolo, no sólo porque suelen dejar a una familia sin protección e ingresos, provocando la institucionalización de los hijos cuando la detenida resulta ser una madre, sino porque de ahora en más con los antecedentes que tiene esa persona le será cada vez más difícil conseguir un empleo estable y digno.

Las cárceles no estarán -si es que alguna vez estuvieron- para resocializar al reo sino para sacarlo de circulación. No se trata de *castigar* sino de *expulsar*, de *rehabilitar* sino de *eliminar*, de *corregir* sino de *segregar*. La prisión dejó de ser un espacio de tránsito para transformarse en un "espacio de relegación", en otro campo de concentración. De allí que la frase que escuchamos comúnmente para referirse a los presos ya no sea "para que aprendan", sino "para que se pudran" allí dentro. La cárcel es el depósito de los pobres, último subterfugio para los "parias urbanos"; el último orejón del tarro para los excluidos. El hilo se sigue cortando por el lado más débil.



La inseguridad es un problema social

Lo que queremos decir es que la inseguridad no es un problema policial, que se resuelve apelando a la policía o haciendo más cárceles, sino resolviendo los problemas sociales pendientes, con políticas públicas universales que garanticen la felicidad y la vida digna.

La tarea de las organizaciones sociales consiste en plantear en los distintos ámbitos de discusión pública (foros de seguridad, la calle, talleres barriales, denuncias públicas, etcétera) al problema de la inseguridad en el marco de la experiencia de la pobreza y la marginación, de las políticas clientelares o segregacionistas que confinan a la pobreza a territorios de relegación, en el marco de las necesidades básicas insatisfechas y la exclusión social. Presentar al problema de la inseguridad como un problema más grande y más grave, como un problema social. Se trata de complejizar un debate que hasta ahora se encuentra permeado de prejuicio, racismo y temores alimentados por el periodismo sensacionalista y los políticos oportunistas de siempre. Intervenir en aquellos espacios donde se van creando también las condiciones de posibilidad para la implementación de las prácticas de “mano dura” o “tolerancia cero”.



Disciplinar a los pobres y gestionar el delito

La policía es la mejor prueba de la esquizofrenia del Estado. En una sociedad cada vez más polarizada, segregada y compartimentada, las intervenciones del Estado tienen también una doble vida. No es lo mismo la intervención de la policía en las llamadas “zonas civilizadas” que en las “zonas salvajes”. Se sabe, allí donde hay capacidad de consumo, habrá sustentabilidad y, por tanto, los controles policiales tenderán a ser más rigurosos. Allí el Estado no quiere que suceda absolutamente nada. La policía actúa preventivamente. Pero allí donde no hay mercado, no existe capacidad de consumo, los controles del Estado tienden a relajarse. En las zonas “bárbaras” o de “riesgo” rige el estado de excepción: la fuerza está liberada de toda formalidad, no tiene que ajustarse a una norma. Esa excepción hay que buscarla en la sanción de leyes especiales pero también en la discrecionalidad policial: la violencia institucional, que es la manera en que pretende regular el delito.

Ahora bien, que las intervenciones policiales se relajen no significa que los controles sean precisamente menos violentos. Al contrario, la violencia institucional es la manera de regular el delito.

La manera violenta que tiene la policía de intervenir en los barrios excluidos ha recrudecido las situaciones problemáticas que viven los sectores desaventajados. Esta situación puede verificarse enseguida en los enfrentamientos cada vez más feroces entre los jóvenes y los policías; en la aparición de escuadrones de la muerte que diezman a la banda de supuestos pibes chorros; y en el uso sistemático del gatillo fácil, la tortura, las detenciones por averiguación de identidad, la persecución, y el uso de las carpetas *modus operandi*.

En las “zonas de no derecho” la policía está para disciplinar a los pobres y para gestionar el delito. Su función no será prevenir o combatir el delito sino regularlo, ya sea a través de la *negociación*, de la *administración*, o de la *eliminación*.

La policía regula el delito cuando se postula como instancia de *negociación* con los delincuentes, sobre todo con los delincuentes profesionales. Práctica que realizará directa o indirectamente a través de punteros o abogados penalistas con buenos contactos en el poder judicial, con los que mantienen asiduas relaciones. Delincuentes que, a través de sus “representantes” “compran la libertad” en efectivo, en el caso que hayan previsto ese momento y pudieran haber ahorrado, o a cuenta cuando no tienen ese dinero pero se comprometen a continuar realizando fechorías para “pagar lo que deben” al abogado y al comisario.

En segundo lugar, la policía regula el delito cuando directamente opta por administrarlo; sea aportando contactos o datos sobre las víctimas; sea liberando zonas; sea participando en la planificación, sea aportando cuadros; sea finalmente reclutando fuerza de trabajo *lumpen* para mover esa economía informal que necesita de la clandestinidad para generar rentabilidad.

En tercer lugar, la policía regula el delito cuando practica la *pena de muerte* a través del gatillo fácil o la tortura. En efecto, la manera que tiene la policía de disciplinar a los delincuentes con los que no se puede negociar o se resisten a “trabajar” para la policía (o habiendo trabajado ya no son seguros o de confianza, o metieron “ruido”), es a través de la eliminación o desaparición física.



La doble vida de la policía

Rutinas aparentemente banales que suponen delitos

La policía es una institución con una doble vida, es decir, la estructura que se emplea para combatir el delito se usa también para cometerlo. No se trata de dos instituciones paralelas, sino de la misma institución con una organización simultáneamente legal e ilegal. La policía es una agencia del Estado que practica sistemáticamente el delito, sea como partícipe necesario de delitos que cometen otros, sea como promotora, gestora o autora principal de los mismos.

La ilegalidad policial hay que buscarla no sólo en los fusilamientos (gatillo fácil), la tortura, el secuestro o la desaparición forzada de personas, armado de causas, o en la gestión que realiza de otras economías ilícitas cuando libera zonas, cobra peajes o extorsiona a los trabajadores precarizados (vendedores ambulantes, cartoneros, “trapitos”, cuida coches, personas en situación de prostitución, etcétera). Hay que buscarla también en la vida cotidiana de la institución, en aquellas rutinas aparentemente ingenuas y comprendidas en las facultades con amplios márgenes para el uso discrecional que los poderes ejecutivo y legislativo otorgan a la institución.

Muchas de las acciones que componen la rutina policial son difíciles de visualizar como delitos o faltas, más aún si se trata de prácticas que se han naturalizado, inscripto en la vida diaria de las víctimas; o son prácticas para las cuales no existen o no se previeron mecanismos de control eficientes; o cuentan -lisa y llanamente- con el consentimiento del Poder Judicial. Ese asentimiento radica en la pereza institucional del funcionario que certifica las actuaciones policiales sin tomarse la molestia de leerlas o ponerse a estudiar, es decir, en la falta de investigación y control por parte de la agencia judicial; en la inoperancia burocrática; y también en los prejuicios con los que suele trabajar la “familia judicial” en general.



DNI

Ahora bien, estas Intervenciones policiales que no constituyen en sí mismo un delito o una falta, pueden transformarse en un delito o una falta grave si se las proyecta en el tiempo, si se las relaciona unas con otras, es decir, si no se las piensa aisladamente. La regularidad o la repetición con la que se producen, el hecho de que sus acciones siempre recaigan sobre los mismos sectores sociales, el hecho de que los individuos objeto de estas Intervenciones sean siempre jóvenes, pobres y morochos e incluso casi siempre los mismos jóvenes, pobres y morochos, vuelve **abusiva, discriminatoria, violenta** y por ende **ilegal**, a la intervención de la agencia policial.

En otras palabras: mirada la actuación policial a través de una situación particular, caso por caso, no hay delito. Pero si atamos cada uno de estos actos, si los comenzamos a relacionar, si empezamos a cruzarlos datos, enseguida se podrá echar luz sobre estas prácticas, caracterizarlas y reencuadrarlas como posibles "delitos". Enseguida podremos ver que no se trata de casos aislados, situaciones excepcionales, "errores" o meros "excesos policiales", sino de rutinas muy arraigadas en la institución policial y consentidas por la familia judicial.

Vaya por caso el hostigamiento mediante el uso de la detención por averiguación de identidad, el cacheo, la persecución, la privación de libertad para "tirar caja" a las personas que se demoran en la calle; el uso sin control judicial de las fotografías o las *carpetas modus operandi* (o libro de malviviendes), o el hecho de no llevar debidamente los registros de los movimientos en una dependencia policial.

DNI



Las manzanas o el canasto

Los ilegalismos y el negocio de la inseguridad

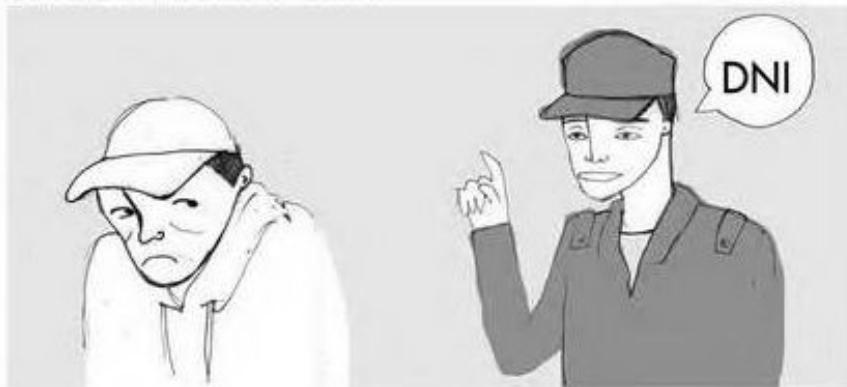
El problema no son las conductas individuales de los policías sino una serie de *prácticas regulares*, es decir, una serie de rutinas que se han ido institucionalizando con el paso del tiempo, hasta formar parte de la vida cotidiana de la policía. Prácticas que resultan de la forma en que la estructura organizativa se ha vinculado al poder político produciendo una serie de condiciones para la corrupción, y generando de esa manera las condiciones para la producción y reproducción de ilegalismos al interior de la fuerza.

De lo dicho se desprende que la “teoría de la manzana podrida” no sirve para resolver los problemas que plantea la dinámica policial. Al tratarse de una crisis estructural, antes que de un problema coyuntural que se explicaría en la arbitrariedad o abuso del funcionario

de turno, la ilegalidad policial no puede resolverse solamente apelando a sumarios internos, purgas, exoneraciones o descabezamiento de la cúpula, es decir, sacrificando a la manzana podrida. Si el canasto es el que está putrefacto, por más que se saquen las manzanas que más olor causan, las más agusanadas, se seguirán pudriendo todas las que se coloquen en ese recipiente.

De hecho, en estos últimos 20 años fueron varias las purgas policiales que se realizaron y, sin embargo, la policía sigue siendo la “maldita policía”, autora de fusilamientos (gatillo fácil), desapariciones, torturas, secuestros, discriminaciones y abusos de todo tipo; continúa inventando causas judiciales para extorsionar a los pobres, sigue coimeando, persiguiendo y haciendo inteligencia.

No hay policías buenos y policías malos. La policía es un dispositivo de control y represión que se encuentra corrompido, que involucra a *toda* la fuerza, *directa o indirectamente*.



Hasta que no se cambie el canasto que las contiene, es decir, hasta que no se generen los dispositivos que posibiliten un control eficiente para desandar las prácticas policiales, y también hasta que no se modifiquen las situaciones sociales donde fermentan, los ilegalismos seguirán formando parte del paisaje y el servicio de seguridad pública seguirá el mismo destino que el resto de los servicios públicos en nuestro país.



No hay maldita policía sin maldito poder judicial

El problema son las “prácticas policiales” pero también las “prácticas judiciales” que por acción u omisión van creando las condiciones para la violencia policial. El poder judicial en general se ha convertido en una máquina de convalidar letras y firmas, que certifica las actuaciones policiales sin molestarse siquiera en leer los expedientes.

La autonomía policial para imponer castigos o cometer delitos a través de las prácticas que en este Manual repasamos, fue consentida de formas diversas por el poder judicial; a veces a través de una sentencia, otras negándose a investigar o no previendo controles efectivos sobre las actuaciones policiales.

Nuevos desafíos para las organizaciones sociales y de derechos humanos

A las organizaciones sociales y a los organismos de derechos humanos les toca echar luz sobre esas prácticas. A las primeras señalar los patrones de regularidad y a las segundas canalizarlas a la justicia.

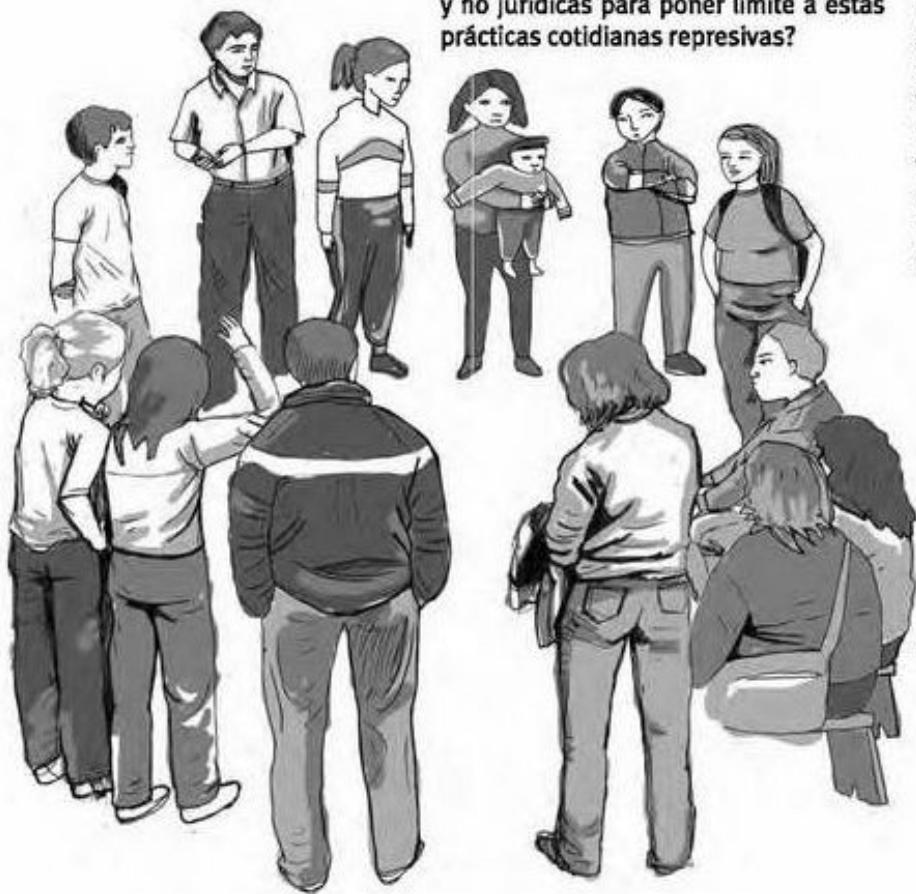
Dijimos que muchas de las situaciones problemáticas que derivan de la actuación policial no constituyen en sí mismas un delito, más aún cuando la policía cuenta con el consentimiento (la vista gorda) del poder judicial, o las prácticas están naturalizadas o inscriptas en la vida diaria de sus propias víctimas. De allí que resulte difícil (pero no imposible) no sólo visualizarlas como delito, sino después cuestionarlas ante el poder judicial o el poder ejecutivo o legislativo.

En efecto, hay situaciones problemáticas que están comprendidas en las facultades que consagra la ley, autorizadas por el poder punitivo (poder legislativo, ejecutivo o judicial). Son facultades que tiene la policía para intervenir en situaciones definidas por la autoridad como problemáticas, o medidas preventivas que puede tomar ante situaciones que le merecen sospechosas, en la medida que pueden derivar en un delito o una contravención o en una falta para el Estado.

Sin embargo, como dijimos antes, muchas de las actuaciones policiales que no constituyen en sí mismas un delito pueden transformarse en un delito si se las proyecta en el tiempo, es decir, si no se las piensa de un modo aislado. La regularidad con la que se producen, el hecho de que siempre recaigan sobre la misma población, vuelve abusiva, discriminatoria, violenta y por ende ilegal, a la actuación de la agencia policial.

La pregunta que nos hacemos entonces es la siguiente: ¿Qué hacemos frente a esas prácticas? ¿Existen herramientas jurídicas para denunciarlas? ¿Tenemos leyes que nos protejan de ellas? ¿No se están violando los derechos humanos y nuestras garantías constitucionales? Y luego: ¿Dónde denunciamos esos delitos? ¿Cómo discutir estas prácticas en el terreno de la justicia? En definitiva, ¿cuáles son las herramientas jurídicas y no jurídicas para poner límite a estas prácticas cotidianas represivas?

La respuesta a todas estas preguntas involucra directamente a las organizaciones de derechos humanos y también a las organizaciones sociales o territoriales. Precisamente, una de las limitaciones a la hora de atar estas acciones policiales es que las mismas recaen sobre actores vulnerables que, por sí solos, no pueden o les resulta casi imposible señalar/marcar la continuidad de las situaciones, resaltar su carácter rutinario. A veces porque los "ciudadanos sueltos" se vuelven fácilmente identificables y objeto de represalias por parte de la policía. Otras veces porque se sienten impotentes ante el atropello policial. ¿Qué se puede hacer cuando se está solo frente a la policía?!



Si las organizaciones barriales toman debida nota de aquellas situaciones problemáticas, de cada una de las acciones policiales, de cómo se maneja la policía en el barrio o fuera del barrio, las organizaciones de derechos humanos tendrán más elementos para denunciarlas por abusivas, discriminatorias y violentas, tendrán más pruebas para discutir las en los tribunales judiciales.

De esa manera, las organizaciones sociales y de derechos humanos, trabajando coordinadamente, podrán empezar a poner límites a la actuación policial, pudiendo hacer valer los derechos y garantías que los pactos de derechos humanos, la Constitución Nacional y las constituciones provinciales garantizan a todos los ciudadanos.

En el apartado siguiente repasamos algunas de las situaciones problemáticas más comunes que se derivan de la actuación o presencia policial. Describimos los derechos que tenemos frente a la policía y algunas estrategias que podemos desarrollar para hacer frente a las prácticas discrecionales e ilegales de la policía:

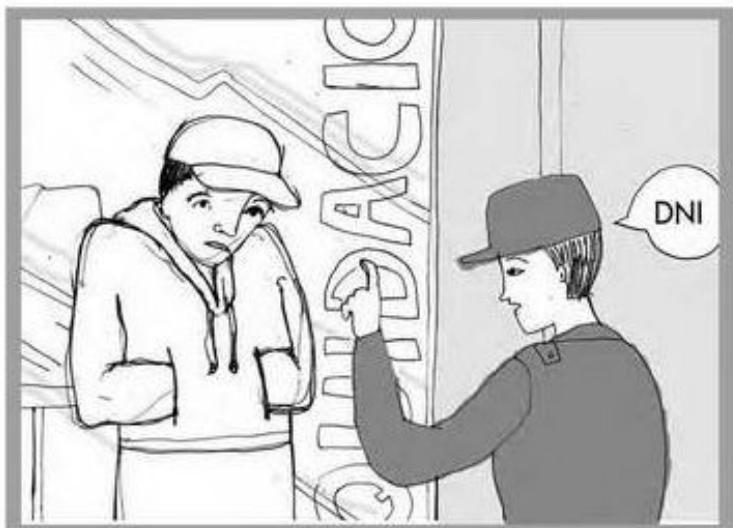
Situaciones problemáticas:

1. Cuando nos paran
2. Cuando nos roban el DNI
3. Cuando nos cachean y revisan
4. Cuando nos revisan el coche
5. Cuando nos llevan a la comisaría
6. Cuando nos tienen en la comisaría más tiempo del que corresponde
7. Cuando nos incomunican
8. Cuando nos sacan una foto
9. Cuando nos empapelan
10. Cuando nos persiguen o aprietan
11. Cuando nos allanan la casa
12. Cuando nos torturan
13. Cuando asesinan: gatillo fácil

Los derechos se tienen cuando se los ejerce, y la manera de ejercerlos es organizándose. No hay derechos sin organización. Los derechos no caen del cielo, como regalo de navidad, sobre todo para los más pobres. Hay que organizarse para hacerlos valer.

1. CUANDO NOS PARAN

Todos tenemos derecho a transitar libremente y nadie puede ser privado de su libertad sin orden de autoridad competente (fiscal o juez).



Sin embargo...

una práctica habitual de la policía consiste en demorarnos en cualquier momento del día para pedirnos los documentos.

No nos están deteniendo sino demorando. La detención la dispone solamente el juez a pedido del fiscal, salvo que nos hayan encontrado *in fraganti*, cometiendo un delito. Lo único que puede hacer la policía es limitar la libertad, es decir, quitarnos la libertad momentáneamente.

La policía suele legitimar las detenciones a través de una serie de fórmulas retóricas a posteriori del hecho, una vez en la comisaría y como parte del trámite administrativo que deben cumplir. Así, en los libros donde se registran las causas de detención puede leerse que dicha detención se produjo por “merodear”; “mirar nerviosamente los automóviles”; “tratar de eludir la presencia policial”; “ejercer resistencia a la autoridad”; “deambular en una zona comercial” o en “zona de andenes”, de “boliches” o “quintas”, etcétera.

Las demoras por averiguación de identidad suelen ser el pretexto más utilizado por la policía a la hora de justificar cualquier privación de la libertad. Es una práctica que se encuentra tan naturalizada, y resulta aparentemente una rutina tan inofensiva, que parece inútil o difícil cuestionarla. Pero no debe ser así ya que para que la policía nos detenga por averiguación de identidad tienen que darse tres condiciones simultáneamente (Ley 12.155, artículo 9, inciso C):

* La **primera** es que tiene que haber una necesidad legítima que justifique que deban y puedan saber la identidad de una persona, es decir, tiene que existir un motivo previo que dé lugar a la intervención de la policía (por ejemplo, si acaban de robar en la carnicería de la vuelta y nuestras características físicas y la vestimenta se parecen a la del “sospechoso”).

* La **segunda** es que, existiendo ese motivo previo y siendo requerido por la policía, la persona se niegue a identificarse o no tenga documentos que acrediten su identidad.

* Y esto impone la **tercera** condición: que la persona a detener por tal motivo no sea conocida por la policía, o sea que si nos conocen no hay motivo para detenernos en averiguación de identidad.

Qué hacer cuando demoran, “tiran caja”, cachean a un compañero o vecino del barrio

Las organizaciones sociales tenemos que:

* Llevar un registro donde vayamos constando los compañeros o vecinos que fueron detenidos o demorados, el día, la hora y el nombre o chapa del o los policías o el número de los patrulleros, si lo sabemos.

* Deberíamos consignar el número de efectivos que intervinieron.

Con este registro se buscará no sólo determinar a los protagonistas de estas prácticas institucionales sino, sobre todo, constatar que dichas prácticas recaen siempre o casi siempre sobre los mismos individuos o grupos de personas. Todo ello con miras, el día de mañana, a hacer alguna denuncia o presentación judicial (por ejemplo, presentar un habeas corpus preventivo) contra las prácticas o rutinas policiales por considerarlas abusivas, discriminatorias y violentas.

Qué hacer

cuando detienen a menores de 18 años

Los niños, niñas y jóvenes menores de 18 años pueden ser detenidos si están cometiendo un delito o por orden judicial, pero no "en averiguación de identidad" o "para identificarlos", o por "contravenciones".

Si se producen detenciones de menores recordemos que:

1- No los pueden esposar, ni llevar en un auto que no se identifique como policial. Tampoco los pueden encerrar en un calabozo, ni tenerlos junto a mayores de edad, ni quitarles los cordones y/o cinturón, ni hacerles "tocar el pianito", ni incomunicarlos.

2- Lo primero que tiene que hacer la policía al ingresar con un menor a la comisaría, es avisar al juez, al fiscal y al defensor de Menores de turno. Los detenidos pueden preguntar qué juez está de turno, qué

defensor podrá asistirlos, y si ya le dieron intervención (por si se trata de un policía con mala memoria). También pueden pedir comunicarse con su defensor.

3- Los detenidos tienen derecho a llamar de inmediato a sus familiares, a un abogado o a una persona de confianza.

4- Si les quieren hacer firmar algo que no sea claro y no hay posibilidades de negarse, o tienen miedo, hay que escribir "apelo" antes de la firma, y si no los trataron bien, "pido médico", o "me niego a firmar".

5- El único que puede revisarlos es un médico. Aunque tenga guardapolvo hay que pedirles matrícula (es como un carnet). Nadie más tiene derecho a revisarlos o hacerles quitar la ropa.

6- Quien sea responsable del niño tiene que ir de inmediato a la comisaría porque el Juez de Garantías de Menores o el fiscal de Menores sólo ordenan la "entrega" del niño a una persona mayor de edad que tenga algún vínculo con el mismo. Si no hay un mayor responsable, el niño deberá ser derivado de inmediato a un "parador" (lugar perteneciente al Municipio o la Provincia) desde donde se ubicará a un responsable, o desde donde podrá recuperar la libertad.

7- En ningún caso un menor de 18 años que presuntamente haya sido detenido por un delito, puede estar más de 2 o 3 horas en la comisaría, debiendo ser trasladado de inmediato a un centro de recepción de minoridad o bien debe dársele la libertad.

2. CUANDO NOS ROBAN LOS DOCUMENTOS

No tenemos obligación de llevar documentos de identificación (DNI, cédula o libreta de enrolamiento) cuando salimos a la calle a trabajar, a pasear o a divertirnos, sobre todo los menores de edad; es decir, no existe ley alguna que nos obligue a portar esa documentación.



Sin embargo...

como la detención por averiguación de identidad es una práctica “naturalizada”, muy poco cuestionada, recomendamos llevar alguna identificación para evitar ser demorados por mucho tiempo por la policía y para no darle la excusa de que nos traslade a la comisaría.

Por otra parte, hay que saber que otra de las prácticas habituales de la policía, sobre todo cuando se trata de “jóvenes fichados”, es el robo de documentos. Con esta acción la policía se garantizaría que nos tengan que trasladar a la comisaría cada vez que nos detienen para identificarnos.

El Estado, además del monopolio de la fuerza, se arroga también el monopolio de la identidad, es decir, la posibilidad de generar identidades “peligrosas” (estigmatizar) a través de este tipo de prácticas.

Qué hacer

cuando nos roban los DNI u otro tipo de identificación

Debemos denunciar rápidamente el hecho ante la fiscalía para evitar que la policía “plante” el DNI en el lugar de un hecho delictivo que termine incriminándonos en delitos que no cometimos. Además, porque el robo de DNI crea las condiciones para que la policía nos demore o lleve a la comisaría todos los días que nos vea, ya que no podremos acreditar rápidamente nuestra identidad.



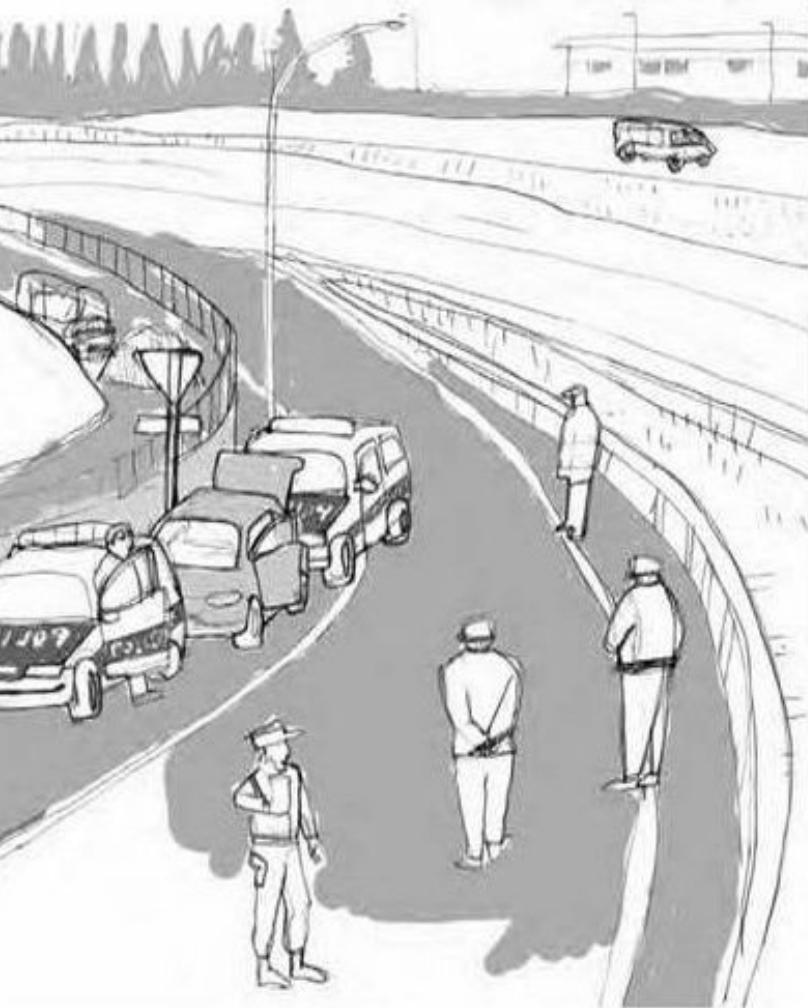
3. CUANDO NOS CACHEAN Y NOS REVISAN

Todos tenemos derecho a la privacidad cuando la policía nos detiene, sólo puede palparnos de armas. Nunca puede requisarnos (meternos las manos en los bolsillos, revisarnos el bolso o la mochila), salvo que tenga una orden judicial. Solo podrá hacerlo, sin orden judicial, cuando peligre el orden público o en casos graves y urgentes.



Sin embargo...

todos sabemos que es moneda corriente que la policía, amparada en el famoso "olfato policial", nos revise en cada detención, arrojando nuestras pertenencias al piso o al capot del coche y sometiéndonos de esa manera a un trato humillante y abusivo.



Qué hacer

cuando nos cachean y nos revisan

Podemos negarnos a que nos revisen, pero como se trata de una práctica habitual, naturalizada incluso al interior del poder judicial, esa negativa puede generar una situación de violencia policial más grave. Siempre hay que enfrentarse a la policía cuando hay varios miembros de alguna organización social o hay otros vecinos de confianza del barrio muy cerca de nosotros. Nunca hay que hacerlo cuando estamos solos.



4. CUANDO NOS REVISAN EL COCHE

La policía no puede requisar el vehículo (auto, camioneta, motocicleta o carrito) salvo que haya un operativo público dispuesto por una autoridad competente.



Qué hacer

- * Si nos quieren revisar el coche sin orden de un juez de garantías, podemos negarnos.
- * Si revisan el vehículo sin que exista un operativo autorizado, podemos denunciarlo ante una fiscalía, porque la policía está vulnerando nuestros derechos.

5. CUANDO NOS LLEVAN A UNA COMISARÍA

Todos tenemos derecho a que la policía nos informe el motivo por el cual nos priva de la libertad y nos traslada a una dependencia policial. Es decir, tienen que informar si nos demoran para averiguar nuestra identidad, por una contravención o por un delito.



Sin embargo...

rara vez la policía hace saber las causas por la cual nos demora y nos lleva a la comisaría.

Por otra parte, el único que puede revisarnos en la comisaría es un médico. Nadie más tiene derecho a revisarnos o hacernos quitar la ropa. Todos tenemos el derecho a que el médico se identifique como tal enseñándonos su credencial, por más que se presente con guardapolvo blanco. Esta es una práctica que se empezó a implementar para constatar las golpizas que la policía solía propiciar a las personas privadas de su libertad.

De allí que sea frecuente que las golpizas lleguen después de la revisión médica. En ese caso, además de hacer la denuncia en la fiscalía, tenemos que sacarnos fotos de los golpes, en lo posible con una hoja del diario al lado del moretón, para recordar la fecha de dicha golpiza.

Cuando la policía nos “pasea” en patrullero

La policía no puede “pasearnos” en patrullero.

El “paseo” en patrullero es una práctica que permite a los agentes policiales contar con un margen de tiempo antes de llegar a la comisaría, para negociar con los detenidos, para coimearlos o torturarlos (golpearlos, *gatillarlos* o hacer un simulacro de fusilamiento, *bolsearlos*).

Cuando una persona es privada de su libertad y subida al móvil policial para ser trasladada a la comisaría, el trayecto que debe realizar es directo a la dependencia policial desde donde se produjo la detención, no pudiendo hacer otros recorridos previos.

Qué hacer

cuando vemos que se llevan detenido a un compañero o vecino

* Si los vecinos del barrio o compañeros de la organización vemos cómo se llevan “detenida” a una persona del barrio, hay que tomar nota del número del patrullero, recordar el número de efectivos que participaron en el operativo y recordar la hora y el lugar exacto.

* Inmediatamente después de la detención, debemos llamar por teléfono al 911 e informar que ese patrullero llevó “detenida” a una persona. Es una manera de blanquear la situación de cara a la propia policía ya que las llamadas al 911 quedan registradas, pero también una manera de evitar, cuestionar y atacar la “parada de los libros”.

* También hay que llamar a la comisaría del barrio y preguntar si nuestro compañero o vecino está detenido en esa comisaría, por qué lo detuvieron o demoraron, y a disposición de qué autoridad se encuentra. Más allá de que no nos den ninguna respuesta, es una forma de hacerle saber a la policía que conocemos la situación, y

también de consignar la hora de la misma. Siempre es conveniente tener anotados los teléfonos de la comisaría del barrio o del centro de la ciudad para evitar demoras.

* Si la detención se prolonga en el tiempo, se puede presentar una denuncia por privación ilegítima de la libertad en la fiscalía de turno, o un habeas corpus en el juzgado de garantías. También hay que avisar a los abogados que trabajan con la organización. Podemos también permanecer en grupo afuera de la comisaría, para hacer “visible” la situación.

* No hay que olvidarse que cuando se llama a una comisaría o a una fiscalía, antes que nada hay que preguntar por el nombre del funcionario que está del otro lado del teléfono y anotarlo para que no se nos olvide. De esa manera le ponemos “nombre y apellido” a la institución y le hacemos saber al funcionario que está identificado.

* Si no atienden los teléfonos o no dan información, o ésta es muy confusa o contradictoria, conviene concurrir a la comisaría en grupo e informar a organismos de derechos humanos, y procurar que también llamen a dicha comisaría. Además hay que llamar a la fiscalía de turno para ponerle sobre aviso de la situación.

Qué hacer

Cuando estamos demorados o detenidos

* Si nos privaron de la libertad por una contravención, debemos saber que no nos pueden poner en una celda con las personas acusadas de cometer delitos comunes.

* Si nos privaron de la libertad por averiguación de identidad, no deben alojarnos en ninguna celda, porque no estamos detenidos sino demorados.

En cualquier caso, si nos sacaron las pertenencias (billetera, cinto, teléfono móvil, mochila, bicicleta, etcétera) tienen que darnos un recibo como constancia de dichas cosas.

Recibo de pertenencias

Hay que prestar atención a la confección del recibo de pertenencias que hace la policía al momento que ingresamos a la dependencia policial. En ese certificado se deja constancia de los bienes materiales que nos retiene la policía, por ejemplo, DNI, celular, llaves, cintos, dinero, etcétera. Hay que tratar de que quede todo constatado, no sólo para evitar el robo de las pertenencias sino para evitar que alguna de ellas termine arrojada en la escena de un crimen que nos pueda comprometer. En ese caso, si al momento de recuperar la libertad nos falta algunos de los objetos, hay que hacer rápidamente la denuncia en la fiscalía de turno, porque es una manera de quedar cubierto ante una eventual "armado de causa".



Qué hacer cuando detienen a mujeres

* Si las demoradas o detenidas son mujeres, debe intervenir en el procedimiento personal femenino.

* No las puede cachear ni revisar un hombre.

* No las pueden encerrar en una celda o calabozo junto con hombres.

* No las pueden hacer desnudar, ni obligarlas a consentir revisiones vaginales, aunque lo solicite personal femenino.

* El único que las puede revisar es un médico: una revisión de rutina, que no incluye la revisión ginecológica.

* Si las detenidas o demoradas están amamantando, hay que hacerlo saber. Si no se permite el ingreso del bebé, los familiares pueden hacer una presentación

ante un Juez de Garantías de Menores para hacer respetar el derecho que tienen los niños a la lactancia.

* Si están con sus hijos en el momento de la demora o detención, antes de cualquier traslado la policía debe permitir dejar a los niños al cuidado de alguien de confianza.

* En todas las declaraciones que se hagan, es importante decir si están embarazadas, cuántos hijos tienen bajo su cuidado y qué pasaría con ellos si son detenidas.

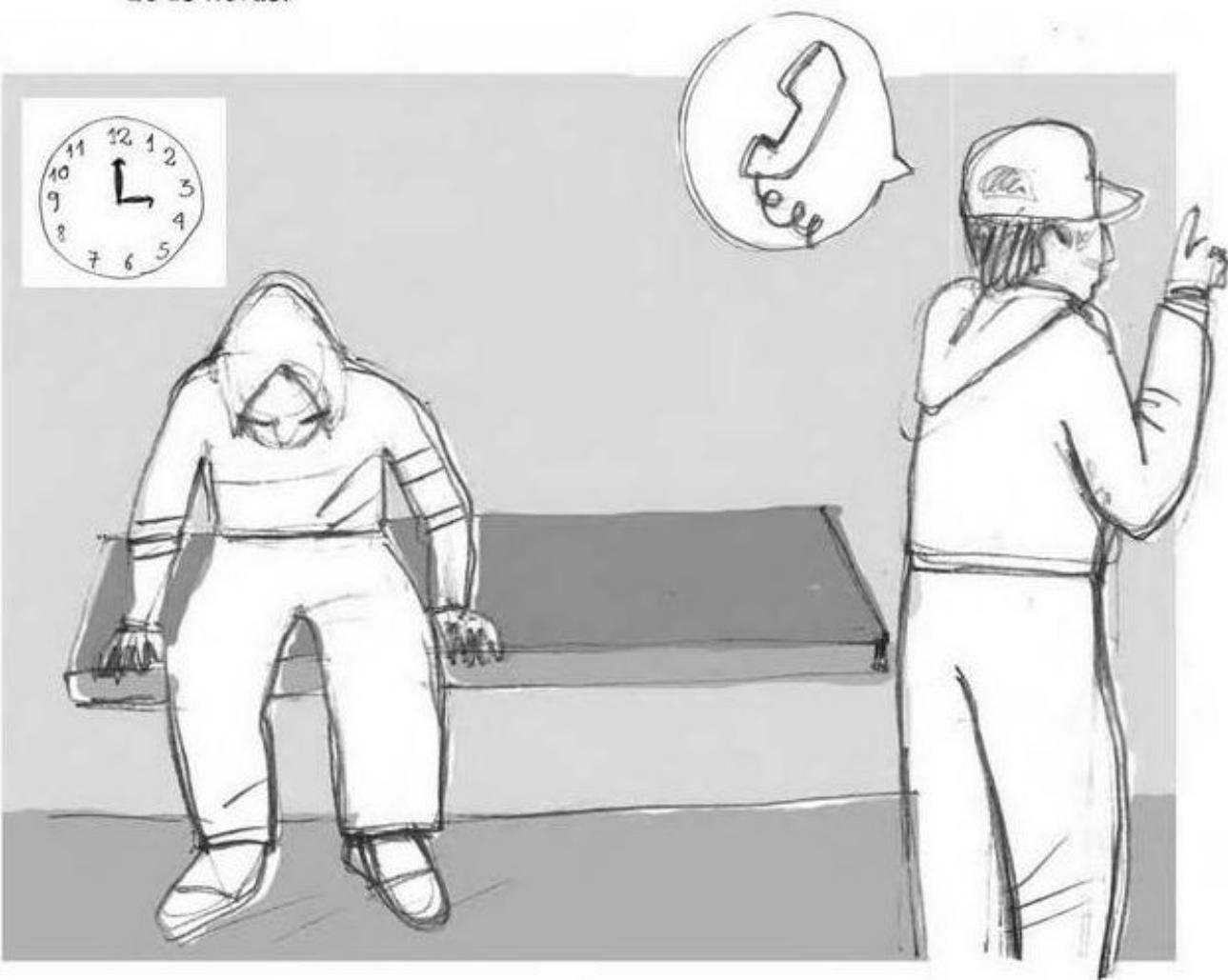
Muchas veces los defensores oficiales, e incluso los abogados de organismos de derechos humanos, minimizan estas cuestiones y las desconocen al momento de fundamentar las peticiones, sin tener en cuenta el efecto que produce

en las detenidas y en sus hijos. Una mujer detenida supone, la mayoría de las veces, la institucionalización de los niños bajo su cuidado, y la ruptura de lazos sociales para su contención. La invisibilidad de estas cuestiones convierte a las mujeres en un grupo expuesto a situaciones de abuso y discriminación.

* Si ordenan la detención de mujeres que tienen hijos menores de cuatro años, puede solicitarse que los niños sean alojados con ellas en una unidad carcelaria.

6. CUANDO NOS TIENEN MÁS TIEMPO DEL QUE CORRESPONDE

La policía de la Provincia de Buenos Aires no puede privarnos de la libertad para averiguar nuestra identidad por más de 12 horas sin causa justificada. En la Ciudad de Buenos Aires ese tiempo es de 10 horas.



Cualquier exceso en el tiempo de detención se transforma en una privación ilegal de la libertad; es decir, configura otro delito.

Sin embargo...

la policía lo hace habitualmente mediante distintas estrategias, como por ejemplo la "parada de libros" (ver recuadro) o, al momento de recuperar la libertad, obligando a firmar un acta con un horario de salida que no corresponde con la hora real.



"La parada de los libros"

Todas las dependencias policiales deben llevar un "libro de novedades y guardia" en el cual se deben registrar todos los movimientos de esa dependencia pública. Desde el arribo y egreso de móviles hasta el ingreso y egreso de funcionarios, las personas demoradas o privadas de su libertad por averiguación de identidad que son ingresadas a la dependencia, las personas aprehendidas por delitos o faltas, así como también el funcionario que las traslada en su caso, o las personas que se hacen presentes en la comisaría a denunciar, declarar como testigos, o cualquier otro motivo.

Este libro debe llevarse en tiempo y forma, es decir, deben hacerse las anotaciones en tiempo real, siguiendo el orden de los acontecimientos en la dependencia policial y, si se consignaron equivocadamente los hechos, toda tachadura o enmienda que se realice debe salvarse, como sucede con cualquier registro público, agregando la firma para señalar la responsabilidad de la rectificación.

Sin embargo, desde tiempos inmemoriales, los funcionarios policiales, bajo excusas de imprudencia "prolijidad" a los libros y manifestando la imposibilidad de plasmar lo que ocurre en una guardia en tiempo real, vuelcan sus registros con retraso. Mientras tanto, los movimientos de la dependencia se apuntan en un cuaderno borrador.

Esta rutina, que posiblemente haya tenido su origen en el hecho de darle exactitud a los registros, frustra la función para la que fueron creados: constituir otro método de control de las actuaciones policiales al interior de la dependencia.

"Parar los libros", entonces, significa llevar los registros con demora, con un atraso que puede oscilar entre dos u ocho horas, lo que dure una guardia.



La "parada de los libros" es una de las estrategias desarrolladas por la policía para "generar realidad", es decir, para producir un relato con efectos de realidad. La policía construye una narración en relación a hechos, horarios, funcionarios u otras personas presentes en las dependencias policiales, que podrá tener consecuencias precisas sobre el futuro de las personas anotadas en esos términos.

Por otro lado, la "parada de los libros" transforma las guardias policiales en guaridas policiales. Cuando los agentes no realizan los respectivos registros, cuando "paran los libros", las comisarías se convierten en lugares de encierro que practican el secuestro. Para decirlo más claro: las personas ingresadas y no registradas se convierten en rehenes de la viveza y la violencia policial, en personas privadas ilegalmente de la libertad, secuestradas por el Estado.

Si además se tiene en cuenta que las personas que son objeto de este tipo de prácticas casi siempre son miembros de los sectores desaventajados, se comprende que se vulnerabiliza aún más a estas personas.

Finalmente, la "parada de los libros" es una práctica que le permite encubrir a la propia policía el uso de la violencia. Pone de manifiesto la complicidad: la cadena de mando es también una cadena de encubrimiento.

Pongamos dos ejemplos.

El primero, si una persona fue golpeada al interior de una comisaría por los agentes A, B y C, y la presencia de dichos funcionarios no se encuentra registrada en el libro, será muy difícil después identificarlos. Puede incluso anotarse que la persona había ingresado a la comisaría golpeada.

El segundo ejemplo, bastante habitual por cierto, es cuando se consigna que los policías A y B traen aprehendido por robo calificado a una persona que, en realidad, ya estaba en la comisaría desde hacía tres horas porque los policías C y D lo habían llevado en averiguación de identidad y, como no lo habían volcado, le "cargan" el hecho a esa persona.

Como se puede advertir, lo que está en juego en aquellos registros no es ingenuo, tiene precio. Es el precio que determinadas personas tendrán que pagar si quieren entrar por una puerta y salir por la otra rápidamente; trámite -dicho sea

de paso- casi siempre realizado con los "buenos servicios" que presta algún abogado que trabaja a porcentaje con los propios policías (se sabe, la policía genera muchos problemas y después vende la solución). Es el precio también de la impunidad policial, de la libertad del policía que golpeó o torturó en una comisaría y queda libre porque su presencia en el libro no estaba registrada.

Esta rutina policial facilita las privaciones ilegales de libertad pero también la falsificación de estadísticas, involucrando en hechos delictivos a personas que fueron ingresadas por averiguación de identidad, faltas o contravenciones, incluso como testigos de procedimientos. Además le permiten a la policía cobrar "peaje": en ese caso se registran como ingresadas por averiguación de identidad personas que fueron detenidas por su presunta participación en hechos delictivos.

Muchos de los fenómenos que genéricamente denominados como "violencia institucional" son viables gracias a la impunidad o la falta de controles externos, administrativos o judiciales de este tipo de rutinas banales.



7. CUANDO NOS INCOMUNICAN

Todos tenemos derecho a comunicarnos con nuestras familias, compañeros de la organización, amigos y abogados cuando estamos privados de la libertad.



La policía no puede Incomunicarnos, tiene obligación de dejarnos hablar por teléfono con un familiar, una persona de nuestra confianza (compañero de la organización, por ejemplo) o un abogado para comunicarnos nuestra situación.

La policía nunca puede incomunicarnos sin orden de autoridad judicial (fiscal o juez). La incomunicación sólo la puede disponer el fiscal cuando estuvimos imputados de un delito. Esa Incomunicación será de 48 horas, que podrá prorrogar un juez por otras 48 horas (artículo 152 del Código de Procedimiento Penal). En cualquier caso, seamos mayores o menores de edad, la policía tiene la obligación de dejarnos hacer esa llamada.

Qué hacer cuando nos incomunican

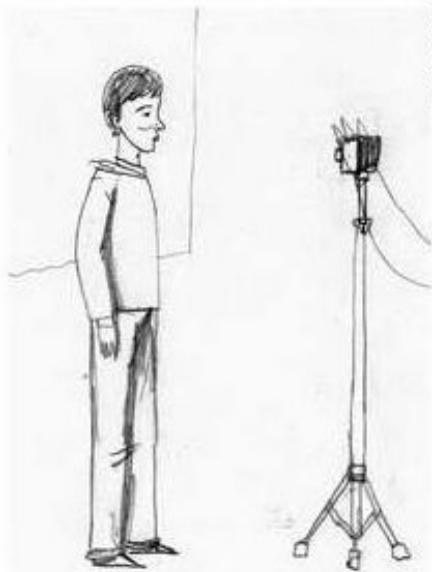
Si el juez fue el que ordenó la incomunicación, la policía tiene la obligación de hacémoslo saber y de informarles también los siguientes datos a todos aquellos que se acercan hasta la comisaría:

- 1- Qué delito nos imputan.
- 2- A disposición de qué juez estamos.
- 3- Qué instrucciones dio el juzgado a la comisaría (verificar domicilio, antecedentes, etcétera). En cualquier caso, si la detención es porque nos acusan de haber cometido un delito, necesitamos un abogado, que puede ser el funcionario público llamado Defensor Oficial o un abogado particular que propongan los familiares o la organización. Si el juez ordena el traslado para indagarnos, familiares o compañeros tienen que ir de inmediato al juzgado, averiguar qué defensor oficial está de turno e ir a verlo antes de la audiencia (para que no se olvide de estar presente).

8. CUANDO NOS SACAN UNA FOTO

La policía no puede sacarnos ninguna foto cuando nos detiene por averiguación de identidad o por una contravención.

Si somos menores de 18 años no pueden sacarnos fotos, incluso si estamos imputados de un delito

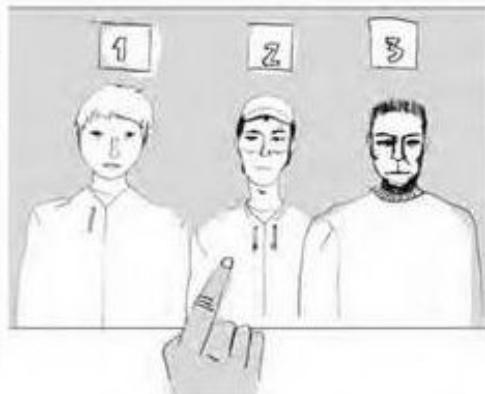


Sin embargo...

otra práctica discrecional y habitual de la policía consiste en tomarnos una fotografía cuando nos llevan a la comisaría por cualquier motivo. No se trata de un hecho menor: tenemos que saber que esa foto integrará un libro llamado "carpetas modus operandi" o "libro de malvivientes" donde se encuentran registrados, sobre todo, los jóvenes del barrio. Tenemos que saber que ese libro es el que se les exhibirá a las personas que se acerquen a la comisaría a denunciar cualquier delito del que fueron víctimas (robo o hurto, por ejemplo). De modo que nuestra foto puede ser "apuntada" por la víctima en cualquier momento, a veces por equivocación o confusión por los parecidos que pueden existir, otras veces inducidas por el personal policial. Una vez que fuimos señalados, podemos quedar "complicados" y correr el riesgo

de ser privados de la libertad. Por ejemplo, pueden mandarnos a detener y llevarnos a una rueda de reconocimiento (ver recuadro de página 111) donde, si llegan a "identificarnos" otra vez, el fiscal podrá confirmar la privación.

El uso de las fotografías constituye un mecanismo abusivo y discriminatorio, es decir, constituye otro delito (artículos 248 y 249 del Código Penal). No es una herramienta de investigación, como se suele argumentar, sino una práctica de disciplinamiento que contribuye a aumentar nuestra vulnerabilidad frente a la policía y el poder judicial, y es otro método que tiene la policía para extorsionarnos. Es la manera que tiene la policía de "fichar" a los pobres y a los jóvenes de los barrios (ver recuadro de página 109)



Qué hacer cuando nos sacan una foto

* Es importante que informemos a la organización, detallando quién sacó la foto, en qué lugar, si era una cámara digital, la cantidad de fotografías, y qué ropa teníamos en ese momento.

* Tenemos que hacer una denuncia ante la fiscalía, para después solicitar información al respecto y pedir que se suprima de los registros policiales (ver recuadro de habeas data colectivo).



Habeas data colectivo

A partir del caso del militante Gabriel Roser, y como parte de la estrategia de defensa llevada adelante por el Colectivo de investigación y Acción Jurídica (CIAJ), distintas organizaciones de derechos humanos de la ciudad de La Plata, la Asociación Miguel Bru, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el CIAJ y la Defensoría General de Casación de la Provincia, en calidad de "amicus curiae", presentaron una *habeas data* colectivo contra el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, por entender que las fotografías y los datos que se volcaban en los registros que componen las *carpetas modus operandi* constituían un acto discriminatorio con finalidades contrarias a la Constitución Nacional y Provincial.

El pedido recayó en el juzgado contencioso administrativo a cargo del magistrado Luis Arias, quien aceptó la legitimidad a los presentantes para hacer el reclamo. Posteriormente, y con bastante celeridad, convocó a una audiencia de conciliación, homologando el acuerdo al que arribaron las partes, por el cual:

"1) Se ordena a todas las dependencias policiales de la Provincia de Buenos Aires la remisión de todos los álbumes o registros fotográficos existentes" que "deberán ser remitidos a la Fiscalía

de Cámara de cada Departamento Judicial dentro del plazo de 24 horas de la recepción de la orden que se instrumentará mediante acto administrativo del Ministerio de Seguridad.

2) Se prohíbe expresamente la utilización de fotografías o la extracción de copias para uso en las dependencias policiales a las que se hace referencia en el punto 1, considerándose falta grave.

3) Las autoridades policiales podrán tomar exclusivamente fotografías de personas privadas de libertad con fines identificatorios, debiendo consignarse el motivo de la detención, y elevarse la ficha y la fotografía con sus negativos a la Dirección de Antecedentes del Ministerio de Seguridad en el término perentorio de 24 horas".

El acuerdo, no obstante ser aceptado y firmado por Martín Arias Duval, en representación del Ministerio Seguridad de la Provincia, fue resistido, al menos frente a los medios de prensa nacionales, por el entonces Ministro León Arslanián, desautorizando de esa manera a su representante y amenazando con desobedecer lo acordado por la cartera que dirigía y lo resuelto por la Justicia.

La medida se cumplió, supuestamente, con fuerte resistencia por parte de los comisaños y también de los propios fiscales, encabezados por la Procuradora General de la Provincia, María del Carmen Falbo, por entender que "se le están atando las manos a la policía". Prueba de ello son las declaraciones del Fiscal Marcelo Romero, uno de los promotores de las campañas de "ley y orden" en la ciudad de La Plata, el mismo que mandara a filmar a los piqueteros, cuando dice que "con la excusa de que álbumes modus operandi pueden ser utilizados abusivamente, no va a faltar quien propugne quitarle las armas a los policías porque algún efectivo se dedique a utilizarlas en algún ilícito, y requiera a un juez que las policías de las provincias estén provistas de gomeras y espantasuegras." (Diario El Día, 10/6/2005).

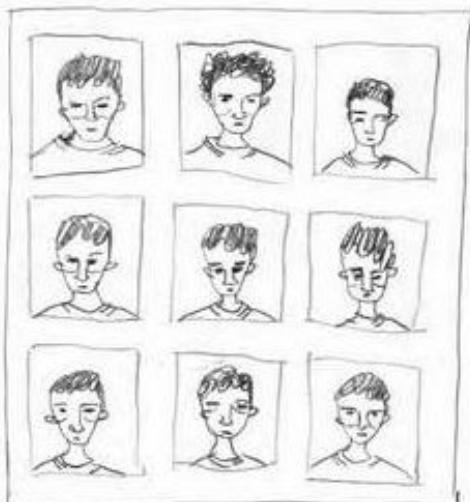
El Ministerio dictó dos resoluciones (la 784/05 y la 1077/05) con las que se pretende "atender" el acuerdo homologado por el magistrado, que están siendo discutidas en sede judicial por las organizaciones de derechos humanos.

Miradas las cosas superficialmente, las resoluciones pueden resultar un avance ya que, al menos formalmente, las

comisarías se ven privadas de esta forma de microinteligencia, en la medida que se dispone centralizar la información en las cabeceras departamentales con designación de responsables del área. Al mismo tiempo, se prevé que la exhibición sólo se hará por orden judicial, lo cual implica, en principio, sujetarse al Código de Procedimiento Penal -por ejemplo, notificación al defensor y con ello posibilidad de control- con lo cual restringe o al menos exige involucrar más funcionarios en este tipo de práctica tramposa. No obstante, siguen sin atender la cuestión de fondo: que la confección de registros constituye una práctica discrecional y altamente discriminatoria.

Por otro lado, y al mismo tiempo que no dice nada sobre los registros ya existentes, no se propone discutir el modo en que fueron colectadas las fotos y confeccionados los libros (cuya supresión reclaman las organizaciones de derechos humanos), al ampliarse las posibilidades para la obtención de datos. Cuando se hace una referencia genérica que habilita a la policía a obtener fotografías de las personas privadas de libertad (abarcando tanto a contraventores como detenidos en averiguación de identidad) se estaría legitimando otra vez la procedencia de prácticas semejantes. Una vez más, entonces, el debate continúa pendiente. Es un

primer paso, pero demasiadas son todavía las preguntas sin responder y las respuestas no incumben solamente a las agencias del Estado sino también a toda la sociedad y en especial a las organizaciones de derechos humanos.



Qué hacer

cuando “nos suben a un reconocimiento en rueda”

En el caso de ser citado para un reconocimiento en rueda de personas tenemos que saber que:

* La rueda tiene que integrarse con personas de similares características físicas a las nuestras, de ser posible es conveniente que la vestimenta de todos los integrantes resulte de similares características o estilos. Y que, por eso mismo, podemos cambiarnos la ropa al momento de la formación de la rueda. También deberíamos cambiarnos de ropa por si alguien nos vio cuando llegamos a la comisaría donde se realiza la rueda. No obstante, si advertimos que fuimos observados por personas vestidas de civil, debemos procurar que nuestro abogado defensor lo deje constado en el acta.

* Podemos (también los familiares o los compañeros de la organización) ofrecer personas parecidas a nosotros para armar la rueda. Hay que evitar que sea la propia policía o la fiscalía la que arme la rueda. También podemos excluir a alguien de la rueda que no tenga similitud con nuestros rasgos físicos.

* Podemos elegir el lugar a ocupar en la rueda.

* Nos tienen que leer el acta después de terminada la rueda.

* No podemos estar esposados ni sin cordones porque es una forma de autoseñalarnos.

* Al momento en que notifican la rueda, es importante que esté presente el defensor a fin de controlar esa diligencia.

* El defensor deberá ser notificado con una antelación no menor a las 24 horas, bajo sanción de nulidad (artículo 257 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).

* El que debe reconocer, en primer término debe describir a la o las personas a reconocer, expresar si la ha vuelto a ver después del hecho. Luego, una vez exhibida la rueda, manifestará si la persona descripta se encuentra en la fila, invitándolo a que en caso afirmativo indique de manera clara y precisa las diferencias y semejanzas que observe entre su estado actual y el que presentaba en la época de su declaración.

Es muy importante que la organización ayude a armar la rueda, buscando personas lo más parecidas a quien se haya imputado, que le provean otra ropa y, como siempre, que avisen al abogado de la organización.

El libro de malvivientes: *ilidentificado!*

Las *carpetas modus operandi* o *libros de malvivientes* -esas son las denominaciones institucionales-, constituyen otra de las facultades discrecionales que usa la policía en la Provincia de Buenos Aires para producir información: la manera de legitimar el "olfato policial" y también el punto de partida para fraguar procesos judiciales. A través de las *carpetas modus operandi* se deja la puerta abierta a la policía para "armar las causas" que les permite, por un lado, producir una suerte de derecho penal paralelo y, por el otro, mejorar sus propias estadísticas en "la lucha contra el delito", creando por añadidura una imagen de "efectividad" ante la comunidad y también frente a las autoridades. También sabrán hacer valer esos números cuando se reparta el presupuesto: les permitirán, de paso, quedar mejor posicionados frente a la clase dirigente de turno.

Las *carpetas modus operandi* son una manera de marcar al pobre, extorsionarlo y disciplinarlo. Cuando la sociedad se ha polarizado, la manera de compartimentarlo o apartarlo a los grupos desaventajados, lejos del mundo de los "blancos", de los que tienen capacidad de consumo, es a través de una serie de técnicas que emplazan a los pobres en sus

respectivos barrios, más allá de los cuales se vuelven objeto de la "mano dura", de privaciones ilegítimas de la libertad, y también del gatillo fácil.

Las *carpetas modus operandi* son una colección de "gente peligrosa", el bestiario de la multitud que se amontona en las periferias. El prontuario de los "sospechosos" del barrio. Un inventario de "monstruos" reunidos en varios tomos. Porque no hay una sola *carpeta*, en realidad hay tantas *carpetas* como comisarías. Las *carpetas* son territoriales, cada repartición lleva su propio álbum de fotos, donde compila las esfinges de la pobreza, afilia a los "revoltosos" del barrio, "ficha" a los "bardereros", a los menores que se "hicieron la rata" o "hacen huevo" en la esquina, en la placita o en el descampado de un asentamiento jugando a la pelota.

Las *carpetas modus operandi* son una manera sutil de apresurarse a prejuizar al otro por el sólo hecho de ser pobre, estar desocupado o ser "negro" y joven. Cuando la pobreza es considerada la causa del delito, se sigue de cerca a los pobres, sobre todo cuando son jóvenes y están desocupados o precarizados laboralmente. Para

decirlo con otras palabras: el uso de estas *carpetas* es la forma que asume la *seguridad preventiva*. Una prevención construida sobre la base de estereotipos que estigmatizan al pobre hasta deshumanizarlo. Una prevención que funciona, por un lado, para incapacitarlo jurídicamente, en la medida que pierden derechos (el derecho a transitar libremente, el derecho a reunirse, a expresarse, a divertirse o a trabajar) y, por el otro, como una manera anticipada de castigo. Un castigo que amenaza con un castigo mayor: la prisión o la muerte en ocasión de "enfrentamiento", más conocida como gatillo fácil.

Es sabido que el Estado tiene el monopolio de la violencia, pero también tiene el monopolio de la administración de las identidades. El Estado estabiliza cuando identifica, a través de las periódicas interpelaciones que realiza con la escuela, la ley, o la actividad policial.

"Deténgase", "¡alto, contra la pared!", son los clichés más utilizados por los agentes de policía para corroborar/informar nuestro lugar en el mundo social. Cuando la policía nos interpela a través de las periódicas detenciones por averiguación de identidad o las

fotografías que van a parar a las *carpetas*, el Estado organiza una cuadrícula destinada a definir, fijar, clasificar, y valorizar cierto tipo de identidades.

El Estado sella su amenaza, que queda flotando en el ambiente: "eres sospechoso porque tengo tu foto, y tengo tu foto porque eres sospechoso".

Las *carpetas modus operandi*, entonces, son una forma específica que tiene la policía para representar a los sospechosos-delincuentes. Se trata de una práctica de distribución de identidades que estarán cargadas de culpabilidad. Una culpabilidad modelada con la sistematicidad de la práctica, pero también decidida por la impericia del ministerio público (los fiscales),

por la burocracia de los tribunales (jueces de garantía) y el carácter clasista del sistema judicial.

La construcción del delincuente precede al delito, no sólo porque es anterior, sino porque la policía presiona para volver delincuentes a un sector de la población excluida, sobre todo a aquellos que no se resignan a aceptar lo que les tocó.

Desde el Estado se argumenta que el objetivo que se persigue con la confección de las carpetas es reunir de elementos necesarios para la investigación. Pero lo cierto es que esa investigación no es una investigación concreta que se realiza en función de determinados hechos que sucedieron. La investigación es potencial, se acumulan datos que el día de mañana pueden llegar a

utilizarse en cualquier caso. Estas prácticas de investigación son una forma sutil de hacer "inteligencia interior". El objetivo indecible está relacionado con la recaudación de información que estará disponible para usos múltiples, una información que extorsiona a los fotografiados por cuanto sabrán que forman parte de una carpeta que los vuelve sospechosos de cada robo que pueda producirse en la zona de la comisaría.

Ser fotografiado es ser identificado. Entonces, ser visto es hacerse ver. La identidad puesta bajo sospecha, construida desde los prejuicios, la discrecionalidad, sin ningún tipo de control, transformará en delincuente al visualizado por el solo hecho de formar parte del "book" policial.

9. CUANDO NOS EMPAPELAN

Todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.



Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito (artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Humanos).

Otra de las prácticas corrientes de la policía es que nos “empapelen” con una causa, es decir, cuando le adjudican a alguien hechos que no cometió. Esas causas pueden ser de dos tipos:

a) **Causa armada:** cuando la policía nos inventa una causa a partir de un delito que existió.

b) **Causa fraguada:** cuando la policía nos inventa una causa a partir de un delito que nunca existió, que está tramando la policía en ese momento.

La manera más común de armar una causa (“empapelar”) es inventado un testigo o sugiriendo a la víctima quién es el culpable o plantando una prueba (un arma, celular, droga u objeto robado).

Qué hacer

- * Si creemos que están fraguando o armando una causa a compañeros, no hay que perder tiempo y llamar rápidamente a un abogado y/o a una organización de derechos humanos.
- * Nunca debemos ir a una rueda de reconocimiento sin tener el asesoramiento de los abogados.
- * La organización debería lograr que el caso tome estado público, a través de intervenciones de comunicación comunitaria y de contactos con medios de comunicación masiva.

10. CUANDO NOS PERSIGUEN O APRIETAN

La policía no puede vigilarnos ni perseguirnos dentro o fuera del barrio, porque todos podemos transitar libremente y nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario.



Las persecuciones (aprietes), sobre todo a los jóvenes del barrio o a las personas que recobraron recientemente la libertad, forman parte de las rutinas policiales para controlar el territorio, ya sea para marcar límites, para mostrar quién manda en la calle o también para reclutar a esas personas para que realicen “trabajos” para la policía.

Estas persecuciones no siempre se manifiestan directamente a través de la violencia o la intimidación (amenazas). La policía utiliza varias modalidades, por ejemplo, haciéndose ver, pasando

lentamente con el patrullero por la puerta de las casas y mirando hacia el interior, cruzando por los lugares que solemos frecuentar. Otras maneras consisten en involucrarnos en causas que generan allanamientos, interrogar a los vecinos o conocidos, detenernos por averiguación de identidad periódicamente, etcétera.

Todas estas prácticas constituyen delitos (artículos 248 y 249 del Código Penal).

La policía suele legitimar esas tareas diciendo que está realizando tareas de investigación o vigilancia para la prevención de la comisión del delito o contravenciones.



Qué hacer

En todos esos casos hay que hacer la denuncia a la fiscalía y la persona “apretada” tiene que ser protegida por la organización. No tenemos que dejar que se quede sola, sobre todo fuera del barrio: hay que acompañarla, al menos por un tiempo, para evitar “represalias” por parte de la policía denunciada.

11. CUANDO NOS ALLANAN LA CASA

Nuestro domicilio es privado y nadie tiene derecho a ingresar a él contra nuestra voluntad.



La policía nunca puede irrumpir en nuestra vivienda, salvo que tenga una orden de allanamiento, dispuesta por un juez o el fiscal (artículo 219 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).

El fiscal puede pedir al juez una orden de allanamiento cuando existan motivos para creer que en esa vivienda hay personas o cosas relacionadas con un delito.

Pero la orden de allanamiento debe decir claramente cuáles son los domicilios que se van a allanar, cuál es la persona que se quiere detener y qué elementos se van a secuestrar.

No pueden llevarse cualquier cosa, con la excusa de que no tenemos comprobante de compra. "La posesión vale título" (artículo 2412 del Código Civil), por tanto sí, por ejemplo, hay un televisor en nuestra casa, es nuestro por más que no tengamos la factura.

Sí pueden llevarse armas de fuego de las que no tengamos documentación.

Sólo podrán allanar nuestra vivienda sin orden judicial cuando:

- * Se ha denunciado que se vio a una persona entrando en una casa o local aparentemente para cometer un delito.

- * Entró en la casa un imputado de un delito que está siendo perseguido para detenerlo.

- * Se escuchan pedidos de socorro provenientes de una casa o local.

Hay algunas cosas que pueden hacer suponer que van a allanar nuestra casa, por ejemplo:

- * Si andan por el barrio preguntando dónde vivimos.

- * Si sacan fotos de la casa.

- * Si van preguntando por alguien que no vive ahí.

- * Si nos paran con cualquier excusa y nos sacan la dirección.

Qué hacer

cuando allanan la vivienda de un compañero o vecino

* Cada vez que la policía realice un operativo de allanamiento tiene que mostrar a su morador la "orden de allanamiento" que debe estar firmada por autoridad competente, esto es, por un juez. Si no hay una orden, nos podemos negar a que ingrese al domicilio. Si igualmente lo hace, hay que ir en busca de los compañeros y vecinos, siempre procurando que un miembro de la familia permanezca en la casa con los policías.

* Cuando el allanamiento se hace con una orden firmada por el juez, hay que estar muy atentos para que no nos planten nada que nos pueda incriminar (un arma, droga o material robado) o roben alguna pertenencia. Para evitar esto es conveniente:

- Evitar que la policía ingrese a tropel al lugar.

- Procurar que haya tantos testigos como agentes policiales registrando el lugar y que el testigo le haga "marca personal", es decir, lo siga por todo el lugar, no le saque la mirada de encima, no se distraiga. Siempre es conveniente que no haya más de dos o tres policías revisando el lugar.

- Tratar de que la policía revise un ambiente por vez, es decir, que no se revise todo al mismo tiempo. Y si se hace ello, tratar de que haya un integrante de la familia con cada policía y testigo. No hay que dejar a la policía sola.

* En caso de que no haya más de dos testigos, hay que procurar que no haya más de dos funcionarios policiales revisando la casa. Cada uno de los testigos tiene que estar con un policía mirando todo lo que hace, sin sacarle los ojos de encima. Mientras tanto, la familia o la persona que están allanando no tienen que sacar la mirada de los otros policías, no sea cuestión que en una distracción terminen "plantando" algo comprometedor.

* Una vez terminado el allanamiento hay que estar atentos a que no se lleven nada que no tenga que ver con la causa por la que entraron. Por ejemplo, si entraron buscando un arma no se pueden llevar un televisor o dinero. Si se tienen que llevar un electrodoméstico (una computadora, por ejemplo) que quede registrada la marca, número de serie, que se especifique que estaba en funcionamiento cuando se la llevaron. Si rompieron cosas o desordenaron la casa, que quede constancia de ello.

* También se puede hacer la denuncia por daño o abuso de autoridad. Hay que tener presente que el hecho de que la policía tenga la autorización para registrar una vivienda no equivale a que pueda hacer destrozos o realizar desórdenes innecesarios, arrojando las cosas al piso, o pisoteándolas, a los empujones, gritando o insultando, humillando a sus moradores.

* Hay que pedir copia de la orden de allanamiento y también del acta donde se formalizó el allanamiento y donde consta qué se llevaron.

* Una vez que la policía se retiró hay que sacar fotos del lugar, llamar a otros testigos del barrio para que vean y comprueben cómo quedó la casa y luego hacer una denuncia en la fiscalía.

* Cuando los vecinos del barrio ven que hay un procedimiento en la casa de un compañero, hay que acercarse en grupo rápidamente a preguntar de qué se trata el operativo, tomar nota del número de patrullero, cuántos efectivos hay, quién es el jefe del operativo, el nombre o cargo de los oficiales. No hay que dejar a los compañeros solos. También se puede sacar una foto al patrullero y los policías sin que nos vean.

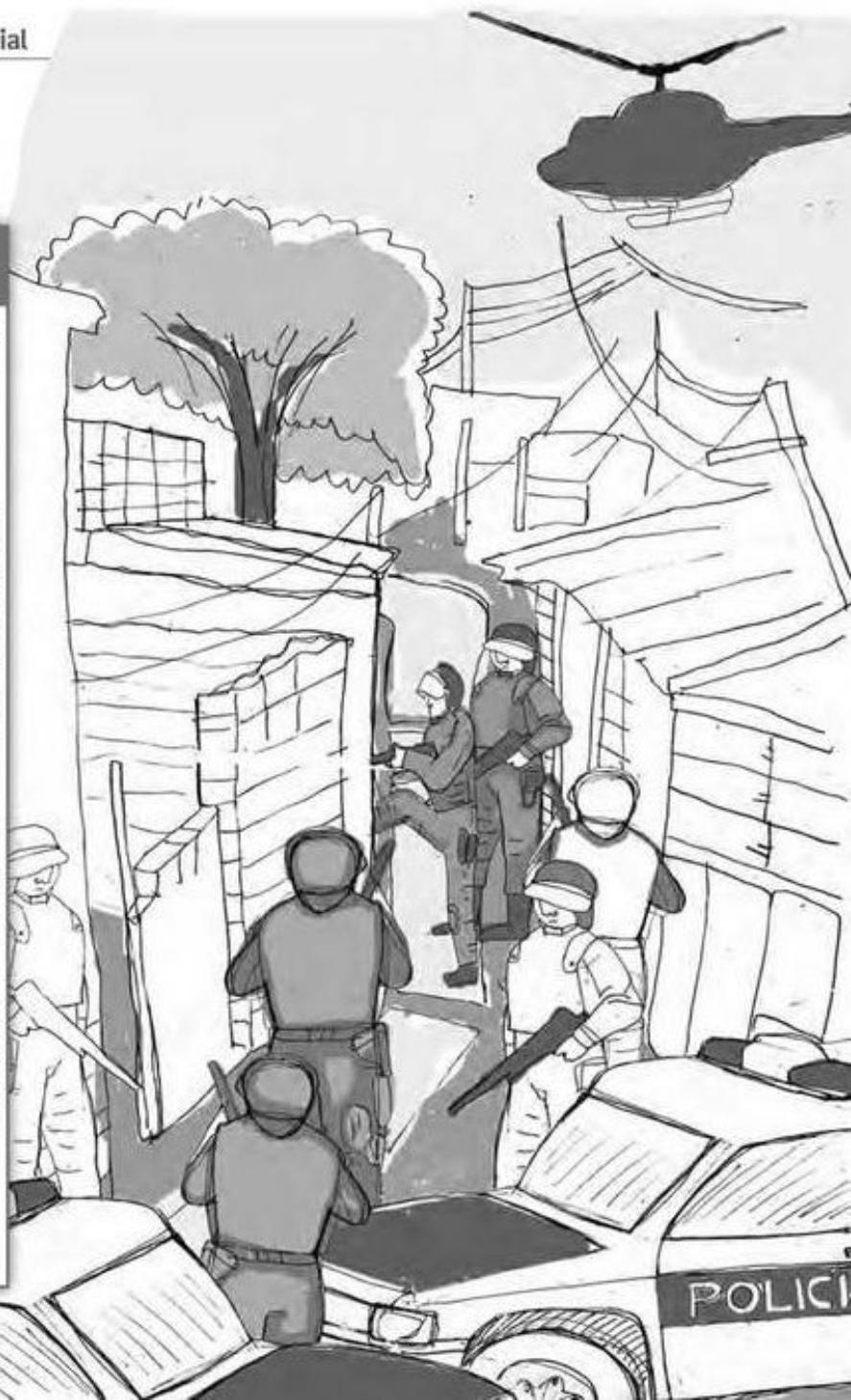
Cuando realizan “allanamientos masivos” en nuestro barrio

La policía no puede realizar allanamientos masivos, ni los jueces o funcionarios disponerlos.

Sin embargo...

es sabido que en los últimos años se han dispuesto operativos “cerrojos” a la pobreza, realizando retenes que pueden terminar en razias masivas. Estos operativos suelen ser bastante espectaculares por el despliegue de personal y logística. Estos procedimientos tienen una clara intención de intimidación y disciplinamiento de los sectores más vulnerables.

Estos allanamientos son ilegales, es decir que constituyen un delito. No existe ninguna norma que lo prevea. Ni la autoridad ejecutiva, ni judicial, puede disponer la realización de allanamientos de barrios enteros o, por ejemplo, en manzanas de barrios. Siempre tiene que disponer fehacientemente la ubicación de la morada a allanar, fundamentarla, constar en el marco de qué causa se realiza dicho operativo.



12. CUANDO NOS TORTURAN

Todos tenemos derecho a mantener nuestra integridad física y psíquica. Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Sin embargo...

es usual la tortura por parte de agentes de las fuerzas de seguridad.

Cuando ingresamos a una comisaría, un médico nos revisa e informa el estado físico. Pero antes o después golpean por cualquier motivo. La tortura suele realizarse en los momentos en que estamos incomunicados, o antes de ingresar en la comisaría (en el patrullero, por ejemplo). Luego se justifican diciendo que apelaron a la fuerza mínima indispensable ante nuestra "resistencia".

Las formas de tortura pueden ser: picanas eléctrica, "submarino" (inmersión forzada de la cabeza en el agua), "submarino seco" (con la cabeza dentro de una bolsa), golpes, ataques a familiares y compañeros, patadas, simulacro de fusilamiento, amenazas, pisadas, "requisas" violentas, no dejar dormir, manoseos, violaciones, vejámenes sexuales, hacernos permanecer desnudos, etcétera.

Muchos casos no se denuncian y, de los que son denunciados, la justicia suele catalogarlos como "apremios ilegales" y no como tortura. "Apremios ilegales" es una figura delictiva más benigna y lleva a penas mucho menores.

Pero los organismos de derechos humanos luchan por conseguir que se aplique la figura de tortura.

Cualquier maltrato al que seamos sometidos por parte de los funcionarios públicos implica un delito.

"Se entenderá por el término 'tortura' todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas" (Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 1984, artículo 1, párrafo 1).

Qué hacer cuando golpearon a un compañero

Inmediatamente después que el compañero o vecino recobra la libertad debemos acompañarlo a un hospital público para que se constaten las lesiones y queden registrados en el libro de guardia del hospital. Al mismo tiempo hay que solicitar al médico que nos atendió en el hospital un "precarlo médico", es decir, un certificado donde consten las informaciones que se constaron en el libro de guardias.

También conviene tomar una fotografía de la lesión con alguna tapa del diario de la fecha para fijar el tiempo del hecho. Luego se puede hacer la denuncia en la fiscalía; nunca en la comisaría.

Hay que tener presente que muchas veces la policía para cumplir con el tiempo de detención nos hace firmar la libertad antes de largarnos o nos la hace firmar para después pegarnos. Cuando eso sucede, después de concurrir al hospital para constatar la golpiza y lesiones, hay que hacer la denuncia en la fiscalía.

13. CUANDO ASESINAN: GATILLO FÁCIL

Está expresamente prohibida la pena de muerte.



Sin embargo...

otra de las prácticas policiales frecuentes es el gatillo fácil.

“Gatillo fácil” es la denominación dada a los fusilamientos que la policía realiza. Estos suelen difundirse por los medios de comunicación masiva como muertes en “enfrentamiento” o “en ocasión de robo”. Lo más usual es que a la víctima le planten un arma y lo presenten como el victimario, o bien que invoquen la existencia de un cómplice que se dio a la fuga y que era el que tenía el arma, que la policía se sintió amenazada y entonces se vio en la obligación de disparar.

Desde 1983 hasta diciembre de 2008 fueron asesinadas más de 2100 personas por las fuerzas de seguridad, de las cuales más de 635 murieron durante el gobierno de Néstor Kirchner. El promedio son 15 muertos por mes -un muerto día por medio-, siendo la franja más golpeada la de jóvenes pobres, (de 15 a 25 años).

Sociedad armada

A las armas no las carga el diablo. Las cargamos nosotros y el Estado ante la falta de políticas de control efectivo sobre sus propias agencias, que reintroducen en el mercado negro las armas que va secuestrando. En efecto, muchos casos de violencia se explican en el uso de armas de fuego por parte de la sociedad civil. Se calcula que más de 2.200.000 personas son propietarios de alrededor de 4.5 millones de armas de fuego y sólo la mitad están registradas. Sus propietarios son responsables de otras 500 muertes anuales provocadas en “defensa” de sus bienes. La sensación de inseguridad, amplificadas por los medios de comunicación masiva, y el temor a convertirse en “otra víctima”, es la justificación más habitual que suelen esgrimir quienes deciden armarse. Sin embargo, la mayor parte termina disparando contra amigos, vecinos o familiares en discusiones o peleas.

Qué hacer

ante un caso de gatillo fácil que recién acaba de cometerse

La policía sabe que está prohibida la pena de muerte o las ejecuciones sumarias en la Argentina. De allí que ante un caso de gatillo fácil, va a tratar de desarmar, tergiversar o transformar la escena del crimen con el objeto de generar impunidad. ¿Cómo se puede enfrentar esta situación? ¿Qué recaudos tenemos que tomar los compañeros o vecinos del barrio?

* En primer lugar hay que llamar a una ambulancia, porque una de las maneras de proceder que tiene la policía en estas situaciones es dejar morir a la persona baleada con el fin de sacarse de encima al principal testigo, es decir, la víctima. De esa manera, llamando a una ambulancia no sólo garantizamos la asistencia inmediata al herido, sino que también estamos fijando temporalmente el hecho. Recordemos

que siempre es conveniente que la organización tenga a mano números de teléfonos de distintos hospitales. También es conveniente llamar al 911 e informar de la situación.

* Hay que contener a la familia, porque muchas veces la policía se vale de la desesperación de sus integrantes o de los amigos o vecinos de la víctima para "encastrar" la escena del crimen.

* Por eso mismo, siempre conviene ser cautelosos, es decir, acercarse pero evitando pisotear y que otros pisoteen la escena del crimen.

* Hay que buscar y tomar nota de los testigos, averiguar sus nombres y direcciones.

* Hay que registrar, en la medida de lo posible, la escena del cri-

men, tomando fotos o dibujando en un papel, para evitar que se mueva el cuerpo. Hay que estar muy atentos a que la policía no plante un arma u otros objetos, para que no desaparezcan las vainas o rastros de sangre.

* Hay que llamar inmediatamente a una organización de derechos humanos, a un abogado, o ir a ver al defensor oficial de turno.

* Hay que instalar el caso de gatillo fácil en el espacio público a través de estrategias de comunicación como la convocatoria a reuniones en la plaza del barrio, movilizaciones a la comisaría y a la fiscalía, realización de gacetas de prensa para su envío a los medios de comunicación, radios abiertas, festivales de música, entre otras.

¿Qué son los foros de seguridad?

Otra disputa pendiente

La Ley establece la creación “en el ámbito de actuación territorial de cada comisaría integrante de las policías Departamentales de Seguridad, un Foro Vecinal de Seguridad” (artículo 13). Los gobernantes presentan a los Foros Vecinales de Seguridad como los ámbitos más directos para la participación comunitaria. Es importante remarcar que los vecinos no intervienen en forma directa y personal, sino a través de “organizaciones o entidades comunitarias no gubernamentales, de reconocida participación social, interesadas en la seguridad pública y que actúen en dicho ámbito territorial” (artículo 14); sea, por ejemplo, una sociedad de fomento barrial o club social o entidad de bien público que fuere (sala de primeros auxilios, comedor, guarderías, etcétera). Las funciones que expresamente pauta la ley son:

- 1) Pueden intervenir en cualquier cuestión de seguridad de su lugar;
- 2) Pueden y deben evaluar y calificar el comportamiento policial de su zona y de los servicios de seguridad privada;
- 3) Intervienen en todos los planes de seguridad que se implementen en su zona;
- 4) Hacen conocer sus opiniones, informes y asesoramientos a vecinos, y reclamos, inquietudes y propuestas, a las autoridades;
- 5) Pueden invitar a las autoridades a reunirse en el foro para tratar cuestiones relativas a la seguridad, y solicitar explicaciones.

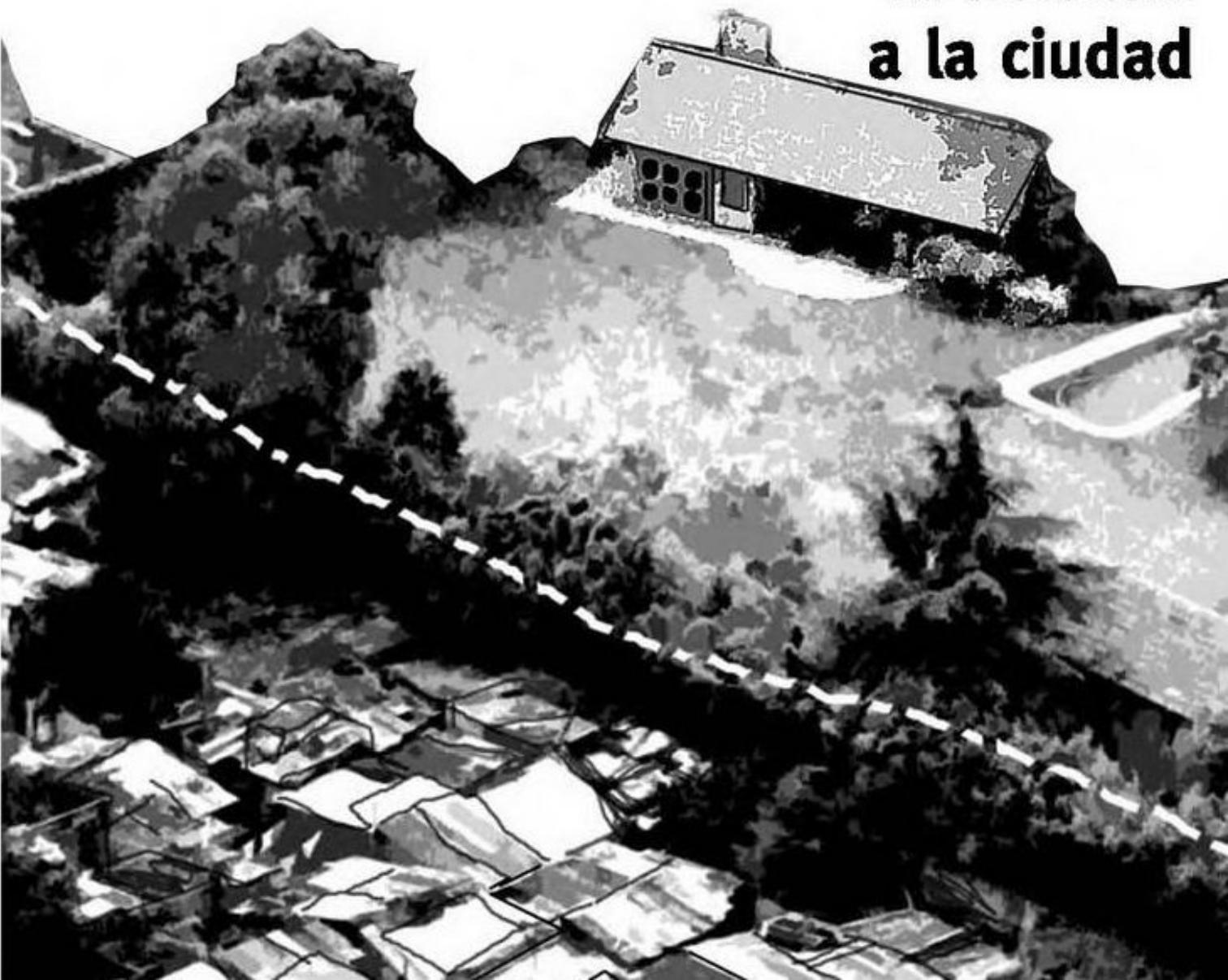
Resumiendo, se puede decir que son tres los ejes previstos:

- * control y evaluación del servicio policial;
- * prevención situacional; y
- * prevención social de la violencia.

Puede que se trate de una medida progresista importante en la medida que tiende a participar a la comunidad organizada en la discusión y el control sobre una materia que hasta ahora involucraba exclusivamente al funcionariado de turno y a los cuadros policiales entrenados por una institución cada vez más militarizada y politizada. Sin embargo, en una sociedad atemorizada por el “fantasma de la inseguridad”, y cuando las organizaciones sociales no referencian este tema como una cuestión prioritaria en sus agendas, los foros pueden constituirse en una nueva herramienta de legitimación para las políticas de “mano dura”. ¿Quiénes van a esos foros hoy día? Las Instituciones cíviles que agregan los intereses de los sectores medios, por ejemplo, las cámaras de comercio, el club Leones o la cooperadora de la parroquia, o los vecinos “alertas”, es decir, Instituciones que piensan a la inseguridad como un problema policial, que se resuelve con más policía en las calles.

Capítulo 4

El derecho a la ciudad



Introducción: Derecho a la ciudad

Primera parte

La ciudad fragmentada

Dos formas de urbanización: convencional y espontánea

¿Igualdad en el acceso a la ciudad?

La ciudad legal y la ciudad ilegal

La periferia de la gran ciudad: un espacio de contrastes

El Área Metropolitana de Buenos Aires

El problema habitacional en Argentina

Segunda parte

La vivienda adecuada como derecho humano

La noción de vivienda adecuada

Para hacer cumplir...

¿Qué más dice el PIDESC?

¿Qué es una vivienda urbana?

El hábitat informal y los problemas a resolver

1. Inseguridad de la tenencia y riesgo de desalojo

Términos que confunden... propiedad, posesión, tenencia

Términos que confunden... dominio privado, dominio público

El PIDESC habla de los desalojos forzosos

Las leyes argentinas protegen la propiedad privada y castigan las tomas de tierras y viviendas desocupadas

2. Inseguridad de la tenencia: engaños, fraudes y clientelismo político

La pelea por la seguridad de la tenencia y la regularización de las ocupaciones convertidas en barrios

3. Distancias y dificultades para el acceso a la ciudad

4. Insuficiencia en la prestación de servicios públicos

5. Problemas de salud ligados a las malas condiciones ambientales

¿Qué derechos? ¿Para qué humanos?

6. Precariedad de las viviendas

7. La vida en hoteles, pensiones e inquilinatos

8. Estigmatización de los habitantes de los barrios populares

Los diarios... ¿nos informan?

El Estado ante el déficit de vivienda

Córdoba, programa "Mi casa, mi vida": mucho slogan, poco derecho

Más que de urbanizar, nos gusta hablar de integrar

¿Quién incurre en la ilegalidad? ¿Quién está incumpliendo normas?

Las mujeres y el derecho a la ciudad

Rebeldía con alegría

Tercera parte

Organizarnos para peticionar, protestar, cambiar las cosas

Para pensar y actuar...

Acerca del cambio social urbano

El derecho a la ciudad... una lucha de todos

Declaración por la Reforma Urbana en Argentina

Colombia: La Ley de Desarrollo Territorial

Brasil: el Estatuto de las Ciudades

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad: un proceso plural y abierto

Los especialistas

Derecho a la ciudad

Este capítulo del *Manual de Derechos Humanos para organizaciones sociales* está centrado en el derecho a la ciudad. Lo hemos organizado en tres partes, de manera tal de facilitar la lectura y abordar la problemática desde distintas dimensiones: en la primera parte proponemos **una mirada general sobre la producción de la ciudad en la sociedad capitalista**, las características de los procesos de producción de grandes ciudades en Latinoamérica y, en particular, en Argentina; en la segunda parte nos detenemos en **los problemas que enfrentan los sectores sociales urbanos que se ven privados del derecho a la ciudad en su vida cotidiana** e intentamos aportar algunas herramientas que -en el marco de la lucha política por el cambio social- podrán servir para ayudar en la pelea por su cumplimiento; por último, nos animamos a pensar formas de cambiar *lo dado*, a través de la reflexión sobre **experiencias de organización y lucha por el derecho a la ciudad** llevadas adelante por organizaciones sociales de nuestro país y de otros países.

Primera Parte

La ciudad fragmentada

En esta primera parte nos interesa reflexionar acerca de algunas cuestiones básicas sobre la ciudad, que nos llevarán luego a centrarnos en las problemáticas específicas del acceso a la tierra y la vivienda. Hemos recurrido a diversos autores que nos invitan a pensar las siguientes preguntas: ¿qué es una ciudad?, ¿quienes y de qué manera la producen?, ¿por qué las ciudades no son todas iguales y en su interior se encuentran sectores socialmente diferenciados?, ¿por qué el acceso a los *servicios habitacionales* no es igualitario para todos los habitantes de las ciudades?

Decimos que la ciudad es un producto social porque es producida diariamente a partir del trabajo de diversos actores sociales. Sus calles, barrios, viviendas, equipamientos, infraestructuras y áreas de esparcimiento son el producto del trabajo humano organizado en el seno de cada sociedad en cada momento histórico. La ubicación de cada uno de estos objetos en la trama urbana, es decir, dentro de la ciudad, también es un producto histórico.



Podemos identificar tres actores principales en la producción de la ciudad capitalista:

Los actores privados: propietarios de terrenos, promotores inmobiliarios, empresas constructoras, empresas de servicios públicos. Estos actores lotean terrenos, construyen casas, extienden servicios, que luego serán ofertados en el mercado. La lógica que guía sus acciones es la *lógica capitalista*, es decir, van a intentar obtener la mayor *ganancia* de la actividad que realizan, querrán vender al precio más alto posible el bien que han producido o el servicio que brindan porque son actores que producen “mercancías”. Su oferta está orientada hacia los sectores sociales con capacidad de ahorro o de acceso al crédito para la adquisición directa de estos servicios habitacionales; y llamamos “demanda solvente” a los sectores sociales que logran satisfacer sus necesidades de vivienda y servicios a través de la compra en el mercado.

Las familias o grupos organizados de personas que, siendo excluidos de los circuitos formales de provisión de servicios habitacionales, participan en procesos de autoproducción de sus viviendas y de los barrios que habitan, utilizando para ello su propia fuerza de trabajo. Estos procesos están guiados por el objetivo de *satisfacer necesidades* “un lugar para vivir en la ciudad, una vivienda provista de servicios, accesibilidad a los medios de transporte, etcétera”, y ante la imposibilidad de hacerse de dicho espacio comprando en el mercado.

Lo producido -la vivienda, el barrio con servicios- es concebido inicialmente como *valor de uso*, un bien que es creado para necesidades propias, no para ser transado en el mercado (por supuesto, también tiene un valor de cambio que, en muchas ocasiones, las familias de autoprodutores lo ofertan en el mercado formal o informal, pero no es ése el destino con el que es concebido el proceso productivo).

Los actores públicos, el Estado en sus diferentes niveles: municipal, provincial y nacional. Este actor es fundamental, puesto que es quien regula e interviene mediante leyes y políticas públicas en los procesos de producción de la ciudad, haciendo prevalecer los intereses de algunos actores sobre otros. El Estado, por acción u omisión, es siempre responsable directo de las características que adquiere cada ciudad; interviene mediante la toma de decisiones a la hora de otorgar usos específicos a distintas zonas de la ciudad (usos residenciales de distinta densidad, uso industrial, uso comercial, uso recreativo, etcétera) y de dar permisos de construcción; creando o dejando de cobrar impuestos a la actividad de los actores privados que se desempeñan en la producción de servicios habitacionales; invirtiendo en obras de infraestructura, calles, puentes, caminos o redes de agua, electricidad, cloacas, o en equipamientos comunitarios (escuelas, salas sanitarias, hospitales, centros culturales, parques, plazas, etcétera).

Dos formas de urbanización: convencional y espontánea

En la lógica de la ciudad capitalista, la *urbanización convencional* es aquella llevada a cabo por los promotores inmobiliarios y las empresas constructoras que invierten en la compra de terrenos, la provisión de infraestructura y la construcción de viviendas, con el fin de colocar estos bienes y servicios a la venta en el mercado, para obtener de ellos una ganancia.

También el Estado se desenvuelve en el marco de la urbanización convencional cuando encara proyectos de vivienda social: compra el terreno, construye, entrega las viviendas, cobra las cuotas.

En este esquema, cada parte de la ciudad se produce y luego se habita; con el tiempo, si se produce la degradación de algún sector, mediante nuevas inversiones pueden desencadenarse procesos de renovación urbana que lo revaloricen.

La urbanización convencional puede verse relativamente "restringida" -a los ojos de los promotores privados- por la existencia de normativas urbanas (obligaciones de respetar códigos de construcción, de uso del suelo, de dotación de infraestructura, de pago de impuestos, etcétera) que regulan esta actividad económica y -supuestamente- velan por los intereses de toda la sociedad. Las normas a cumplir se traducen en mayores costos de producción de los inmuebles urbanos, y quienes los producen trasladan esos costos a los precios, haciendo aún más difícil el acceso a la vivienda a través de la compra en el mercado para los sectores de bajos ingresos.

Por su parte, la *urbanización espontánea* -que convive con la urbanización convencional- está protagonizada por quienes no pueden comprar una vivienda en el mercado, es decir, habitar la ciudad por la vía formal.

La urbanización espontánea se caracteriza por ser un proceso más largo, en el que las familias primero habitan -en ocasiones, ocupan un predio con una carpa o una vivienda precaria- y luego encaran el trabajo de urbanizar el área y construir sus casas. Generalmente, los lapsos de producción de las viviendas son largos y obligan a las familias a vivir en condiciones muy precarias, conviviendo con la construcción de sus viviendas, con los riesgos que ello implica.

Esta forma de producción de la ciudad es, finalmente, mucho más cara, tanto para la familia que compra los materiales de a poco (sin oportunidad de negociar precios) como para el Estado que, más tarde o más temprano, será quien deba encarar los procesos de regularización de las ocupaciones, el ordenamiento de los barrios, la provisión de infraestructura básica, la construcción de obras de prevención de catástrofes ambientales, la ayuda para el mejoramiento de las viviendas, etcétera.

¿Igualdad en el acceso a la ciudad?

La ciudad, entonces, es el producto del trabajo de los actores y de las confrontaciones de intereses. La conformación que resulta de estas pujas suele mostrarnos a “los ganadores y los perdedores”. En la ciudad capitalista predominan la lógica del capital y los intereses individuales por sobre la lógica de la satisfacción de necesidades del conjunto.

A la ciudad se accede a través de la compra de la vivienda en el mercado, a través de los programas públicos de vivienda y a través de la autoproducción del hábitat. En la ciudad que día a día produce la sociedad capitalista, el acceso a la vivienda -y, junto con ella, a los servicios, equipamientos comunitarios y espacios públicos- para estar dentro de la *legalidad*, debe realizarse a través del mercado o de los programas estatales. La vivienda y los servicios son concebidos como mercancías producidas de manera privada y vendidas en el mercado, o sea, dirigidas a las personas con posibilidades de pagar por ellas.

Por otra parte, en la misma ciudad producto de la sociedad capitalista, la gran mayoría de los habitantes se ven obligados a “vender” su trabajo a cambio de un “salario”, mediante el

cual -supuestamente- deberían poder adquirir los bienes que necesitan para vivir, entre ellos la vivienda.

Unos producen viviendas y servicios, y otros los compran... así es como deben funcionar los mecanismos de producción y acceso a la ciudad “formal” o “legal”, según la lógica del sistema.

Pero, ¿es así realmente como se produce la ciudad?

Pensemos si esta situación se da en la ciudad en la que vivimos... ¿Podemos verlo así? ¿Todos los trabajadores venden su trabajo y reciben a cambio un salario? Y, si lo tienen, ¿ese salario alcanza para adquirir todo lo que necesitan: alimentarse y vestirse adecuadamente, educar a sus hijos, recrearse, contar con atención sanitaria y vivir en la vivienda que su familia requiere?

Si lo pensamos unos segundos, podemos responder estas preguntas con un “no” rotundo. Basta solamente observarnos a nosotros mismos y los problemas que día a día tenemos para conseguir o mantener nuestro trabajo y, si lo tenemos, para que el sueldo nos alcance para vivir y proveernos de una vivienda adecuada.

Lectura para compartir...

Para entender de qué se trata la especulación inmobiliaria, recomendamos la lectura de *Paloalto. Un sistema económico*, de Germán Lema, Cali, Colombia.



Pero, por otra parte, encontramos que en las ciudades que habitamos no todos los barrios son iguales: hay lugares en los que habitan familias de altos ingresos que tienen la posibilidad de comprar la vivienda que les gusta, en el barrio que desean, junto a los vecinos que son como ellos (van a la misma escuela, las mismas fiestas, los mismos clubes, consumen en los mismos negocios); y hay otros barrios desprovistos de todos los servicios y con su población plena de padecimientos.

En una sociedad excluyente, las diferencias entre los que más y los que menos tienen se hacen cada vez más grandes. Amplios sectores de la población quedan excluidos del mercado de trabajo y, como consecuencia de ello, sin ingresos para adquirir los elementos básicos. De esta manera, las formas de acceso a la ciudad "formal" se ven muy restringidas.

Los contrastes entre mayorías en condiciones habitacionales precarias y minorías privilegiadas que viven en la abundancia son una expresión de la desigualdad y la exclusión social y, además, garantizan que las diferencias se reproduzcan. La población sin acceso a la ciudad "legal", en la que se ubican las escuelas, los hospitales, los teatros, las plazas, etcétera, termina teniendo muy escaso acceso a la educación, la cultura, la salud, al esparcimiento y las oportunidades de empleo, viendo su vida cada día más precarizada.

La ciudad legal y la ciudad ilegal

La producción de ciudades está regulada por leyes nacionales y provinciales y ordenanzas municipales que indican las características que deben tener los loteos y las construcciones de vivienda, equipamiento e infraestructura. Todo lo que se produzca fuera de los marcos normativos está incumpliendo la legislación y, por lo tanto, es calificado de ilegal, irregular o informal, porque no cumple con las formalidades de la ley. La irregularidad urbana es un hecho jurídico; como dice Emilio Duhau "implica la calificación de un determinado espacio urbano o de un inmueble en particular en términos del no cumplimiento de normas jurídicas que regulan las relaciones de propiedad o las formas de producción del espacio urbano aplicables en cada caso".

Ahora bien, cuando en las ciudades podemos encontrar grandes porciones de la población "infringiendo la ley" cotidianamente, cabe estigmatizarlos como "ilegales" y desentenderse del problema (o actuar en consecuencia, impulsando erradicaciones, juicios y desalojos) o cabe, también, hacerse las siguientes preguntas: ¿quién dicta las leyes?, ¿a qué modelo de ciudad responden?, ¿están las leyes resguardando los intereses de las mayorías?

A propósito, hace 20 años, Jorge Hardoy, escribía: "La legislación urbana, laboral, sanitaria y ambiental, las reglamentaciones comerciales y edilicias, todos los procedimientos legales que intentan regular los actos de las personas en cualquier ciudad del Tercer Mundo, fueron sancionados originalmente en función de una situación ideal. Quizás en un comienzo hayan sido decisiones correctas, pero se volvieron tan complejas, rígidas e irreales con referencia a las actuales circunstancias y a las posibilidades reales de los pobres, que son transgredidas a diario por quienes enfrentan las mayores necesidades".

La periferia de la gran ciudad: un espacio de contrastes

El proceso de urbanización que vivió Argentina no fue muy distinto al que tuvieron otros países latinoamericanos. El porcentaje de población urbana sobre la población total (la *tasa de urbanización*) del conjunto de países de la región está cercano al 70%, pero en algunos países como Argentina, Chile, Uruguay y Venezuela esa tasa es superior al 80% y, además, la población urbana no está distribuida equitativamente en las ciudades de todo el territorio, sino que está muy concentrada en las áreas metropolitanas.

En casi todos los países de Latinoamérica, las grandes ciudades han crecido y se siguen expandiendo gracias a la acción de los sectores populares que, privados del acceso a la *ciudad formal*, se ven empujados a encontrar otras soluciones, conocidas como procesos de *urbanización espontánea*, o de *urbanización popular*.

Este esquema de *habitar - urbanizar y construir - regularizar y mejorar* se reproduce casi invariablemente en todas las ciudades latinoamericanas. Por ejemplo, en Lima (Perú) el 42% de las viviendas existentes fue levantado en procesos de urbanización espontánea y albergan al 47% de la población de esa ciudad; el 50% de la población de Caracas (Venezuela), está alojada en los llamados "barrios de rancho".

En Argentina, la historia del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) ha tenido algunas particularidades que la diferenciaban de otras ciudades de América Latina, hasta hace unos años. Esta área creció aceleradamente entre los años '50 y mediados de los '70 por la expansión de los llamados "loteos populares" y no tanto por la ocupación informal de terrenos. Estos loteos eran realizados por agentes inmobiliarios que compraban una parcela de tierra rural, marcaban en ella los lotes y se los vendían a las familias de clases bajas a pagar hasta en 150 cuotas mensuales. Dichas ventas estuvieron permitidas por la legislación hasta 1977 (año en que se dictó el decreto ley 8912/77 en la Provincia de Buenos Aires), por lo tanto no se las puede calificar de "ilegales", pero, igualmente, encontramos al día de hoy una cantidad muy grande de familias que no tienen regularizada la tenencia de sus lotes, porque los procesos de escrituración no se han llevado a cabo. En el AMBA, las ocupaciones directas de terrenos se han dado desde los años '80 y no han tenido la magnitud de las de otros países de la región. No obstante ello, las villas y asentamientos existen, albergan muchas familias y son parte constitutiva de una ciudad que crece en un contexto de alta exclusión social.

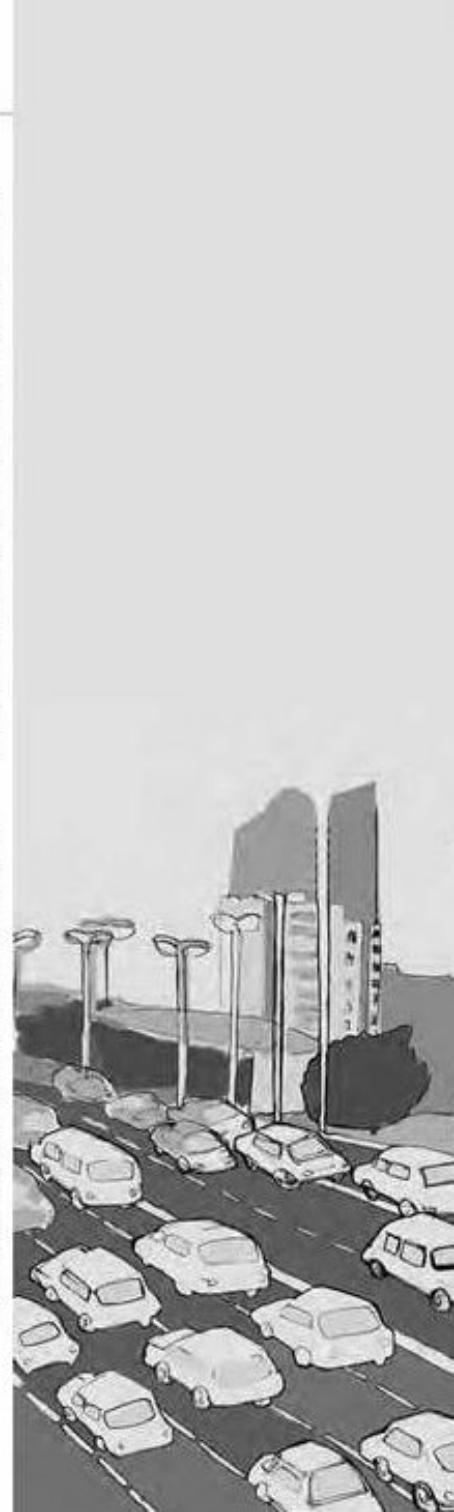


Cuando observamos las grandes ciudades de nuestro país (y de otros países de Latinoamérica), encontramos bien diferenciadas las áreas de residencia para clases altas, clases medias y clases bajas. A esta diferenciación social y espacial se la denomina *segregación* y refiere a la separación que se va profundizando entre los sectores de la sociedad con mayores y menores posibilidades de satisfacer sus necesidades de vivienda a través del mercado y que, a su vez, se refleja en la configuración de la ciudad. Dentro del tejido urbano hay barrios de ricos, barrios de clases medias y barrios donde habitan los pobres: villas, asentamientos y zonas de Inquilinatos y hoteles-pensión. Estos barrios son diferentes entre sí, algunos tienen servicios y otros no, algunos tienen transporte y otros no, algunos muestran viviendas y edificios de buena calidad y otros no. A su vez, cada uno de estos barrios está poblado por personas que son similares entre sí, es decir, tienen similares *características socioeconómicas*: oportunidades de empleo, ingresos, posibilidades de satisfacer necesidades en el mercado, oportunidades de educación y formación.

En los últimos años, a medida que la desigualdad entre clases sociales fue aumentando (los ricos son cada vez más ricos y los pobres cada vez más pobres), ese proceso también se fue viendo en las ciudades, sobre todo en las de mayor tamaño. Varios años atrás, en nuestro país las ciudades fueron centros de

integración social a partir de la creación de espacios públicos que reunían personas de diferentes clases sociales, como las escuelas públicas, las áreas comerciales, las zonas de recreación, etcétera. Hoy -y desde hace un tiempo- esos espacios son cada vez menos o están deteriorados. Para las clases altas se crean nuevos espacios privados y con acceso restringido, como los shoppings, donde la vigilancia privada impide que los pobres puedan entrar. También se van haciendo más evidentes las diferencias en los barrios: en algunos, el precio del suelo y las viviendas se encarece tanto que se torna imposible el acceso de los sectores sociales con menos ingresos; de esta manera, sólo quedan poblados con familias de alto poder adquisitivo.

Las periferias se expanden porque la integración social en áreas consolidadas no está promovida desde donde debiera estarlo, es decir, desde el Estado. Por un lado, debido a la barrera que ofrecen los precios de los terrenos y la tolerancia que se le tiene a la actividad lucrativa de los agentes inmobiliarios, que se manifiesta en la escasez de regulaciones e impuestos. Por otro lado, por las acciones públicas que, cuando operan poniendo en práctica programas habitacionales, tienden a ubicar a los sectores populares en las zonas donde la tierra es más barata, es decir, en las áreas periféricas, aumentando la *segregación social y espacial*.

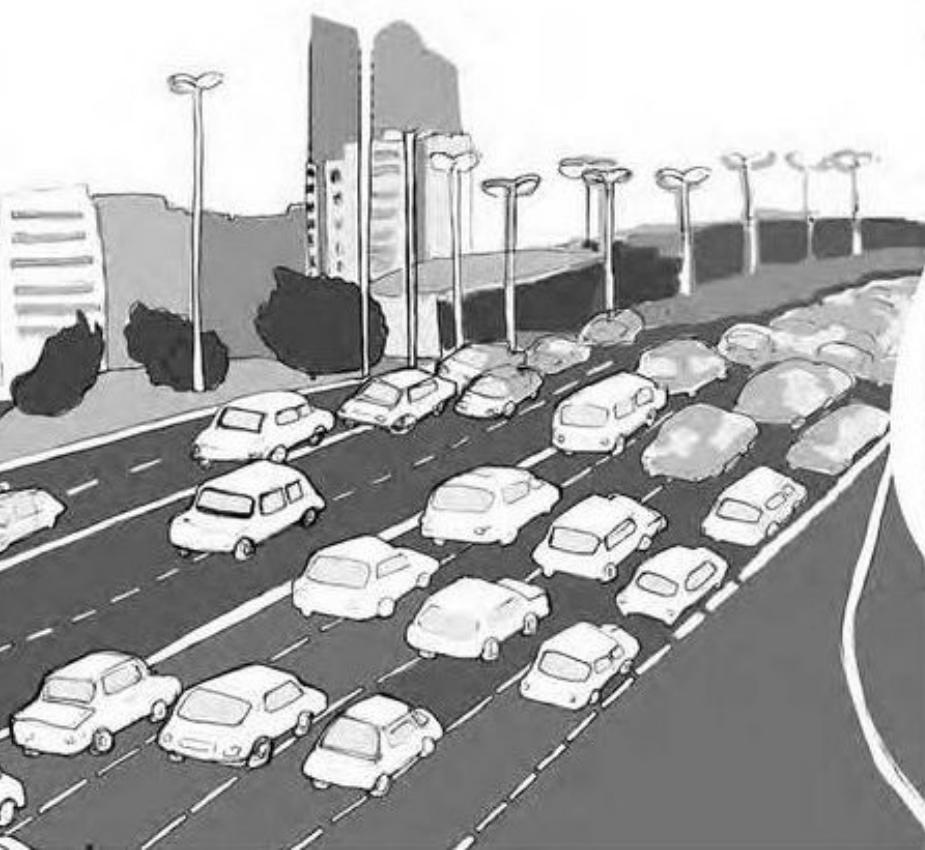


Tradicionalmente, las periferias del Área Metropolitana de Buenos Aires y de otras grandes ciudades del país, fueron territorios de usos mayoritariamente agrícola-intensivos (horticultura, floricultura), de localización de industrias, de actividades extractivas (adritilleras, canteras) y de residencia de los sectores populares. Pero desde principios de la década del '90, pudimos ver en las zonas ambientalmente más aptas la expansión de los *countries* y barrios cerrados para clases altas y medias-altas que protagonizan

procesos de *suburbanización de las élites* (se llama así a la decisión de familias que se suman a la moda de vivir rodeados de "verde" y de murallas que los separen del resto de los barrios, dándoles "seguridad"). Estos procesos fueron posibles gracias a las fuertes inversiones por parte del Estado en infraestructura vial, que facilitaron que los ricos se instalen en el Área Metropolitana de Buenos Aires y que, mediante el uso del automóvil particular y el pago de altos peajes, tengan una fácil accesibilidad a la Ciudad de Buenos Aires.

Hoy podemos ver que en la periferia habitan ricos y pobres: unos llegan por moda o por gusto, otros ya estaban allí o están llegando e instalándose en los peores lugares, movidos por la necesidad. Están cerquita, pero no pueden tocarse, no conviven, no comparten. Altos paredones, garitas de seguridad y perros guardianes "protegen" a unos de otros, marcan límites bien claros entre los fragmentos de ciudad, que no son más que límites entre los fragmentos de una sociedad que aparta, rechaza, *segrega* a gran parte de la población.

Esta ciudad que vemos hoy es, entonces, la ciudad fragmentada, producto de una sociedad dividida, cuyos componentes no se tocan ni se sienten parte de un todo.



El Área Metropolitana de Buenos Aires

Cuando nos preguntamos sobre el origen de esta gran concentración de gente, infraestructura, ciudades y problemas que es el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), debemos remontarnos a fines del siglo XIX y comprender su formación y crecimiento a la luz de la historia económica de nuestro país.

La consolidación del modelo agro productivo y la llegada masiva de inmigrantes, que venían huyendo del hambre y la guerra en Europa, pobló rápidamente la Ciudad de Buenos Aires y algunas localidades muy pequeñas que se habían formado a la vera de los caminos que comunicaban con interior del país. Entre 1888 y 1914, la población de la Ciudad de Buenos Aires creció más rápido que en ningún otro período: se triplicó en menos de 20 años, llegando al millón y medio de habitantes. Las localidades cercanas, que posteriormente se integrarán al Área Metropolitana, también crecieron al mismo ritmo.

A fines del siglo XIX y durante los primeros años del XX, grandes obras de infraestructura y de renovación urbana tuvieron lugar en la Ciudad de Buenos Aires: se construyeron los puertos de Buenos Aires, se abrieron las avenidas de Mayo y 9 de Julio, se levantaron grandes edificios públicos (el Congreso de la Nación, el Palacio de Tribunales, el Teatro Colón), se extendieron líneas de tranvías, se construyeron numerosas escuelas públicas y se desarrollaron obras de infraestructura de servicios y saneamiento, estas últimas debido a que una epidemia de fiebre amarilla alertó sobre los peligros que acarrea la precariedad urbana de algunos sectores de la Ciudad de Buenos Aires.

La gran expansión de la obra pública atrajo mucha mano de obra, es decir, familias inmigrantes provenientes de Europa y del interior de nuestro país que se instalaron en precarias viviendas cercanas a las

obras donde los empleaban. Así se fueron formando barrios obreros y algunas villas que hoy conocemos: en la Villa 31 de Retiro se radicó la población que trabajó en la construcción del Puerto Buenos Aires y en la Villa 20 de Lugano vivían los trabajadores del Puerto Sur de Buenos Aires.

En las primeras décadas del siglo XX, el crecimiento urbano de la Ciudad de Buenos Aires superó sus límites hacia el sur, dando comienzo al proceso de metropolización: se conoce así al crecimiento de una ciudad principal junto con el de las localidades cercanas, las cuales se van uniendo hasta formar un continuo urbano. El Área Metropolitana de Buenos Aires se formó y consolidó durante todo el siglo XX a partir del crecimiento y unificación de la Capital Federal y las localidades cercanas, unidas a ella por las vías del ferrocarril.

En las décadas comprendidas entre 1920 y 1950 se dio una expansión de las localidades urbanas del Área Metropolitana de Buenos Aires a partir del desarrollo de la industria. Hacia 1940, el AMBA ya era el más importante mercado y concentraba la mayor parte de las fábricas y talleres que empleaban gran cantidad de migrantes del interior del país, expulsados del campo por la crisis agraria y atraídos por las oportunidades de trabajo en la ciudad.

En este período, el AMBA tomó los rasgos que hoy conocemos. Hacia mediados del siglo XX ya alcanzaba los 4.700.000 habitantes y, en las décadas del '50 y '60, su crecimiento se aceleró aún más, siempre con aportes de la población inmigrante. Desde los años '50, las grandes migraciones provenían del interior del país y de países limítrofes; se trataba de familias que abandonaban el campo expulsadas por la falta de oportunidades de empleo en el sector agropecuario y seducidas por las oportunidades de trabajo que ofrecía el desarrollo industrial del AMBA. Además, en aquellos años existieron políticas estatales de subsidio a la tarifa de transporte automotor de media distancia y facilita-

des para que los trabajadores obtuvieran créditos para la vivienda, estas medidas multiplicaron los habitantes que se instalaban en los suburbios.

En las décadas del '60 y '70, también fue responsable de la expansión metropolitana la actividad de las empresas inmobiliarias que loteaban terrenos en los bordes de la ciudad y los vendían en cuotas a las familias de inmigrantes. Estas familias encontraron en la compra de lotes a largo plazo y la autoconstrucción de sus viviendas, la única manera de satisfacer sus necesidades con la instalación de viviendas en partidos más alejados, sin infraestructura y con peores condiciones de habitabilidad. Buscando precios accesibles, aumentaron las distancias a los lugares de trabajo; esta dispersión, que planteó problemas de infraestructura y serias dificultades para el traslado, fue clave en la expansión del AMBA.

A fines de los años '70 se suspendieron los loteos populares y también bajó sensiblemente el ritmo de crecimiento de la población por aportes migratorios. Entre 1960 y 1991, el Área Metropolitana pasó de 6.875.000 a 11.298.000 habitantes, reunien-

do hasta la actualidad las dos terceras partes de la población total del país.

La última dictadura (1976-1983) provocó 30.000 desapariciones forzadas de personas como política de terrorismo de Estado y encaró la aplicación del modelo neoliberal en la Argentina, luego profundizado por los gobiernos democráticos, desde 1983 hasta nuestros días. El Área Metropolitana, que históricamente concentró el mayor desarrollo industrial y la mayor cantidad de población ligada a la industria y los servicios, sufrió los peores efectos de la apertura económica, la liberalización de la economía, las privatizaciones de empresas públicas y la reforma del Estado. En esta área se sintió muy fuerte el impacto de la pérdida de empleos por el cierre de establecimientos industriales, sobre todo en el Conurbano Bonaerense, donde los niveles de desocupación y pobreza agravaron aún más la precariedad habitacional (viviendas y servicios) de los barrios populares.

Recomendamos la lectura de: Gutman, Margarita y Hardoy, Jorge (2007): *Buenos Aires 1536-2006: Historia urbana del Área Metropolitana*, Buenos Aires, Infinito.

El problema habitacional en Argentina

Porcentajes de viviendas deficitarias



Área Metropolitana de Buenos Aires y Gran La Plata

En la Argentina se considera que un hogar tiene "vivienda deficitaria" si habita en un rancho, casilla, pieza de inquilinato, hotel, pensión o local, o si vive en una casa "tipo B", es decir, tiene piso de tierra o no tiene provisión de agua por cañería dentro de la vivienda o no dispone de inodoro con descarga de agua.

El promedio de hogares en vivienda deficitaria de nuestro país es de 25,5 %, pero esta cifra esconde situaciones extremas, como las que encontramos en las provincias del Nordeste: Formosa 61 %, Chaco 54 %, Santiago del Estero 57 %, Misiones 41 % y Corrientes 41 %.

Lo mismo sucede en el Gran Buenos Aires (los partidos que rodean a la Capital Federal), cuyo valor medio es 26 %, pero donde hay municipios en los que los porcentajes de familias con déficit habitacional llegan a duplicar el promedio:

Presidente Perón 50%, Florencio Varela 48 %, José C. Paz 48%, Ezeiza 47 %, Esteban Echeverría 47 %, Moreno 44 % y Pilar 41 %. Allí también es donde más contrastes vemos, ya que ésta es el área donde se han instalado los countries y barrios cerrados habitados por ricos.

Extraído de: INDEC, Censo Nacional de Población y Vivienda (2001).

Referencias

Déficit habitacional en Argentina

- Menos del 20 %
- 21 % - 40 %
- 41 % - 60 %
- Más del 61 %

Segunda Parte

La vivienda adecuada como derecho humano

Si entendemos los procesos mediante los cuales se producen las ciudades en las que vivimos, podemos comprender que el problema del acceso desigual a la ciudad no se puede solucionar únicamente con herramientas o procedimientos jurídicos, porque las desigualdades están en la esencia misma del capitalismo.

Los instrumentos jurídicos no están diseñados para defender a los sectores populares, sino para proteger los intereses de las clases dominantes. No obstante, existe legislación que nos puede servir para echar mano y

complementar las acciones colectivas tendientes al cambio profundo de la sociedad, único camino posible para transformar las causas estructurales del acceso discriminatorio a la vivienda y a los servicios urbanos.

En esta parte del Manual, nos centraremos en algunos problemas concretos que enfrentan las familias que habitan villas, asentamientos, piezas de inquilinato, etcétera. Además, recurriremos a la lectura de la legislación vigente e intentaremos responder a la pregunta: ¿quién es el que, pudiendo hacerlo, no cumple con las normas?

La noción de vivienda adecuada

Los derechos humanos son universales, interdependientes e indivisibles. La plena realización de los derechos civiles y políticos es imposible sin el goce de los derechos económicos, sociales y culturales. En este sentido, entendemos que habitar una vivienda adecuada ayuda a tener garantizados otros derechos humanos.

Si nuestras viviendas están construidas con buenos materiales, tienen agua potable, desagües cloacales, están conectadas a la electricidad de manera segura, tienen espacios diferenciados para que vivan cómodamente nuestras familias, no tienen goteras, ni humedad y nos protegen del frío; si están ubicadas en lugares accesibles al transporte, los centros educativos y sanitarios, las plazas y los parques; si nuestras viviendas tienen esas características, entonces nos están facilitando la satisfacción de otros derechos, en parte ligados a la situación habitacional: la salud, la privacidad, la intimidad, la educación, el descanso, el esparcimiento, el trabajo.

La vivienda urbana no es un objeto aislado (un techo, cuatro paredes), sino que debe estar conectada a una multiplicidad de redes: agua, cloacas, electricidad, calles, teléfono. También debe estar localizada en barrios integrados a la ciudad, cuya accesibilidad a los hospitales, salitas sanitarias, escuelas, lugares de esparcimiento, centros comerciales (entre otros servicios), sea la adecuada. La casa-cosa, ubicada en barrios aislados de la ciudad -muchas veces creados por planes estatales- no garantiza otros derechos básicos y, por lo tanto, no es una vivienda adecuada. Luchar por un hábitat digno requiere entender de esta manera a la vivienda. Cuando reclamamos programas habitacionales, no le pedimos al gobierno una casa-cosa, le pedimos una vivienda adecuada, una vivienda digna, tal como está caracterizada en la Constitución Nacional.

Para hacer cumplir...

La Constitución Nacional dice: *"El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: [...] la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna"* (artículo 14 bis).

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) fue suscripto en 1966 e incorporado a la Constitución Nacional en 1994. Veamos algunos de sus párrafos: *"Los Estados Parte en el presente Pacto, reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho"* (PIDESC, artículo 11).

"Tanto las personas como las familias tienen derecho a una vivienda adecuada, independientemente de la edad, la situación económica, la filiación de grupo o de otra índole, la posición social o cualquier otro factor. En particular, el disfrute de este derecho no debe estar sujeto a ninguna forma de discriminación" (PIDESC, Observación General Nº 4, párrafo 6).

Además de los párrafos citados, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) ahonda aún más en las características que debe tener la vivienda adecuada. Su conocimiento nos permitirá tener más elementos para luchar por el cumplimiento de nuestros derechos. Pero es preciso recordar que los pactos internacionales son marcos generales y que, por debajo de ellos están las leyes que regulan específicamente cada aspecto de la vida social.

"El derecho a la vivienda no se debe interpretar en un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad. Debe considerarse más bien como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte. [...] El derecho a la vivienda está vinculado por entero a otros derechos humanos, no debe entenderse en el sentido de vivienda a secas, sino de vivienda adecuada. 'Vivienda adecuada' significa disponer de un lugar donde poder aislarse si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello a un costo razonable" (PIDESC, Observación General Nº 4, párrafo 7).

¿Qué más dice el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales?

Observación General N° 4 (extractos del párrafo 8):

Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura:

Una vivienda adecuada debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición. Todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberán tener acceso permanente a recursos naturales y comunes, al agua potable, energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia.

Gastos soportables:

Los gastos personales o del hogar que entraña la vivienda deberían ser de un nivel que no impidiera ni comprometa el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas.

Habitabilidad:

Una vivienda adecuada debe ser habitable, en el sentido de poder ofrecer espacio adecuado a sus ocupantes y protegerlos del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Debe garantizar también la seguridad física de los ocupantes.

Asequibilidad:

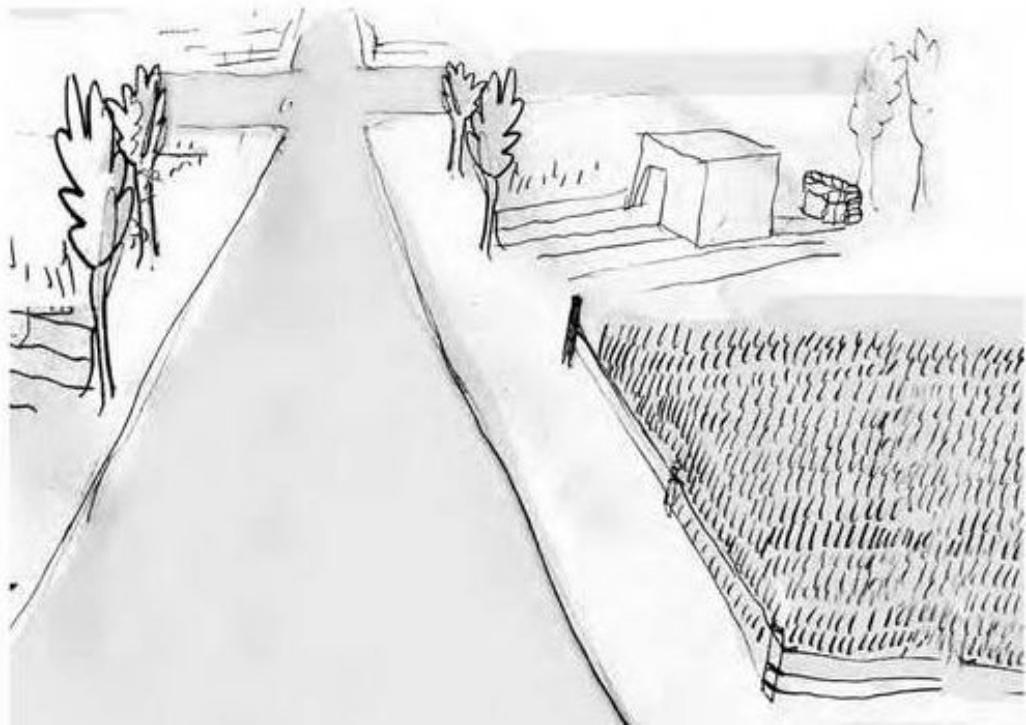
La vivienda adecuada debe ser asequible (accesible) a los que tenganderecho. Debe concederse a los grupos en situación de desventaja un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguir una vivienda. Debe garantizarse cierto grado de consideración prioritaria en la esfera de la vivienda a los grupos desfavorecidos como las personas de edad, los niños, los incapacitados físicos, los enfermos terminales, los individuos HIV positivos, los enfermos, las víctimas de desastres naturales, las personas que viven en zonas en las que suelen producirse desastres y otros grupos de personas. [...] En muchos Estados Parte, el mayor acceso a la tierra por sectores desprovistos de tierra o empobrecidos de la sociedad, debería ser el centro del objetivo de la política. Los Estados deben asumir obligaciones apreciables destinadas a apoyar el derecho de todos a un lugar seguro para vivir en paz y dignidad, incluido el acceso a la tierra como derecho.

Lugar:

La vivienda adecuada debe encontrarse en un lugar que permita el acceso a opciones de empleo, los servicios de atención de la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales. [...] La vivienda no debe construirse en lugares contaminados ni en la proximidad inmediata de fuentes de contaminación que amenazan el derecho a la salud de los habitantes.

Adecuación cultural:

La manera en que se construye la vivienda, los materiales de construcción utilizados y las políticas en que se apoyan deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la diversidad.



Lectura para compartir...**¿Qué es una vivienda urbana?**

La vivienda es una configuración de servicios -los servicios habitacionales- que deben dar satisfacción a las necesidades humanas primordiales: albergue, refugio, protección ambiental, espacio, vida de relación, seguridad, privacidad, identidad, accesibilidad física, entre otras. Estas necesidades varían en cada sociedad y grupo social y se definen en el devenir histórico. La producción de los servicios habitacionales, así como la política de vivienda, tienen lugar en una sociedad determinada, con una cierta organización social y relaciones de poder. Por lo tanto, las condiciones de vivienda y la política habitacional sólo pueden analizarse teniendo en cuenta las diversas estructuras y relaciones de la sociedad y del Estado.

Una de las nociones más difundidas de vivienda y que más debe combatirse es la que restringe a la unidad física individual, una unidad edificio-lote de terreno. Desaparecen así la concepción de la vivienda como hábitat o medio ambiente, y también las relaciones sociales. Pero es que aquella visión de la vivienda como unidad física se sostiene desde una cierta ideología referida al campo particular del problema habitacional.

La restricción a la sola unidad individual refuerza la noción de vivienda como objeto-mercancía, desmereciendo su sentido eminentemente social. El sistema económico parece producir "unidades" de vivienda que se presentan al mercado de forma aislada.

El precio de estos servicios parece depender exclusivamente de cada uno de estos objetos físicos "vivienda", que se presentan como mercancías separadas. Pero esto oculta la inserción de dichas unidades en un objeto concreto colectivo -la ciudad-; impide reconocer que el desarrollo urbano es un resultado del trabajo social y que tiene efectos sobre los servicios que contribuye a brindar cada unidad individual.

La familia parece tomar decisiones de consumo en forma aislada con respecto a una vivienda que también puede aislarse como objeto. La solución de la carencia de vivienda parece hacerse posible, entonces, sólo mediante el esfuerzo individual, el hábito del ahorro, etcétera. El sistema social se "ve" compuesto por unidades de decisión aisladas y se refuerza el efecto de ocultamiento de la división en clases sociales y su relativa situación en la estructura económica y con respecto al Estado.

"Algo terriblemente erróneo debe ocurrir cuando muchas leyes son transgredidas tan a menudo, especialmente cuando la mayoría de los transgresores pertenecen al sector de bajos ingresos, cuando sólo transgrediendo esas leyes se puede sobrevivir".

Hardoy y Satterthwaite (1987).

En nuestro país existe una distancia muy grande entre las garantías de derecho a la vivienda adecuada expresadas en la Constitución Nacional y en los pactos internacionales, y el cumplimiento efectivo de las mismas.

Esto se debe a diferentes razones. El acceso a la ciudad formal a través del mercado es injusto y jamás podría garantizar la total cobertura de necesidades por parte de los trabajadores. En el capitalismo siempre existirá la tendencia a mantener parte de la población con bajos salarios, trabajo precarizado e inestable y desempleo; estos no son problemas pasajeros, sino que forman parte de la esencia misma del sistema, como una manera de tener "disciplinadas" a las clases trabajadoras. Entonces, mientras haya desempleo y bajos salarios, los trabajadores no contarán con recursos suficientes para acceder a la vivienda adecuada a través del mercado.

Además, hay un gran desconocimiento de nuestros derechos como ciudadanos y de las herramientas legales que pueden ayudar para que estos derechos no sean avasallados cotidianamente.



El hábitat informal y los problemas a resolver

Las ocupaciones de inmuebles abandonados, la instalación en villas y el alquiler de piezas de hoteles o pensiones son formas que tienen las familias desposeídas de apropiarse de espacios vacíos de la ciudad. El objetivo es autosatisfacer sus necesidades de vivienda adecuada, es decir, hacer valer su derecho a la ciudad. Pero vivir en una ocupación suele acarrear algunos riesgos y problemas, que veremos a continuación:

1. Inseguridad de la tenencia y riesgos de desalojo
2. Inseguridad en la tenencia; engaños, fraudes y clientelismo político
3. Distancias y dificultades para el acceso a la ciudad
4. Insuficiencia en la prestación de servicios públicos
5. Problemas de salud ligados a malas condiciones ambientales
6. Precariedad de las viviendas
7. La vida en hoteles, pensiones e inquilinatos
8. Estigmatización de los habitantes de los barrios populares



1. INSEGURIDAD DE LA TENENCIA Y RIESGOS DE DESALOJO

En nuestro país, la seguridad jurídica de la tenencia está dada plenamente por el *título perfecto* de propiedad o por el *contrato de alquiler* (para los casos de arriendo de viviendas y por el lapso de duración del contrato). Cuando se habita un terreno o una vivienda sin poseer un título de propiedad o un contrato de alquiler, se vive con el permanente riesgo de ser desalojado.



Las ocupaciones de tierras dentro de la ciudad y en la periferia son algunas de las pocas salidas posibles para los sectores excluidos del mercado de terrenos y viviendas. Estas ocupaciones suelen llevarse a cabo en tierras del Estado en desuso, por ejemplo en franjas por las que corren vías del ferrocarril o en planicies de inundación de ríos o arroyos, etcétera (estas son tierras de dominio privado del Estado). También las ocupaciones suelen darse en tierras privadas sin ningún uso aparente, mantenidas sin utilizar por sus dueños (y, en general, sin pagar impuestos) a la espera de que suban su valor de mercado y las puedan vender mucho más caras que lo que las compraron, sin haber realizado ninguna inversión (a esta actividad nos referimos cuando hablamos de especulación inmobiliaria).

Las familias u organizaciones sociales observan esas tierras vacantes y, ante la necesidad, optan por ocuparlas y poner su esfuerzo en convertirlas en barrios, pedacitos de ciudad. Pero su sacrificio no es valorado y, además, los ocupantes están sujetos a la permanente amenaza de desalojo.

Parece increíble pero es así: la legislación de nuestro país sigue protegiendo a los propietarios privados de viviendas o terrenos en desuso, y no se ocupa de resolver el acceso a la vivienda urbana de miles de familias.

Analicemos el siguiente ejemplo:

El Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2001 contó que hay cerca de 100.000 viviendas desocupadas en la Ciudad de Buenos Aires y, a la vez, hay 86.000 familias que viven sin una vivienda adecuada (en la calle, en viviendas precarias, hacinados, en inquilinatos u hoteles, etcétera).

En la Ciudad de Buenos Aires, en el 2006, se dictaron 1.976 sentencias de desalojo y se recurrió al uso de la fuerza pública (la policía enviada por el poder judicial) para retirar familias consideradas "usurpadoras" porque ocupan viviendas, edificios, antiguas fábricas o terrenos abandonados.

Este ejemplo no es un hecho aislado, en las grandes ciudades del país hay más viviendas en desuso que familias sin casa. Lo mismo sucede con los terrenos vacantes. Tanto en el interior del tejido urbano como en la periferia existen terrenos que están siendo protegidos por la ley de posibles "intrusos" o "usurpadores", mientras miles de familias no tienen un lugar apropiado donde vivir. Una vez más, el aparato del Estado está al servicio de los que más tienen. No obstante ello, podemos recurrir al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) para reclamarle al Estado que garantice la seguridad jurídica de la tenencia de quienes ocupan inmuebles abandonados, basándonos en el hecho de que debe respetarse su derecho a la vivienda adecuada.

*Las paredes dicen:
¡Ni gente sin casa,
ni casas sin gente!*

*Pintada en una pared de la Ciudad
de Buenos Aires.*

Términos que confunden... dominio privado, dominio público

Los inmuebles de *dominio privado* son aquellos sometidos a la voluntad y al accionar de una persona física o jurídica que sea titular del dominio, la cual puede transferir, modificar o gravar su derecho de propiedad. Estos bienes son susceptibles de embargos (por el no pago de impuestos y tasas) y prescripciones (por el no uso u abandono de los mismos).

El Estado también puede tener bienes de dominio privado. Los inmuebles de dominio privado del Estado son, por ejemplo, las tierras que estando situadas dentro de los límites del territorio nacional carecen de otros dueños. Por ejemplo, las minas, las reservas de tierra, las tierras de propiedad de las empresas del Estado, los edificios públicos, etcétera. Estos bienes pueden ser sometidos a las mismas operaciones que los bienes particulares, es decir, se pueden vender, prestar o conceder; como así también pueden ser sometidos a embargos y prescripciones.

Los bienes de dominio privado del Estado pueden permanecer en esa situación siempre que no exista un elemento de peso suficiente como para incluirlos entre los bienes de dominio público.

Los inmuebles de *dominio público* del Estado son los que están sujetos al uso público directo, como las plazas, los parques, las playas, los caminos, todas las obras públicas construidas para la utilidad y comodidad común. El Estado ejerce sobre estos bienes el poder de policía, pero no es el "dueño" ya que éstos no son susceptibles de posesión ni son enajenables.

Términos que confunden... dominio privado, dominio público

Los inmuebles de *dominio privado* son aquellos sometidos a la voluntad y al accionar de una persona física o jurídica que sea titular del dominio, la cual puede transferir, modificar o gravar su derecho de propiedad. Estos bienes son susceptibles de embargos (por el no pago de impuestos y tasas) y prescripciones (por el no uso u abandono de los mismos).

El Estado también puede tener bienes de dominio privado. Los inmuebles de dominio privado del Estado son, por ejemplo, las tierras que estando situadas dentro de los límites del territorio nacional carecen de otros dueños. Por ejemplo, las minas, las reservas de tierra, las tierras de propiedad de las empresas del Estado, los edificios públicos, etcétera. Estos bienes pueden ser sometidos a las mismas operaciones que los bienes particulares, es decir, se pueden vender, prestar o conceder; como así también pueden ser sometidos a embargos y prescripciones.

Los bienes de dominio privado del Estado pueden permanecer en esa situación siempre que no exista un elemento de peso suficiente como para incluirlos entre los bienes de dominio público.

Los inmuebles de *dominio público* del Estado son los que están sujetos al uso público directo, como las plazas, los parques, las playas, los caminos, todas las obras públicas construidas para la utilidad y comodidad común. El Estado ejerce sobre estos bienes el poder de policía, pero no es el "dueño" ya que éstos no son susceptibles de posesión ni son enajenables.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habla de los desalojos forzados

"El término 'desalojos forzados' se define como el hecho de hacer salir a las personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos".

"Dada la interrelación y la interdependencia que existe entre todos los derechos humanos, los desalojos forzados violan frecuentemente otros derechos humanos [...] Pueden dar lugar a violaciones de derechos civiles y políticos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la no ingerencia en la vida privada, la familia y el hogar, y el derecho a disfrutar en paz de los bienes propios" (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 7).

A pesar de la tradición jurídica de protección de la propiedad (e incluso de la multipropiedad) de nuestro país, la incorporación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) a la Constitución Nacional abre un camino para transitar en defensa del derecho a la vivienda. Será necesario, entonces, reclamar a los jueces que se rijan por estas normas internacionales, que están por encima de los códigos y de las leyes nacionales y provinciales.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que el desalojo deberá ser la última medida a tomar, cuando ya se hubieran intentado todos los caminos posibles para solucionar una situación de conflicto y cuando no queden otros medios más beneficiosos para el ocupante. De llevarse a cabo, el desalojo deberá estar acompañado por una serie de medidas complementarias, de modo tal que no se deje a los afectados sin la debida protección. La Observación General N° 7 detalla las condiciones en las que deben

efectuarse los desalojos, en el caso de que sean inevitables (por ejemplo, por estar el inmueble con riesgo de derrumbe o ubicado en una zona de peligro ambiental), previendo, entre otras cosas, que las personas a desalojar cuenten con opciones posibles para el traslado, que el mismo no signifique una disminución de las condiciones de vida alcanzadas, que se desarrolle durante el día con luz solar, con previo aviso, sin ningún tipo de violencia y maximizando los cuidados cuando hubiese niños.

Según el principio de progresividad de los derechos, una medida tomada por algún organismo público no puede nunca conducir a una situación que empeore la calidad de vida de los grupos o individuos afectados por dicha medida, cualquiera que sea. Es decir, el Estado al actuar debe siempre mejorar las condiciones de vida y nunca empeorarlas. Si se llega a una situación de desalojo, entonces, el Estado deberá tomar medidas para mejorar o, al menos, equiparar a la situación previa, nunca deteriorarla.

Cuando ocurre un desalojo de familias que ocupan inmuebles como forma de tener un lugar donde vivir, estamos ante uno de los casos de violación de derechos más evidentes, porque se valora la propiedad privada por encima del derecho a la vivienda adecuada. La legislación argentina (y con ella, el sistema judicial y la policía) protegen la propiedad privada como lo más precioso. Pero lo que es peor es que la mayoría de los ciudadanos apoyan esta valoración de la propiedad sin analizar si, en su defensa, se están violando los derechos de las personas.

La especulación Inmobiliaria y la concentración de la propiedad en pocas manos están totalmente arraigadas en la Idiosincrasia (la forma de pensar) de nuestro pueblo. El desafío, entonces, es mayor, porque no sólo hay que "recordarle" a los jueces y a la policía que los derechos están garantizados en la Constitución Nacional, sino que también hay que instalar el debate en nuestra sociedad, para que la defensa de los derechos sociales no sea solamente una causa de los desposeídos, sino una lucha colectiva.



"La tenencia adopta una variedad de formas, como el alquiler (público y privado), la vivienda en cooperativa, el arriendo, la ocupación por el propietario, la vivienda de emergencia y los asentamientos informales, incluida la ocupación de tierra o propiedad. Sea cual fuere el tipo de tenencia, todas las personas deben gozar de cierto grado de seguridad de tenencia que les garantice una protección legal contra el desahucio, el hostigamiento u otras amenazas. Por consiguiente, los Estados Partes deben adoptar inmediatamente medidas destinadas a conferir seguridad legal de tenencia a las personas y los hogares que en la actualidad carezcan de esa protección, consultando verdaderamente a las personas y grupos afectados" (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N° 4).

Las leyes argentinas protegen la propiedad privada y castigan las tomas de tierras y viviendas desocupadas

Muchas veces se habla indistintamente de intrusión, usurpación u ocupación de los terrenos, viviendas o edificios. En el Código Civil sólo está definida la figura de la "usurpación".

El Código Penal (artículo 181) establece que habrá "usurpación" de un inmueble cuando se despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia del mismo mediante el uso de la violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad, sea que el despojo se produzca invadiendo un inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes. También se produce usurpación cuando se destruyen o alteran los límites del mismo.

La ley 24.454/94 (Desalojo de intrusos) modificó el Código Penal otorgando mayor seguridad a los propietarios que sufran ocupaciones de sus terrenos, a partir de aumentos en las penas a los ocupantes. Con esto, los que gobiernan intentan desalentar las iniciativas de ocupación de inmuebles -por más que éstos se encuentren abandonados, sin uso o sin pago de impuestos- protegiendo, una vez más, la propiedad privada de los especuladores. Además, al interpretar y aplicar el marco normativo, los jueces en Argentina suelen proteger la propiedad privada por encima del derecho de la gente a vivir en la ciudad.



2. INSEGURIDAD DE LA TENENCIA: ENGAÑOS, FRAUDES Y CLIENTELISMO POLÍTICO

La inseguridad de la tenencia de los lotes y la vivienda brinda un escenario propicio para el engaño. Muchas veces aparecen supuestos dueños de los terrenos, o testaferros de los mismos, que reclaman el pago de los lotes a cambio de “papelitos de colores”. Ante el temor de ser despojadas de sus hogares, muchas familias pagan altas sumas de dinero a estafadores que nunca les entregarán los títulos de propiedad, porque no son ellos los propietarios o porque esos terrenos no son aptos para urbanizar y no serán aprobados por los organismos públicos que realizan los controles sobre la producción de loteos y barrios. El miedo y las salidas individuales son enemigos de la solución real del problema.

Vivir con temor a ser desalojado, también, posibilita que los punteros políticos, que se presentan como mediadores entre los organismos del Estado y los pobladores, mantengan como “rehenes” a los habitantes de los barrios informales, con las permanentes promesas del freno al desalojo, el título de propiedad, el plan de viviendas, la infraestructura, etcétera. No solucionar nunca la situación de irregularidad es una manera de permanecer en un lugar de poder, manteniendo los armados clientelares que son el sustento de algunas figuras políticas.

Debido a los engaños de los estafadores privados y las promesas y mentiras de los punteros políticos, es muy importante que, cuando se encaran procesos de regularización ante el Estado, los representantes del barrio sean los propios vecinos. Estos delegados deben ser elegidos entre todos y tienen la obligación de informar a la asamblea la marcha de los trámites, discutiendo y consensuando allí las decisiones a tomar. Los procesos de regularización son muy largos y desgastantes, por eso requieren la participación de todos, para no abrir espacios a los oportunistas y también para no desgastar la confianza en los representantes genuinos.



La pelea por la seguridad de la tenencia y la regularización de las ocupaciones convertidas en barrios

Erradicación:

expulsión de las familias de los terrenos o viviendas que ocupan.

Radicación:

mejoramiento ambiental y urbano del barrio y mejoramiento de las viviendas, para que las familias puedan quedarse en los terrenos que ocupan.

Siempre debemos tener presente que sólo el Estado puede mediar en procesos de regularización de ocupaciones de tierras o edificios. Además, existen organizaciones no gubernamentales, grupos de profesionales y técnicos que pueden ayudar a transitar el arduo camino de la regularización; pero, sepámoslo, sin la intermediación del Estado difícilmente se pueda arribar a una solución definitiva.

Frente a las ocupaciones de tierras urbanas, el Estado ha actuado de diferente manera: erradicando, regularizando, ignorando la situación.

Durante la última dictadura (1976-1983) primó la noción de *erradicación* de las villas de la Ciudad de Buenos Aires y, mediante represión y desalojos violentos, las familias fueron trasladadas a terrenos del Conurbano Bonaerense, sin ningún tipo de apoyo. "Hay que merecer vivir en la ciudad; no cualquiera puede vivir en ella", decía un funcionario de la Ciudad de Buenos Aires, mientras hacía negociados con las empresas para la construcción de autopistas y grandes edificios y "se sacaban de encima" el problema de los pobres urbanos, arrojándolos fuera de la ciudad.

Nuevamente en democracia, a partir de 1983 ya no hubo posibilidades de seguir

con los desalojos masivos de villas de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano Bonaerense. Las villas volvieron a poblarse con familias que necesitaban estar cerca de las fuentes de trabajo y los servicios urbanos, pero que no podían hacerlo por la vía formal.

En democracia, reaparecen dos nociones que debemos tener en cuenta: *regularización* y *radicación*. Ambas son importantes porque se enfrentan a la noción de erradicación y pueden significar cierto reconocimiento de las familias ocupantes del derecho a habitar el lugar que ocupan y tener garantizada la seguridad de la tenencia.

A fines de los años '80 y en los '90, se pusieron en marcha algunos mecanismos que posibilitan la regularización de los asentamientos bajo la noción de radicar -permitir quedarse de manera definitiva- a los habitantes allí donde se encuentran, procurando cuidar los lazos sociales que sostienen las comunidades.

Estos mecanismos y las instituciones creadas para ejecutarlos no son suficientes ni han podido llegar a buen puerto con medidas que den solución al problema. La protección de la propiedad privada por sobre el bien común siempre es el principal obstáculo para ello.

Qué hacer

para emprender el camino de la regularización

1) Organizarnos y participar, sabiendo que el proceso será muy largo y puede ser, por momentos, desgastante. Debemos tener en cuenta, también, los costos generales para llevar adelante todos los trámites y prever las formas de financiarlos (los pasajes en colectivo de quien vaya a hacer las gestiones, las fotocopias, los sellados y timbrados que se cobran en las dependencias públicas, etcétera).

Al comenzar el proceso, será necesario saber cuántas familias habitan el barrio, cuántos miembros tienen las familias (edad, sexo), en qué parcela se ubica cada una, en qué casos hay más de una vivienda por parcela, en qué casos hay más de una familia por vivienda, cuál es la situación de tenencia del terreno y de la vivienda (alquiler, préstamo, propiedad, ocupación) y otros datos que nos sirvan a la hora de avanzar con las gestiones.

2) Rastrear los datos catastrales del barrio y ubicarlo con exactitud.

Los datos catastrales son: partido - circunscripción - sección - manzana - parcela. Se pueden conseguir observando alguna boleta de pago de impuestos provinciales o tasas municipales (allí figura la nomenclatura catastral) o yendo a la Dirección de Tierras del Municipio a solicitar la plancheta catastral (para ello habrá que llevar el dibujo del plano del barrio con todos los datos posibles para su mejor ubicación: calles, rutas, arroyos, plazas, etcétera).

3) Obtener los datos del propietario. Debemos recurrir a un abogado, escribano, agrimensor o gestor que lleve los datos catastrales al Registro de la Propiedad Inmueble y solicitar un informe de dominio. Teniendo este informe podremos saber si la tierra ocupada es fiscal o privada y, de ser privada, quién o quiénes son los propietarios (puede haber más de uno) y desde cuándo están inscriptos como tales.

4) Si la tierra es fiscal, las gestiones para la regularización deberán hacerse ante el Municipio, la Provincia o la Nación.

Tierra fiscal municipal: se deberá reclamar por la sanción de una ordenanza municipal (que dictan los Concejos Deliberantes) que apruebe la venta del terreno a sus actuales ocupantes.

Tierra fiscal provincial: se deberá reclamar por la sanción de una ley provincial (en las Cámaras de Senadores y Diputados provinciales) que apruebe la venta del terreno a sus actuales ocupantes.

Tierra fiscal nacional: en estos casos, se deberá recurrir a la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mujica", que desde diciembre de 2007 se encuentra bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional. Esta comisión tiene, además, otras incumbencias tales como: formulación de políticas que faciliten el acceso al suelo urbano y a procesos de autoconstrucción de viviendas, identificar los inmuebles de dominio público y privado posibles de ser afectados con fines sociales, establecer convenios con los distintos niveles del Estado como así también con organizaciones sociales, dotar de servicios de infraestructura básica y complementaria, fortalecer y capacitar a las organizaciones sociales.

En todos los casos, las organizaciones sociales deberán estar muy atentas a los manejos clientelares que quieran hacer los funcionarios y punteros políticos. Debemos tener muy presente que estamos haciendo gestiones para que se cumplan nuestros derechos y que nadie nos está regalando nada.

5) Si la tierra es privada, conviene averiguar si el propietario tiene deudas municipales y/o provinciales pendientes. Para ello, habrá que dirigirse a la oficina de Rentas del Municipio (si se trata de un asentamiento de la Provincia de Buenos Aires, también hay que ir a la Agencia de Recaudación ARBA).

6) La regularización de asentamientos sobre tierras privadas puede darse de cuatro maneras principales; eso va a depender de la situación en la que se encuentren el terreno y sus propietarios originales:

*** Regularización por negociación entre el propietario y los pobladores:** puede suceder que el propietario quiera deshacerse del terreno ocupado y lo done o venda a sus ocupantes. Si se da la oportunidad de regularizar por este camino, las organizaciones deben asesorarse muy bien (ya comentamos los casos de estafas muy frecuentes) y tener en cuenta que, para calcular el valor del terreno -en caso de venta- no se deben contabilizar las mejoras realizadas por los pobladores, sino valorar el terreno tal como estaba antes de la ocupación.

*** Regularización por "usucapión" o prescripción adquisitiva:** mediante este mecanismo, el poseedor de un inmueble que haya estado allí de manera continua y no violenta durante 20 años, podrá iniciar un juicio para que le sea transferida la titularidad del bien. Esto es posible siempre que se pueda probar la posesión durante 20 años (con testigos, documentos, etcétera) y que no exista un propietario original que reclame la titularidad del bien.

*** Regularización a través de la Ley 26.493:** esta ley es aplicable solamente en la Provincia de Buenos Aires y en casos de ocupación pública, pacífica, continua y comprobable, con anterioridad al 1º de enero de 2009. Si el propietario original reconoce la situación de ocupación y da su consentimiento, se puede transferir la titularidad a sus ocupantes e inscribirlos como propietarios en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia con un título perfecto. Si el propietario es un desconocido, el camino es más largo y lo que se inscribe en el Registro es un Acta Notarial. Este acta constata la ocupación y da inicio a un período de 10 años, después del cual los ocupantes podrán obtener el título perfecto mediante los mecanismos establecidos en las leyes 24.374/94 y 26.493 y los decretos 2.815/96 y 181/06.

*** Regularización por Incorporación de la tierra al dominio del Estado:** en estos casos, el Estado (nacional, provincial o municipal) obtiene la tierra, la registra a su nombre y emprende un proceso de transferencia a sus ocupantes, quienes deberán pagar sus lotes.

El Estado puede incorporar la tierra a su dominio de distintas maneras:

- *Por compra directa o mediante juicio de expropiación.*

La *compra directa* se realiza cuando hay acuerdo entre el propietario y el Estado, y si existen los recursos necesarios para pagar el valor del terreno.

La *expropiación* es también un procedimiento de compra de un inmueble, pero más complicado porque requiere previamente la sanción de una ley que la autorice.

La Ley de Expropiaciones (Ley provincial 5.708) es el marco jurídico mediante el cual el Estado puede obligar al propietario de un inmueble a ceder el dominio a cambio del pago de una suma de dinero en concepto de indemnización. Para ello, debe ser sancionada una ley que declare que la expropiación del inmueble en cuestión se hace con el fin de satisfacer el bien común. Además, las leyes de expropiación fijan un plazo dentro del cual debe estar aprobado el monto de dinero necesario para el pago de la indemnización; de no ser así, la ley de expropiación prescribe.

-Por donación del propietario al Estado (en el marco de la Ley provincial 11.622).

- Por juicio de apremio por deudas pendientes (impuestos provinciales y tasas municipales) iniciado por el Estado provincial o municipal. En estos casos, el inmueble queda incorporado al Estado como forma de pago de los impuestos adeudados.

-Por herencia vacante, cuando los propietarios de un inmueble fallecieron y no tienen herederos. Mediante un juicio, el inmueble puede quedar como patrimonio del Municipio e iniciar un proceso de regularización si está ocupado.

Cuando la tierra está bajo dominio estatal, la transferencia a los ocupantes puede hacerse a nombre de cada una de las familias o a nombre de una "persona jurídica" (asociación civil, cooperativa, mutua) que nuclea a todos los habitantes del barrio. En caso de resolverse la transferencia individual, cada familia tendrá un boleto de compraventa a su nombre y, una vez finalizado el pago de las cuotas, tendrá una escritura individual. Si la transferencia se hace a nombre de una entidad, el boleto de compraventa y, más tarde, la escritura, se harán a nombre de la persona jurídica y cada familia de socios será co-deudora de las cuotas por el pago del "macizo" o "bloque" de terreno.

7) Cualquiera sea el camino a emprender, las organizaciones deben estar muy bien asesoradas. En estos procesos, hay momentos en que las gestiones sólo pueden ser realizadas por algunos profesionales matriculados (agrimensores, arquitectos, abogados), pero esto no quiere decir que no se pueda participar y opinar.

Lo mismo sucede con el proyecto urbano necesario para que sea posible la regularización. Se trata de un plano del barrio que contempla las normativas urbanas estipuladas en la Ley Provincial de Usos del Suelo (Ley 8.912/77). Al proyecto urbano lo elabora y lo firma un arquitecto y la subdivisión de los lotes debe estar hecha por un agrimensor, pero en las etapas de diseño del reordenamiento del barrio y ubicación de las viviendas pueden (¡y deben!) participar todos los habitantes, porque su palabra es tan valiosa como la de los profesionales. Ellos serán los que deban adecuar los deseos de los pobladores a la normativa urbana... ¡y no al revés!

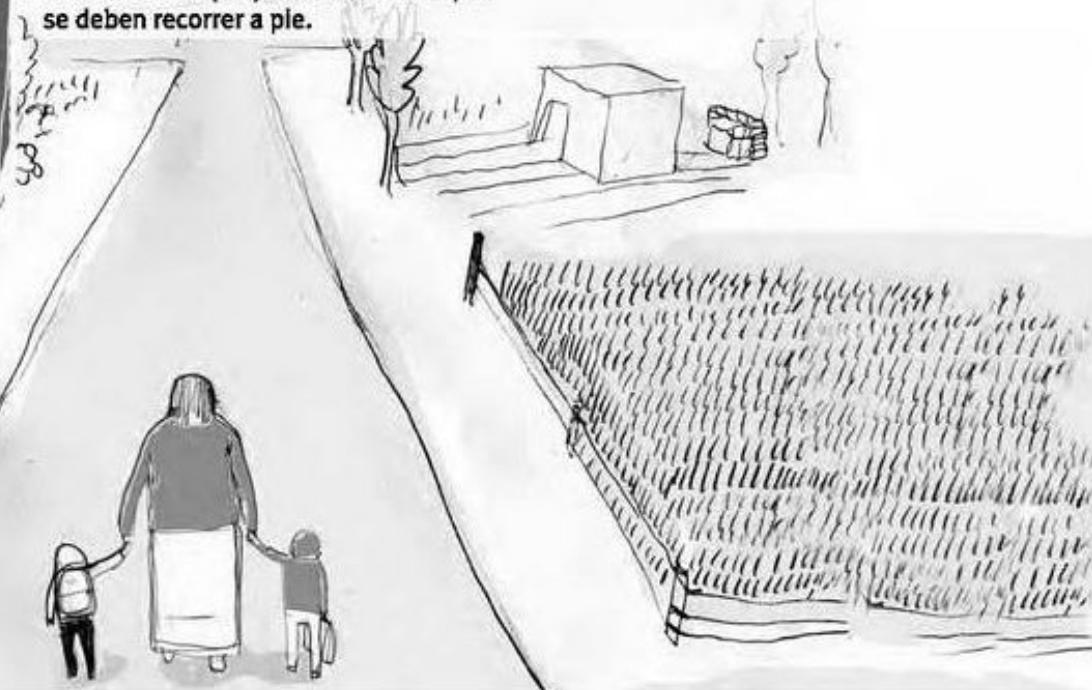
La única garantía de éxito en estos procesos largos, que pueden ser desgastantes, es la participación permanente de los pobladores junto a los técnicos, la puesta en común de toda la información disponible (nada es tan complicado como para que no pueda ser explicado y comprendido) y la confianza mutua.

3. DISTANCIAS Y DIFICULTADES PARA EL ACCESO A LA CIUDAD

Ya nos hemos referido a la localización de los asentamientos, generalmente ubicados en terrenos alejados del centro y de las vías y medios de transporte. La localización distante y el desinterés por integrar estos barrios a la ciudad -traducido en calles intransitables- conllevan enormes dificultades para salir del barrio en busca de empleo, para asistir a centros educativos y de salud, para acceder a la oferta cultural, etcétera. En la década del '90, cuando el desempleo y la pobreza crecieron de manera sostenida, salir del barrio se transformó en un lujo debido a los costos del transporte, a los que se suman el tiempo y las distancias que se deben recorrer a pie.

La precariedad de la infraestructura provoca también inconvenientes para la entrada en los asentamientos de las ambulancias, los bomberos, los remises, el correo, el camión recolector de basura. Entre la estigmatización y las limitaciones físicas, "entrar a la villa o al asentamiento" aparece como una cuestión reservada a los valientes o a quienes tienen conocidos "adentro", imagen que refuerza la segregación y afecta la sociabilidad de las personas que los habitan y su integración al resto de la sociedad.

PERDIMOS EL ÚLTIMO
COLECTIVO A LA ESCUELA"



4. INSUFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Durante los años '90, se fue consolidando un modelo de prestación de servicios públicos que entiende a los ciudadanos en tanto "consumidores" que deben pagar en el mercado el costo de lo que consumen. Las empresas de servicios públicos fueron privatizadas y -guladas por la lógica de la ganancia- dirigen su oferta a los sectores sociales que pueden pagar por ellos. La extensión de las redes de agua, cloacas y energía eléctrica en los barrios humildes ya no es motivo de preocupación de las empresas de servicios, que no se van a ocupar de satisfacer las necesidades de la población considerada por ellas como demanda "no solvente".

En los asentamientos y villas, la provisión de agua y electricidad suele hacerse mediante enganches clandestinos a las redes. Los vecinos se organizan para extender las cañerías de agua y los cables de electricidad, pero la precariedad de estas conexiones muchas veces significa enormes peligros para la vida.



5. PROBLEMAS DE SALUD LIGADOS A LAS MALAS CONDICIONES AMBIENTALES



Los espacios que han quedado insertos en el tejido de la ciudad, y que no son aptos para la construcción de viviendas por presentar condiciones desfavorables por tipo de suelo o porque tuvieron usos degradantes que fueron luego desactivados, suelen constituirse en “una opción” para las familias que no acceden a la ciudad formal. Así, podemos observar cómo se fueron ocupando espacios que no son apropiados para la vida humana: las márgenes de los arroyos o ríos y sus planicies de inundación, las cavas o canteras cuyos suelos están degradados y con peligros de derrumbe, los depósitos de basura -más conocidos como “rellenos sanitarios”- con suelos contaminados, las fábricas que ya no producen más y que tienen instalaciones muy contaminantes con restos de metales pesados o de fluidos dañinos para la salud, entre otros.

Las precarias condiciones ambientales y de hábitat constituyen una conjunción letal que afecta fuertemente la salud de la población. Las problemáticas más diagnosticadas entre los pobladores de los barrios levantados en suelos con problemas ambientales son las enfermedades en la piel y en las vías respiratorias, los problemas en la sangre y la parasitosis.

La solución que encuentran algunas familias para conseguir el acceso a la ciudad, termina siendo la causa de sus enfermedades y hasta de su muerte.

Pisos de tierra en las viviendas, zanjas a cielo abierto, carencia de servicios de agua potable y de cloacas, animales domésticos sin control sanitario, son causas de la precariedad de la salud de la población que padece malas condiciones de hábitat. Hoy se ha vuelto a hablar de dengue, cólera y tuberculosis, enfermedades asociadas a la pobreza que podrían y deberían estar totalmente erradicadas, pero que aún se encuentran en las ciudades de Latinoamérica, no porque no existan los medios para erradicarlas, sino porque es tan injusto el reparto de la riqueza que los recursos generados socialmente no se utilizan para mejorar las condiciones del hábitat urbano y erradicar definitivamente estas enfermedades.



La cotidianidad de la vida en la villa o en el asentamiento se torna muy difícil para sus habitantes, tanto por los problemas internos (falta de servicios, violencia, hacinamiento, etcétera) como por las dificultades para vincularse con el resto de la ciudad e integrarse plenamente. También debemos entender a estas dificultades como violaciones permanentes de los derechos ciudadanos.

¿Qué derechos? ¿Para qué humanos?

Dock Sud es una de las localidades más contaminadas del Gran Buenos Aires. Está delimitada por el canal Sarandí, el Río de la Plata y el Riachuelo. Allí se encuentra el Polo Petroquímico más grande y contaminante del país: un conglomerado industrial que abarca 380 hectáreas y concentra actualmente alrededor de 42 empresas, 25 de las cuales son de alto riesgo. En la periferia del Polo se encuentra Villa Inflamable, un barrio donde viven alrededor de 1.500 familias que conviven diariamente y hace años con las emanaciones tóxicas. Los problemas respiratorios, dérmicos y de contaminación en sangre son generalizados.

Según reveló un Informe realizado por JICA (Agencia de Cooperación Internacional de Japón) en 2003, la población de Villa Inflamable padece cotidianamente niveles exasperantes de contaminación ambiental y su riesgo es de alta consideración. Se detectó la presencia habitual en la zona de 17 gases tóxicos (entre ellos benceno, tolueno, xileno, tetracloruro de carbono), y de metales pesados, como plomo y cromo.

Las consecuencias son graves. Entre otras cosas, las mujeres sufren trastornos en sus embarazos y los niños ven alterado su metabolismo, poseen una talla

y peso menor que la media y sufren disminuciones en su coeficiente intelectual. No existe ningún programa público de prevención ni saneamiento sistemático y para ser tratados los vecinos deben trasladarse hasta el Hospital Sor Ludovica en La Plata, a 60 kilómetros de Avellaneda.

Además de sufrir las emanaciones del Polo, Villa Inflamable convive con el CEAMSE (Cinturón Ecológico), basurales a cielo abierto y rellenos clandestinos. Las condiciones de vida son extremadamente precarias: al problema estructural de la vivienda se suma la ausencia de servicios de agua potable y redes cloacales.

Tampoco hay recolección de residuos, las casas se edifican sobre lagunas contaminadas y la mayoría de la población no posee luz ni gas.

El Estado está ausente en Villa Inflamable. Pero no para cuidar los intereses de las empresas del Polo Petroquímico, que eluden controles ambientales y concentran ganancias por millones de dólares. Dock Sud, Avellaneda, es una buena metáfora de la Argentina en la que vivimos hace décadas.

Extraído de: Argentina Arde para *Fotogalería*, Prensa De Frente, 30/7/2006.
www.prensadefrente.org



6. PRECARIEDAD DE LAS VIVIENDAS

La vivienda autoconstruida por sus habitantes suele ser el bien máspreciado de la familia que la habita. Años y años de trabajo los fines de semana, años de ahorrar cada peso para comprar materiales, muchos años de convivencia entre la familia y la obra en construcción. Finalmente, luego de largos períodos, mucho esfuerzo y dinero, la vivienda queda terminada. Este bien no tiene precio porque nada en el mundo puede pagar el sacrificio que llevó su construcción.

Pero debemos detenemos a observar este producto terminado, tratando de no olvidar que, en el proceso de producción, la familia sufrió muchos padecimientos que podrían haberse evitado (por ejemplo, con apoyo económico desde las políticas públicas). Durante los períodos de construcción de las viviendas, las familias de los sectores populares se ven privadas del cumplimiento de derechos básicos.

A pesar del esfuerzo de los autoconstructores, las viviendas de las villas y asentamientos lejos están de poder brindar buena habitabilidad y salubridad a sus moradores. A menudo encontramos:

* Paredes, techos y pisos sin el suficiente aislamiento, construidos con materiales inadecuados, que no llegan a proteger de la humedad, el frío y el calor.

* Carencia de servicios sanitarios adecuados: letrinas sin descarga de agua ni desagüe, pozos absorbentes instalados de manera inadecuada.

* Instalaciones eléctricas precarias y peligrosas que pueden ocasionar incendios o descargas.

* Utilización de combustibles inadecuados para cocinar o calefaccionar los ambientes, que pueden producir incendios, asfixias o enfermedades respiratorias.

* Falta de la instalación de agua dentro de la vivienda o dentro del lote.



7. LA VIDA EN HOTELES, PENSIONES E INQUILINATOS

...que la defensa de los derechos sociales no sea solamente una causa de los desposeídos, sino una lucha colectiva...



Otra opción de las familias pobres para poder acceder a la ciudad suele ser el alquiler de piezas en inquilinatos y hoteles del centro, o en las mismas villas y asentamientos.

La vida de las familias en hoteles e inquilinatos es una modalidad de hábitat muy extendida en la Ciudad de Buenos Aires y no tanto en otras ciudades del país. Desde la misma llegada de la población inmigrante a la Argentina, que bajaba de los barcos en la Ciudad de Buenos Aires a fines del siglo XIX y principios del XX, el alquiler de piezas fue la opción más inmediata para procurarse un lugar donde vivir y, con el tiempo y a partir de su inserción laboral, se iban ubicando en otras viviendas, dentro de la ciudad, en los partidos del Conurbano Bonaerense o en otras ciudades del país. La vida en conventillos, inquilinatos y hoteles de paso era algo transitorio, un período nomás, hasta poder resolver el problema de la vivienda de una forma definitiva.

Pero en las últimas décadas, el alquiler de piezas en pensiones y hoteles se fue convirtiendo en la única posibilidad para muchas familias sin vivienda, y transcurren varios años de su vida en ellos. Las familias alquilan una pieza y ésta se convierte en "su vivienda"; comparten el baño y la cocina con otras familias y sufren altos niveles de hacinamiento (se denomina "hacinamiento" a la convivencia de más de dos personas por cuarto) porque no cuentan con espacio suficiente y apto para el desarrollo de la vida de cada uno de los integrantes de la familia, con sus necesidades específicas según su sexo y su edad.

Además, los hoteles familiares y las pensiones suelen estar en edificios muy deteriorados, con altos niveles de insalubridad, lo cual acarrea enfermedades que podrían ser evitables.

El pago de las habitaciones se realiza a diario o semanalmente, casi nunca existe un contrato de alquiler que brinde estabilidad a las familias que alquilan, las cuales, muchas veces, quedan a expensas de los dueños o administradores de las pensiones y hoteles, quienes tienen la posibilidad de echarlos en cualquier momento.

Esta modalidad de acceso a la ciudad a partir del alquiler de piezas se ha extendido en los últimos años dentro de las villas de la Capital Federal. Muchas familias que viven en las villas construyen una o varias habitaciones para alquilar y mejorar sus ingresos familiares. Por otro lado, muchas familias con bajos recursos y sin posibilidades de acceder a la vivienda por las vías formales, encuentran en el alquiler de piezas en villas la única forma de instalarse en la ciudad. Allí, padecen las mismas condiciones de hacinamiento e insalubridad que en los hoteles y pensiones, pero agravadas por la precariedad de las condiciones del hábitat en las villas.



8. ESTIGMATIZACIÓN DE LOS HABITANTES DE LOS BARRIOS POPULARES

Las personas que viven en villas y asentamientos suelen tener dificultades para acceder al empleo porque cargan con el estigma de "villero" y con la falsa relación que se establece -reforzada por los medios de comunicación masiva- entre habitar una villa o barrio humilde y ser un delincuente.



Los diarios... ¿nos informan?

Protesta en Romero por usurpaciones de tierras: denuncian un asentamiento en 167 y 37

La instalación de un asentamiento de seis precarias viviendas en el barrio "Los Molinos" de Melchor Romero mantiene movlizados a los vecinos que viven en las proximidades de 167 y 37; ellos se reunieron ayer para denunciar que "desde que llegaron los intrusos comenzaron los problemas de inseguridad en el barrio".

Los terrenos donde se afincaron las casillas de madera están ubicados en la calle 37 entre 166 y 167 y, según explicaron los vecinos, "esos terrenos tienen dueños, pero como no aparecen es dificultoso sacar a los intrusos de ese lugar".

La gente tiene temor a las represalias y por eso pidió dejar sus nombres en reserva, con esa condición se animaron a contar que "desde que se instaló la primera casa, hace unos dos meses, comenzó a verse muchos jóvenes bebiendo alcohol en las esquinas".

"A veces no se puede ni pasar por la esquina de 167 y 37 por las barbaridades que le dicen principalmente a las chicas más jóvenes. Además esas construcciones no tienen baños y tiran sus desechos a la calle. Como si fuera poco están enganchados de

la luz; por todo eso hicimos una denuncia penal, además de exponer la situación ante la delegación, Migraciones, la policía y Control Urbano", agregó una mujer.

Muchas de las personas que ayer se reunieron en la casa de uno de los vecinos se mostraron indignados ante la pasividad de las autoridades. "Nosotros pasamos muchos sacrificios cuando nos mudamos a este barrio porque no había nada. Hicimos extender el cableado de la luz y arreglamos las calles con nuestras propias manos. Cuando compramos los terrenos había una cláusula en la que se indicaba expresamente que no se podían hacer construcciones precarias; pero ahora vino esta gente como si nada, se ubicó en una buena zona y hace lo que se le ocurre", relató uno de los vecinos más antiguos del lugar.

El crecimiento de la inseguridad es una de las mayores preocupaciones que tiene la gente, "en los últimos tiempos nos empezaron a desaparecer los bombeadores de agua, las bicicletas y hasta la ropa que dejamos colgada en la soga. Los remiseros ya nos anticiparon que cuando los días

sean más cortos se negarán a ingresar de noche a estas cuadras porque tienen temor a que les roben", se indicó.

"Nos tenemos que defender", aseguró una mujer, mientras uno de los vecinos agregó: "tienen que respetarse las normas mínimas de limpieza y de convivencia. Por acá no pasa el recolector de la basura y lo que nunca hicimos nosotros que es tirar los residuos a la calle, es lo que ellos empezaron a hacer. Somos gente de trabajo que queremos recuperar la vida que teníamos hasta antes de que se formara el asentamiento".

Extraído de: Diario El Día, La Plata, miércoles 7/5/2008.

Para leer y pensar...

- * ¿Cuál es el problema central que se plantea en este artículo periodístico? ¿De quién es el problema?
- * ¿Quién o quiénes son los responsables del problema, según la postura del diario?
- * ¿Cuál es para nosotros el problema central? ¿Quién o quiénes son los responsables? ¿Coincidimos con lo que se expresa en este artículo?

El Estado ante el déficit de vivienda

Cuando la situación deficitaria se torna demasiado evidente, y ante las demandas de los pobladores, el Estado suele poner en acción políticas y programas habitacionales que destinan dinero público a la atención de esa problemática.

En Argentina, en 1972 se creó el Fondo Nacional de la Vivienda (FONAVI) que recaudaba recursos para ser destinados a la construcción pública de viviendas. Este fondo se manejaba desde la Secretaría de Estado de Urbanismo y Vivienda y se invertía en la construcción de viviendas en conjuntos habitacionales emplazados en la periferia de las ciudades grandes del país. A este modelo de acción pública en vivienda se lo conoce como "modelo FONAVI".

En el marco del modelo FONAVI, vigente entre 1972 y 1992, el Estado compraba la tierra a un particular y luego contratava grandes empresas constructoras para proveer a ese terreno de toda la infraestructura (calles, cloacas, energía eléctrica, agua) para construir los edificios y, a veces, también algún equipamiento comunitario.

Las viviendas se entregaban "llave en mano", es decir, completas y equipadas, y los "adjudicatarios" las pagaban en cuotas durante 25 ó 30 años. Eran soluciones caras, con alto porcentaje de subsidio estatal y a las que, en general, no accedieron los más pobres.

Muchos investigadores coinciden en que este modelo FONAVI fue más favorable a las empresas constructoras que a las familias de sectores populares necesitadas de viviendas. Otra vez aparece bien clara la lógica capitalista, el interés individual -avalado por el Estado- por encima de los intereses de la comunidad. El FONAVI fue una enorme masa de recursos públicos que, lejos de solucionar el déficit habitacional de los sectores populares, fue a parar a las empresas constructoras y propietarios de terrenos.

A partir de 1992, el gobierno de Carlos Menem decidió "coparticipar" los recursos del FONAVI; esto quiere decir que, en lugar de ser manejados por un organismo del Estado Nacional, desde entonces se distribuyen a las provincias para que sus propios gobiernos los utilicen como crean conveniente. En la Provincia de Buenos Aires, donde se registra la mayor concentración de familias con déficit habitacional, los programas puestos en marcha no llegaron a tener impactos en la solución de este problema. Durante los años '90, al tiempo que la desocupación y la pobreza aumentaban sostenidamente, los programas públicos de vivienda se dirígían a los sectores medios con empleo estable (aquellos que no accedían al crédito bancario ni tenían capacidad de ahorro para la compra directa).

Una vez más, los sectores populares fueron relegados y debieron seguir recurriendo a la autoproducción de su hábitat.

En 2003, con el gobierno de Néstor Kirchner, se puso en marcha el Plan Federal de Viviendas. Este plan tiene recursos que ingresan y egresan por afuera del FONAVI, el cual sigue coparticipándose a las provincias (y en pocos casos va destinado a vivienda). El Plan Federal vuelve, en su esencia, al modelo de producción de vivienda social de las décadas del '70 y '80: la construcción mediante licitación y contratación de empresas constructoras y la entrega de viviendas completas a los adjudicatarios (salvo en algunas líneas muy marginales y con poco presupuesto, de financiamiento de construcción de viviendas por cooperativas).

En el marco de este Plan, se decidió destinar recursos para la construcción de viviendas, pero sin que pudieran utilizarse

para la compra de terrenos, cuestión que queda en manos de los municipios, las provincias o las organizaciones que deseen obtener esos recursos.

La sola existencia de fondos públicos para construcción desata un aumento muy significativo en el precio de los terrenos libres (tierra vacante en la periferia y en el interior del tejido urbano). Una vez más, como el Estado no regula el mercado de suelo urbano, por ejemplo a través de impuestos o sanciones a la propiedad que permanece ociosa en áreas con servicios, sus intervenciones generan un valor que es apropiado por agentes privados: los dueños de los terrenos y las empresas constructoras. El encarecimiento de los terrenos los hace aun más inaccesibles para las clases medias bajas, que a su vez empujan a los pobres hacia afuera de las ciudades, profundizando la segregación social y espacial.



Córdoba, programa "Mi casa, mi vida": mucho slogan, poco derecho

En la periferia de la Ciudad de Córdoba tiene lugar un proceso de ocupación del suelo con dos tipos de urbanizaciones: la de los ricos y la de los pobres. La urbanización de los ricos está promovida desde el mercado inmobiliario con la anuencia del Estado, y la de los pobres por una fuerte política estatal que tiene el objetivo de "sacar a los pobres de la ciudad", conformando una ciudad donde se cristaliza la desigualdad social.

El surgimiento de las villas de Córdoba capital data de principios de siglo XX; su crecimiento fue constante desde ese momento y tuvo una explosión durante la década del '90, proceso similar en todo el país y producto del desempleo y la pobreza.

En febrero de 2001, desde el gobierno provincial se moldea el programa "Mi casa, mi vida" para la erradicación de los asentamientos insertos en el tejido urbano. Consiste en la construcción de ciudades en las afueras de Córdoba y en la adjudicación de una vivienda pequeña (de 42 metros cuadrados en lotes con infraestructura básica) a los habitantes expulsados de las villas del centro de la ciudad. En pocos años, se produjeron 43 urbanizaciones nuevas, de las cuales 32 tuvieron lugar en la periferia, conformando verdaderos "ghettos" de pobreza. La mayoría de los nuevos barrios -llamados "Ciudad Angelelli", "Ciudad Mi Esperanza", "Ciudad de los Niños"- nuclean entre 100 y 200 unidades de vivienda, aunque algún emprendimiento llegó a tener 600 viviendas y, en muy pocos casos, se contempló la construcción de equipamiento social.

Para la puesta en marcha de este programa no hubo instancias de participación, todo fue decidido desde el Ejecutivo municipal, iihasta los nombres de los barrios!! Esta operatividad se sustentó en la noción de que "los pobres" son objetos pasivos de la política, sin opiniones propias y sin la necesidad de convocarlos ni respetar sus organizaciones y redes sociales preexistentes.

Para ubicar a "los pobres" y construir "sus ciudades" se utilizaron grandes extensiones de suelo barato, alejado del centro y localizado en ecosistemas frágiles, como las márgenes del Río Suquia. A la vez, el traslado de los pobres a estas "ciudades" posibilitó la liberación de las tierras urbanizadas que estaban ocupando en el centro de Córdoba y éstas se valorizaron rápidamente en el mercado inmobiliario.

El programa "Mi casa, mi vida" es un negocio redondo para los actores privados: las empresas constructoras que consiguen contratos del Estado para construir miles de viviendas y los agentes inmobiliarios que negocian tierras ubicadas en el centro de la ciudad, de alto valor comercial, y sobre las que se construyen edificios de categoría que serán pagados muy caros por los ricos. El programa "Mi casa, mi vida" es también un gran problema para las familias que fueron obligadas a abandonar los barrios en los que vivían -precarios, pero con acceso fácil al empleo y los equipamientos urbanos- y a trasladarse diariamente muchos kilómetros para conseguir trabajo, llevar a los niños a la escuela o al hospital. El programa "Mi casa, mi vida" es, ante todo, el reaseguro de que la integración social no será posible en Córdoba.



Lectura para compartir...

Más que de urbanizar, nos gusta hablar de integrar

El pueblo que celebra en la villa, celebra la vida, porque se organiza en torno a ella, anhela y lucha por una vida más digna. En este sentido, la cultura villera tiene un modo propio de concebir y utilizar el espacio público. Así la calle es extensión natural del propio hogar, no simplemente lugar de tránsito, sino el lugar donde generar vínculos con los vecinos, donde encontrar la posibilidad de expresarse, el lugar de la celebración popular.

La cultura de la villa tiene características muy positivas, que son un aporte para el tiempo que nos toca vivir. Se expresa en valores como la solidaridad, dar la vida por otro, preferir el nacimiento a la muerte, dar un entierro cristiano a sus muertos, cuidar del enfermo, ofrecer un lugar para el enfermo en la propia casa, compartir el pan con el hambriento ("donde comen 10, comen 12"), la paciencia y la fortaleza frente a las grandes adversidades, etcétera. Valores que se sustentan en que la medida de cada ser humano es Dios, y no el dinero [...]

Por eso, ante el planteo de urbanización de las villas -planteo que preferimos al de erradicación, lo cual nos recuerda las topadoras- nos preguntamos qué significa.

Porque, ¡atentos! Si urbanización significa que la cultura porteña invada con su vanidad la cultura villera pensando que progreso es darle a los "villeros" todo lo que necesitan para ser una "sociedad civilizada", no estamos de acuerdo.

¿Por qué pensar que el cambio de apariencias -cambio de una casa de ladrillo y chapa hecha por el esfuerzo del villero por otra casa del Instituto de la Vivienda de varios pisos- es ya un progreso? En este caso, ¿urbanización no será más bien otra cosa que apropiación de la villa para que el resto de la ciudad no chille y dejarla conforme? ¿Cuando se piensa en urbanizar, se piensa solamente en hacer casas que estén pintadas? ¿Acaso no hay sobrados ejemplos de barrios que cambiaron su fisonomía y que su realidad es peor que la vivida hace tiempo?

Pensamos que la palabra urbanizar es unilateral, se da desde el poder -no necesariamente con mala intención- y muestra una desvalorización de la cultura de la villa. Creemos que la ciudad piensa que debe eliminar la villa y que desconoce su cultura popular multifacética. El planteo de urbanización debe ser respetuoso de una auténtica cultura como es la villera y no querer borrarla o, lo que es más grave aún, borrarla de un plumazo.

¿Urbanizar o colonizar?

No creemos en esta urbanización, más bien creemos en un encuentro de culturas que conviven, aprenden, comparten. ¿Acaso no sería bueno que el resto de los barrios porteños conozcan y valoren las vivencias y creencias de los villeros? Si la ciudad no quiere colonizar la villa deberá tener un corazón humilde capaz de escuchar la palabra de inmensas barriadas que tienen mucho para decir [...]

¿Qué elementos, entonces, debería contemplar este encuentro de culturas donde urbanizar no sea colonizar, sino más bien una integración de culturas que dialogan y aprenden entre sí dando lo más positivo que tienen?

¿Acaso urbanizar no sería más bien crear situaciones positivas donde se den las mismas posibilidades a los que viven en la villa que a los que viven en Belgrano o cualquier otro lugar de la ciudad? ¿No será urbanizar garantizar el acceso escolar para todos los niños y jóvenes de las villas, o que, cuando se inauguren las salidas de salud, cuenten con lo mínimo indispensable como son las cloacas?

¿No será urbanizar el día que los médicos, sacerdotes, abogados, profesores o capataces surjan de las villas para que imbuidos de la solidaridad de la cultura villera pongan su vida al servicio de su barrio, de la ciudad, del país?

Más que de urbanizar nos gusta hablar de integración urbana, esto es, respetar la idiosincrasia de los pueblos, sus costumbres, su modo de construir, su ingenio para aprovechar tiempo y espacio, respetar su lugar, que tiene su propia historia.

Extraído de: Documento del Equipo de Sacerdotes para las villas de emergencia de la Ciudad de Buenos Aires (2007).

¿Quién incurre en la ilegalidad? ¿Quién está incumpliendo normas?

Por un lado, se tilda a los habitantes de villas y asentamientos como ilegales, irregulares o informales porque no cumplen con reglamentaciones vigentes: ocupan terrenos sin tener el título de propiedad, construyen viviendas precarias que no responden a los requisitos de las normativas, se enganchan clandestinamente a las redes de servicios y no pagan por ellos.

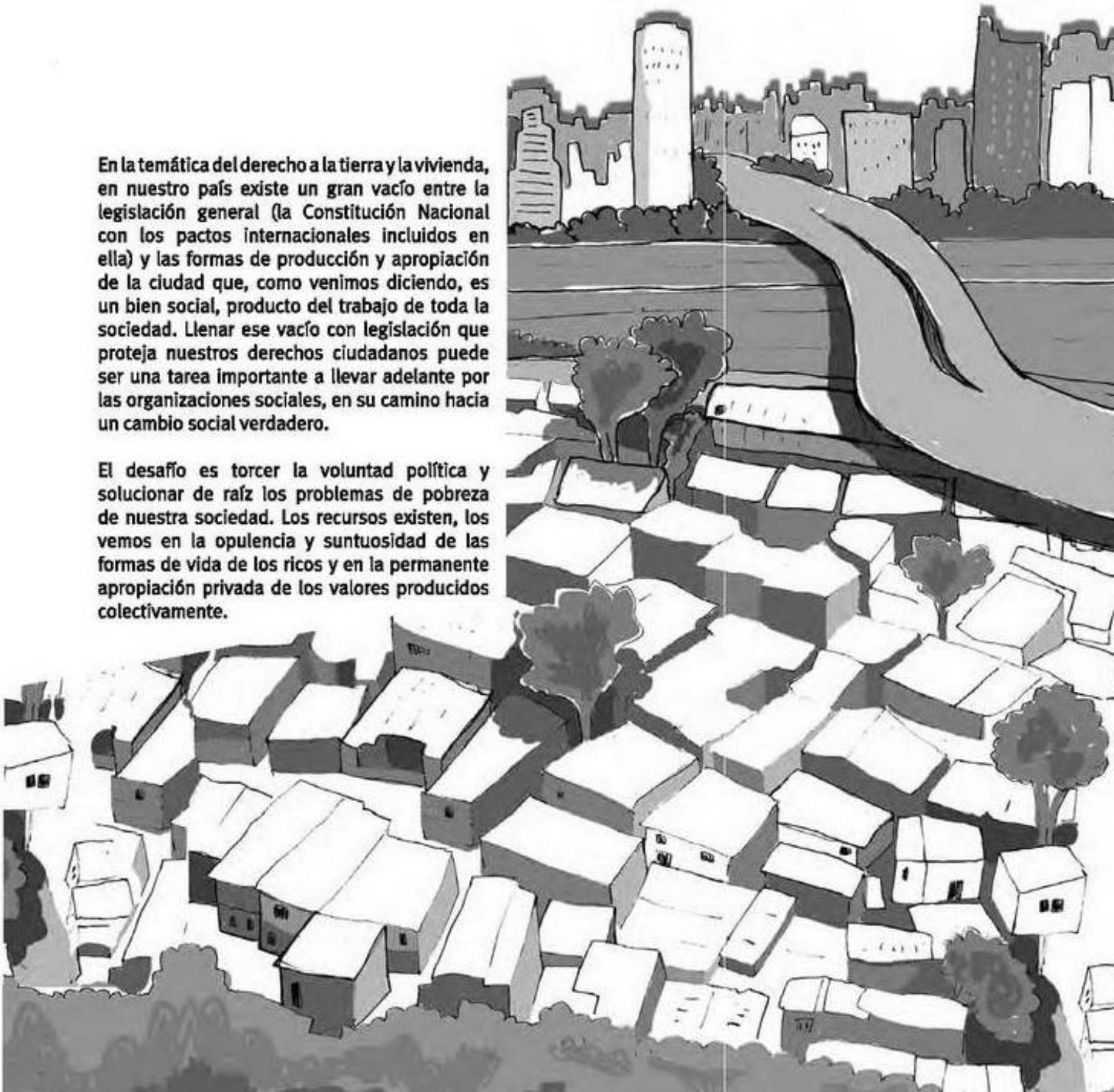
Pero por otro lado -y esto es lo que nos interesa difundir especialmente- el Estado, al mantener, permitir e incluso alentar situaciones de precariedad habitacional, también está incumpliendo con la legislación vigente. En la Constitución Nacional y en los pactos internacionales -que, al firmar, el Estado se obliga a cumplir- está expresado con claridad cómo debe ser la vivienda adecuada a la que todo ciudadano tiene derecho. El Estado que no realiza el máximo esfuerzo ni pone a disposición el máximo posible de los recursos para hacer cumplir lo pactado, está negando el carácter de ciudadanos a los habitantes de los sectores populares.

Y si deja de hacerlo no por falta de recursos sino por su utilización para otros fines, y por la decisión de no modificar el sistema socioeconómico que da origen al problema del déficit habitacional... ¿quién es el que infringe la ley?

La demanda judicial al Estado, que desatiende a la población carenciada y no cumple con las obligaciones asumidas con la firma de los pactos internacionales, es un camino poco explorado por las organizaciones sociales, pero que paulatinamente se está dando a conocer. No olvidemos que el sistema judicial no está pensado para defender a los pobres, y conseguir que se expida a favor de las mayorías será un camino arduo pero no imposible de transitar, si se sostiene, además, con la lucha por el cambio social.

En la temática del derecho a la tierra y la vivienda, en nuestro país existe un gran vacío entre la legislación general (la Constitución Nacional con los pactos internacionales incluidos en ella) y las formas de producción y apropiación de la ciudad que, como venimos diciendo, es un bien social, producto del trabajo de toda la sociedad. Llenar ese vacío con legislación que proteja nuestros derechos ciudadanos puede ser una tarea importante a llevar adelante por las organizaciones sociales, en su camino hacia un cambio social verdadero.

El desafío es torcer la voluntad política y solucionar de raíz los problemas de pobreza de nuestra sociedad. Los recursos existen, los vemos en la opulencia y suntuosidad de las formas de vida de los ricos y en la permanente apropiación privada de los valores producidos colectivamente.



Las mujeres y el derecho a la ciudad

Las mujeres son más de la mitad de la población de las ciudades y permanentemente participan en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las viviendas y de los asentamientos humanos. Históricamente, las mujeres han tenido un rol protagónico y silenciado en la defensa de la tierra, la vivienda y los servicios, pero continúan ausentes en los ámbitos donde se toman las decisiones políticas que repercuten en el entorno.

Cuando salen a trabajar, las mujeres tienen, a igual trabajo, una retribución menor que la de los hombres; los puestos de mayor responsabilidad suelen ser ocupados por hombres. La igualdad entre hombres y mujeres en la ocupación de espacios de decisión política está muy lejos de cumplirse.

En una sociedad que, a la vez que genera riqueza y opulencia, confina a la mayor parte de sus integrantes a la miseria, la discriminación se profundiza en las mujeres porque los valores patriarcales están presentes en todas las clases sociales y, en las clases oprimidas, más oprimidas aún están las mujeres.

¿Qué pasa cuando se dan al mismo tiempo: mujer jefa de hogar y situación de desempleo, pobreza y precariedad del hábitat?

Para una mujer que no es pobre, resolver la vida cotidiana implica resolver el trabajo fuera del hogar y, además, hacerse cargo de las tareas domésticas. Cuando las mujeres están frente a un hogar pobre, las tareas de la vida cotidiana se hacen mucho más difíciles, ya que no solamente deben garantizar la reproducción de la vida los hijos, sino que además luchan por el acceso a la educación, a la salud, a los servicios... a la ciudad.

En los barrios y hogares donde los servicios son insuficientes, son las mujeres las que más lo padecen. Como la división del trabajo en el hogar no se ha modificado, continúan siendo las principales hacedoras de las actividades domésticas, sufren diariamente y en sus propios cuerpos la falta de agua, las largas distancias hacia los centros educativos y de salud, la precariedad de las viviendas y la insalubridad de los barrios. La jornada laboral de las mujeres pobres es muchísimo más extensa, ardua y precaria que la de los hombres.

A su vez, son las mujeres quienes más se involucran en distintos ámbitos, buscando las formas de llevar bienestar a la familia: crean redes de supervivencia en el barrio, participan de los comedores comunitarios, arman roperos, se juntan y se organizan. Este trabajo no remunerado y "voluntario" suele ser alentado desde los programas públicos como si fuera la única forma de resolver lo indispensable para la reproducción de la vida en un marco de pobreza: "si tenés recursos, comprá y, si sos pobre, participá". Las mujeres cumplen el papel de mediadoras y activadoras de los programas y servicios sociales de las políticas públicas. Esta demanda está exclusivamente dirigida

a las mujeres, a quienes socialmente se les impone la responsabilidad de que los niños crezcan sanos, no pasen frío, estén bien alimentados, se eduquen... A través de esta actividad extra, a veces, logran mejoras en la calidad de vida de sus familias, pero siempre a costa de sobrecargar cada jornada de trabajo.

Estas y otras cuestiones son formuladas en la *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad*, desarrollada en el Foro Mundial de las Mujeres (Barcelona, 2004). Disponible en www.hic-al.org



Mujer bonita es la que lucha...

Mujer bonita,
es la que sale a luchar
mujer bonita,
por trabajo y dignidad.
Cuando una mujer avanza
ningún hombre retrocede
¡Jamás! ¡Jamás!
Mujer bonita,
sale a trabajar
y como todas,
precarizada está.
Mujer que en cada barrio está
creando poder popular
y cambio, y cambio,
y cambio social, social!

Fragmento de "Pritty Woman", canción del grupo Condenadas al Éxito.

Rebeldía con alegría

Somos feministas inconvenientes. No nos conformamos con lo que en cada tiempo nos indican como el cambio posible. No nos conformamos con disputar un espacio limitado entre las incluidas e incluidos del sistema. Queremos transformar el sistema. No aceptamos encerrar nuestra libertad en el corralito del posibilismo.

[...]

Somos feministas inconvenientes, porque intentamos vivir desde hoy una nueva manera de relacionarnos entre mujeres, varones, travestis, personas trans, intersex, lesbianas, gays, disidentes sexuales. Intentamos nuevas maneras de encontrarnos hoy entre pueblos, culturas, y como parte de la naturaleza, en un clima de confianza y de ternura, cuidando al mundo que queremos cambiar y cuidando nuestras propias vidas en este mundo.

Somos feministas inconvenientes para el poder. Inconvenientes para la dominación. Somos feministas enamoradas del poder colectivo, liberador de los cuerpos rebeldes, que se entrelazan y organizan, cantando y bailando, formando parte de la fiesta revolucionaria en la que vamos creando un mundo nuevo, inventando nuevas relaciones, amasando antiguas resistencias y abrazando nuestros cuerpos y nuestras pasiones, nuestros dolores, rabias y esperanzas, no como promesa de un futuro incierto, sino en nuestro presente de lucha.

Fragmentos de "Nuestra manifiesta", Feministas Inconvenientes, 25/2/2007.

Extraído de <http://feministasinconvenientes.blogspot.com>

Organizarnos para peticionar, protestar, cambiar las cosas...

Al inicio de este Manual vimos que la protesta social es la manera que tenemos los sectores populares de hacer visibles nuestros problemas y hacer valer nuestra dignidad, conociendo y exigiendo el cumplimiento efectivo de los derechos. Vimos también que es al Estado a quien vamos a peticionar y a quien dirigimos nuestros reclamos, protestas y propuestas, puesto que es quien debe garantizar que los derechos humanos no sean una mera declaración sin relación con la realidad de todos los días.

Muchas veces el Estado nos aparece como algo sumamente lejano, como si sus asuntos no fueran nuestros asuntos y nosotros no fuéramos parte de la agenda de problemas públicos. Y esto no es casual, puesto que el Estado moderno y capitalista -nacido con el supuesto objetivo de resguardar el interés general- se ocupa de garantizar la reproducción de los sectores con más poder (el capital industrial, agropecuario y financiero) y emplea la fuerza pública al servicio de esos intereses.

Ahora bien, frente a este escenario y frente a las problemáticas que día a día enfrentamos en nuestras ciudades cada vez más fragmentadas... ¿qué podemos hacer nosotros?, ¿cómo hacemos para transformar lo dado?, ¿cómo nos organizamos y participamos activamente?

En lo que hace al cumplimiento del derecho a la ciudad, razones no nos faltan para organizarnos, peticionar, protestar, transformar, construir poder popular, sumar fuerzas a partir del número creciente de ciudadanos empeñados en mostrar que el primero en infringir la ley es el mismo Estado. Razones no nos faltan, pero... ¿por dónde empezamos?

Pensar *qué hacer* frente a los asuntos que tienen que ver con el no cumplimiento del derecho a la ciudad es una tarea compleja, porque no existe un procedimiento único para hacer cumplir la legislación y garantizar de esa manera los derechos a la vivienda, los servicios, los equipamientos... Además, como ya hemos comentado, existe mucho espacio vacío entre nuestra cotidianeidad y la Constitución Nacional

Le pregunté por las chapas del techo de los de abajo dijo: 'el hombre ha de luchar para conseguir los clavos, en vez de hincarse a rezar para olvidar sus quebrantos o de sentarse a esperar regalos eleccionarios...'

Me sorprendió la respuesta, pero no quise atajarlo pues cuando lleva razones ivaya quién puede pararlo!

Confesión del Viento (fragmento)

Falú - Yacomuzzi

y los pactos internacionales que se expresan sobre el derecho a la vivienda adecuada. No podemos remitirnos a tal o cual ley o artículo del Código Civil para hacer efectivos nuestros derechos, sino que nuestras peticiones encuentran amparo en normas muy generales que es difícil "bajar a la tierra". Por todo esto, hacer cumplir nuestro derecho a la ciudad es, fundamentalmente, una lucha política apuntalada, a veces, por algunas herramientas jurídicas.

En las cuestiones de derecho a la ciudad, podemos pensar en dos niveles de acción:

- * La ciudad en su conjunto
- * El barrio donde vivimos

Los dos niveles están relacionados, porque el barrio en el que vivimos, con sus características y sus problemas, es parte de la ciudad que se produce como un todo. Si nuestro barrio está desprotegido por el Estado y abandonado por las empresas de servicios públicos es, precisamente, porque a los actores privados que producen la ciudad no les interesa trabajar para nosotros, porque como no pueden sacar suficientes ganancias

no somos clientes interesantes para los empresarios.

El primer paso es tomar conciencia de esta realidad de ida y vuelta entre las formas de producción de la ciudad, los actores involucrados y sus lógicas de funcionamiento, y las situaciones particulares de nuestros barrios.

Esa toma de conciencia debe partir del reconocimiento de los problemas puntuales que nos aquejan y su análisis en profundidad, teniendo en cuenta el contexto. La falta de agua y cloacas, la insuficiencia del transporte, el deterioro de las calles, la falta de equipamientos comunitarios, la inseguridad en la tenencia de los terrenos, la precariedad de nuestras viviendas, etcétera, no son problemas de cada una de las familias, no somos culpables de estos padecimientos. En la primera parte del texto, cuando hablamos de *La ciudad fragmentada*, intentamos aportar elementos para analizar en profundidad los problemas de los barrios populares, habitados por sectores sociales que se ven obligados a acudir a la *urbanización espontánea* y, generalmente, por afuera de los marcos legales.

Tomar conciencia, comprender las causas de nuestros problemas, no sabemos culpables de los padecimientos y reconocer a los responsables de que existan varias ciudades dentro de la misma ciudad (unas para los ricos y otras para los pobres) nos ayudará a avanzar en la decisión de revertir la situación, atacar las causas, señalar a los responsables, obligar al Estado a poner en marcha los mecanismos para garantizar nuestros derechos.

Este camino es largo y debemos dar pasos en los dos planos mencionados: el barrio y la ciudad. Para ello, debemos trazarnos **objetivos** que refieran a las mejoras concretas de nuestros barrios y a las transformaciones en las formas de producir y habitar la ciudad. Veamos algunos ejemplos.

- Conseguir que se extienda la red de agua potable en nuestro barrio no resuelve los problemas de la ciudad capitalista, pero sin dudas mejora la calidad de nuestras vidas y es un paso más hacia la existencia de una ciudad más igualitaria.

- Pelear porque las empresas de transporte y de recolección de residuos cubran a todos los barrios de la ciudad por igual, con la misma frecuencia y la misma calidad de los servicios, es una manera de promover la integración urbana y obligar al Estado a que implemente mecanismos de distribución de recursos, tratándonos a todos como ciudadanos.

- Luchar para que el Estado obligue a los promotores inmobiliarios a pagar muy altos impuestos derivados de su actividad lucrativa en el espacio urbano no va a terminar con el capitalismo, pero -si se achica la ganancia por el pago de impuestos- se puede desalentar la construcción de enormes torres y centros comerciales para los ricos y puede ser una fuente de recursos que, bien utilizados, servirán para dotar de infraestructura y equipamiento a los barrios que no tienen.

Ejemplos hay muchos... intentemos pensarlos y evaluar los impactos que las acciones, por pequeñas que sean, pueden tener a nivel de la ciudad en su conjunto.

Para pensar y actuar...

• **¿Qué problemas tiene nuestro barrio?** Armamos una lista de problemas en un papel afiche.

• Intentamos diferenciarlos: volvemos a escribir en otro papel los problemas que encontramos, pero esta vez los agrupamos y distinguimos con algún criterio, por ejemplo:

- problemas que se pueden resolver pronto; problemas que se pueden resolver, pero a más largo plazo; problemas que no se pueden resolver (*siempre debemos justificar por qué pensamos una cosa u otra*)

- problemas que podemos resolver nosotros junto a los vecinos del barrio y problemas que dependen de otros actores que no son del barrio (*aclarar quiénes son*)

- otros criterios...

• Intentamos priorizar dentro de cada uno de los grupos de problemas. Para hacerlo, podemos responder estas preguntas: ¿Por qué un problema es más importante que otro? ¿Por qué una cuestión es más urgente que las otras?

• Ya reconocimos los problemas, los agrupamos y los priorizamos. Ahora, elegimos un problema para empezar a trabajar. Para hacer esta selección podemos tener en cuenta que empezar por algo sencillo nos ayuda a consolidar la organización y ganar experiencia para encarar problemas mayores.

• Una vez seleccionado el problema por el que vamos a comenzar, vamos a analizar sus causas: ¿Por qué *este barrio* tiene *este problema*? ¿Hay otros barrios que lo tienen? ¿Conocemos barrios que no tienen este problema? ¿Por qué no lo tienen?

• Identificamos responsables: ¿Quiénes están causando el problema? ¿Quiénes deberían actuar para que el problema no exista? ¿Por qué no lo hacen?

• Debatisimos: ¿En qué medida solucionar ese problema será beneficioso para la ciudad en su conjunto?



• Una vez comprendido integralmente el problema, avanzamos en la acción:

- ¿Conocemos experiencias similares? ¿Qué podemos tomar de ellas? ¿Qué podemos tomar de nuestra propia experiencia como organización?

- ¿Cómo resolvemos este problema?

- ¿Podemos plantear objetivos de corto, mediano y largo plazo?

- ¿A quiénes podemos recurrir para que nos ayuden?

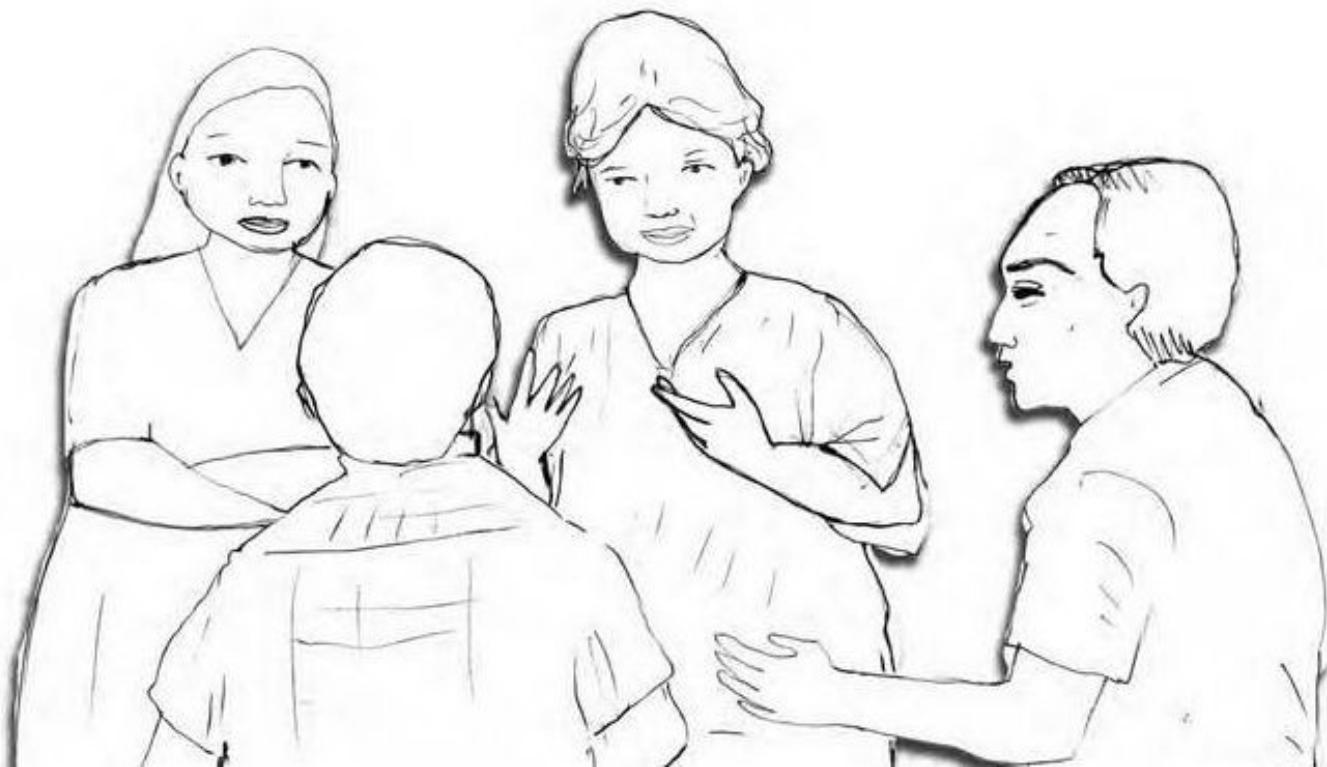
- ¿Qué debemos reclamar y a quiénes?

- ¿Cómo nos organizamos, cómo distribuimos tareas y responsabilidades, cada cuánto nos reunimos a evaluar el trabajo que estamos haciendo y a pensar los pasos a seguir?

- ¿Con qué recursos contamos? ¿Qué nos hace falta y cómo lo conseguimos?

- ¿De qué manera comunicamos y difundimos lo que estamos haciendo? ¿A quiénes queremos comunicar lo que hacemos? ¿Todos los interlocutores deben recibir el mismo mensaje?

- ¿Cómo seguimos?



Lectura para compartir...

Acerca del cambio social urbano

La ciudad es un producto social resultante de intereses y valores sociales en pugna. Como los intereses socialmente dominantes han sido institucionalizados y se oponen al cambio, las innovaciones principales de la función de la ciudad, de su significado y su estructura suelen ser consecuencia de la movilización y las exigencias de las bases populares.

Las ciudades, como toda realidad social, son productos históricos, no sólo en su materialidad física, sino también en su significado cultural, en el papel que desempeñan en la organización social y en la vida de los pueblos.

Consideramos a las ciudades como el resultado de una lucha histórica interminable por la definición del significado urbano, librada por actores sociales antagonistas que oponen sus intereses, valores y proyectos.

El espacio no es un reflejo de la sociedad, sino una de las dimensiones materiales fundamentales de la sociedad y considerarlo independientemente de las relaciones

sociales equivale a separar la naturaleza de la cultura [...] Por lo tanto, las formas espaciales serán producidas por la acción humana, al igual que todos los demás objetos, y expresarán y realizarán los intereses de la clase dominante de acuerdo con un modo de producción determinado y un modo de desarrollo específico. Expresarán y materializarán las relaciones de poder del Estado en una sociedad históricamente definida. Serán realizadas y configuradas por la dominación de sexo y por la vida familiar impuesta por el Estado. Al mismo tiempo, las formas espaciales vendrán marcadas por la resistencia de las clases explotadas, los súbditos oprimidos y las mujeres maltratadas. Y la obra de ese proceso histórico contradictorio sobre el espacio se consumará en una forma espacial ya heredada, producto de la historia y soporte de nuevos

intereses, proyectos, protestas y sueños. Por último, surgirán de vez en vez, movimientos sociales que se opondrán al significado de una determinada estructura espacial y, en consecuencia, ensayarán nuevas funciones y nuevas formas. Tales son los movimientos sociales urbanos, agentes de la transformación urbano-espacial, el cambio social urbano en su grado máximo.

Fragmentos extraídos de: Castells, Manuel (1983): *La ciudad y las masas*, Madrid, Alianza.



El derecho a la ciudad... una lucha de todos

El problema de la fragmentación social y espacial de las ciudades afecta a toda la sociedad, y la lucha política para cambiar esta situación no se reduce a quienes quedan afuera del mercado y no pueden satisfacer sus necesidades de vivienda. Dejar pasar esta cuestión y seguir mirando para otro lado frente a la creación de barrios cerrados envueltos en altos paredones, la extensión de autopistas que favorecen el transporte automotor individual a la vez que se deterioran los transportes públicos (como el ferrocarril), la reconversión de áreas con inversiones destinadas a los ricos donde antes había espacios de circulación, intercambio y relación entre la gente de diferentes clases (por ejemplo, creación de centros comerciales e hipermercados, grandes emprendimientos urbanos como Puerto Madero, etcétera), la expulsión de los pobres de las áreas centrales y su ubicación en barrios periféricos construidos por el Estado... si seguimos dejando pasar todo esto, viviremos en ciudades cuya integración será imposible. La desigualdad económica, social y cultural sólo genera violencia en quienes son víctimas de un sistema perverso que, además, la única respuesta que da va de la mano de la violencia institucional.

Vivir sin miedo, vivir sin riesgos de enfermarse o accidentarse, crecer conociendo y saboreando la multiplicidad, la tolerancia, la diferencia, crecer en una sociedad que garantice el pleno desarrollo de todas las personas, todas las familias, todas las comunidades, transitar la vida disfrutando y respetando el entorno ambiental, construir, en definitiva, una sociedad igualitaria, no es tarea de los sectores excluidos, sino que es un desafío de todos.

Los problemas de vivienda y de exclusión territorial en las ciudades latinoamericanas han sido el motor (la base material) de fuertes movimientos sociales urbanos que luchan por sus derechos. En algunos países, estos movimientos han conseguido -con mucho esfuerzo y persistencia- que se modifiquen algunos aspectos de la legislación y se establezcan pautas para la producción de la ciudad, favorables a la redistribución de la renta y su derivación hacia los barrios excluidos. Un ejemplo de ello son los impuestos a la renta inmobiliaria, las tasas que se cobran a la construcción en altura y las sanciones a la especulación inmobiliaria, que eleva el precio del suelo urbano y lo hace más inaccesible para los sectores medios y bajos.

El Día Mundial del Hábitat se celebra el primer lunes de octubre de cada año.

Lograr reducir el porcentaje de renta apropiada por los actores privados que se dedican a la producción de suelo urbano, viviendas y servicios, usufructuando bienes socialmente generados, por supuesto, no termina por romper la lógica de producción de la ciudad capitalista, comandada por actores que sólo están interesados en enriquecerse, produciendo para los que pagan más. No termina con la ambición de los especuladores, pero la limita; no acaba con la avaricia de las empresas constructoras, pero las desalienta; no cambia la explotación a la que nos vemos sometidos, pero deriva recursos que, bien utilizados (ese es otro desafío) pueden significar ciudades más igualitarias y mejoras en la vida de todos... ¡Pensemos si no sería importante incorporar estas reivindicaciones en el camino de lucha de las organizaciones sociales y en la conciencia de todos los sectores de la sociedad!

Los casos de Colombia y Brasil son bien ilustrativos: ambos procesos de luchas sociales condujeron a la sanción de normativas que sientan precedentes muy importantes (ver páginas 194 y 195).

Declaración por la Reforma Urbana en Argentina

En nuestro país existe un agrupamiento de distintas organizaciones sociales, asociaciones, cooperativas, docentes e investigadores de universidades públicas y técnicos de organismos estatales que conforman el *Movimiento por la Reforma Urbana en Argentina*. El 3 de octubre de 2005, Día Mundial del Hábitat, se convocaron para discutir y redactar la *Declaración por la Reforma Urbana en Argentina*, un texto que está en permanente debate y construcción. Allí se parte de un diagnóstico que denuncia la gravedad de los problemas de acceso a la ciudad y el aumento de las acciones públicas y privadas que, en lugar de incluir, excluyen a los sectores populares de los centros urbanos. Los firmantes declaran:

Luchamos por un país donde se afiance la democracia propiciando una reforma del orden jurídico que permita una intervención pública en los procesos de uso, ocupación y parcelamiento del suelo urbano, a través de la promoción de una Reforma Urbana comprometida con principios de inclusión socioespacial y sustentabilidad ambiental, que permita asegurar:

1. Protección legal del derecho a la vivienda y a la ciudad

Se promueve el dictado de normas en el nivel federal que, respetando la autonomía de las provincias y los municipios, establezcan un marco jurídico mínimo que proteja los derechos humanos en el ámbito de la ciudad. Es necesario que se provean instrumentos y herramientas jurídicas que faciliten la regularización de barrios informales y de conjuntos habitacionales construidos por el Estado, que establezcan el derecho subjetivo de exigir ante el poder judicial la implementación de estas herramientas conforme lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su Observación General Nº 4.

2. Democratización del acceso a la tierra e inmuebles urbanos

Se promueve la implementación de políticas de recuperación de los inmuebles urbanos ociosos (tierra y edificios) y sanciones contra la especulación inmobiliaria, a través de impuestos progresivos. Intervención activa, directa y permanente del Estado a través de la asignación de recursos destinados a la conformación de bancos de inmuebles, gestionados con control social.

3. Derecho a la regularización

Establecer un procedimiento de regularización dominial y urbana de tierras aptas, que contemple la integralidad de los procesos, que establezca plazos y que, en caso de mora, inacción estatal o peligro de desalojo, los pobladores de asentamientos informales puedan reclamar judicialmente la regularización de sus viviendas. Para el caso de que sea urbana o ambientalmente imposible la regularización, deben impulsarse políticas de relocalización a tierras aptas, urbanizadas y cercanas al lugar de origen. Deben incluirse en los presupuestos los recursos necesarios para la compra de tierras ocupadas y libres, y asignar fondos a las leyes de expropiación sancionadas y no implementadas. Además se debe actualizar la usucapión urbana e incorporar la usucapión colectiva.

Son parte del *Movimiento por la Reforma Urbana en Argentina*:

A nivel nacional:

- Red Encuentro de Entidades No Gubernamentales
- Federación de Tierra y Vivienda
- Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra los Desalojos
- Red Hábitat

Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Movimiento de Ocupantes e Inquilinos

Provincia de Buenos Aires:

- Foro de Organizaciones de Tierra, Infraestructura y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires
- Equipo Info-Hábitat, Universidad Nacional de General Sarmiento

Provincia de Córdoba:

- Foro Córdoba de Instituciones de Promoción y Desarrollo
- Espacio de Acción Córdoba
- Profesores de la Universidad Nacional de Córdoba

Provincia de Santa Fe:

- CANOA - Hábitat Popular

La noción de *función social de la propiedad* refiere a que ningún interés privado individual puede estar por encima de los intereses colectivos de la sociedad o de un sector de ella.

4. Los procesos de desalojos no deben violar los derechos humanos

Derogación del delito de usurpación. Incorporar estándares de Naciones Unidas en materia de desalojos forzosos (Observación General N° 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) al Código de Procedimientos Civil y Comercial y al Código de Procedimiento Penal; dar instrucciones al ministerio público para su aplicación inmediata en los procesos actualmente vigentes. Asimismo, se debe derogar la figura de usurpación como delito penal por su carácter represivo y antidemocrático, cuando se encuentra en contradicción con el derecho a la vivienda.

5. Democratización del acceso a los servicios públicos

El gobierno debe promover un marco regulatorio de los servicios públicos, que garantice tarifas diferenciadas adecuadas al ingreso de los sectores de menores recursos, e implementar acciones de urbanización de asentamientos informales y precarios de bajos ingresos en conjunto con los procesos de titulación de tierras.

6. Participación de las personas u organizaciones implicadas en las políticas urbanas y de vivienda

Las personas implicadas en los planes de construcción y mejoramiento de vivienda tienen derecho a participar en espacios institucionales de control de los programas de vivienda y de regularización. Asimismo, los ciudadanos y sus organizaciones tienen derecho a participar en el diseño de la política urbana, sin discriminaciones.

7. Fortalecimiento de los procesos de autogestión del hábitat

Se debe promover una implicación efectiva de los pobladores en la configuración de su hábitat, con políticas que apoyen el desarrollo de sus organizaciones mediante la planificación, gestión y administración directa de los recursos públicos en programas que comprendan el conjunto de los componentes del hábitat (suelo, materiales, mano de obra, herramientas, asistencia técnica, seguros, capacitación) así como un conjunto de programas complementarios que fortalezcan su desarrollo, estimulen su rol protagónico en procesos locales y barriales y utilicen el subsidio con sentido promocional de las capacidades autogestionarias colectivas.

8. Desarrollo urbano sin discriminación

Las políticas de regularización deben abarcar tanto los asentamientos sobre tierras públicas como privadas y deben encararse de forma integral considerando la inclusión de los asentamientos informales de bajos ingresos al proceso de desarrollo urbano.

9. Acceso a las áreas centrales urbanas

En el marco de la concepción de construcción de una ciudad democrática, deben definirse instrumentos, recursos y normativas que garanticen la radicación de los sectores populares en las áreas centrales urbanas.

10. Promoción de políticas urbanas y de vivienda con sentido redistributivo

Se deben superar las acciones públicas generadas por los programas focalizados, promover la desmercantilización de los bienes y servicios del hábitat y la recuperación de las plusvalías generadas por las acciones del Estado y de los propios pobladores, para distribuir socialmente los beneficios de la urbanización.

11. Reforma tributaria

Se deben desarrollar procesos de transformación de las estructuras tributarias vigentes a escala nacional, regional y local de carácter profundamente regresivas, formulando instrumentos tributarios de carácter claramente

progresivos en los cuales "los que tienen más, paguen más; los que tienen menos, paguen menos y los que no tienen nada, no paguen nada".

12. Modificación de la Ley Federal de Vivienda

Esta Ley que fue diseñada para asignar los recursos estatales en función del sector financiero, deberá transformarse en una ley que garantice priorizar la solución habitacional de los sectores populares.

Las experiencias de las organizaciones sociales de Colombia y de Brasil fueron antecedentes importantes para la elaboración de la *Declaración por la Reforma Urbana en Argentina*. De esas experiencias se rescató la obstinación, la perseverancia, la firmeza en la decisión de avanzar hacia la sanción de marcos legislativos que den lugar a exigencias de cumplimiento efectivo del derecho a la ciudad. El *Movimiento por la Reforma Urbana en Argentina* está dando sus primeros pasos. En las provincias de Buenos Aires y Córdoba las organizaciones han conformado nodos para avanzar en la discusión de la *Declaración*, para difundirla y buscar adhesiones de todos los sectores sociales.

Llamamos *instrumentos de gestión del territorio* a los planes reguladores que determinan cuáles serán las zonas de crecimiento urbano, de extensión de redes de servicios e infraestructuras, de construcción en altura (mayor densificación), de preservación ambiental, las zonas que deberán recibir mayores inversiones públicas, etcétera. También son instrumentos de gestión territorial los impuestos a la especulación inmobiliaria (es decir, al mantenimiento de tierra urbana sin construir a la espera de que suba su precio) y a la actividad de los agentes inmobiliarios (por ejemplo, el cobro de mayores impuestos por construir edificios).

Aprender de otras experiencias

Colombia: la Ley de Desarrollo Territorial

Desde 1997, Colombia cuenta con una Ley de Desarrollo Territorial (388/97). En ella aparecieron algunos instrumentos de intervención pública del mercado de la tierra urbana que pueden ser beneficiosos para los sectores populares.

Un aspecto importante, entre muchos otros, es la posibilidad de recuperación de las ganancias obtenidas por los actores privados (las plusvalías urbanas) cuando el municipio realiza alguna acción que aumenta la renta de los propietarios de inmuebles. Por ejemplo, el cambio de uso de una parcela que deja de ser rural y pasa a ser una zona de expansión urbana, los permisos para construir en altura, la realización de obras de infraestructura, etcétera.

Con esta ley se ponen en práctica algunas medidas redistributivas que, si bien no solucionan los problemas de raíz -puesto que no modifican el sistema capitalista- permiten moderar el enriquecimiento de los especuladores urbanos y derivar parte importante de la renta a emprendimientos de interés social.

Para alcanzar la sanción de la Ley de Desarrollo Territorial, los colombianos recorrieron un largo camino que comenzó por la década del '60. En aquellos años, las preocupaciones de quienes impulsaban la reforma urbana giraban en torno a la protección de los inquilinos, la necesidad de obligar a las administraciones municipales a expedir planes reguladores que prevean y direccionen el crecimiento de las ciudades y la búsqueda de instrumentos de intervención en el mercado de la tierra urbana.

El debate estuvo alimentado desde distintos sectores sociales con intereses enfrentados: los urbanistas, que buscaban un mejoramiento de los instrumentos de planeamiento; los agentes inmobiliarios y las empresas constructoras, que querían sacar mayor provecho de su actividad lucrativa; y un conjunto de organizaciones sociales que reivindicaban el derecho a la ciudad. La polémica central giraba en torno al problema de las desigualdades generadas por el desarrollo urbano, que se traducían en una vida caótica y degradante de la mayoría de los colombianos. Las viviendas de mala calidad localizadas en la periferia, el empleo de varias horas al día para transportarse a los lugares de trabajo, el impacto del crecimiento urbano sobre tierras de alto valor ambiental, fueron los problemas que se identificaron como consecuencias de las formas de propiedad de la tierra, de la apropiación privada de las rentas o plusvalías urbanas y de las prácticas especulativas. A partir de este reconocimiento, los protagonistas del proceso iniciado en 1960 trataron de generar legislación que garantizara el derecho a la ciudad para todos los ciudadanos, de superar la informalidad urbana y de repartir más equitativamente las plusvalías, buscando hacer efectivo el principio constitucional de *función social de la propiedad*.

El proceso no fue nada fácil. Hubo diversos proyectos de reforma urbana que, muchos años después, derivaron en tres acontecimientos importantes: la sanción de la Ley de Reforma Urbana en 1989, la modificación de la Constitución Colombiana en 1991 y, finalmente, en 1997, la sanción de la Ley de Desarrollo Territorial que ya comentamos.

Aprender de otras experiencias

Brasil: el Estatuto de las Ciudades

En Brasil existe un movimiento social que lucha por la Reforma Urbana desde los años '60 y que, luego de mucho pelear, ha logrado varios avances. Este movimiento se apoya en la unión de organizaciones sociales, sindicatos y universidades que, a fuerza de dar la discusión en todos los ámbitos posibles, han logrado sumar gobiernos municipales y adhesiones de actores políticos.

En la reforma de la Constitución del año 1988, este movimiento logró incluir la *Enmienda Popular de la Reforma Urbana*. Esta mejora de la Constitución afirma la función social de la ciudad y la propiedad, el derecho de las mayorías a la tierra, la vivienda y la ciudad, la necesidad de reconocimiento de los asentamientos irregulares informales y su incorporación a la ciudad, también propone una serie de instrumentos contra la especulación inmobiliaria en la ciudad.

Durante los años '90, la articulación entre las organizaciones sociales se fortaleció y quedó conformado el *Foro Nacional por la Reforma Urbana*, en el seno del cual se empezó a discutir una ley nacional complementaria de la Enmienda Constitucional, que reglamentara sus instrumentos de gestión del territorio. En el año 2001, producto de más de tres décadas de discusiones y acuerdos, se redactó, se firmó y quedó convertido en ley federal el *Estatuto de las Ciudades*. De esta manera, el derecho a la ciudad dejó de ser un conjunto de exclamaciones de buenas intenciones y quedó transformado en un derecho plasmado en ley y, por lo tanto, exigible por la ciudadanía.

El *Estatuto de las Ciudades* es un marco legislativo que contempla una serie de instrumentos que, bien utilizados, pueden ayudar al cumplimiento del derecho a la ciudad. Los aspectos más importantes que destacamos son:

- Es obligatoria la participación de la población en la elaboración de los planes directores de cada ciudad y en la fijación de pautas de utilización del presupuesto.
- Cuando se realicen grandes proyectos urbanos, deberá existir un estudio de impacto del entorno y deberán incluirse, de manera obligatoria, programas de atención económica y social para la población directamente afectada por la operación. De esta manera, se intenta establecer una mediación entre los intereses de los emprendedores urbanos y el derecho a la calidad urbana de quienes habitan la ciudad.
- Se ocupa de la regularización de ocupaciones de tierras a través de figuras como la *usucapión especial* (prescripción adquisitiva) individual o colectiva, o a través de la *concesión especial de uso para vivienda*, que es un título de posesión que también puede ser individual o colectivo. Esta preocupación se basa en la noción de *función social de la propiedad*.
- Prevé sanciones a los terrenos sin uso o subutilizados, a través de impuestos que van aumentando progresivamente, lo cual permite disminuir la especulación inmobiliaria y aprovechar los recursos existentes.
- Agrega la figura de las *Zonas Especiales de Interés Social* para incluir planes específicos de urbanización para áreas populares, teniendo en cuenta las características de la población de cada una de ellas.

Aprender de otras experiencias

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad: un proceso plural y abierto

La Carta, más que la suma de derechos individuales y colectivos ya reconocidos en tratados internacionales, contempla el derecho a la ciudad como la expresión fundamental de los intereses colectivos, sociales y económicos, en especial de los grupos empobrecidos y excluidos, respetando las diferentes culturas urbanas y promoviendo un nuevo equilibrio entre lo urbano-rural. En pocas palabras, define a este derecho como "el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social".

Tiene como fundamentos estratégicos:

- El ejercicio pleno de la ciudadanía: realización plena de todos los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales), asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia

- La función social de la ciudad, la tierra y la propiedad: usufructo equitativo de los recursos, bienes, servicios y oportunidades que la ciudad ofrece y prevalencia del interés común sobre el derecho individual de propiedad y de los intereses especulativos

- La gestión democrática de la ciudad: control y participación de la

sociedad, a través de formas directas y representativas, en la formulación y conducción de las políticas públicas

- La planeación y producción democrática de la ciudad: reconocimiento y fortalecimiento de la planeación participativa y la producción social del hábitat

- El manejo sustentable y responsable de los recursos naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno: uso y distribución socialmente responsable de los recursos para hoy y las generaciones futuras

- El disfrute democrático y equitativo de la ciudad: fortalecimiento de la convivencia y rescate del espacio público

Desde hace al menos 20 años, un conjunto de redes internacionales, organizaciones sociales y no gubernamentales, gremiales y académicas venimos manifestando nuestro compromiso por crear nuevos paradigmas y prácticas sociales de producción y disfrute de los asentamientos humanos. En el marco del primer Foro Social Mundial (Porto Alegre, enero de 2001), se abrió el camino hacia la formulación de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. A partir de entonces, se ha venido trabajando sobre los contenidos y las

estrategias de difusión y promoción, concibiéndola sobre todo como una herramienta pedagógica de movilización y articulación de luchas urbanas en todas las regiones.

La formulación y promoción de la Carta es un proceso participativo, complejo y de largo aliento que pone a debate tanto su concepción misma como su estructura, contenidos y lenguaje.

¿Por qué está enfocada sólo a la ciudad? ¿Por qué limitar la Carta al ámbito urbano cuando hay países, principalmente en Asia y África, en los que el hábitat aún predominante es el rural? Esto ha llevado a acercarnos a los movimientos rurales como Vía Campesina (con quienes se organizó una actividad conjunta en el marco del VII Foro Social Mundial en Nairobi en enero de 2007), con el objetivo de que, sin negar la necesidad de contar con instrumentos específicos tanto para el campo como para la ciudad, se vea la forma de articularlos dentro de una estrategia compartida, fortaleciendo los procesos y los actores sociales que luchan contra la exclusión y por alternativas para concretar el derecho de toda persona a un lugar seguro en donde vivir en paz y con dignidad.

Habitat International Coalition-América Latina (HIC-AL), México (2008).

Lectura para compartir...

Los especialistas

Existe un comentario muy popular entre quienes han visitado la ciudad capital de Mendoza, que sugiere que es la ciudad más limpia del país. En efecto, en esta ciudad se puede caminar por veredas enceradas, refrescadas por las acequias rebosantes de las aguas de deshielo, apreciar los pulidos portones de maderas nobles o los rojos tejados de las casonas de estilo colonial, o refugiarse del tórrido verano mendocino bajo las añosas arboledas de la peatonal Sarmiento, de la Plaza Independencia o el Parque San Martín.

Camino al occidente, en las primeras estribaciones de los Andes, en el pedemonte precordillerano, las veredas enceradas y las arboledas añosas dejan paso a las barriadas obreras, a la periferia del lujo y el brillo ostentoso. Allí, entre las calles de pedregullo, viven miles de familias que no tienen vereda para encerar ni agua en sus acequias. Es más, tampoco tienen agua suficiente para vivir. No tienen agua para tomar, ni para bañarse, ni para cocinar, ni para producir, como sí la tienen -y en abundancia- los barrios privados que se construyeron en las últimas décadas en el Gran Mendoza (de la mano del multiempresario de los medios Carlos Vila, socio en sus negocios del ex

diputado, ex privatizador, ex ministro del Interior, ex peronista renovador, ex Joven, etcétera, José Luis Manzano).

En esta ciudad fragmentada, desigual, injusta, los que quieren apropiarse del agua cuentan con el apoyo del gobierno provincial, que en 2006 presentó un Proyecto de Ley de Usos del Suelo, hecha a medida para los empresarios inmobiliarios y las grandes empresas constructoras, dejando a los vecinos de los barrios a merced de su voluntad -y a la de la naturaleza, ya que las obras de defensa aluvional que se construyen en countries y barrios privados, desvían los torrentes formados en época de lluvias hacia los sectores más pobres de la ciudad.

Saber lo que nos pasa

Pero los vecinos no esperaron a que los tape el agua y comenzaron a organizarse. En abril de 2006, con los chicos y chicas del Centro de Aprendizaje Comunitario (CAC) y con la colaboración de los estudiantes de geografía de la Universidad de Cuyo, los vecinos del barrio La Favorita hicieron un taller sobre la Ley de Usos del Suelo, rompiendo el aislamiento informativo y generando espacios de discusión, formación y participación -tan





declamados en el discurso de la mayoría de los planificadores urbanos, pero jamás puestos en práctica-, luchando contra la concepción tecnocrática de que la producción de la ciudad es un problema de los especialistas.

Según cuentan los vecinos: *“Vimos que la ley favorecía las inversiones de barrios y emprendimientos privados, como los de nuestro ‘enemigo Vila’. Entonces juntamos firmas contra la ley y armamos un folleto; porque charlando, vimos el riesgo que corríamos en el barrio con esta ley, ya que como nuestras casas no están escrituradas, podrían fácilmente ser borradas del mapa”*.

También se reconoció cómo la ley hacía peligrar el abastecimiento del agua: *“Con este proyecto, el agua va a ser más, pero más para ellos, y a nosotros nos va a pasar por el costado...”* dice Don Tapia, vecino del barrio.

Algunas experiencias

O “por arriba” podría haber dicho. El drama de los aluviones es un problema histórico en el oeste de la capital mendocina; tanto, que fue el generador de una de las grandes experiencias de organización colectiva en torno de las necesidades urbanas de los vecinos, durante la década de los '70.

El 4 de enero de 1970, un aluvión arrasó con toda la villa asentada en las márgenes del Canal Frías -que por entonces aún no estaba canalizado- dejando a toda la población sin sus viviendas y sin la totalidad de sus pertenencias, y cobrándose además la vida de al menos 24 pobladores.

Los vecinos son cobijados en la Capilla Virgen del Valle, en donde trabajan algunos sacerdotes nucleados en el Movimiento de Sacerdotes del Tercer Mundo, quienes *“promovieron entre los evacuados la organización de una comisión provisoria de damnificados, la ‘Comisión de aluvionados’, que realizaría gestiones ante las autoridades municipales en demanda de un terreno donde asentarse, proponiendo el predio donde actualmente se ubica el barrio (Virgen de Luján), que en aquel momento se encontraba despoblado. Sin embargo, el gobierno se negaba a cederlos”*.

Ante la falta de respuestas concretas del gobierno, los vecinos organizados deciden ocuparlo y comenzar con la construcción del barrio: *“Dijimos bueno, la forma es tomarlo, lotear y asentarnos. Y después vamos a ver cómo construimos las viviendas”*, relata uno de los entonces jóvenes protagonistas de aquella lucha.

Es así como el 7 de enero se ocuparon los terrenos ubicados frente al Hospital Lencinas, procediendo a la demarcación de lotes que ocuparía cada familia. Unas pocas horas después, la policía desalojaba violentamente a los pobladores, quienes tuvieron que regresar a la capilla.

Al día siguiente, el dictador de turno, general Onganía, y el gobernador Blanco, tenían previsto recorrer las zonas afectadas por el aluvión. Los vecinos organizados aprovecharon la ocasión para manifestarse en reclamo por su derecho a una vivienda digna: *“Casas sí, promesas no”; ‘casas y diques, no promesas’; ‘cinco días sin techo y sin soluciones’ decían los carteles que levantaba ‘la muchedumbre más numerosa que se reunió en toda la trayectoria de la gira’, según expresara un diario local”.*

Tras aquel “proto-escrache”, la multitud se movilizó a la casa de gobierno provincial, intentando obtener una entrevista con el gobernador para reclamar la entrega de carpas para albergar a las familias y la adjudicación de los terrenos ocupados para asentarse definitivamente, obteniendo -una vez más- la negativa de las autoridades, quienes *“ofrecieron, en cambio, un terreno donde los damnificados podrían instalarse provisoriamente, construyendo viviendas precarias. Esto fue rechazado por los vecinos, ya que querían una solución definitiva y no crear nuevamente una villa miseria”.*

Fue entonces que se decidió reforzar la lucha para ocupar los terrenos tomados: *“Nosotros sabíamos que sí o sí nos íbamos a meter, era una decisión. Si nos sacaban, ¡ya estábamos al otro día alambrando los lotes! Queríamos vivir acá arriba, en la Villa del Parque”.*

Cuando el gobierno ofreció a los damnificados trasladarse al Seminario de Lunlunta, en Luján de Cuyo, los vecinos organizados, nucleados en la capilla Virgen del Valle, acamparon y resistieron en los terrenos ubicados detrás del Hospital Lencinas, en una experiencia que fuera definida por el cura párroco como *“un ejercicio de ‘autogobierno’, donde cada uno participaba de la solución del problema. Sin embargo, todos tenían muy claro que esta instancia debía ser absolutamente transitoria: nosotros dijimos que preferíamos la intemperie. ¿Por qué? Porque era la única manera que teníamos de presionar...”.*

La resistencia y la obstinación de los vecinos frente a la insensibilidad del gobierno tuvo sus frutos: *“Los terrenos fueron confiscados y cedidos al Instituto de la Vivienda para la construcción de las viviendas, que debían estar listas en 60 días. Expresaba un vecino: ‘El pueblo, la gente, había logrado lo que queríamos, que queríamos acá las viviendas. Y se nos dio las viviendas’”.*

A pesar del paso de la dictadura, a pesar de los intentos de borrar de la memoria las luchas populares, la historia de lucha de los vecinos del barrio Virgen de Luján sigue viva en numerosas luchas de hoy, como las que protagonizan los vecinos del barrio La Favorita.

Cómo organizarnos hoy

Después del taller sobre la Ley de Usos del Suelo, se realizó una nueva reunión en la que se discutieron los problemas que tienen en el barrio: el agua, las escrituras, el transporte, entre tantos otros: *“Ahí se establecieron los temas más importantes a trabajar... Siguieron varias asambleas, se largaron varias ideas de qué hacer...”*, recuerda Ana, tallerista del CAC.

Entonces, el 4 de octubre se decidió hacer una movilización a la Casa de Gobierno. ¿Por qué? *“Porque las obras que exigimos son de tal envergadura que son pura responsabilidad del gobierno provincial...”*. Llegar a esto, cuenta Ana, *“llevó un trabajo muy fuerte de difusión acá en el barrio, que lo hicieron principalmente los chicos”*.

Como cuenta Anahí, otra tallerista del CAC: *“Los chicos del taller de apoyo se re prendieron. Salimos casa por casa y gritaban: ‘iiiiSeñoora, señora, saaaalga!!!’ y le entregaban el panfletito con el tema del agua”*.

Y la organización fue creciendo, se formó la Asamblea Interbarrial, se hicieron las reuniones por cuadra y las asambleas fueron rotando de barrio en barrio, buscando la mejor forma operativa para que todos participen o, como dice Víctor, un vecino del barrio, *“uniendo desde abajo lo que las diferencias que existen por arriba separan...”*.

Las asambleas y las reuniones por cuadra continuaron, y el 24 de octubre se hizo una segunda movilización, ya que el gobierno no había dado ninguna repuesta a las necesidades de los vecinos.

Pero la lucha tuvo sus frutos: *“Por ahora, nos han dado parches... igual, eso lo logramos por las protestas que hemos hecho (...) desde la primera movilización que hicimos, no hubieron más cortes de agua”*, afirma Jorge. *“Yo lo encuentro bueno. Hemos avanzado poco, pero hemos avanzado”*.

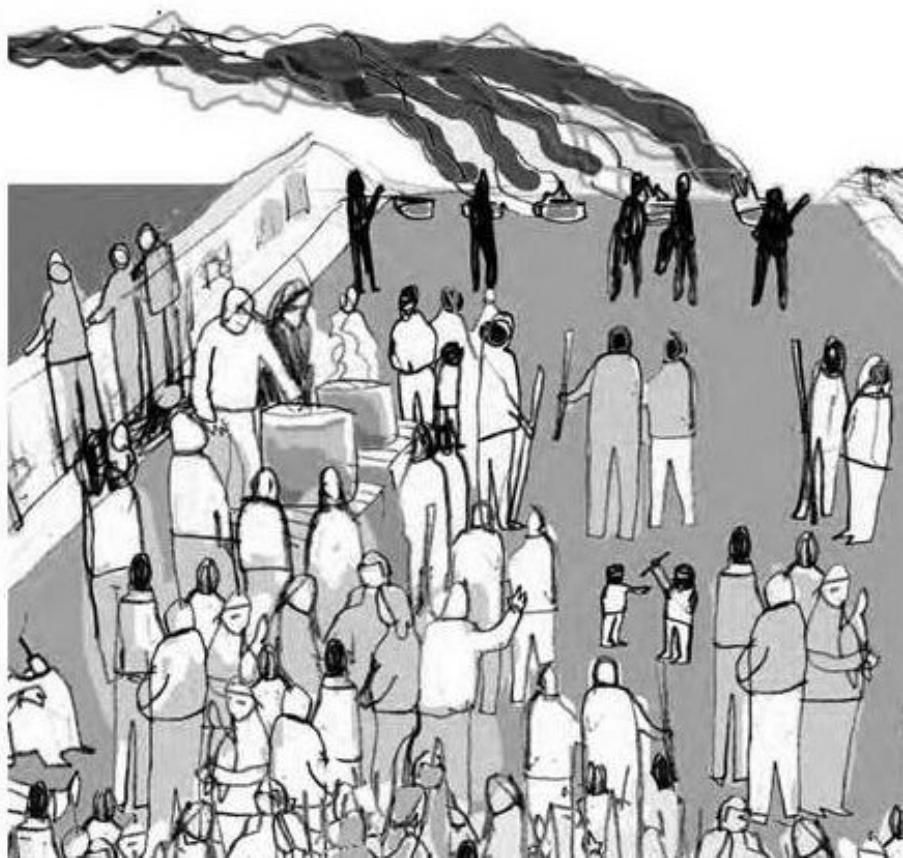
Para darle más fuerza al reclamo, junto a las asambleas, los talleres y las movilizaciones, se hicieron otras actividades como el *Festival del Agua*, donde hubo teatro y actuaron músicos populares de la zona, contribuyendo así a la difusión de la problemática entre los demás vecinos y en los demás barrios que tienen los mismos problemas. Allí, en el festival, se exhibió también un video realizado por el *Noticiero Popular*.

¿Quién nos informa?

Es que en Mendoza, como en casi todas partes, los grandes medios jamás se han acercado al barrio a ver cuáles son las necesidades reales de la gente -y cuando lo hacen, deforman la realidad de manera canallasca- y "casualmente" los dueños del multimedio más poderoso de la región están en manos de... de Vila y Manzano, los mismos que promueven los grandes emprendimientos privados.

Por eso, las compañeras y compañeros de la Casa de la Expresión, la Cultura y el Arte (CECA) hace un tiempo atrás comenzaron con la experiencia de producir y difundir las noticias desde sus propias miradas y con sus propios medios, probando que la comunicación tampoco es un tema de especialistas. Para eso, junto con los vecinos, con las organizaciones sociales de la ciudad y el campo, verdaderos protagonistas de la Información, producen en formato de video los noticieros, y los difunden en los barrios, en los centros culturales, en las uniones vecinales y en las escuelas. Pero lejos de conformarse con esta forma ingeniosa de multiplicar la comunicación popular han ido más lejos, y desde hace un año difunden el noticiero popular a través de la estación repetidora del Canal 7 de Buenos Aires "Ojos del Plata", de la localidad de Potrerillos, brindándoles a los vecinos de esa zona cordillerana una alternativa al discurso hegemónico del canal oficial.

En la casa que la CECA tiene en Mendoza, además, funciona una biblioteca popular y una videoteca, en la que se reúnen producciones actuales y un buen número de videos que rescatan las luchas populares de otros tiempos. Es que para romper el aislamiento y el silencio es fundamental el ejercicio de la memoria. Como lo ejercen en la CECA y en el CAC, y como lo hacen en El Hombrito, rincón de la cultura del barrio La Estanzuela, en el departamento de Godoy Cruz.



La Estanzuela es un barrio que fuera levantado a raíz del terremoto de 1985 y que, según cuentan sus habitantes, es el barrio construido mediante un único plan de viviendas, el más grande de Sudamérica. Allí, como en los restantes barrios del Gran Mendoza, los vecinos también se organizan para reclamar por sus derechos. En El Hombrito se realizan talleres infantiles, reuniones de vecinos y funciona, además, la Biblioteca Popular León Gieco.

El último 24 de marzo, al cumplirse 31 años del golpe genocida, los vecinos de este barrio decidieron hacer otro ejercicio de memoria y bautizaron a la cuadra del "Boulevard Lago Hermoso" (un nombre puesto por los burócratas, y que para los vecinos no significa demasiado) como "Paseo de la memoria". Los días previos construyeron un monolito frente a este "rincón de la cultura" y el sábado 24 descubrieron una placa conmemorativa.

Es que en el CAC, en la CECA, en El Hombrito, como en tantos otros colectivos culturales y organizaciones sociales, la memoria se ejerce en la lucha de cada día, con el trabajo compartido, con la fuerza de la movilización. Con la convicción de que es necesario organizarse y luchar, algo para lo que los vecinos de los barrios de Mendoza son especialistas.

Sergio Perdoni (2007).

Extraído de
www.mapadesuenios.blogspot.com

Los textos fueron tomados del folleto "AGUAnte La Favorita" realizado por el CAC del barrio La Favorita, que resume las luchas de este barrio mendocino en sus reclamos por el servicio de agua.

Las citas textuales, así como el conjunto de la información sobre este tema fue tomada de: Baraldo Natalia, "Conflictos y organización barrial en los tiempos del cielo y del asalto. Mendoza 1969-1973", en: Autores Varios (2006): *Mendoza '70. Tierra del sol y de luchas populares*. Manuel Suárez Editor, Avellaneda.

Para debatir...

- ¿Cuál es el problema en la actualidad?
- ¿Quiénes son los actores en conflicto? Intentemos hacer un cuadro de dos columnas: de un lado ponemos a los que atacan los intereses del pueblo y del otro a los que lo defienden. Recordemos aclarar por qué ubicamos a los actores de uno u otro lado
- ¿Cuál fue el problema de la década del '70?
- ¿Qué similitudes y diferencias encontramos entre el pasado y el presente?
- ¿De qué manera se comunicaba la problemática? ¿Quiénes lo hacen?
- ¿Qué experiencias parecidas conocemos?

Capítulo 5

Estrategias de comunicación comunitaria



Introducción: Comunicación comunitaria.
Una herramienta para la promoción de los derechos humanos

Primera parte

Comunicación lineal, comunicación dialógica

Los vínculos y los sentidos

Estrategias de comunicación para expresarnos libremente

La comunicación es un derecho humano

La clausura de la comunicación: la legislación maldita

Comunicación comunitaria: una mirada crítica, una herramienta de lucha

Segunda parte

Las herramientas de comunicación comunitaria

La mirada prospectiva en la gestión de la comunicación

La gestión integral de las estrategias comunicacionales

A. El diagnóstico dinámico

B. La planificación comunicacional

Los proyectos: 12 puntos para su elaboración

Implementación/ejecución de los proyectos

C. La evaluación y sistematización

Las estrategias y recursos de comunicación comunitaria

A. Las intervenciones

1. Intervenciones comunicacionales

2. Intervenciones pedagógicas

3. Intervenciones culturales

B. Los recursos

Campaña de comunicación comunitaria

Tres finalidades claves de una campaña

Características del lenguaje gráfico

Características del lenguaje radiofónico

La construcción de mensajes colectivos

¿Cómo construir mensajes? Tres ejes

posibles para su elaboración .

Comunicación comunitaria

Una herramienta para la promoción de los derechos humanos

Este capítulo está estructurado en dos partes con el fin de aportar, en primer lugar, una mirada y un posicionamiento sobre la comunicación comunitaria y, en segundo lugar, para brindar herramientas de comunicación con el fin de trabajar en la promoción de los derechos humanos desde nuestras organizaciones.

En la **primera parte**, revisamos los distintos significados que se ponen en juego cuando hablamos de “comunicación” y repasamos dos perspectivas: aquellas que conciben a la comunicación de manera *instrumental* y aquellas que la entienden de manera *dialógica*. A su vez, abordamos desde una mirada colectiva el derecho a la comunicación y la legislación vigente sobre la radiodifusión. Sobre el final de esta primera parte definimos la comunicación comunitaria como una estrategia para facilitar el ejercicio de los derechos humanos.

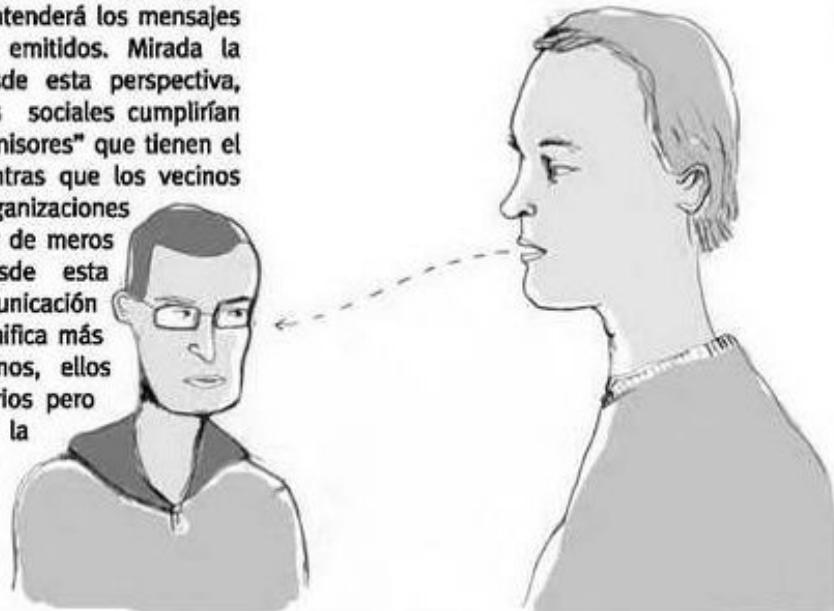
En la **segunda parte**, nos referimos a las herramientas de comunicación comunitaria. En primer lugar, planteamos qué implica llevar adelante procesos de comunicación en los barrios y en la ciudad. Para ello proponemos la herramienta de la planificación, con la propuesta de realizar diagnósticos y proyectos mirando al barrio como un espacio de comunicación. En segundo lugar, desarrollamos estrategias y recursos de comunicación comunitaria que nos permiten la intervención en el espacio público.

Comunicación lineal, comunicación dialógica

Están aquellos que piensan la comunicación de una manera *instrumental y lineal*, es decir, que entienden la comunicación como un acto en el que se transmite información transparente (o clara) de un emisor hacia un receptor. En este acto se utilizan un determinado canal y un código en común, sin tener en cuenta el contexto en el que se produce la comunicación. Transmitir y difundir contenidos, revelar, causar un efecto, influir y dar a conocer, son acciones que se piensan desde este enfoque.

Esta forma lineal de entender la comunicación postula al receptor como un actor pasivo, pero también presupone que el receptor entenderá los mensajes tal como fueron emitidos. Mirada la comunicación desde esta perspectiva, las organizaciones sociales cumplirían el mero rol de "emisores" que tienen el saber/poder, mientras que los vecinos y otras organizaciones ocuparían el lugar de meros "receptores". Desde esta concepción, la comunicación se organiza y planifica más allá de los vecinos, ellos son los destinatarios pero no participan en la construcción de los mensajes.

Otro enfoque -desde el que proponemos trabajar en este Manual- sugiere que *la comunicación es una experiencia dialógica*, una interacción social, una relación social en la que se producen sentidos colectivos cuando los distintos actores (que pueden ser individuos o grupos de individuos) compiten, disputan o negocian los sentidos que asume la realidad. Cuando los sujetos se relacionan y se comunican entre sí, están generando diferentes significados sobre determinados temas, creando visiones acerca del mundo en el cual viven todos los días.



La producción de sentidos -como resultado de las interacciones sociales- no sucede en el vacío. No somos una página en blanco, nunca estamos empezando de cero. Nos comunicamos en y desde espacios concretos cargados de historia y de costumbres. La cultura, las redes sociales de las que somos parte (formales o informales), las distintas circunstancias políticas y económicas en determinada época, van configurando esos espacios. La comunicación entendida, entonces, como diálogo, se produce en un contexto sociocultural que condiciona el significado de nuestros mensajes. En ese contexto y a partir

de ahí, los sujetos generan diferentes estrategias comunicacionales, utilizan lenguajes y códigos en la producción de sus discursos para nombrar y percibir la experiencia vivida.

Las distintas ideas, visiones del mundo, valores o creencias presentes en la sociedad, están continuamente redefiniéndose a partir de las interacciones sociales, que son también relaciones de poder. Porque no hay que perder de vista que los distintos actores (instituciones estatales, medios de comunicación, empresarios, sindicatos, organizaciones sociales,

la iglesia, etcétera) disputan, compiten y negocian continuamente para que su propio discurso logre posicionarse de forma predominante en el espacio público.

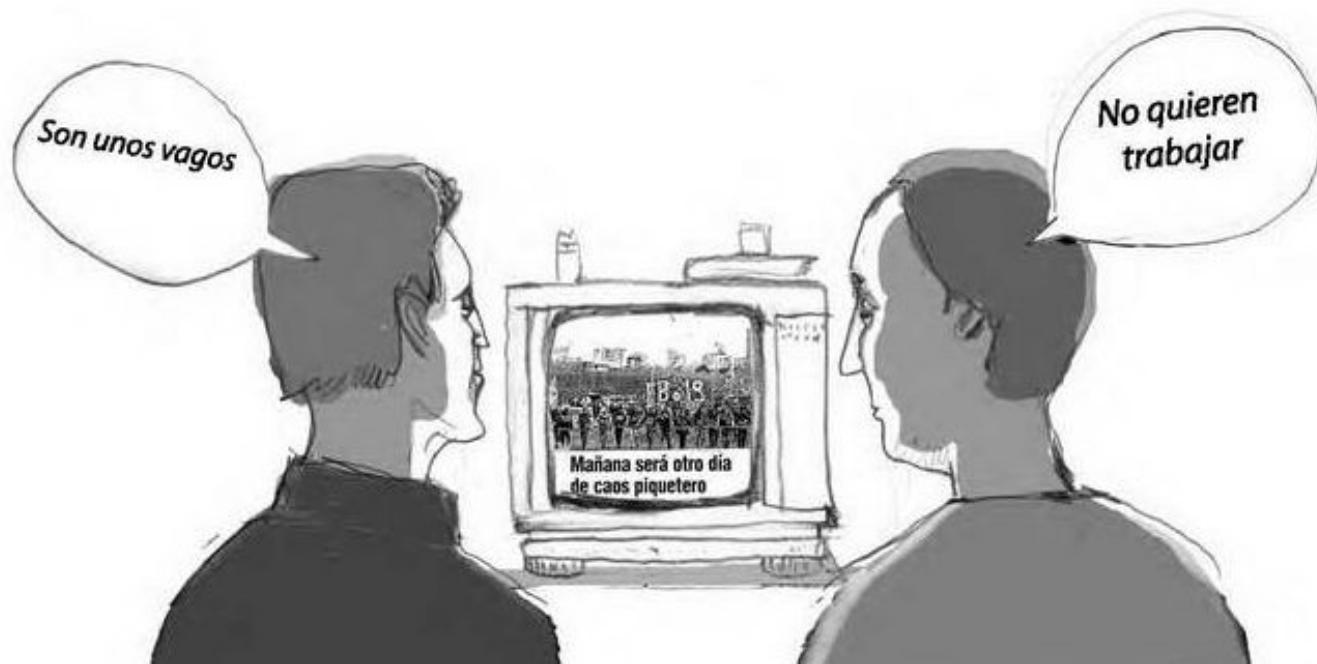
Esa lucha, antes que nada, es una disputa simbólica y cultural entre los distintos actores de la sociedad por la imposición de una perspectiva y de la propia visión del mundo. En otras palabras, lo que está en juego a través de las estrategias comunicacionales comunitarias es la disputa en el *sentido común*, en los modos en que percibimos el mundo que nos rodea.



Las acciones de comunicación comunitaria, políticas y jurídicas tendrán como escenario y como campo de batalla el espacio público, donde precisamente está en disputa, entre otras cosas, el sentido y las prácticas legítimas de los derechos humanos.

Miradas las cosas desde la perspectiva *dialógica*, al momento de generar nuevos discursos desde las organizaciones sociales, tenemos que tener en cuenta que esos discursos convivirán en determinado contexto sociocultural con otros producidos por los medios de comunicación, la Iglesia, el Estado, demás organizaciones barriales, entre otros actores.

Por ejemplo, cuando se criminaliza la protesta social, es decir, cuando se dice que un corte de ruta realizado por desocupados es un “delito” y que dicha acción “no le permite trabajar a otras personas”, se está interpretando un hecho social de acuerdo a discursos hegemónicos y predominantes “naturalizados” en la vida cotidiana de amplios sectores de la sociedad. Estos discursos, que van a privilegiar el derecho a la circulación por sobre el derecho a la protesta, son generados, en gran parte, por los grandes medios de comunicación, por intelectuales orgánicos al modelo neoliberal, por sectores sociales conservadores y liberales, entre otros.



Los vínculos y los sentidos

Desde la comunicación podemos generar estrategias para establecer vínculos y lazos sociales con los compañeros y vecinos del barrio, con el fin de producir y hacer circular discursos sobre temáticas de derechos humanos que disputen los sentidos que se van produciendo en la vida cotidiana.

Por un lado, surgen dificultades al momento de establecer relaciones con aquellos grupos o actores de la comunidad con quienes queremos comunicarnos para trabajar sobre un determinado tema, como por ejemplo el derecho a la vivienda digna.

Al mismo tiempo, cuando nos proponemos construir discursos *en y a través* de espacios participativos, como el comedor o el centro comunitario, encontraremos que en el barrio circulan distintas ideas y sentidos, y que quizás no todos le otorguemos el mismo significado el tema de la vivienda.

La construcción colectiva de discursos sobre la vivienda digna como derecho humano, necesita del establecimiento de vínculos con los compañeros y vecinos del barrio, y es una posibilidad para disputar los sentidos predominantes que hoy conciben a la vivienda como una mercancía.



*Desde
este Manual
proponemos construir
estrategias y mensajes para
trabajar desde la comunicación
en la promoción de los
derechos humanos.*

Estrategias de comunicación para expresarnos libremente

Cada vez que se piensa en la libertad de expresión hay una tendencia a acotarla a la expresión individual. El punto de partida para pensar el derecho a la comunicación o información sigue siendo el ciudadano suelto, atomizado y aislado. Todos estos análisis pecan por su dogmatismo pero son consecuentes con el paradigma en el que están inscriptos. En efecto, desde la perspectiva liberal, el contexto histórico y la estructura social aparecen como dimensiones de análisis innecesarias. La libertad de expresión es analizada desde sus respectivos ordenamientos jurídicos, en función de la legalidad vigente, perdiéndose de vista las relaciones de saber/poder donde están inscriptos aquellos cuerpos legales.

Incluso cuando se repasan los estándares jurídicos de derechos humanos que tienden a garantizar la libertad de expresión, la libertad de prensa o el derecho a la información, casi siempre se lo hace desconociendo las experiencias de luchas sociales que buscan volver efectiva aquella promesa asumida en la agenda de los estados a partir de otras luchas sociales previas.

Por otro lado, desde la matriz liberal se tiende a circunscribir la libertad de expresión a los medios de comunicación existentes, es decir, al acceso -effimero y transitorio- a un espacio ajeno y regulado comercialmente. De allí que la libertad de prensa sea otra forma de nombrar a la libertad de empresa, de comercializar las ideas. Con todo, la información se vuelve una mercancía producida por las "Industrias culturales" en la "sociedad del espectáculo".



En las sociedades latinoamericanas es evidente cómo las desigualdades económicas se traducen también en desigualdades culturales. La estructura de desigualdades materiales incorpora una nueva dimensión: la distribución inequitativa de los recursos que poseen los grupos desaventajados en la llamada "sociedad de la información". Esta nueva desigualdad incluye disparidades en el acceso a los medios a través de los cuales se define el significado de la acción, con los que se construye la identidad individual y colectiva, con la que se salvaguarda la cultura de pertenencia. Por lo tanto, como bien señalaba Alberto Melucci, a *"aquellos que son excluidos se les priva de recursos materiales, pero aún más de su capacidad de ser sujetos; el despojo material se combina con una inclusión totalmente subordinada en el consumo masivo; con la manipulación televisivo-religiosa de la conciencia; con la imposición de estilos de vida que destruyen, de una vez y para siempre, las raíces de las culturas populares"*.

Cuando los medios de comunicación masiva se distribuyen en función de la capacidad económica, entonces los sectores con menos recursos tendrán menos oportunidades para expresarse libremente, para señalar sus problemas, para manifestar sus demandas, para controlar los actos de sus representantes, y también para definirse como actores.

En este contexto de déficit informacional o bloqueo mediático, los grupos sociales desaventajados desarrollan diferentes estrategias tendientes a construir su propia información y sus propios espacios, canales y medios de comunicación. Estrategias tendientes a mantener abiertos espacios públicos donde las distintas voces puedan ser escuchadas. Estrategias comunicacionales tendientes a que los conflictos de valores, intereses y de perspectivas o concepciones del mundo puedan ser comparadas y procesadas políticamente en el marco de una democracia social, es decir, en el marco de una sociedad donde quepan todas las voces y no solamente aquellas que puedan cubrir los costos de una solicitada en un diario nacional o un spot publicitario en la televisión, o una campaña de millones de afiches para ser distribuidos y pegados por todo el país.

La desigualdad de oportunidades lleva a que las organizaciones sociales tengan que desarrollar otras prácticas comunicativas creativas para hacer visibles sus problemas, para compartir con el resto de sus vecinos o ciudadanos las opiniones sobre aquellos problemas.

El uso del graffiti, los estenciles, las pintadas, los tags, los murales, los pasacalles, las radios abiertas, los festivales de música popular, la realización de reuniones en las instituciones del barrio o en la casa de otros vecinos, la conversación casa por casa, la distribución de volantes o cartillas, incluso las acciones de protesta propiamente dichas, son algunas de las estrategias para practicar la comunicación comunitaria.

En definitiva, no hay derecho a la comunicación, al menos para los sectores desaventajados, si éste no se efectiviza en forma colectiva a través de diferentes estrategias que desbordan los formatos clásicos (prensa, radio y televisión). La desigualdad de oportunidades lleva a que las organizaciones sociales tengan que desarrollar otras prácticas comunicativas creativas para hacer visibles los problemas, para compartir con el resto de sus vecinos o ciudadanos las opiniones sobre aquellos problemas. El uso del graffiti, los estenciles, las pintadas, los tags, los murales, los pasacalles, las radios abiertas, los festivales de música popular, la realización de reuniones en las instituciones del barrio o en la casa de otros vecinos, la conversación casa por casa, la distribución de volantes o cartillas, incluso las acciones de protesta propiamente dichas, son algunas de las estrategias para practicar la comunicación comunitaria.

Ésta será, entonces, la perspectiva desde la que abordaremos la comunicación comunitaria y el *derecho a la comunicación comunitaria*. Se trata no sólo de pensar colectivamente la comunicación, sino de postular de una manera colectiva también el derecho a la información y la comunicación.

Desde este Manual invitamos a ejercer el derecho a la comunicación desde una mirada estratégica, con herramientas de comunicación comunitaria para crear esas otras nuevas formas de entender el mundo.



La comunicación es un derecho humano

"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección" (artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, 1969).

"El derecho a la comunicación es un derecho humano universal que sirve de base a todos los demás derechos humanos y que debe preservarse y extenderse en el contexto de los rápidos cambios en las tecnologías de la información y de la comunicación" (Declaración de Milán sobre la Comunicación y los Derechos Humanos, 1988).

La comunicación como derecho humano está garantizada en nuestra Constitución Nacional en los artículos 14 y 32 en virtud de una interpretación dinámica del derecho a la libertad de expresión y, asimismo, a través del artículo 77 inciso 22 que incorpora tratados internacionales con jerarquía constitucional. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos son algunos instrumentos internacionales que incluyen el derecho a la comunicación, entendiéndolo como el derecho individual y social a dar, recibir y producir información.



Del derecho a la comunicación destacaremos dos aspectos importantes. Por un lado, el acceso de todos los sectores de la sociedad a la información, a los espacios y circuitos de comunicación públicos. Y por el otro, la libertad de expresión, emisión y difusión de las ideas e información, de reunión y apropiación del espacio público.

El acceso a la información pública implica -en tanto sujeto pasivo- recibir información e ideas por parte de quienes tienen el deber de informar, y -en tanto sujeto activo- investigar, buscar información y acceder a fuentes de información pública.

Para poder acceder a información pública podemos presentar una petición ante el organismo estatal correspondiente. Por ejemplo, si queremos saber sobre el uso de una partida presupuestaria de algún ministerio, corresponde, en primer lugar, presentar una *petición* en ese organismo. De no obtener respuesta, se puede generar un *recurso de amparo* ante un Juzgado Contencioso Administrativo.

Y si queremos saber qué información tiene el Estado sobre nosotros, debemos recurrir a una organización de derechos humanos para presentar, en conjunto, un *habeas data*.

(Para ver cómo se presenta un recurso de amparo ver Anexo N° 2).

La clausura de la comunicación: la legislación maldita

En relación al acceso a los circuitos de comunicación pública, una cuestión fundamental es la democratización del espacio radioeléctrico, que implica entre otros puntos la igualdad en el acceso a licencias de radio y televisión. Recientemente la Ley N° 26.053 ha permitido que las entidades sin fines de lucro realicen actividad radiodifusora. Sin embargo, a pesar de esta medida sigue existiendo el monopolio de dichos espacios a favor de las empresas privadas. Como señala un documento de la Coalición por una Radiodifusión Democrática: *"Si unos pocos controlan la información no es posible la democracia. Deben adoptarse políticas efectivas para evitar la concentración de la propiedad de los medios de comunicación. La propiedad y control de los servicios de radiodifusión deben estar sujetos a normas antimonopólicas por cuanto los monopolios y oligopolios conspiran contra la democracia, al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la cultura y a la información de los ciudadanos"*.

El Decreto-Ley N° 22.285 de Radiodifusión, promulgado durante la última dictadura cívico-militar, y modificado durante el gobierno de Carlos Menem, favorece la constitución de monopolios. Aunque haya sido modificado en algunos aspectos, en lo sustancial continúa vigente, de allí que resulte indispensable elaborar una ley de radiodifusión democrática que le permita a las diferentes experiencias sociales la oportunidad de practicar la radiodifusión.

Las experiencias de comunicación popular, de radios y televisoras comunitarias que luchan por la modificación de la ley de radiodifusión, trabajan la comunicación como un derecho humano y no como una mercancía. Estas experiencias proponen crear una nueva ley de radiodifusión con el fin de recuperar la palabra, y destacan, entre otros, los siguientes puntos:

- *Nuestro derecho a difundir información y opiniones por radio y televisión*
- *Reivindicar a la comunicación como un derecho humano y no un negocio*
- *Promover el pluralismo y la diversidad*
- *Asegurar la producción local en radio y televisión*
- *Regular la asignación de la publicidad oficial.*

LA LEY QUE LA ÚLTIMA DICTADURA PROMULGÓ
PARA REGULAR LA RADIO Y LA TELEVISIÓN EN ARGENTINA
SIGUE VIGENTE.

CADA VEZ QUE PRENDÉS LA TELE O LA RADIO...



UNA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DEMOCRACIA
ES URGENTE

Comunicación comunitaria: una mirada crítica, una herramienta de lucha

“El mejor antídoto contra la violación sistemática de los derechos humanos desde la comunicación, estriba en la posibilidad de intervenir directamente en la ruptura de las representaciones asumidas como ‘orden natural’”.

Rosana Reguillo (1998).

La comunicación comunitaria, desde la perspectiva *dialogica*, puede generar una mirada crítica de los procesos sociales que permita construir y hacer circular discursos propios en el barrio, donde continuamente se está definiendo quiénes tienen derechos y quiénes no.

La comunicación comunitaria es una práctica política y educativa que posibilita la democratización del espacio público, haciendo circular la palabra, promoviendo el diálogo y los vínculos sociales.

Es una **práctica política** porque tiene como objetivo la transformación social a partir de la participación y la reconstrucción de los vínculos entre los vecinos y las organizaciones sociales, logrando reunir las distintas iniciativas presentes en el barrio y encausarlas en un proyecto común.

Y es una **práctica educativa** porque permite desatar procesos de aprendizaje colectivos en los que podamos desnaturalizar los discursos que nos estigmatizan y, a partir de ello, construir otros discursos que impliquen la reflexión sobre la violación de los derechos humanos y sobre nuestras propias prácticas.

La producción de nuevos discursos puede concretarse en la constitución de distintos espacios de encuentro, por ejemplo: en reuniones informativas, talleres de capacitación, festivales de música; y en materiales de comunicación, por ejemplo: realización de campañas, revistas, folletos, carteles, pasacalles, graffitis, pintadas, radios abiertas, etcétera.

En este Manual presentamos la producción comunitaria de la comunicación para ser trabajada desde las organizaciones sociales. Esta herramienta nos permitirá producir mensajes propios en los que estén contenidos nuestros deseos y proyectos de cambio social, buscando disputar en el espacio público otras formas de interpretar el mundo, distintas a las predominantes.



“Los que no tienen vivienda y los que viven en las villas eligieron ese lugar porque no tienen educación; los pobres meten miedo, no tienen cultura; cortar la calle o la ruta nos prohíbe el derecho de circular, viola nuestros derechos; los jóvenes que usan gorras son peligrosos, te viven robando, es ‘normal’ que sea así”. Es muy común que escuchemos estas frases en distintos ámbitos sociales. Señala Rosana Reguillo que este tipo de representaciones hegemónicas, “con un aparato cultural legitimador y simplificador hace desaparecer las condiciones que explican la desigualdad (social) y justifica la intervención de las instituciones de control (la justicia penal, la policía) para ‘normalizar’, a través del castigo y la exclusión, todos aquellos elementos, creencias, prácticas y actores (nuestras organizaciones) que se alejan del modelo cultural dominante”.

Segunda Parte

Las herramientas de comunicación comunitaria

A lo largo del Manual hemos trabajado sobre los derechos humanos, haciendo hincapié en tres ejes: el derecho a la protesta, los derechos frente a situaciones de violencia policial y el derecho a la ciudad. Asimismo, se propusieron algunas herramientas jurídicas y políticas para que las organizaciones sociales puedan utilizarlas en situaciones en las que se vulneran los derechos humanos.

En esta parte del Manual repasamos las diferentes herramientas que podemos utilizar para llevar adelante procesos comunicacionales que favorezcan el ejercicio de los derechos humanos.

Trabajamos sobre los distintos momentos que implica un proceso de comunicación en el barrio: el diagnóstico, la planificación y la evaluación. Luego abordamos las distintas intervenciones y recursos de comunicación comunitaria que nos faciliten **tomar la palabra y ocupar los espacios públicos**. También presentamos algunos disparadores para construir materiales y mensajes en espacios participativos.



La mirada prospectiva en la gestión de la comunicación

La gestión de estrategias de comunicación comunitaria puede realizarse desde una o varias perspectivas. En este Manual presentamos la mirada prospectiva, un tipo de gestión que toma como punto de partida el futuro construido colectivamente desde sueños e ideales de cambio social, de escenarios soñados. Son imágenes de sociedades diferentes donde la libertad, la dignidad y el ejercicio de los derechos humanos de los sectores desaventajados le dan direccionalidad a las acciones del presente y trazan un horizonte.

Se trata de la posibilidad de mirar el presente de nuestros barrios y organizaciones a la luz de los sueños y utopías para reconocer los problemas y desafíos a los cuales nos enfrentamos hoy (el diagnóstico). Reconocimiento que nos permite otra posibilidad, la de construir un escenario que nos acerque a ese futuro soñado. Un escenario (la planificación) donde relatemos y expresaremos los cambios que pretendemos hacer mediante la creación y ejecución de estrategias comunicacionales, educativas, políticas y jurídicas.

Esta perspectiva de planificación recupera el pasado como fuente de enseñanzas para analizarlo y sistematizarlo con el fin de poder reconocer nuestra situación presente, pero partirá del futuro. Entonces, generar estrategias de comunicación que busquen conducirnos hasta ese futuro soñado es la puesta en práctica de la libertad y un ejercicio de poder de las organizaciones sociales. Sueños y utopías no exentos de tensiones y en el marco de escenarios complejos.

Construir imágenes de futuro no significa inventar ni adivinar el futuro, ni sacar de contexto. Se trata de tomar nuestras realidades como punto de partida para la construcción de esas imágenes con el fin de regresar sobre el presente con una mirada más compleja y enriquecida.

Señala Juanjo Gabiña que *"los sueños actúan primero y nos generan esas visiones que nos permiten fecundar la realidad de nuestro futuro. Son como las utopías que mediante el ejercicio de la férrea voluntad se convierten en verdades prematuras. Nos permiten imaginar las imágenes que nos formamos con respecto a un futuro mejor. Imágenes que, una vez pasadas por la criba de la razón, y que algunos identificarán con estudios de viabilidad, se convertirán en los verdaderos motores para la acción"*.

Los desafíos y sueños desde donde proponemos trabajar están centrados en el ejercicio de los derechos a la libertad de expresión, los derechos frente a la violencia institucional y el derecho a la ciudad. Este Manual quiere aportar en la realización de los sueños de las organizaciones sociales que luchan por un mundo diferente.

La gestión integral de las estrategias comunicacionales

A black and white line drawing of a person with short hair, wearing a t-shirt, pointing their right index finger towards a sign. The sign is rectangular with a slightly wavy top edge and is held up by four corner clips. The text on the sign is in Spanish and discusses the integral management of communication strategies.

La **gestión integral** de estrategias de comunicación comunitaria supone distinguir tres momentos: **diagnóstico, planificación-implementación y evaluación-sistematización.**

Se trata de momentos que no son lineales ni estancos porque continuamente, en la gestión, vamos a diagnosticar, planificar y evaluar.

La **gestión** de procesos de comunicación comunitaria significa llevar adelante acciones donde se ponen en juego estrategias y recursos. Implica realizar actividades, tomar decisiones, enfrentarse a obstáculos, utilizar recursos técnicos y económicos, relacionarse con actores de la comunidad, todo con el fin de lograr los objetivos de cambio que nos proponemos.

A continuación presentamos los momentos de una gestión y los pasos que conllevan los mismos, como una opción a tomar entre otras.

Una estrategia es un “conjunto de acuerdos y criterios comunes, traducidos en un plan de acción, mediante las cuales un grupo, organización o conjunto de organizaciones proponen llegar a un objetivo común”.

Centro Nueva Tierra, Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y UNICEF (2006).



A- El diagnóstico dinámico

El barrio como espacio de comunicación

El barrio es el espacio donde todos los días nos relacionamos y comunicamos. Es un lugar de comunicación estratégico para intervenir con el fin de crear sentidos y significados sobre los derechos humanos y para construir más herramientas -políticas, sociales, jurídicas, comunicacionales y culturales- que faciliten enfrentar situaciones problemáticas.

En el momento del *diagnóstico* investigamos la realidad del barrio a la luz de nuestras utopías y proyectos deseados. Observamos las distancias, las brechas que existen entre ese futuro deseado y nuestra situación presente. Y analizamos los problemas que hacen posible esas distancias, con el fin de visualizar las causas que las originan. Es decir, vamos a observar e investigar en nuestras comunidades aquellos problemas que están obstaculizando la realización de nuestros derechos y deseos colectivos.

Existen distintos tipos de diagnóstico. Aquí proponemos el *participativo y dinámico*, en el que todos los compañeros tienen la posibilidad continua de opinar, analizar, debatir y decidir sobre los

problemas a trabajar. Es un diagnóstico dinámico porque la misma realidad es dinámica e inacabada. Este momento nunca se termina porque a medida que avanzamos vamos reflexionando e incorporando nuevos elementos que enriquecen la mirada.

La realidad de cada barrio es tan amplia que no podemos abordarla en su totalidad. Por ello, siempre haremos un recorte. En este Manual trabajaremos los problemas relacionados con el derecho a la protesta social, los derechos frente a la violencia policial, y el derecho a la ciudad, temas agendados o por agendar en el marco de las luchas por el cambio social que llevan adelante las organizaciones sociales.

El punto de partida: los sueños, los derechos

Para iniciar un proceso de comunicación comunitaria proponemos construir, a través de talleres, las *imágenes de futuro* que guiarán y darán direccionalidad a nuestras acciones en el momento del diagnóstico y de la planificación. Vamos a debatir y consensuar los sueños y deseos que tenemos en relación a los derechos humanos.

Construir imágenes de futuro es la posibilidad de pensar cómo queremos que sea, por ejemplo, nuestro barrio dentro de tres años en relación al equipamiento comunitario, al acceso a los servicios públicos, a los espacios verdes, a los lugares y medios de comunicación comunitarios, entre otros.

Una vez construidas estas imágenes de futuro, vamos a observar y mirar el presente de nuestros barrios para identificar las distancias y problemas que existen entre este presente y aquel futuro soñado. Por ejemplo, si nuestro deseo dentro de tres años es tener un barrio con acceso al agua potable, sin basurales y con espacios verdes, y al mirar nuestro presente nos encontramos con el agua contaminada o con conexiones de agua de manera irregular, con basurales, con escasos espacios para relacionarnos entre los

vecinos, etcétera, identificaremos estos problemas e intentaremos explicar cuáles son las causas que los originan, quiénes son los actores responsables, qué causas comunicacionales entran en juego en estos problemas, etcétera.

Recordemos: trabajar la comunicación a partir de la planificación prospectiva, es una de las posibilidades de pensar y actuar colectivamente desde nuestros sueños y proyectos de cambio social.

Desde esta perspectiva, se parte de un futuro soñado con el objetivo de ver, en nuestros barrios, los derechos que no se cumplen; comprender y determinar cuáles son los problemas, las causas y consecuencias que no hacen posible el ejercicio de los derechos; y de ver, también, cuáles son los emergentes, es decir, los cambios que se están generando en el presente.

Establecidas las imágenes de futuro, determinadas y analizadas las distancias que nos separan de las mismas, el paso siguiente será desarrollar y gestionar estrategias políticas, jurídicas y comunicacionales que nos acerquen, en un mediano y largo plazo, y en vinculación con otros actores sociales, a los sueños y deseos de cambio social.

Ver Anexo 1, propuesta de taller de “*Planificación prospectiva*”.

Si los derechos se tienen cuando se los ejercen, la mejor manera de garantizar este ejercicio será a través de la organización, es decir, de hacerlos valer colectivamente.

Preguntas a tener en cuenta

¿Cómo imaginamos nuestros barrios desde una perspectiva de derechos? ¿Son temas prioritarios para nuestra organización? ¿Existen áreas que los trabajan?

¿Qué situaciones problemáticas de las descritas en este Manual se presentan como obstáculos que nos distancian de nuestros deseos? ¿Cómo los podemos describir de acuerdo a nuestro contexto? ¿Qué características propias tienen?

¿Qué particularidades del problema podremos abordar desde la comunicación comunitaria? ¿Cuáles son los grupos del barrio perjudicados en los problemas identificados?

Ahora bien, para mirar y analizar el presente desde una perspectiva comunicacional, y teniendo como guía nuestras imágenes de futuro, proponemos hacer un mapa comunicacional del barrio en el que estarán presentes:

1. *Los espacios de comunicación*
2. *Los actores*
3. *Lenguajes y códigos*
4. *El contexto y la historia*

1- Espacios de comunicación

Para analizar la comunicación en el barrio identificaremos y distinguiremos tres espacios:

Los **espacios de circulación** son los lugares de paso donde generalmente no tenemos tiempo para detenernos. Por ejemplo: pasillos, calles, pasajes, esquinas y avenidas.

Los **espacios de concentración** son aquellos en los que permanecemos para lograr un objetivo, pero no necesariamente nos comunicamos con otras personas. Por ejemplo: la parada del micro, el almacén, la sala de espera del centro de salud, etcétera.

Los **espacios de reunión** son aquellos en los que nos juntamos con otras personas y nos comunicamos con ellas para lograr un objetivo compartido. Por ejemplo: las asambleas, el comedor, el aula de una escuela, un taller, la esquina, etcétera.

Preguntas a tener en cuenta

¿Cuáles son los espacios de circulación, concentración y de reunión que existen en el barrio?

¿En qué espacios están o circulan aquellos con quienes queremos comunicarnos?

¿Qué medios y actividades realizaremos para comunicarnos con nuestros interlocutores, según el espacio donde están presentes y según el objetivo propuesto?

¿Qué tipo de medios y productos de comunicación existen en el barrio? ¿Trabajan sobre temas relacionados a los derechos humanos? ¿Cuáles son sus posiciones?

¿Podemos hacer un mapa del barrio identificando los espacios y los productos que allí circulan?

Ver Anexo 1, propuesta de taller “El barrio como espacio de comunicación”.



2- Los actores

Los actores que participan de la vida comunicacional del barrio pueden ser **colectivos**, por ejemplo las organizaciones sociales, la iglesia, la delegación municipal, los medios de comunicación, etcétera; o **individuales**, es decir, personas reconocidas en el barrio que tienen incidencia pública, por ejemplo el cura, el comisario, los punteros, el delegado municipal, el médico de la salita, la directora o la maestra de la escuela.

Al momento de pensar las estrategias de comunicación es importante reconocer a los actores vinculados a la temática de derechos humanos que estamos trabajando, porque cada uno de ellos produce discursos y se posiciona de diferente manera, de acuerdo a los objetivos que persigue con la práctica que realiza. Los actores tienen desiguales niveles de incidencia y ejercicio del poder; poseen diferentes capacidades, saberes, experiencias y recursos. Y los actores sociales van disputando poder en el espacio público para lograr hegemonía de acuerdo al proyecto de sociedad que persiguen. Cada uno de ellos intenta continuamente que su mirada predomine sobre las otras.

Preguntas a tener en cuenta

¿Qué organizaciones están presentes en el barrio? ¿Cuáles son sus intereses y demandas? ¿Qué tipos de relaciones existen entre esos actores? ¿Cuáles son las relaciones de poder que se ponen en juego?

¿Qué actores trabajan sobre la defensa de los derechos humanos, específicamente el derecho a la protesta social, los derechos frente a la policía y el derecho a la ciudad? ¿Qué discursos, posiciones e incidencia tienen? ¿Con qué actores sería posible trazar alianzas? ¿Con cuáles no?



3- Los lenguajes y los códigos

En la vida comunicacional del barrio existen diferentes **lenguajes**. Continuamente estamos expuestos a rumores o chusmeríos, leemos diarios, revistas y carteles publicitarios, vemos televisión y escuchamos radio, además de comunicarnos principalmente mediante el diálogo en nuestras relaciones interpersonales. Los lenguajes gráficos, audiovisuales y radiofónicos, además de los lenguajes escrito, oral y gestual, tienen características propias que son compartidas socialmente.

Los **códigos** son sistemas de reglas específicos contruidos y compartidos socialmente. Hay códigos penales, civiles, de convivencia, de tránsito, de los médicos, de la cárcel, es decir, en nuestra comunidad existen infinidad de reglas a través de las cuales funcionamos como sociedad, nos comunicamos, nos entendemos.

Ahora bien, para la producción de mensajes interesa tener en cuenta los códigos que utilizan nuestros interlocutores, específicamente los códigos lingüísticos (las palabras), los códigos de la experiencia (lo vivido), los códigos culturales (modos de vivir, de ser) y los códigos ideológicos (las visiones del mundo).

Por ejemplo, si decidimos hacer un folleto, un cartel o un pasacalle sobre los derechos frente a la violencia policial, debemos tener en cuenta que cada grupo social utiliza diferentes códigos lingüísticos para nombrar una misma cosa. Los abogados hablarán de “causas armadas o fraguadas” para identificar una práctica policial y judicial donde se priva de la libertad sin motivos a una persona, mientras que las personas implicadas dirán “me empapelaron”.

Construir mensajes teniendo en cuenta los códigos que cada grupo utiliza, además de hacer más efectiva la estrategia de comunicación, nos brinda la posibilidad de generar identificación y pertenencia con nuestros destinatarios.

Preguntas a tener en cuenta

¿Cuáles son los principales lenguajes que utilizan los grupos con los cuales vamos a dialogar? (lenguaje gráfico, lenguaje radiofónico, o lenguaje audiovisual)

*¿Qué códigos tienen aquellos con quienes queremos comunicarnos?
¿Qué palabras utilizan diariamente?
¿Qué experiencias tienen en la problemática de los derechos humanos?*



4- El contexto y la historia

La producción de sentidos, como resultado de la interacción entre personas, se realiza en espacios cargados de historia y situados en determinados contextos sociales, políticos, económicos y culturales que configuran las relaciones que se establecen en el barrio. La falta de acceso a la salud y a la educación, la desocupación, la desigual distribución de la riqueza y el individualismo, son algunos de los condicionantes que encontramos al momento de producir, hacer circular e interpretar mensajes.

Otra dimensión presente en la construcción de mensajes es el contexto histórico que, como parte de la memoria de un barrio y de un país, da cuenta de los acontecimientos que marcan el imaginario de los vecinos del barrio.

Si bien el contexto puede dividirse analíticamente en político, económico, etcétera, para comprender un hecho social debemos verlo en su totalidad. Por ejemplo, para pensar las violaciones de derechos humanos por parte de la institución policial, tendremos en cuenta

un contexto social de marginación y exclusión, un contexto político de corrupción y convalidación de esas prácticas, un contexto económico de la industria de la pobreza, del narcotráfico y del desempleo, y un contexto cultural de reemplazo de valores donde avanzó el individualismo, la competencia y el "sálvese quien pueda". Todas estas condiciones de contexto están relacionadas, y es posible hacerlas visibles cuando construimos mensajes.

Una práctica rutinaria de los medios de comunicación masiva es sacar de contexto los problemas sociales y políticos. Por ejemplo, un corte de ruta de piqueteros y una ocupación de tierras son construidos como hechos aislados y descontextualizados, como crónicas policiales o informes de tránsito. En estos discursos medláticos, la historia de los desocupados y de las familias que no tienen viviendas, el contexto social de los mismos y los derechos que tienen, casi nunca se registran. Es decir, *criminalizar significa también sacar de contexto, vaciar los hechos de historia.*

Preguntas a tener en cuenta

¿Cuál es el contexto económico del barrio? ¿Hay desocupación? ¿Hay desempleo informal o en negro? ¿Cómo son las condiciones de trabajo? ¿Por qué?

¿Cuáles con las condiciones sociales en el barrio: el acceso a la salud, a la educación, a la vivienda, a los servicios públicos? ¿Cómo inciden estas condiciones en la vida cotidiana y en el trabajo de las organizaciones sociales?

¿Cuál es la historia y cuáles son los principales acontecimientos que marcaron al barrio? ¿Qué hechos barriales recuerdan con alegría y cuáles con tristeza?

¿Existen antecedentes de lucha en el barrio? ¿Qué resultados se obtuvieron?

¿Qué actividades culturales se realizan en el barrio? ¿Cuáles pueden ser útiles en una campaña de comunicación?

B- La planificación comunicacional

Las organizaciones siempre desarrollan acciones de comunicación (una manifestación en la calle, un diario barrial, un taller, etcétera) pero muchas veces son realizadas en forma aislada. La planificación logra que todas las acciones respondan a los objetivos previamente consensuados de forma coordinada.

La planificación comunicacional -desde un perspectiva prospectiva- es una herramienta y un proceso mediante el cual se crean y ordenan coherentemente estrategias y acciones comunicacionales con la finalidad de orientarlas hacia un objetivo deseable y probable.

La planificación es una metodología para la transformación de la realidad. Sirve para diseñar proyectos con los que buscamos transformar esa situación problemática, para llegar a lo deseado por la organización y por la comunidad. Para ello tenemos que tener en cuenta con quiénes contamos para trabajar, qué puede aportar cada uno, qué objetivos queremos alcanzar, de qué manera, cuánto tiempo tenemos para destinarle a cada actividad o tarea, etcétera.

Retomemos el ejemplo de la página 223: la imagen de futuro era “tener un barrio con acceso a agua potable, sin basurales y con espacios verdes”. A través del diagnóstico realizado podríamos identificar que las causas que nos distancian de nuestros deseos serían: la contaminación del agua producto del arroyo que atraviesa el barrio, que los vecinos están “acostumbrados” a tirar la basura en los terrenos baldíos, la falta de información sobre las enfermedades que producen los basurales, la irregularidad en la recolección de residuos de parte del Municipio, la escasa participación y falta de compromiso de las instituciones del barrio, la ausencia de un área de salud en el movimiento, entre otras.

Una vez reconocidas las causas que originan las distancias entre la situación deseada y la situación presente, será necesario planificar las estrategias de comunicación comunitaria, jurídicas y políticas que tiendan a encarar los problemas y a acortar esas distancias.

La planificación de estrategias de comunicación comunitaria se puede plasmar en proyectos que faciliten procesos de comunicación hacia el interior de las organizaciones sociales, en el barrio y en el escenario público.

Es importante generar un **grupo promotor** que impulse la propuesta, porque es difícil que toda la organización pueda trabajar en la elaboración de un proyecto comunicacional. Este grupo tratará de generar condiciones participativas en espacios de reunión para que el diseño del proyecto de comunicación pueda, de alguna forma, ser representativo de la organización, y para que la mayoría de los compañeros participe.

Los proyectos: 12 puntos para su elaboración

1. Título del proyecto:

Describimos en pocas palabras qué queremos hacer.

2. Propuesta:

Contamos qué vamos a hacer desde el aporte comunicacional para resolver los problemas reconocidos en el barrio, y dónde se va a realizar el proyecto: ¿qué vamos hacer y sobre qué vamos a dialogar?

3. Fundamentación:

Justificamos por qué vamos hacer *lo que proponemos*. ¿Por qué nuestra propuesta es la más acertada? ¿A qué problemas, necesidades y derechos responde? ¿A quiénes va a favorecer el proyecto y de qué manera?

4. Objetivos:

Contamos para qué vamos a realizar la propuesta. Es el sentido de transformación que se quiere lograr en el proceso. Son expresiones de deseo que se redactan con verbos infinitivos, como por ejemplo, *facilitar espacios de encuentro en el barrio para promover el derecho a la vivienda*.

5. Estrategias de comunicación:

Acordamos qué estrategias vamos a poner en juego para recorrer el camino que nos permita alcanzar los objetivos. En este punto solamente vamos a describir en general las estrategias que utilizaremos y en el punto de "actividades" detallaremos las acciones, es decir las actividades correspondientes (ver "Las estrategias y recursos de comunicación comunitaria").

6. Los interlocutores:

Identificamos con quiénes queremos dialogar, reflexionar y organizarnos. Son los "destinatarios" de la propuesta.

7. Actividades:

Describimos qué acciones concretas, de acuerdo a las estrategias definidas, vamos a desarrollar para alcanzar los objetivos y los resultados esperados.

8. Metas y resultados:

Indicamos cuánto vamos a lograr, es decir, es la expresión cuantitativa y cualitativa de los objetivos, y la explicitación de los servicios y productos a generar a partir de las actividades. Es necesario especificarlos para tener indicadores de evaluación de la propuesta.

9. Roles y responsables:

Explicitamos cuáles son los diferentes roles o responsabilidades de los compañeros que participan en el proyecto.

10. Recursos:

Fijamos qué recursos económicos necesitamos y cuántos compañeros debemos ser para gestionar el proyecto. También acá vamos a establecer si necesitamos apoyo de profesionales, de otras organizaciones, etcétera.

11. Cronograma de actividades:

Volcamos cronológicamente las actividades, especificando cuándo, dónde y quiénes van a realizar las actividades y qué insumos se necesitan.

12. Presupuesto:

Calculamos el costo total del proyecto.

Implementación / ejecución de los proyectos

El momento de la *implementación* es cuando concretamos los proyectos que planificamos para promocionar los derechos humanos en nuestra comunidad.

La *ejecución* de los proyectos es uno de los momentos más importantes de la gestión de estrategias de comunicación comunitaria donde:

- * Tomaremos decisiones importantes entre los compañeros, vecinos y organizaciones, de acuerdo a criterios políticos consensuados
- * Dividiremos roles y tareas entre los compañeros
- * Acordaremos los días de reunión y de encuentro para la ejecución de las actividades
- * Articularemos con otros actores del barrio e invitaremos a más compañeros y vecinos a participar
- * Conseguiremos los recursos necesarios para sostener las actividades
- * Construiremos los materiales y mensajes de comunicación
- * Realizaremos las intervenciones comunicacionales, pedagógicas y culturales
- * Tendremos que resolver las situaciones de conflicto, obstáculos e imprevistos que se presenten
- * Volveremos a planificar de acuerdo a las evaluaciones del proceso de trabajo
- * Transformaremos la realidad y, al mismo tiempo, nosotros mismos iremos cambiando para lograr los objetivos que buscamos.

C- La evaluación y sistematización

Es importante evaluar permanentemente lo que se está haciendo para seguir el proceso con una mirada crítica, reconocer los aciertos y los errores para después corregirlos. Evaluar es reflexionar críticamente sobre nuestra experiencia. Por ello, los objetivos que se plantean en un comienzo pueden ser reformulados ante determinadas circunstancias que surjan durante el proceso. No se trata de seguir sí o sí los pasos pautados, sino de ir revisando cada momento en función de lo que nos propusimos como objetivos, y volver a definirlos si es necesario.

Este momento requiere que los participantes del proyecto lo evalúen teniendo en cuenta dos niveles de análisis:

a) El nivel del plan/proyecto: ¿El proyecto está diseñado para lograr los objetivos propuestos? ¿Responde la propuesta a nuestros deseos, necesidades y problemas reconocidos por la organización en el diagnóstico?

b) El nivel de la gestión: ¿Se están cumpliendo los objetivos formulados en la planificación? ¿Se redefinieron? ¿A qué se debió este cambio? ¿Cómo resultó el trabajo en equipo? ¿Qué se puede mejorar? ¿Todos se sintieron cómodos con sus tareas? ¿Qué dificultades aparecieron? ¿Cómo se solucionaron?

Una vez completada la evaluación, llegará el momento de sistematizarla. La sistematización supone reflexionar sobre la experiencia, reescribir la evaluación críticamente, publicarla y compartirla con el resto de los compañeros con el objeto de detectar las fortalezas y los errores para después corregirlos.

Las estrategias y recursos de comunicación comunitaria

Una estrategia es un “conjunto de acuerdos y criterios comunes, traducidos en un plan de acción, mediante los cuales un grupo, organización o conjunto de organizaciones proponen llegar a un objetivo común” (Centro Nueva Tierra, Foro Argentino de Radios Comunitarias -FARCO- y UNICEF, 2006).

Las estrategias de comunicación pueden ser diferentes, como distintas son las maneras de acercarnos a nuestros interlocutores para alcanzar y lograr un objetivo deseado, soñado y proyectado. Una estrategia es la respuesta a *cómo vamos a alcanzar aquello que nos proponemos*. Definir estrategias comunicacionales supone, entonces, una combinación de acciones y recursos de comunicación en pos de lograr objetivos.

Para implementar la estrategia de comunicación comunitaria utilizaremos recursos comunicativos. Un recurso, como puede ser una pintada o un pasacalle, se transforma en una estrategia de intervención al momento de determinar el objetivo que perseguimos.

Algunas intervenciones (“pegatina de afiches”) persiguen objetivos puntuales como puede ser instalar el problema de los militantes presos. Otras persiguen más de un objetivo y/o se proponen fines de mayor alcance, como por ejemplo organizarse en el barrio para acceder a los servicios públicos (agua potable, red de gas, electricidad, red cloacal, asfalto de calles, etcétera). En este caso, las intervenciones a utilizar podrían ser las “conversaciones casa por casa” dialogando sobre el tema, “reuniones informativas en las esquinas del barrio”, la realización de una “radio abierta” en la plaza, un festival de música popular o una intervención callejera para atraer e instalar el tema entre los vecinos.



Algunas intervenciones persiguen objetivos concretos, pero cuando los fines son de mayor alcance podemos combinarlas, como en el caso de la realización de una campaña de comunicación comunitaria. Por ejemplo, intervenir con pintadas para instalar el tema de la vivienda digna en el barrio podrá ser acertada, pero si además el objetivo es

organizarse para luchar por viviendas dignas será necesario recurrir a otro tipo de estrategias de intervención, como las “conversaciones casa por casa”, y a acciones que aumenten las capacidades de los compañeros mediante intervenciones pedagógicas, es decir, a través de charlas informativas y de talleres de capacitación.



A continuación repasaremos algunas intervenciones y recursos comunicacionales posibles para trabajar en el barrio e intervenir en el espacio público: en los paredones y esquinas del barrio, en los baños públicos, en las calles del barrio y de la ciudad, en las paradas de los micros, monumentos, plazas, pasillos, puentes, locales barriales, comedores, en definitiva, en los espacios de circulación, concentración y reunión que mencionábamos cuando describíamos los mapas comunicacionales.

A) Las intervenciones

1. Intervenciones comunicacionales

Reuniones (en las organizaciones, en las casas de los vecinos y/o en las esquinas):

Las reuniones son intervenciones eficaces para intercambiar opiniones concretas sobre algún tema que preocupa a los vecinos y para tomar decisiones. En ellas el diálogo es la principal herramienta a utilizar y podemos facilitar información mediante folletos y volantes.

Conversaciones casa por casa:

Es una intervención interesante para mantener un contacto directo con nuestros vecinos, dialogar e intercambiar opiniones y para empezar a problematizar aquello que está "naturalizado" en el sentido común, como así también para invitarlos a espacios participativos de organización. Podemos repartir folletos, volantes y boletines barriales para brindar más información sobre el tema que estamos trabajando.

Intervenciones visuales:

Pegar afiches, colgar pasacalles, escribir y dibujar con graffitis, estenciles, murales, en los sitios donde circula y se concentra la comunidad, es una intervención adecuada cuando queremos lograr el objetivo de informar sobre una actividad, convocar a una asamblea en el barrio, expresar sintéticamente la postura de la organización ante determinado tema o instalarlo en la agenda del barrio o de los funcionarios.

Volanteada:

Es una intervención que tiene como objetivo informar sobre un determinado tema a través del reparto de volantes en espacios donde circula o se concentran aquellos con quienes queremos comunicarnos.



Piquetes y movilizaciones:

Los piquetes y las movilizaciones son una herramienta política, pero tienen también una dimensión comunicacional que no se puede perder de vista. En ese sentido, se puede agregar que los piquetes y las movilizaciones son estrategias de comunicación, una de las más importantes que desarrollaron en los últimos tiempos las organizaciones sociales para hacer saber distintos problemas al resto de la sociedad y a las autoridades de turno. Ante la imposibilidad de acceder a los medios de comunicación masiva, pero también ante la negativa de los medios de visualizar estos problemas, las organizaciones se apropiaron del espacio

público para compartir con el resto de la sociedad no sólo los problemas que tienen sino también sus demandas legítimas. A través de la movilización y los piquetes, los espacios públicos se transforman en foros públicos, es decir, en espacios de reunión, reflexión y discusión pública. Es una estrategia de comunicación que se construye poniendo en juego diferentes recursos comunicativos, a saber: uso de banderas, pancartas, música, bombos, pañuelos, altoparlantes, bengalas, intervención con pintadas, graffitis, stencil; pegatinas de afiches, volanteadas, escraches a edificios públicos y privados con bombas de pinturas, radios abiertas, entre otros.



Las radios abiertas:

Esta intervención implica sacar el lenguaje radial a las calles del barrio. Esto abre la posibilidad a todos los vecinos de participar en una radio en vivo y poder expresar su palabra, decir lo que le pasa con respecto a un problema particular. Las radios abiertas pueden servir para instalar e informarse sobre un tema en el barrio y, en ocasiones especiales, para debatir sobre el mismo en vivo con los compañeros y vecinos. En este sentido, la elección del lugar donde se realice la radio abierta es clave para cumplir con el objetivo de la misma.

Una radio abierta se puede realizar con pocos recursos técnicos (un equipo de música y un micrófono) pero implica un esfuerzo importante ya que hay que sostener la programación durante dos o tres horas, por lo cual hay que contar con una investigación previa que nos brinde el material a trabajar y una pauta general de toda la radio que nos sirva de guía.

La intervención de **radio itinerante** es una posibilidad de radio abierta armada en base a uno o varios temas que, como su nombre lo indica, irá moviéndose por los distintos barrios. Es un hecho comunicativo interesante ya que puede hacer circular la palabra por varios barrios donde muchas veces se dan las mismas problemáticas de derechos humanos. Es importante realizar una buena convocatoria y determinar con anticipación el día, lugar y horario.

Recordemos que al tratarse de sacar la radio a la calle para instalar y reflexionar sobre un tema, podemos echar mano de cualquier formato (cuñas, informes, entrevistas, etcétera) dentro del lenguaje.

Spots o cuñas radiales

Son productos de impacto que ayudan a captar la atención y a instalar un tema. Es necesario que el mensaje del spot sea claro y sencillo y que contenga la idea fuerza de la campaña, así como también quién es el responsable de ese mensaje (la organización). Es ideal para utilizar en la vía pública mediante propaladoras o para usar como separadores en una radio abierta.



2. Intervenciones pedagógicas

Los talleres:

Es una intervención adecuada cuando el objetivo es facilitar la apropiación y recreación de conocimientos a partir de la reflexión. Es la estrategia que proponemos para que este Manual de derechos humanos pueda ser apropiado por los compañeros de las organizaciones sociales (ver Anexo 1).

Las charlas informativas:

Es una intervención posible cuando los compañeros necesitan acceder a información sobre determinado tema. Se puede recurrir a otras organizaciones para que compartan su experiencia de acuerdo al tema que estamos trabajando. También es una intervención necesaria a la hora de informar a los vecinos y compañeros sobre la realización de talleres, cursos, jornadas, etcétera.

El cine callejero:

Es una intervención que se puede utilizar tanto en el espacio público (plazas, calles) como en los comedores y locales de las organizaciones, con el fin de generar discusión y reflexión sobre un tema determinado. Nos brinda la posibilidad de mostrar, en pocos minutos, procesos que la comunidad vive como “naturalizados” o fenómenos sociales que no son fáciles de ver. Podemos utilizar fragmentos de la televisión, documentales, videos propios y hasta películas o dibujos animados para generar un debate de aprendizaje entre los compañeros y vecinos.



3. Intervenciones culturales

El lenguaje audiovisual escénico (el teatro callejero, las murgas, comparsas, títeres o muñecos), combina una serie de elementos de muy alta eficacia para la animación y el impacto en espacios públicos y en eventos culturales comunitarios.

Al recuperar las calles, las veredas, los terrenos y las plazas, se genera un hecho simbólico muy importante y al mismo tiempo se instala con mucha fuerza la temática trabajada. Ahora bien, cada una de esas presentaciones necesita una profunda tarea de convocatoria para garantizar fuerza a la hora de producir el hecho, y requiere de una planificación previa.

Algunas intervenciones culturales pueden ser:

Teatro callejero:

Es una manera de llevar el teatro a las calles del barrio. El objetivo es atraer a los vecinos, encontrarse y reflexionar sobre alguna problemática en particular a través de obras armadas, ensayadas o improvisadas. Por lo general el teatro callejero busca la participación y la interacción con el público; en este sentido se transforma en un hecho comunicativo y pedagógico muy interesante para dar inicio o cierre a una campaña.

Peñas / fiestas :

Son eventos que posibilitan la instalación de un tema o el cierre de una campaña, pero que principalmente sirven como momento de encuentro, producción cultural, reflexión y diversión de los vecinos del barrio. La peña combina números artísticos con juegos, sorteos, música y cantina. Es importante que participe la mayor cantidad de compañeros y vecinos por lo que son fundamentales la difusión (a través de afiches, volantes, pasacalles y el boca a boca) y la decisión de la fecha en la que se realice. En la peña podemos pegar afiches, repartir volantes o folletos entre los presentes, siempre vinculados a la problemática de derechos humanos que estamos trabajando.



Festivales:

Son intervenciones culturales que pueden combinar distintas producciones artísticas. Son un lugar de encuentro y reunión de utilidad para instalar e informar sobre problemáticas de derechos humanos. Es importante tener en cuenta a quiénes nos vamos a dirigir, con qué objetivo y en qué momento. Por ejemplo, podemos armar un festival de rock o de cumbia para reunir jóvenes del barrio y repartir folletos vinculados a qué conviene hacer frente a la violencia policial.

Murgas:

Históricamente son una forma de expresión popular, sobre todo a través del humor, la alegría y la ironía de sus canciones, disfraces y movimientos vinculados al espíritu del carnaval. Las intervenciones en el barrio a través de murgas pueden servir para atraer la atención de los vecinos, generar un momento de reunión propicio para informar sobre algún tema vinculado a los derechos humanos. Pueden repartirse volantes, folletos, o bien que la murga informe sobre el tema a través de canciones armadas para la ocasión.



B) Los recursos

Pintadas:

Es un recurso que suele adaptarse a cualquier estrategia para instalar un tema. Se utilizan en los paredones de los barrios y de la ciudad, como así también en puentes y rutas. Las pintadas irrumpen en el espacio que divide lo público de lo privado: las paredes de las casas. Es una acción que debemos pensar y planificar para poder lograr el objetivo de llamar la atención sobre determinados temas, como así también denunciar, protestar, y expresar libremente la palabra de la organización. Se aconseja realizarla de noche, en grupo, y en un tiempo corto. La idea es que pueda percibirse fácilmente, que pueda leerse con un solo golpe de vista: mensajes breves, sintéticos. En definitiva, es la utilización de la palabra para transmitir contenidos -sociales y políticos- pero que tiene el objetivo de iniciar un diálogo con aquellos con quienes queremos comunicarnos.

Pasacalles:

Es un medio de impacto que intenta instalar un tema en el barrio, por lo que el mensaje debe ser de fácil lectura. Es conveniente utilizar la idea fuerza de un proyecto de comunicación más amplio. Es un lienzo o nylon largo que puede escribirse con pintura o con aerosoles y, como su nombre lo indica, se coloca atravesando la calle.



Stencil:

Es un arte callejero en el que se utilizan moldes calados (figuras de militantes presos, por ejemplo, o de militantes asesinados por la policía, siglas de movimientos, de partidos, figuras de actores vinculados a la protesta social, etcétera) para estampar con aerosol sobre diferentes superficies: paredones, calles, monumentos.

**Graffitis:**

Es un medio bastante económico para expresar una idea sobre un tema de derechos humanos, instalarlo y generar alguna reflexión. Durante años se plasmaron en las paredes de los baños públicos o en los vagones de los trenes. Aunque en los últimos tiempos fueron apareciendo en las paredes de las casas y calles, ganando lugar a la publicidad o a la pintada política. El graffiti es un medio de expresión callejero que utiliza el humor, la ironía, apela a la imaginación de aquel que lo ve, busca transformar algo cotidiano y "naturalizado", toma el rumor, el chisme, aquello que no se dice y lo transforma en un mensaje concreto. Lo diferencia de la pintada su dimensión fundamentalmente artística, ya que un graffiti puede ser un dibujo de una situación concreta, puede contener palabras o no.



Afiches y volantes:

Son recursos de bajo costo que permiten llegar a muchas personas. Pueden combinar imagen y texto, logrando un material creativo que llame la atención.

El afiche debe contener sólo la información imprescindible teniendo en cuenta que, como es un formato para lugares de circulación y concentración, debe llamar la atención y ser claro visualmente en el primer "golpe de vista" del destinatario, sin necesidad de que se detenga a leerlo.

El volante también es un formato de impacto, aunque tiene la ventaja que puede contener un poco más de información, ya que el vecino puede llevárselo y disponer de más tiempo para leerlo.

Algunos consejos gráficos para el afiche y el volante:

* El título debe expresar la idea principal de la campaña, debe ser de fácil lectura y visibilidad, por lo que es conveniente usar letras grandes y gruesas.

* Si utilizamos alguna imagen debe ser lo suficientemente llamativa y tiene que complementarse con el texto.

* Tanto el afiche como el volante tienen una diagonal central que representa el recorrido que realiza el ojo, es decir cómo lo lee. La información principal debe situarse al comienzo de esta diagonal.

* El pie termina de estructurar el afiche. Además, es el lugar donde se establece la información concreta, que puede ser la invitación a una reunión o actividad.

Boletín barrial:

Es un medio gráfico muy efectivo para mantener informados a vecinos y compañeros sobre problemáticas barriales; para rescatar las producciones culturales y organizativas del barrio y de cada organización. El formato debe ser sencillo, con pocas noticias bien desarrolladas rescatando el contexto y la historia, utilizando las palabras de los compañeros y armando las notas con una idea por párrafo. Hay que tener mucho cuidado de no reproducir la lógica de los medios masivos empresariales. Tenemos que explicar los temas y hechos en su devenir histórico, en el contexto político, social y cultural en los cuales se generan.

Es importante recurrir al humor, la ironía, las anécdotas y los ejemplos para que se entienda con claridad. La inclusión de fotos, dibujos y recuadros siempre ayuda al boletín a ser más atractivo a la vista y facilita su lectura.



Folletos:

Este formato nos permite contar con más espacio para comunicar e informar. Puede tener dos o tres páginas o caras. Es de gran utilidad para presentar un tema con mayor nivel de información que el afiche o el volante, aunque debemos tener en cuenta que debe trabajar sólo un tema o aspecto del mismo. Muchas veces pasa que queremos explicar un tema muy complejo en un folleto y termina siendo inentendible para los interlocutores. En este sentido, hay algunos aspectos que debemos tener en cuenta a la hora de construir los mensajes:

- Es conveniente utilizar las palabras de uso diario de aquellos a quienes nos dirigimos (ver "Los lenguajes y los códigos")
- Es más fácil para aquel que lee el folleto si las frases que utilizamos son cortas, sencillas y expresan una idea por oración.

Intentemos evitar la utilización de términos abstractos y complejos.

El tríptico o folleto de tres caras -que es una de las tantas posibilidades- tiene las siguientes secciones:

- La *tapa* cumple la función de un afiche, es decir que debe llamar la atención e invitar a abrir el folleto, y estimular a los compañeros a continuar con la lectura.
- La *presentación* es la introducción al tema o problema, destacando los principales aspectos, la importancia que tiene para el barrio y de qué manera afecta a los vecinos.
- El *desarrollo* es donde se expresan todos los aspectos de la problemática, se brindan explicaciones y se plantea una propuesta concreta o intención de solución en conjunto.
- El *cierre* es importante para reforzar las posiciones de la organización frente a la situación. Sería ideal tener una frase o idea fuerza del tema que sirva a modo de síntesis para el lector. También debe contener todos los datos de contacto de la organización.



Cartillas:

Es un medio gráfico complejo que, gracias a su posibilidad de extensión, puede desarrollar con mayor profundidad ideas para la reflexión sobre una problemática. Este formato es utilizado, por lo general, para la capacitación en algún tema concreto, por lo que se trata de un material con un perfil pedagógico. Debemos tener en cuenta que las cartillas deben ser pensadas para las instancias de reunión ya que buscan generar reflexión, debate, discusión y propuestas concretas.

A la hora de decidir utilizar este formato debemos tener en cuenta algunos aspectos importantes:

- La cantidad de páginas de una cartilla puede variar, aunque posee una estructura como la del folleto: presentación, desarrollo y propuesta concreta.
- La cartilla debe desarrollar el tema desde lo más simple hacia lo más complejo.
- Es conveniente la utilización de ejemplos de la vida cotidiana para facilitar el debate y la discusión.

- Si intentamos generar discusión y promover las propuestas de solución es importante incorporar preguntas, consignas o disparadores para el debate.

- No debemos olvidarnos de utilizar las palabras de uso cotidiano de aquellos a quienes nos dirigimos. Los párrafos deben ser cortos y sencillos, intentando expresar una idea por párrafo.

- También se pueden incluir historietas que ilustren la situación, letreros o recuadros para destacar una idea, y todo aquello que facilite la lectura y comprensión de la problemática.

- Podemos incorporar documentos concretos como leyes, mapas, etcétera, que ayuden a incentivar la discusión grupal y que aporten a la formación de nuestros interlocutores.

Quizás sea conveniente desarrollar un boceto de la cartilla que ayude a visualizar y definir cuántas páginas tendrá, cómo se desarrollará el tema, qué recursos gráficos utilizaremos (fotos, dibujos o historietas). Es decir, una especie de esquema que nos guíe en su confección.



Campaña de comunicación comunitaria

La campaña de comunicación comunitaria es una estrategia que posibilita combinar los recursos y modos de intervención que planteamos. Son procesos sociales y barriales *planificados* e impulsados desde una o varias organizaciones sociales.

Para realizar una campaña debemos: delimitar la problemática de derechos humanos que vamos a trabajar; generar una propuesta; fijar objetivos; definir una estrategia de mensajes (qué vamos a decir, a quiénes nos vamos a dirigir, cómo lo vamos a decir, qué códigos usaremos); una estrategia de medios (en qué lenguaje y formato), definir por dónde circularán estos mensajes y evaluar el proceso.

Tres variables claves para tener en cuenta en la elaboración de una campaña comunitaria:

- a) La naturaleza de los objetivos políticos
- b) La participación en la elaboración y producción
- c) La participación en la utilización

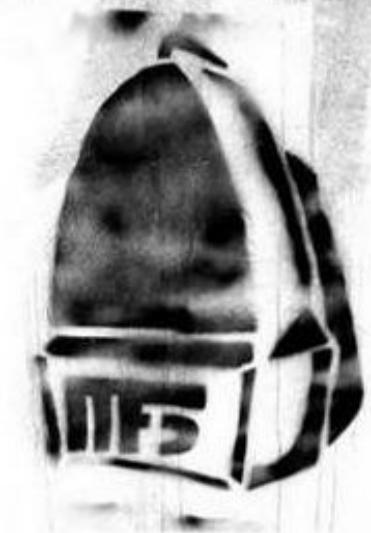
a) La naturaleza de los objetivos políticos:

Las campañas persiguen objetivos políticos y sociales que pueden tener como fin:

- * Llamar la atención, denunciar y alertar sobre una situación donde se violan derechos
- * Describir un problema otorgando información para un complejo análisis
- * Promover la reflexión colectiva, socializar conocimiento
- * Hacer "visible" la voz de los sectores populares sobre determinados temas
- * Disputar el sentido sobre temáticas de agenda o generar e instalar temáticas de derechos humanos en las agendas públicas

En las campañas comerciales de los medios de comunicación empresariales, los objetivos que se persiguen son el consumo de productos, de noticias, de entretenimiento. En cambio, para nuestras campañas, no interesa que el barrio consuma mensajes, porque se trata de generar ámbitos de reflexión, movilización y organización para la defensa y ejercicio de los derechos humanos.

**LAS IDEAS
NO SE MATAN**



b) Participación en la elaboración y producción:

La *estrategia de mensaje* es la definición de pautas y criterios que dan dirección a los discursos a realizar. En este sentido, debemos preguntarnos de qué modo construiremos los mensajes. Por ejemplo, tienen que generar preguntas y reflexión en el otro, y llevar siempre una invitación a la organización y a la lucha, *porque sin ellas no hay derechos humanos*.

En una campaña es recomendable construir una frase o idea fuerza para que la comunidad reconozca e identifique que se trata de un mensaje producido por la organización y que trata un tema sobre derechos humanos. Esa frase debería estar presente en todos los productos comunicacionales de la misma (ver "La construcción de mensajes colectivos").

Toda campaña requiere organizar actividades (festivales, peñas, talleres, etcétera) que sirvan de soporte a los productos de comunicación que elaboraremos. La comunicación no se reduce a los medios y productos.

Cuando pensamos estratégicamente acciones de comunicación, debemos tener en cuenta que las relaciones interpersonales (el diálogo) son los principales modos de comunicación en el barrio. Por lo tanto, los lugares propicios para trabajar son las reuniones, la calle, las esquinas, las plazas, el local, es decir, los espacios donde nos relacionamos de manera informal.

Además, toda campaña debería incluir materiales aptos para los espacios de circulación, concentración y reunión. En este sentido, la organización puede hacer uso de los distintos lenguajes (gráfico, radial, audiovisual) para la producción de materiales comunicacionales.



c) Participación en la utilización:

La *estrategia de distribución* es la definición de lugares o espacios de comunicación por donde circularán los mensajes construidos, de acuerdo a los interlocutores con quienes queremos comunicarnos. Para este punto es importante volver sobre el mapa comunicacional del barrio donde figuran los espacios y circuitos de la comunicación, los actores y personas que participan de la comunicación barrial, los medios ya existentes que pueden ser de utilidad en la campaña, y el proceso histórico-político y sociocultural del barrio.

La participación en la utilización es igual de importante que los momentos anteriores, porque es la posibilidad de apropiarnos de los mensajes, de ponerlos en discusión en asambleas, en talleres de formación y en espacios públicos.



Tres finalidades claves de una campaña

IMPACTAR

En un primer momento, es conveniente impactar, instalar y llamar la atención sobre el tema de derechos humanos del que va a tratar la campaña.

Los espacios de comunicación que debemos tener en cuenta para impactar son los de circulación. En estos espacios, el que pasa no tiene tiempo para detenerse por lo que se aconseja utilizar frases cortas que despierten interés.

Podemos generar spots radiales, pintadas, pasacalles, volantes, radios abiertas, propaladoras, afiches, etcétera.

INFORMAR

Cuando ya logramos la atención de nuestros interlocutores, podremos comenzar a producir mensajes que brinden mayor información acerca de la problemática, poniéndolos en juego en los espacios de concentración. Este momento de la campaña exige que la información que se brinda debe estar bien documentada, ser concreta, concisa e invitar a la organización para la resolución del conflicto.

Para informar en los espacios de concentración podemos generar folletos explicativos, micros y/o programas radiales, videos, radios abiertas, etcétera.

REFLEXIONAR Y ORGANIZARSE

En este tramo de la campaña ya tenemos la atención y hemos informado a las personas del barrio acerca de un problema de derechos humanos. Ahora debemos producir materiales que nos ayuden a reflexionar al respecto: videos debate, cartillas, radioteatro, este Manual. Esto implica pensar en espacios que lleven a la organización y, sobre todo, a la acción para la resolución del conflicto.

La utilización de productos de comunicación en situaciones de aprendizaje facilita la reflexión y con ello un cambio de percepción y de ideas sobre los derechos humanos. Reflexionaresuna instancia educativa, requiere de creación de espacios de reunión, formación y capacitación.

Es en este punto donde el círculo se cierra en torno a la dimensión estratégica de la comunicación en las organizaciones. Una campaña nos lleva a poner el foco sobre un problema de derechos humanos, informar sobre el mismo, reflexionar, organizarnos y realizar acciones.

Características del lenguaje gráfico

Los elementos:

* **Las palabras:** es recomendable utilizar aquellas que son conocidas por los vecinos, construyendo frases cortas, precisas y claras para que se entiendan las ideas que queremos expresar.

* **El diseño:** es importante no abrumar con demasiada información a los lectores, utilizar letra clara y no abusar de las imágenes para que se destaque lo que queremos comunicar.

¿Qué necesitamos?

* **Las imágenes:** son tan importantes como las palabras. Logran llamar la atención rápidamente y ayudan a la interpretación del texto. Es de utilidad disponer de un archivo que contenga imágenes de revistas, diarios, fotografías y dibujos, con el que podamos contar para la producción de los materiales.

Los elementos van a cambiar de acuerdo al soporte: podemos hacer nuestros materiales en forma manual (papel, fibrones, imágenes, etcétera) o en forma digital (computadora, impresora, cartuchos, papel). Si vamos a usar las paredes como soporte, necesitaremos pintura, aerosoles, guantes, etcétera.

Algunos consejos gráficos:

* Tengamos en cuenta que los caracteres gruesos y las mayúsculas nos ayudan a llamar rápidamente la atención y son de más fácil lectura.

* La utilización de distintas tipografías y tamaños nos ayudan a hacer más visibles determinadas partes de un mismo texto y también determinan la legibilidad de un producto.



Características del lenguaje radiofónico

Cuando nos proponemos producir mensajes desde el lenguaje radiofónico debemos saber que estamos trabajando con el sentido de la audición, pero también con la imaginación de aquel que nos está escuchando y sólo puede

construir una imagen mental de aquello que escucha. Este lenguaje nos obliga a producir mensajes que sean lo suficientemente creativos e interesantes para mantener la atención de nuestros interlocutores.

Los elementos:

* Las palabras

Deben ser las que utilizan los vecinos cotidianamente, sin demasiados términos técnicos o abstractos. Es conveniente construir frases cortas, sencillas y directas.

* La música

Puede ser utilizada para abrir o cerrar un bloque o programa, como separador de segmentos del programa, o de fondo para vestir cualquier producto radial. La música puede ayudar a reforzar una idea.

* Los sonidos y efectos

Estos elementos apuntan a la imaginación de los que escuchan. En este sentido, podemos jugar con este recurso para generar un producto distinto y particular.

Los roles

La división de roles es un punto importante ya que nos garantiza que todos los aspectos estén cubiertos y que no haya varias personas haciendo lo mismo. Para dividírnos tareas es importante partir del gusto y la experiencia de cada miembro del grupo.

Para la producción en lenguaje radiofónico hay que tener en cuenta los siguientes roles: *productor/es, conductor/es, responsable/s de la artística, musicalizador, operador.*

La pauta

Es una planilla donde se organiza y se le da un orden al mensaje radial. Allí vamos volcando y organizando todos los elementos de la producción de manera cronológica y nos sirve también para medir la duración del mensaje. El responsable de realizar la pauta es el productor y debe encargarse de que cada miembro del equipo tenga una copia.

¿Qué necesitamos?

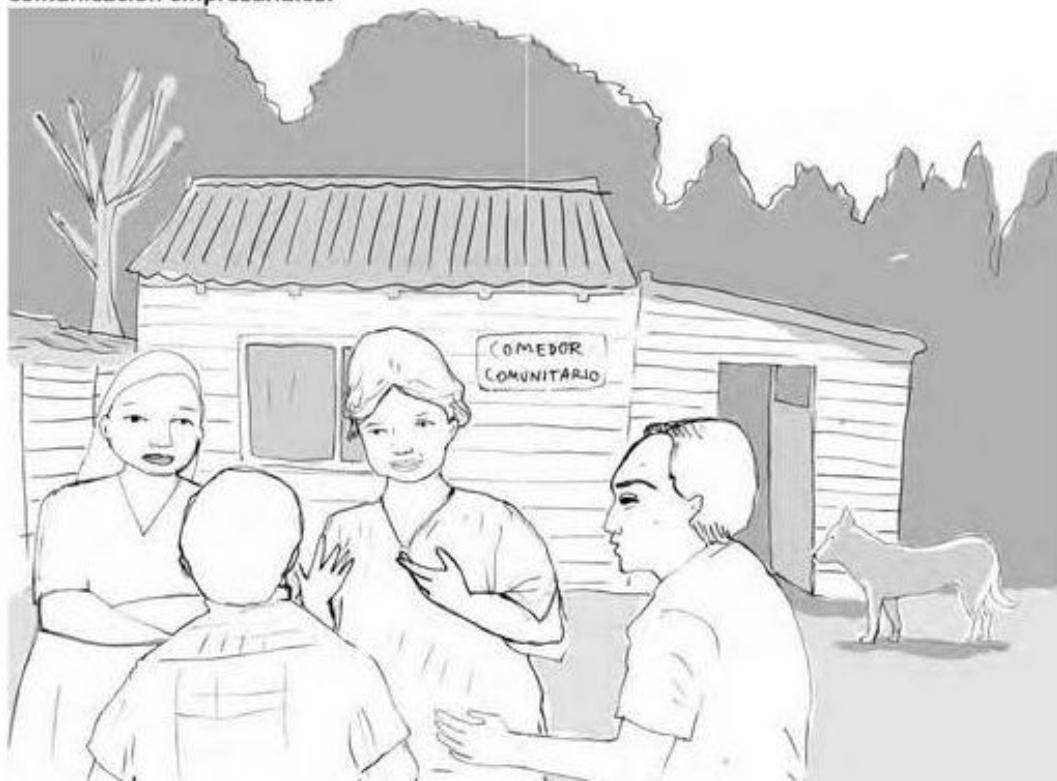
Un reporter (o grabador de mano), un radiograbador o equipo doble casetera que nos permita editar, de ser posible, un micrófono. Para conseguir un mejor sonido en las grabaciones deberíamos utilizar una habitación o lugar con muy poco sonido ambiente o ruidos de la calle. Para una radio abierta necesitamos micrófonos y altoparlantes o amplificadores de voz.



La construcción de mensajes colectivos

"El desafío [es] convertir los contenidos educativos en mensajes comunicativos". Mario Kaplún

Las *estrategias de mensajes* están enmarcadas en las *estrategias de comunicación comunitaria*. Se trata de la posibilidad de construir discursos desde nuestras concepciones del mundo. Porque de nada servirá realizar una estrategia donde el discurso a utilizar sea el mismo que utilizan los medios de comunicación empresariales.



¿Cómo construir mensajes?

Tres ejes posibles para su elaboración

1 Eje conceptual

En primer lugar, una vez definida la propuesta y el objetivo de una estrategia comunicacional, debemos hacer una *investigación temática*, es decir, buscar información en documentos u otras fuentes sobre el tema de derechos humanos que queremos comunicar, dialogar y reflexionar. A su vez, tenemos que hacer un trabajo de *prealimentación*, es decir, investigar qué piensan, qué quieren, qué imaginan y qué ignoran aquellos con quienes queremos comunicarnos respecto del problema/derecho a trabajar. Esta primera instancia es la definición del *eje conceptual* de nuestros mensajes.

Investigado el tema, seleccionamos y acordamos las ideas centrales que contendrá el mensaje. Ordenamos los contenidos y analizamos la relación entre esos contenidos y las prácticas que se vivencian en el barrio. Es decir, organizamos la información estableciendo los ejes más importantes en relación a los problemas de los vecinos del barrio.

Si el eje conceptual es "La vivienda como un lugar digno que facilita el acceso a la salud", investigaremos sobre los derechos a la vivienda plasmados en este Manual (investigación temática) y sobre qué piensan respecto a la vivienda y la salud las familias que viven en el barrio, y qué problemáticas tienen por no acceder a este derecho (la prealimentación). Posteriormente, organizamos los contenidos que tendrán los mensajes, jerarquizándolos según el objetivo de la estrategia.

2 Eje pedagógico

Muchas veces, cuando ya tenemos definido el tema y los contenidos, nos largamos a comunicar nuestros mensajes en bruto. Para evitar esto, la segunda instancia en la producción de mensajes es la definición del *eje pedagógico*. El camino que invitamos a transitar a nuestros interlocutores es una nueva perspectiva de derechos humanos para mirar y reflexionar sobre los problemas del barrio: *pasar de un estado donde es "natural" no tener derechos a un estado de participación, reflexión y organización por el ejercicio de los derechos.*

Nuestros interlocutores podrán saber o no sobre el "derecho a la vivienda", pero siempre vamos a encontrar -por las desigualdades sociales- que tienen problemas vinculados a ese derecho y, al mismo tiempo, que tienen ideas previas sobre este tema, "aquellas sobre las cuales, con las cuales y contra las cuales se intentará construir" una nueva visión o enfoque, según propone Gabriel Kaplún. La idea es partir de la realidad de nuestros interlocutores, haciéndolos participar desde la gestación misma de los mensajes para que se reconozcan en ellos.

Podríamos encontrar, por ejemplo, dos ideas previas:

- a) *"los derechos sobre la vivienda no sirven porque acá todas las tierras son fiscales"*
- b) *"la vivienda es un derecho para los que tienen plata"*

¿Cuál es el camino, entonces, que podemos proponer?

a) *De percibir como "natural", común, la tenencia irregular de la tierra a la regularización de la misma a través de la lucha.*

b) *De la vivienda como un derecho que se tiene a través de la plata a la vivienda como un derecho que debe garantizar el Estado.*

En estos ejes pedagógicos planteamos poner en crisis las ideas previas de nuestros interlocutores; generar un conflicto conceptual sobre aquello que aparece como "natural" en los sectores populares respecto al acceso irregular a la vivienda. Partimos del sentido común para deconstruir esas ideas, desarmarlas y así generar un proceso de reflexión con el fin de crear una nueva construcción de conceptos en el imaginario de los compañeros y del barrio.

3 Eje comunicacional

Una vez definido el eje conceptual y el eje pedagógico, vamos a definir el *eje comunicacional*, es decir, cómo vamos a realizar los mensajes. Acá entra en juego la creatividad del grupo para ver desde qué situaciones reales del barrio partiremos, qué metáforas usaremos, qué ilustraciones, qué códigos, qué ideas fuerza y consignas, y a través de qué lenguajes y formatos construiremos los mensajes según los interlocutores.

Para la elaboración de mensajes hay que tener una larga lista de historias reales o inventadas, anécdotas, códigos, jergas, costumbres, y experiencias de luchas, victorias y derrotas de aquellos con quienes queremos comunicarnos. Es recomendable utilizar interrogantes y el humor, entre otras cosas, para la definición del eje comunicacional.

Para tener en cuenta...

* Antes de poner en circulación un mensaje, elaboremos un boceto y pongámoslo en discusión con otros compañeros de la organización que no participaron del proceso, para ver qué sentidos produce. Después sí lo terminamos de editar y lo ponemos a dialogar en los espacios donde se encuentran aquellos con quienes nos queremos comunicar.

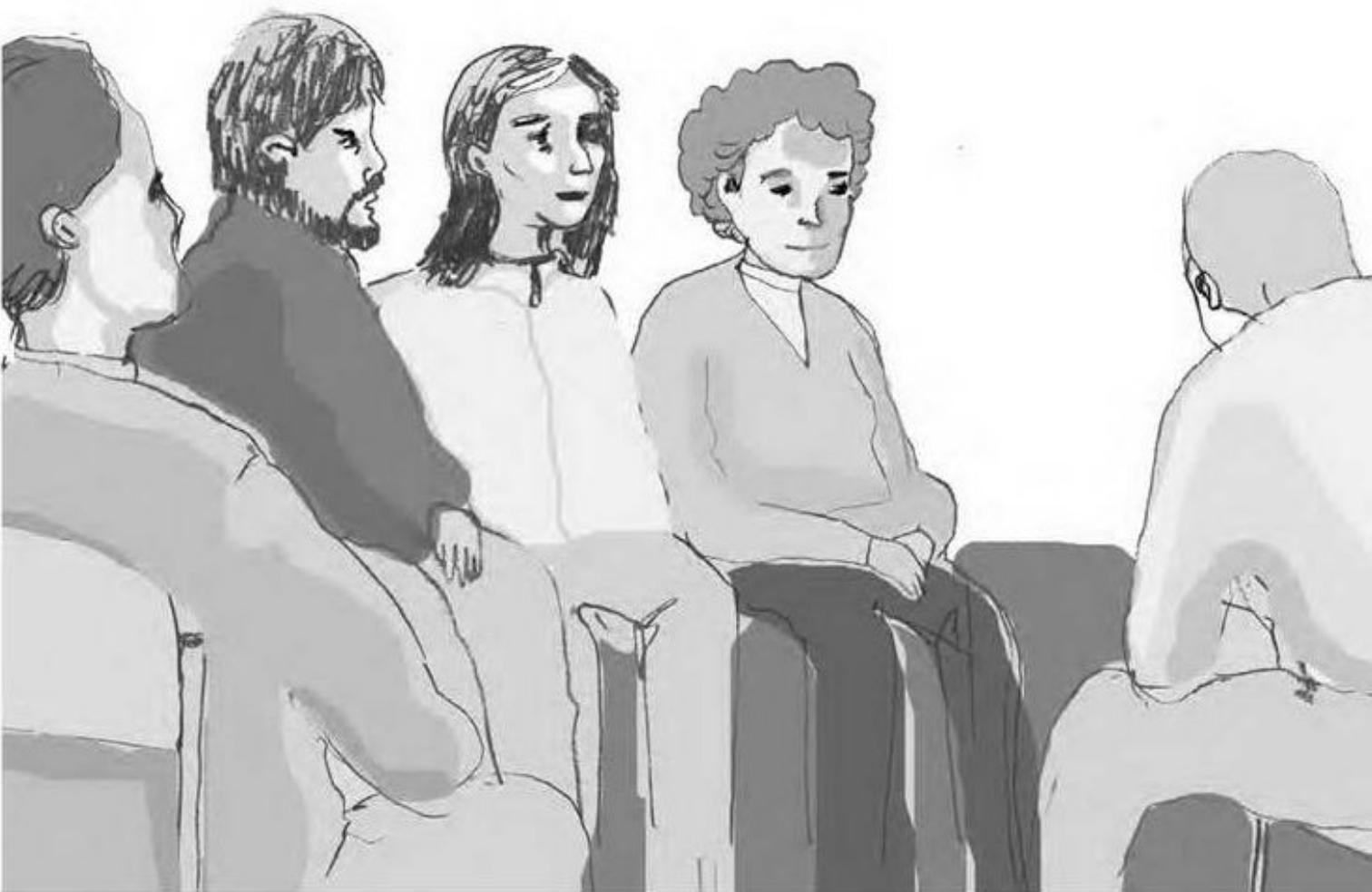
* Hay que tratar de no invadir el barrio con miles de afiches y cartillas porque, si bien es necesario tener medios, no hay que perder de vista que estos pueden servir para satisfacer ciertas necesidades, pero no son la necesidad misma. Es decir, muchas veces un problema de comunicación (que expresa una necesidad insatisfecha) puede ser la falta de conocimiento de los derechos y no la falta de cartillas que hablen de los derechos humanos. Las cartillas, en este caso, pueden ser una manera de satisfacer el problema de falta de conocimiento, pero no el problema mismo.

* Se dice que el mensaje debe ser claro, preciso y conciso para que pueda lograr el objetivo que se pretende. Pero estos mensajes tan explícitos terminan siendo aburridos y poco interesantes. Hay que tratar de que exista un esfuerzo para decodificar los mensajes y para despertar interés. La utilización de metáforas, de jugar con las palabras y las imágenes puede resultar útil.

* Una de las características de la comunicación popular es la producción colectiva, en grupo, de los mensajes y de la gestión de la estrategia. Se parte de una necesidad, de un objetivo, de una perspectiva a futuro donde el producto y el mensaje no son un fin en sí mismo sino el medio para alcanzar un objetivo.

Anexo 1

TALLERES



Pistas para usar el Manual

¿Cómo podemos hacer un taller?

Pistas para abordar las situaciones problemáticas en espacios de talleres

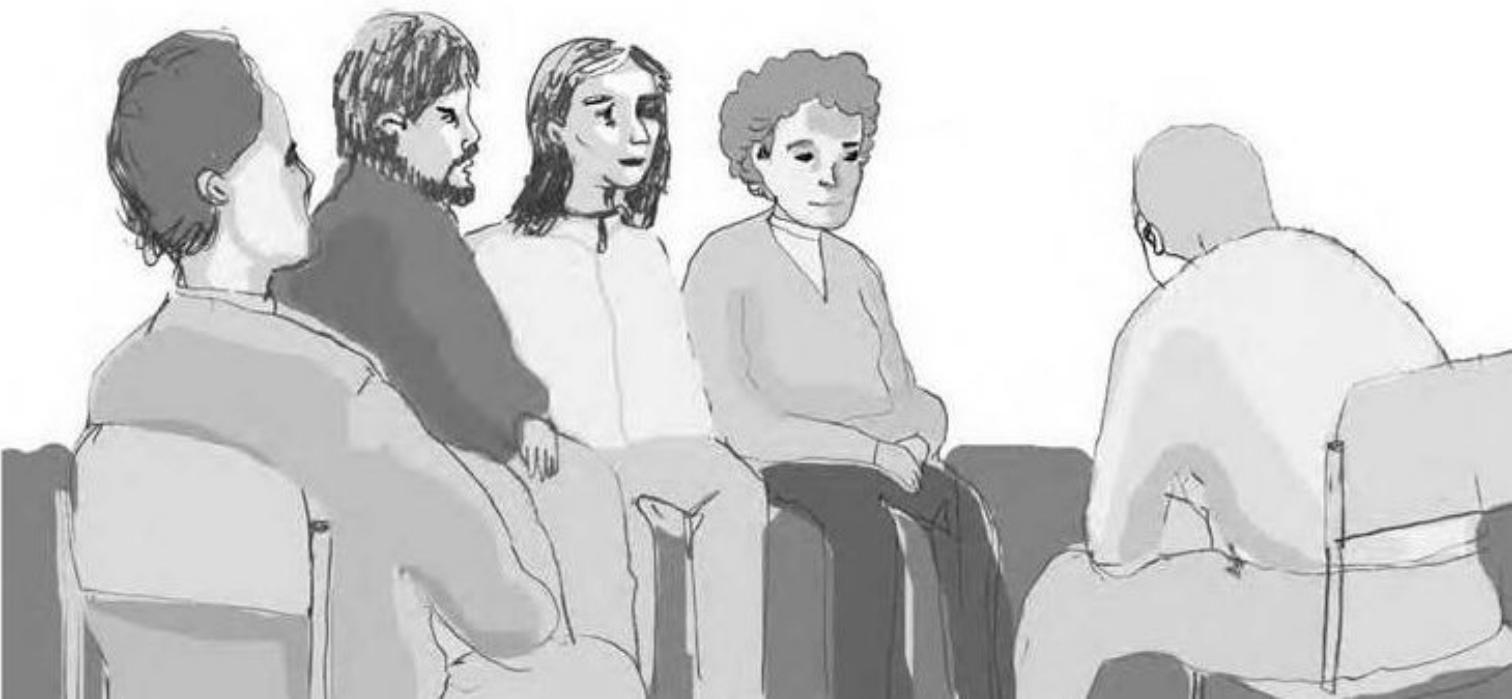
- 1. Propuesta de taller para trabajar: DESC y el derecho a la protesta social**
- 2. Propuesta de taller para trabajar: violencia policial e intervenciones comunicacionales**
- 3. Propuesta de taller para trabajar: derecho a la ciudad**
- 4. Propuesta de taller para trabajar: planificación prospectiva**
- 5. Propuesta de taller para trabajar: El barrio como espacio de comunicación**
- 6. Propuesta de taller para trabajar: Campañas de comunicación comunitaria**

Pistas para usar el Manual

El *Manual de derechos humanos para organizaciones sociales* pretende ser un material de consulta y un insumo que facilite experiencias de educación en las organizaciones sociales y en el barrio. Pero será un “manual” en tanto y en cuanto las organizaciones lo trabajen en espacios de formación, en reuniones y en grupos. Esta mediación pedagógica será uno de los dispositivos con el que se buscará desatar procesos de aprendizajes colectivos: una experiencia de motivación, de mayor información, de reflexión y acción.

El proceso de cualquier material educativo tiene tres instancias: la creación del material, el material en sí mismo y el uso. Este último punto es responsabilidad de todos y, principalmente, de las organizaciones sociales. No habrá “manual” si no logramos ponerlo en común con los compañeros, con el barrio y con otras organizaciones sociales.

El Manual está organizado para que pueda trabajarse en espacios de taller con una metodología dialéctica de educación popular:





¿Cómo podemos hacer un taller?

De acuerdo a lo que venimos trabajando en este Manual, el taller resulta ser una metodología eficaz porque le permite a las organizaciones indagar, reflexionar y producir conocimiento colectivamente sobre los derechos humanos. El taller es un espacio en el que los integrantes de las organizaciones pueden reflexionar sobre la comunicación y delinear estrategias y acciones que permitan socializar el conocimiento producido.



Para organizar un taller tenemos que tener en cuenta:

1. Los coordinadores

En cada taller habrá coordinadores que faciliten el desarrollo de los encuentros. Ellos serán los responsables de la planificación de los talleres: realizarán el diseño de lo que se va a trabajar en cada encuentro, facilitarán el material con el que se trabajará, buscarán hacer circular la palabra y democratizarla para lograr la participación de los integrantes de forma equilibrada. Para ello, será necesario que los coordinadores generen un vínculo de confianza con los participantes, lo que les permitirá mayor seguridad al momento de sus intervenciones.

2. La planificación del taller

Los coordinadores tendrán que tener en cuenta los siguientes ítems en la planificación del taller:

* El *tema/problemática* está vinculado a los contenidos que buscamos trabajar. El tema puede cambiar de un barrio a otro por las prioridades o necesidades de cada grupo social.

* El *objetivo o los objetivos* que se buscan. Qué nos proponemos trabajar y para qué realizamos el encuentro. Qué conocimiento o saber queremos que se produzca colectivamente y se apropien los participantes del taller.

* Los *participantes* y sus conocimientos sobre el tema, sus experiencias, motivaciones, deseos, etcétera.

* El *registro* de cada encuentro, que estará a cargo de una persona que tomará nota sobre la cantidad de participantes, las actividades que se hicieron, las opiniones, los trabajos realizados en el encuentro, etcétera. Estas relatorías le permiten a los coordinadores y al grupo revisar lo que se hizo, pensar en nuevos temas o estrategias si es necesario, o bien retomar algo que se haya trabajado anteriormente, terminar con algún tema pendiente, etcétera. Permiten también explicitar o dar cuenta de quiénes hacen uso de la palabra y cómo circula.

3. La convocatoria

Convocar a los compañeros y vecinos a participar de los talleres es tan importante como la planificación misma del taller. Tenemos que generar estrategias de comunicación para lograr difundir los talleres en nuestros barrios, dialogar con aquellos que invitamos a participar. Debemos tener en cuenta a quiénes nos dirigimos, qué espacios de comunicación y qué códigos se utilizan. (Ver apartados “Diagnóstico dinámico. El barrio como espacio de comunicación”, y “Estrategias y recursos de comunicación comunitaria”).

4. Los momentos del taller

Cada encuentro puede pensarse de acuerdo a diferentes *momentos*.

A continuación, proponemos un esquema orientador para la planificación y realización de los talleres:

A) Presentación

Momento de apertura

Recomendamos iniciar los encuentros con juegos de animación para generar ámbitos cómodos y de distensión para “romper el hielo”. Propiciar climas que permitan abrir la participación y sentirnos en confianza. En este momento, podemos también contar en forma sintética qué es lo que se viene trabajando previamente.

Momento de presentación del tema

Sugerimos a los coordinadores proponer siempre el tema sobre el que se va a trabajar en el taller. Para conocer cuáles son las nociones que tienen los participantes respecto al tema, pueden utilizarse distintas técnicas, como la llamada “tormenta de ideas”. Esta indagación sobre los conocimientos previos permite a los coordinadores partir de esas ideas para establecer un “puente” entre lo que los participantes saben y el conocimiento que se busca generar.

B) Desarrollo de la actividad*Momento de problematización*

En esta instancia los coordinadores facilitan las herramientas para que el grupo pueda reflexionar sobre el tema: se proponen interrogantes y disparadores. Una técnica que puede utilizarse es la del “debate”, en el cual cada integrante presenta sus puntos de vista, sus conocimientos y experiencias. También pueden hacerse “dramatizaciones” para problematizar el tema.

Momento de producción

Se proponen diferentes actividades: trabajos de campo, planificación de acciones políticas y jurídicas, elaboración de proyectos, producción de estrategias comunicacionales y de mensajes, entre otras.

C) El cierre*Momento de cierre*

Conocido también como “plenario”, no tiene como fin “cerrar” ni “clausurar” la discusión ni la reflexión, sino que se trata de recuperar todo lo que se trabajó a lo largo del taller: las preguntas nuevas que surgieron, si llegamos a algunos acuerdos o diferencias claras, qué cosas quedaron para seguir trabajando, entre otras.

Momento de evaluación

Se realiza un cierre temporal del encuentro en el que los coordinadores, en conjunto con los participantes, hacen un recorrido de lo trabajado con el objetivo de evaluar las actividades llevadas a cabo.

Las evaluaciones de los talleres pueden hacerse en forma colectiva a través de distintas técnicas. Pueden necesitarse otros encuentros para reflexionar con tranquilidad sobre los resultados que se van alcanzando y para visualizar los cambios y ajustes necesarios a realizar.

Pistas para abordar las situaciones problemáticas en espacios de talleres

Una posible lectura, recorrido y abordaje del Manual para su trabajo en espacios educativos, de formación y capacitación, sería partir de las **"situaciones problemáticas"** que atraviesan la vida cotidiana de los sectores populares, luego ver cuáles son los **"derechos"** que se tienen ante esas situaciones y trabajar sobre el **"sin embargo"**, es decir, las respuestas y prácticas del Estado que llevan a la violación de esos derechos. Por último, debatir sobre **"qué hacer"** como organización: volver a la situación problemática con el fin de transformarla.

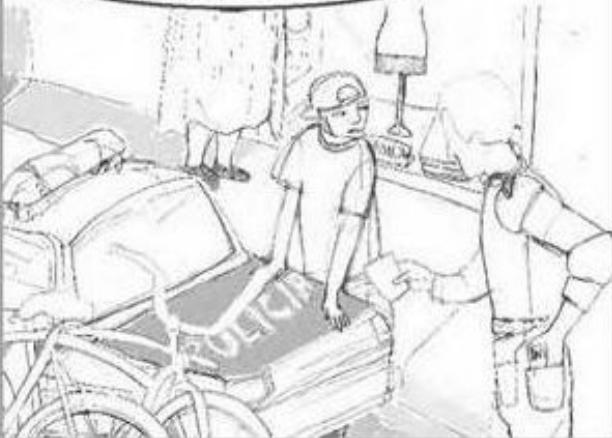
Un ejemplo:

Situación problemática

2. CUANDO NOS ROBAN LOS DOCUMENTOS

Los derechos

No tenemos obligación de llevar documentos de identificación (DNI, cédula o libreta de enrolamiento) cuando salimos a la calle a trabajar, a pasear o a divertirnos, sobre todo los menores de edad, es decir, no existe ley alguna que nos obligue a poner esa documentación.



↓ Sin embargo

Sin embargo...

como la detención por averiguación de identidad es una práctica "naturalizada", muy poco cuestionada, recomendamos llevar alguna identificación para evitar ser demorados por mucho tiempo por la policía, para no darle la excusa que se nos traslade a la comisaría.

Por otra parte, hay que saber que otra de las prácticas habituales de la policía, sobre todo cuando se trata de "jóvenes fichados", es el robo de documentos. Con esta acción la policía se garantizaría que nos tengan que trasladar a la comisaría cada vez que nos detienen para identificarnos.

Qué hacer

Qué hacer

cuando nos roban los DNI u otro tipo de identificación

Debemos denunciar rápidamente el hecho ante la fiscalía para evitar que la policía "plante" el DNI en el lugar de un hecho delictivo que termine incriminándonos en delitos que

1. Propuesta de taller para trabajar:

Derechos económicos, sociales y culturales y el derecho a la protesta social

Se recomienda para este taller las lecturas del capítulo 1, “Promesa y actualidad de los derechos humanos”, y la primera parte del capítulo 2, “El derecho a la protesta social”.

Objetivos del taller:

Que los participantes puedan trabajar la interdependencia e indivisibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales y su relación con el derecho a la protesta social como posibilidad de hacer valer los derechos desde las organizaciones sociales.

Momento de apertura:

Para entrar en confianza, los coordinadores proponen que los participantes se presenten completando la frase “yo tengo derecho a...”

Momento de problematización y de producción:

Se reparten cartulinas con preguntas referidas a *un derecho* económico, social y/o cultural y, en las mismas cartulinas, se volcarán las ideas que surjan.

Preguntas sugeridas para las cartulinas:

1) ¿Qué es para nosotros el derecho a...?

Por ejemplo: derecho a la salud, alimentación, vivienda, trabajo, recreación, igualdad y respeto para la mujer, educación,

comunicación, medio ambiente, a la niñez, respeto de la identidad, etcétera. Las respuestas estarían orientadas a definir y construir el contenido esos derechos.

2) En la actualidad, ¿ese derecho está garantizado y por qué?

Las respuestas estarían orientadas a si el derecho está garantizado o no, si se cumple a medias, y cómo ocurre. Por ejemplo: los niños van a la escuela pero no tienen posibilidad de comprar los útiles escolares o los libros.

3) ¿Quiénes son los responsables de que ese derecho se garantice?

Las respuestas estarían orientadas a identificar los actores que tienen la capacidad para que se garantice el derecho. Por ejemplo: el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a una salud adecuada para toda la población.

4) ¿Qué acciones deberían hacerse para que se garantice?

Las respuestas estarían orientadas a reflexionar sobre las acciones concretas que deberían realizar los actores identificados

en la respuesta anterior. Por ejemplo: cuando hablamos de salud, qué políticas públicas, qué acciones concretas pueden realizarse para que contribuyan a la eficacia, accesibilidad y gratuidad del derecho.

5) ¿Qué derechos se deben cumplir para garantizar el derecho que estamos trabajando?

Por ejemplo: para que el derecho a la salud pueda estar garantizado, también se debe cumplir el derecho a la vivienda digna.

Luego del trabajo en grupo, los coordinadores deberán elegir a un participante para que tome “la caja del derecho a la protesta” (es una caja que contiene una foto de una gran manifestación y un carretel de hilo) y dirá que la caja pasará por cada grupo para que enganchen su cartulina en el hilo, de modo de que todos queden enhebrados en el hilo del derecho a la protesta. Es decir, el primer grupo colgará su cartulina en el hilo de la caja de la protesta y pasará la caja al otro grupo, y así hasta pasar por todos los grupos.

Momento de cierre / plenario:

Los coordinadores pedirán a los participantes que cuelguen la “caja del derecho a la protesta” y con una pregunta sencilla tratarán de disparar el debate: *¿qué acabamos de hacer o qué sentido tiene lo que hicimos?*, haciendo referencia al hilo que vincula cada uno de los derechos. Durante el debate se invitará a que cada grupo comente y explique lo escrito en la cartulina.

Los coordinadores explicarán que se buscó ilustrar que el goce de los derechos para una vida digna sólo está garantizado cuando se cumplen la totalidad de los mismos, y que es el derecho a la protesta (libertad de expresión y de petición) el que puede ir llamando los derechos unos a otros, haciendo visible en el espacio público una violación de derechos y exigiendo su cumplimiento. Los coordinadores deberán, durante este momento, compartir los capítulos sobre “*Promesa y actualidad de los derechos humanos*” y la primera parte del capítulo “*El derecho a la protesta social*”, haciendo referencia a los “foros públicos”.

2. Propuesta de taller para trabajar:

Violencia policial e intervenciones comunicacionales

Se recomienda la lectura del capítulo 5, "Estrategias de comunicación comunitaria", el apartado "Las estrategias y recursos de comunicación comunitaria".

Objetivos:

Que los participantes puedan reconocer y problematizar situaciones de violencia institucional y desarrollar estrategias comunicacionales para instalar el tema en el barrio.

Momento de apertura:

Presentación de los participantes a través de un juego que ayude a "romper el hielo".

Momento de presentación del tema:

Antes del taller, el coordinador extrae y fotocopia del Manual las ilustraciones que cree necesarias trabajar con el grupo. Las ilustraciones se corresponden a las "situaciones problemáticas" del capítulo 3, "Los derechos frente a la violencia policial". Se arman tarjetas con esas ilustraciones.

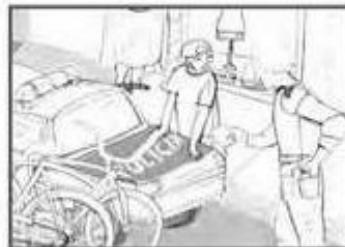
Algunos participantes toman de a una las tarjetas y las exhiben al resto del grupo. Por ejemplo:



tarjeta 1



tarjeta 2



tarjeta 3

Los coordinadores preguntan a los participantes, ante cada tarjeta exhibida, *¿qué significan para nosotros estas ilustraciones?, ¿ocurren estas situaciones en nuestra realidad?, ¿cuándo y a quién le pasa todo esto?*

Momento de problematización:

Los coordinadores consultan: *¿qué situaciones de las vistas son las más comunes en el barrio?* Posteriormente, se dividen en grupos y cada uno toma una de las situaciones que se marcaron como más comunes en el barrio y las buscan en el Manual para leer y discutir sobre “los derechos que se tiene ante cada situación, el “sin embargo” y el “qué hacer”.

Momento de plenario:

Se comparten las ideas que surgieron en base a la lectura y a las experiencias. Los coordinadores dispararán la discusión a partir de las preguntas: *¿qué puede hacer concretamente nuestra organización ante este tipo de situaciones?, ¿cómo se pueden evitar?, ¿qué consejos o asesoramiento se pueden brindar?, ¿con qué actores nos tenemos que vincular para la defensa de los derechos ante la policía?*

Momento de producción:

Este momento se puede hacer después de la instancia plenaria o, si el grupo está cansado, podría realizarse en un nuevo encuentro.

Cada grupo deberá tomar nuevamente la situación con la que estuvo trabajando y pensará una intervención comunicacional concreta, los mensajes a producir, e identificará los lugares del barrio donde se puede llevar a cabo la estrategia.

En plenario, los grupos compartirán sus propuestas.

Momento de cierre y evaluación:

El coordinador del taller realiza un balance y cierre de lo trabajado. Se decide entre todos el momento y el lugar (importante para cumplir con el objetivo) en que se realizarán las intervenciones o las acciones posibles a generar, para evitar o reducir los niveles de violencia policial.

Otra alternativa de taller para trabajar violencia policial:

El momento de presentación del tema sería idéntico al taller propuesto anteriormente. Sin embargo, en el momento de problematización los participantes del taller se dividen en cuatro grupos.

Los coordinadores explicarían que tres grupos optarán por una o dos *situaciones problemáticas* y tendrán que dramatizarlas, es decir, tendrán que actuarlas. El restante grupo tendrá el papel de la organización social y deberá leer del Manual el “*qué hacer*” ante las situaciones que los compañeros eligieron.

El taller se desarrollaría de la siguiente manera: cada grupo dramatizará la *situación problemática* y el grupo que cumple el rol de la organización social dirá “stop” cuando lo crea oportuno, e intervendrá para compartir aquello que se puede hacer para la defensa de los derechos ante la policía, según corresponda en cada caso.



3 . Propuesta de taller para trabajar:

Derecho a la ciudad

Objetivos del taller:

Que los participantes puedan reflexionar sobre la concepción del derecho a la vivienda digna y a los servicios públicos del barrio.

Momento de presentación:

Los coordinadores preguntarán: *¿qué es una vivienda digna?* Luego orientarán la discusión con el fin de relacionarla con los servicios públicos: *¿qué servicios tienen en el barrio?, ¿hay agua, red cloacal, luz, gas, etcétera?, ¿qué dificultades en la salud generan la ausencia o precariedad de los servicios?*

Momento de problematización:

Los participantes se dividen en grupos y buscarán en el Manual los derechos establecidos en la Constitución Nacional y los pactos Internacionales en relación a la vivienda digna y a los servicios públicos.

En plenario, cada grupo expondrá las respuestas que halló en el Manual.

Momento de producción:

En los mismos grupos de trabajo, los participantes discutirán y elaborarán una propuesta para comenzar a solucionar algunos aspectos de los problemas identificados. Los coordinadores comentarán que es conveniente que las propuestas contengan instancias de reclamo ante los organismos públicos, pero también posibles soluciones a corto plazo que puedan ser emprendidas por los vecinos del barrio.

Momento de cierre:

En plenario, cada grupo expondrá sus propuestas con el fin de consensuar estrategias que la organización social pueda llevar adelante en el barrio.

Se recomienda la lectura del capítulo 4, "El derecho a la ciudad".

4 . Propuesta de taller para trabajar:

Planificación prospectiva

Se recomienda las lecturas del capítulo 5, “Estrategias de comunicación comunitaria”, especialmente los apartados: “Las herramientas de la comunicación comunitaria”; “La gestión integral de las estrategias comunicacionales”; “La mirada prospectiva en la gestión de la comunicación”; “El diagnóstico dinámico: el barrio como espacio de comunicación”.

A continuación presentamos disparadores para planificar un taller participativo y prospectivo, retomando unas jornadas que se realizaron desde el Culebrón Timbal (una organización cultural y comunitaria que trabaja desde hace 10 años en el Gran Buenos Aires). Taller extraído del documento de la Cátedra del Taller de Planificación de Procesos Comunicacionales (Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Universidad Nacional de La Plata. 2008).

Objetivo del taller:

Que los participantes puedan cohesionar las miradas sobre lo que significa e implica un proceso de planificación con carácter prospectivo; definir aquello que se quiere hacer a lo largo de tres o cuatro años, y los resultados de ese proceso.

Primer momento: Los cambios que soñamos para el barrio o el municipio –o incluso para el país– son los que le dan sentido y dirección a lo que hacemos

hoy y lo que haremos mañana y pasado mañana. Ese sueño se construye y se empieza hoy. Soñar el barrio, la ciudad o el país que queremos es un ejercicio de voluntad, de libertad y de poder.

Los coordinadores facilitarán la construcción colectiva de las “imágenes de futuro” que guiarán todo el proceso de comunicación comunitaria. Para su elaboración, la primera pregunta que podrán hacer los coordinadores será: *¿cuáles son los cambios que soñamos para nuestras ciudades y barrios en relación a alguno de los ejes que trabajamos en el Manual: derecho a la ciudad, derechos frente a la violencia policial y derecho a la protesta social?*

Los participantes podrán expresarlo con palabras clave o frases y complementarlo con dibujos, dramatizaciones o canciones. La idea es que los participantes puedan focalizarse en unos pocos cambios, aquellos que consideren más importantes.

Segundo momento:

Los coordinadores trabajarán en el taller con el juego de las diferencias a partir de la construcción de dibujos. La pregunta guía podría ser: *¿qué diferencias hay entre aquellas ciudades y barrios soñados y los que conocemos hoy?* Los participantes tendrán que hacer un reconocimiento de la situación presente y listar las diferencias más relevantes: “barrio hoy” y “barrio dentro de 3 años”.

Tercer momento:

Continúa el taller a través de las siguientes preguntas: *¿con cuáles actores tenemos que construir un puente entre este presente y aquel futuro deseado y posible? ¿podemos hacerlo solos?*

La idea es que los participantes puedan identificar los actores, tanto en el presente como en aquellos barrios que soñamos. Y después de la identificación,

deberán definir con cuáles actores se pueden generar articulaciones para alcanzar el futuro deseado, y también especificar cuáles actores podrán generar resistencias e indiferencias.

Cuarto momento:

Los participantes deberán pensar el aporte específico que pueden hacer para transformar la situación presente. Los coordinadores preguntarán: *¿qué pueden hacer nuestras organizaciones para que aquel sueño se haga realidad?*

Se recomienda la lectura del capítulo 5, “Estrategias de comunicación comunitaria”, el apartado “El diagnóstico dinámico. El barrio como espacio de comunicación”.

5 . Propuesta de taller para trabajar:

El barrio como espacio de comunicación

Objetivos del taller:

Que los participantes puedan distinguir los elementos de comunicación presentes en el barrio a partir de los deseos y sueños construidos por la organización.

Momento de presentación:

Para que los participantes puedan distinguir claramente los distintos espacios de comunicación en el barrio (circulación, concentración y reunión), se hará una “experimentación” en la que se recrearán los tres espacios, desde que los participantes llegan hasta que entran al espacio de trabajo.

Imagínense un lugar -espacio de concentración- en el que se esperará hasta que se haga la hora de comenzar, donde habrá afiches informativos y folletos, por ejemplo, relacionados al problema de la violencia policial en el barrio.

Luego, un segundo lugar -espacio de circulación- por el que transitarán hasta llegar a otro en el que habrá stenciles, pintadas y carteles que exijan, por ejemplo, la liberación de un compañero preso.

Finalmente, un tercer lugar -espacio de reunión- que será el espacio donde se realizará el taller, en el que habrá sillas y materiales para trabajar (afiches, fibrones, libros, etcétera).

Momento de problematización:

Los coordinadores proponen trabajar con una serie de preguntas para que se puedan distinguir los elementos de comunicación que existen en el barrio.

De lo que vieron, ¿qué recuerdan?

¿Qué productos había?

¿Sobre qué hablaban? (temas o problemas)

¿Cómo se expresaban esos temas o problemas?

¿Quiénes son los autores? (actores)

¿Qué esperan esos productos de las personas que los leen? (objetivos)

¿A quiénes estaban dirigidos? (destinatario)

¿Dónde estaban? (espacios)

Los coordinadores escribirán en un afiche la síntesis de lo que se discutió. Distinguirán actores, destinatarios, espacios y productos, objetivos, y temas o problemas que identificaron.

Momento de producción:

Los participantes formarán grupos y cada uno realizará, en un afiche, un mapa comunicacional del barrio,

en base al problema trabajado. El mapa comunicacional contendrá: los discursos que existen en el barrio sobre, por ejemplo, el problema de la violencia policial, los actores involucrados (individuales y colectivos) y los espacios de comunicación en los que circulan esos discursos.

Momento de cierre y evaluación:

Se realizará un plenario en el que cada grupo mostrará el mapa que realizó y explicará cómo lo elaboró. Se contrastarán los distintos mapas, señalando los aspectos comunes y las diferencias.

Los coordinadores harán una reflexión final de lo que surgió en los distintos mapas y en la puesta en común. Destacarán la importancia de identificar los problemas, actores, espacios, etcétera, y que la realidad del barrio es tan compleja que es necesario hacer un recorte para trabajar sobre algún problema concreto.

Se recomienda la lectura del capítulo 5, "Estrategias de comunicación comunitaria", los apartados "Las estrategias y recursos de comunicación comunitaria" y "Campañas de comunicación comunitaria".

6 . Propuesta de taller para trabajar:

Campañas de comunicación comunitaria

Objetivos del taller:

Que los participantes puedan diferenciar los diferentes elementos que entran en juego al momento de llevar adelante una campaña de comunicación, tratando de combinar distintas intervenciones y recursos.

Momento de apertura:

Presentación de los participantes a través de un juego que ayude a "romper el hielo".

Momento de presentación:

Los coordinadores pedirán a los participantes que se junten en grupos.

En distintas tarjetas se escribirán temas/problemas posibles a ser abordados desde la comunicación comunitaria. Por ejemplo, la necesidad de prevenir enfermedades de transmisión sexual, la existencia de un nuevo espacio verde, la precariedad en la red de agua, la existencia de prácticas policiales que vulneran los derechos de los jóvenes, entre otros.

Se reparten estas tarjetas a los distintos grupos para que identifiquen: *¿cuáles de estos temas/ problemas podemos abordar desde la organización que formamos parte?*

Momento de problematización:

En esta instancia los grupos eligen un tema/problema y debatirán sobre varios puntos con el fin de planificar una campaña de comunicación comunitaria:

Qué objetivos tendrá nuestra campaña (informar, reflexionar y/o impactar)

Qué intervenciones de comunicación, pedagógicas y culturales llevaremos adelante

Qué productos de comunicación se construirán para abordar las temáticas (volantes, afiches, pintadas, cartillas, etcétera)

Qué contenidos van a tener (sobre qué temas van a tratar)

A quiénes estarán dirigidos (tener en cuenta códigos y lenguajes)

En qué espacios circularán los productos (concentración, reunión y circulación)

Momento de producción:

En un afiche, los participantes realizarán un esquema con los pasos que siguieron para diseñar la campaña.

Momento de cierre y evaluación:

El coordinador hará un recorrido de lo que se hizo durante el taller, explicitando las instancias necesarias para realizar una campaña y aquello que se debe tener en cuenta.



Anexo 2

RECURSOS JURÍDICOS

A- Recurso de amparo

B- Recurso de Habeas corpus

C- Cómo hacer una denuncia

A- Recurso de amparo

“Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva” (artículo 43 de la Constitución Nacional).

El amparo es una herramienta jurídica que pretende proteger de manera rápida los derechos que el Estado argentino garantiza en la Constitución Nacional, en las constituciones provinciales y en los tratados internacionales (derecho a la salud, a la educación, a la vivienda, al trabajo, etcétera).

Esta herramienta jurídica puede presentarse en cualquier juzgado cuando una acción arbitraria o ilegal u omisión de cualquier órgano del Estado (o de un particular) haya lesionado un derecho o haya peligro de que se violente de manera inminente.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires permite a las víctimas de esas violaciones de derechos presentarse ante la justicia sin un abogado. Puede presentarse ante cualquier juzgado, siendo recomendable que sea ante un juzgado o tribunal en turno, en especial si se presenta en días u horas no hábiles como sábados, domingos, feriados, vacaciones o fuera del horario judicial. Sin embargo, hay leyes provinciales que impiden esas presentaciones sin asistencia jurídica.

¿Cuál es la diferencia entre un amparo individual y el amparo colectivo?

El amparo puede presentarse ante una situación concreta -individual- que afecta a una persona o a algunas personas determinadas. En esos casos, estamos frente a un *amparo individual*, que debe ser presentado por el afectado o los afectados concretos (además del abogado que acompaña la presentación).

Hay situaciones donde el acto u omisión que comete el Estado (o un particular) afectan a un número indeterminado de

personas (algunas de las cuales pueden identificarse, pero otras no) o a toda la sociedad. En ese caso, puede presentarse un *amparo colectivo* (también múltiples acciones individuales).

A diferencia del individual, debe presentarse a través de una asociación u organización, que posea personería jurídica y entre sus objetivos esté la defensa de esos derechos.

¿Ante qué situaciones problemáticas puede presentarse un recurso de amparo?

La elaboración de un recurso de amparo para cualquier ciudadano u organización social no es una tarea fácil. Por ende, la idea es identificar en el barrio las situaciones donde es posible presentar un amparo. Una vez identificada la situación, hay que comunicarse con un abogado u organización de derechos humanos para la efectiva presentación del recurso.

A lo largo del Manual nos referimos a las obligaciones que tiene el Estado para garantizar los derechos, principalmente para los sectores más desaventajados de la sociedad. Tiene la obligación de garantizar viviendas, agua potable, servicios de salud cercanos y gratuitos, educación pública y gratuita (cerca al domicilio, por lo menos hasta el nivel medio), etcétera.

Si alguna de esas obligaciones se incumplen o se interrumpe, es posible presentar un recurso amparo.

Por ejemplo, si se va a cerrar una salita sanitaria o una escuela cercana a un barrio, se puede interponer un amparo colectivo (el conjunto de personas que quedaría afectado por el cierre de esos centros es indeterminado).

También puede interponerse un amparo colectivo porque comenzaron a instalarse cloacas y el tendido de las mismas no llega hasta el barrio.

Puede presentarse un amparo individual cuando nos impiden la inscripción en un plan de viviendas porque no cumplimos alguno de los requisitos (residencia por más de 5 años en la ciudad, por ejemplo).

A diario se presentan amparos por falta de medicamentos en hospitales o porque la obra social no los quiere proveer por el alto costo.

¿Qué logros pueden obtenerse con la presentación de un recurso de amparo?

En los amparos individuales, en muchos casos puede obtenerse el fin buscado de manera rápida: medicamentos, reanudación de pagos, inclusión en una obra social o en un programa.

Los amparos colectivos, si bien deben ser igual de rápidos que los individuales, en la práctica se transforman en acciones largas, que requieren mucha preparación (relevamientos, informes, acopio de documentación), y que atraviesan distintos momentos. Avances, mesetas, audiencias públicas, repercusión mediática, acciones dilatorias, etcétera.

En general se dice que cuando se tramitan amparos colectivos, que tratan sobre derechos económicos, sociales y culturales, la intervención judicial funciona como un espacio de formulación de políticas públicas, que permite la participación y el acceso a la información de grupos que, sin ese mecanismo, no podrían sentarse a pensar con el Estado acciones que los involucran.

El potencial del reclamo legal va estar dado por el nivel de organización y de articulación con otros actores, distintos de los directamente afectados.

También sirve para controlar la implementación de políticas públicas. Es una posibilidad de participación política de grupos minoritarios, excluidos del debate político en general.

Es una estrategia más, que puede utilizarse para visualizar un conflicto y al grupo que lo impulsa.

El proceso de tramitación del amparo es tan importante como el resultado.

Sin organización que sostenga la acción en el tiempo, no pueden pensarse acciones colectivas. En definitiva, la búsqueda de alternativas o soluciones se termina perfilando en un sentido político, a instancias de la actuación judicial. "Cuando las acciones judiciales se insertan en contextos de movilización, es la organización, como titular del conflicto, la que conduce el proceso. La estrategia legal es, en estos casos, una herramienta más para vehicular el reclamo", señalan desde el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

B- Recurso de Habeas corpus

El Habeas corpus es un recurso (un pedido) que puede presentar cualquier ciudadano ante cualquier juez con el fin de evitar una situación (un acto o una omisión) que ponga en peligro (en el futuro), interrumpa o menoscabe (ahora mismo) el derecho de libertad física y ambulatoria de esa u otra persona.

Consagración

El Habeas corpus es una garantía que está especialmente consagrada por la Constitución Nacional en sus artículos 43 y 18, como así por el resto de los instrumentos internacionales como la Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.

En Argentina está reglamentado a nivel nacional por la Ley 23.098 y a nivel provincial está reglamentado por cada Código Procesal Penal, dictado en cada provincia (por ejemplo, en la Provincia de Buenos Aires en los artículos 405 a 420 del Código Procesal Penal).

Cuestiones importantes

Puede presentarse ante cualquier juez, en todo el territorio nacional.

La denuncia puede formularse en forma oral o escrita (siempre lleva el encabezamiento "Habeas corpus").

Puede realizarse por cualquier persona, sea o no la interesada (un familiar, un amigo, por ejemplo).

Puede dirigirse contra un acto de un particular o de una autoridad pública.

Distintos tipos de Habeas corpus

1) Habeas corpus preventivo

(previene interrupción):

Está dirigido a evitar que la libertad física de una persona pueda verse interrumpida o amenazada en el futuro de manera arbitraria e ilegítima por alguien, sea una autoridad pública o un simple particular (por ejemplo, para evitar que la policía del barrio nos pare cada vez que nos ve pasar y tengamos que exhibirle los documentos cuando nos conoce).

2) Habeas corpus correctivo

(corrige interrupción):

Está dirigido a corregir o a discutir los motivos o causas por las cuales una persona fue privada de su libertad por una autoridad (por ejemplo, la policía se lleva a una persona detenida sin ningún motivo, cuando no estaba haciendo nada; o cuando no hay pruebas suficientes para detener a una persona y un juez igual la detiene). Es decir, puede proceder contra detenciones, prisiones preventivas, órdenes de allanamientos, órdenes de captura, citación para reconocimiento de personas, etcétera.

3) Habeas corpus contra agravamiento de las condiciones de detención

Está dirigido a evitar que una persona que se encuentra legalmente detenida, tenga un trato indignante dentro de la cárcel (por ejemplo, no se brinda alimentación, salud, vestimenta, condiciones de higiene a una persona detenida; la mandan a un buzón de aislamiento; la lastiman o golpean y no se le brinda atención médica urgente y adecuada; se deja a esa persona presa incomunicada; etcétera).

4) Habeas corpus contra casos de desaparición física y forzada de personas

Está dirigido a que las autoridades judiciales actúen de inmediato ante la posible situación de que una persona haya desaparecido de la noche a la mañana, sin que se tenga alguna noticia de ella.

¿Cómo es el procedimiento?

1) Se presenta ante un juez en forma oral (se labra un acta) o escrita con el encabezado "Habeas corpus".

2) El juez, en un plazo que no puede exceder la 48 horas, tiene que solicitar un informe al denunciado para que exponga las razones del acto que se discute y por el cual ha puesto en juego la libertad de la persona por la que se interpone el Habeas corpus.

3) El juez convoca a una audiencia a las partes, con la presencia de la persona privada de su libertad; las oirá, admitirá o rechazará las pruebas, y luego resolverá.

4) Si el juez hace lugar al Habeas corpus debe disponer de inmediato la libertad de la persona detenida o, en su caso, garantizarle que la libertad no va a ser amenazada en el futuro.

5) Si el juez no hace lugar al Habeas corpus está la posibilidad de apelar, para que un juez superior revise el criterio que tuvo ese primer juez al rechazarlo.

Interpone Habeas corpus preventivo

Objetivo del recurso: *evitar una futura detención o amenaza a la libertad.*

Sr. Juez de Garantías:

(Nombre de la persona que presenta el recurso)....., DNI, por derecho propio, ddo. en calle; a V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que por el presente vengo a interponer formar Acción de Habeas Corpus, conforme a lo estipulado en el art. 405 del CPP; ello de conformidad con los hechos que paso a exponer.-

Ejemplo:

Que desde hace aproximadamente un mes a la fecha, personal de la policía de la Seccional 3ª de La Plata me intimida y amenaza de manera continua, diciéndome que “me van a llevar preso”, dado que entienden, también según sus propias palabras, que “soy un delincuente”, “que soy un piquetero y que me deje de joder con esas cosas”.

Así se han presentado en mi domicilio, han allanado mi vivienda sin ninguna orden judicial, habiendo sido llevado por la fuerza a la mencionada Seccional, lugar en el que fui filmado y fotografiado por personal policial de la dependencia.

Que este hecho lo denuncié ante en la Oficina de denuncias de la UFI, hace aproximadamente un mes.-

En el día de ayer, personal policial se vuelve a presentar en mi domicilio y no me encontraron. Que no existen motivo o razón legal alguna para recibir estas molestias.

A esta altura, se puede decir que no se me ha notificado de la formación de ninguna causa, tampoco me llevaron por averiguación de identidad, dado que soy una persona conocida del barrio.-

Reitero, no existen motivos ni sospecha fundada para verme perturbado en la vía pública y en mi propio hogar por parte del personal policial de la Seccional indicada.-

Por lo expuesto, de V.S. solicito:

1.- Requiera a la Seccional 3ª de La Plata, se sirvan informar si pesa sobre mi persona alguna orden de captura, allanamiento, o la formación de alguna causa en la que pueda estar vinculado, y ponga en juego mi libertad.-

2.- Haga lugar al habeas corpus, conforme lo solicitado precedentemente (art. 405 y sigs. Del CPP).-

Provea V.E. de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA.-

Interpone Habeas corpus correctivo colectivo

Objetivo: *mejorar las condiciones de detención de varias personas.*

Ejemplo:

Sr. Juez:

*Por el presente hago saber a Usted que hace trece días, luego de una movilización en la ciudad de La Plata, fueron detenidas 15 personas, las cuales se hallan alojadas en la Unidad n°....
Ellas son:*

Que en dicha Unidad cotidianamente son requeridos de manera individual por profesionales del Servicio Penitenciario e interrogados acerca de sus actividades políticas. Que asimismo, por los cánticos que realizan estas personas dentro del pabellón han sido castigados y trasladados a celdas de castigo.-

Que no existen razones para que las personas nombradas hayan empeorado sus condiciones de detención.-

Por todo ello, le solicito a VVSS haga lugar a la presente acción, mejorando en lo inmediato las condiciones de detención de (Art. 43 de la CN, art. 405 y sig. del CPP).-

Provea VS. de conformidad, que
SERÁ JUSTICIA.-

Interpone Habeas corpus

Objetivo: *contra detenciones ilegítimas.*

Ejemplo:

Sr. Juez:

(Nombre de la persona que presenta el recurso)....., DNI....., por derecho propio, a VS. me presento y respetuosamente digo:

I.- Objeto.-

*Vengo a interponer formal recurso de habeas corpus contra la medida de **coerción personal ilegítima que se ha dispuesto en contra de (Nombre y apellido de la persona detenida)..... (art. 20 inc. 1º de la Constitución Provincial, 43 de la CN).***

II.- Procedencia.-

Entiendo que la vía escogida para impugnar la orden de detención dispuesta por, resulta procedente, en virtud de su explícita consagración constitucional (arts. 20 inc. 1º de la Constitución Provincial, y 43 de la Constitucional Nacional), y la amplia función de protección a la afectación de las garantías constitucionales relacionadas con la defensa en juicio y la preservación de la libertad del ciudadano, que a este instituto se le concede conceptualmente.-

Pero además, existen normas también de jerarquía constitucional que imponen al Estado la instrumentación de mecanismos ágiles y rápidos de revisión de las decisiones sobre privaciones de libertad; extendiendo ello no solo al simple arresto policial o civil, sino concretamente a las decisiones jurisdiccionales sobre detención (arts. 9 inc. 4º del Pacto Internacional de Derechos Civil y Políticos, y art. 7 inc. 6º de la Convención Americana de Derechos Humanos).-

III.- Fundamentos.-

(Siempre se debe narrar lo sucedido, con el mayor uso explicativo posible por ejemplo: Que el Sr. Perez se encontraba saliendo de su casa como todas las mañanas y de repente, cuando iba a tomar el micro línea 202 en las intersecciones de calle 20 esquina 3, fue interceptado por un móvil policial, bajando de dicho vehículo dos oficiales quienes sin dar la voz de alto, le pusieron las esposas al Sr. Perez y se lo llevaron a paradero desconocido...., son casos en los que el delito no resulta detenible)

El acto cuestionado por el que se ha privado la libertad de (nombre y apellido de la persona detenida)..... resulta contrario a lo dispuesto por el art. 151, cuarto párrafo, del C.P.P, en tanto el hecho delictivo que se imputa no resulta detenible, pues la pena no supera la escala de tres años de prisión.-

IV.- Petitorio.-

Por lo expuesto, de V.S. solicito:

- 1.- *Requiera al órgano que ilegítimamente ha restringido la libertad, la inmediata remisión de las actuaciones.-*
- 2.- *Haga lugar al habeas corpus y, conforme lo solicitado precedentemente, disponga la libertad de (nombre y apellido de la persona detenida).....*

Provea V.S. de conformidad, que SERÁ JUSTICIA.-

C- Cómo hacer una denuncia

Presentamos algunos elementos a tener en cuenta al momento de radicar una denuncia o de prestar declaración testimonial (siendo víctimas), y que pueden favorecer la investigación de lo sucedido.

- Procurar dar un orden cronológico a los hechos, para que sea más fácil recordar y reproducir lo ocurrido; describir detalladamente la situación de violencia padecida, ubicando dicha situación en tiempo y espacio (lugar, fecha, hora).
- Durante el relato del hecho, afirmar o negar de modo categórico sólo aquello de lo que estamos seguros. De lo contrario, dejar a salvo que no estamos seguros, que “nos parece”, que “creemos”, etcétera.
- Tener presente que no existe dato que resulte insignificante o intrascendente para representar la situación que se desea acreditar y dar con los autores del hecho. Ni en relación a los agresores, ni al lugar en que se desarrolló el hecho (colores, sonidos, aromas), horarios, posibles testigos, ni otros hechos inmediatamente previos, contemporáneos, posteriores a la agresión, que pudieran permitir individualizar personas que hubieran tenido algún contacto -aunque más no fuera visual- con quien actuó el hecho.
- Seguir un orden al describir personas: comenzar por lo general (sexo, edad estimada, estatura aproximada, contextura física), y luego ir a las particularidades (tipo, color, y largo de cabello, ojos, etcétera).
- La descripción de personas incluye a posibles testigos respecto de los cuales se ignora la identidad.
- Para reproducir lugares u objetos conviene también seguir un orden y comenzar por lo general e ir a lo particular.
- Al finalizar la declaración, y previo a firmar, leer atentamente -puede hacerlo también una persona de confianza- lo que es volcado en el acta de denuncia, o en la declaración testimonial, a fin de que lo que allí se plasme sea el más fiel reflejo de lo que se dijo o se pretendió decir. Si hay algo que no se volcó tal como fue dicho, o bien se omitió alguna parte, exigir que eso se corrija o se salve.
- Tenemos derecho a pedir copia de la denuncia o de la declaración testimonial prestada.
- Tengamos presente que, en algunos casos, prendas u otros objetos pueden ser útiles como evidencia a fin de representar lo ocurrido, y que la autoridad judicial por ese motivo no los restituya en un primer momento. No obstante ello, tenemos derecho a que se extienda una constancia de la retención.

Un final... un nuevo comienzo

Si pudieron llegar hasta acá, queridos compañeros y amigos, si tuvieron la paciencia de llegar hasta el final de este Manual, queremos despedirnos con algunas propuestas para seguir enriqueciendo las luchas del campo popular.

Este libro fue concebido como una herramienta de trabajo, fue pensado y elaborado para sumarse a otros materiales que son utilizados por compañeros y compañeras de las organizaciones sociales de nuestro pueblo, que día a día construyen una nueva realidad, ponen en práctica nuevas relaciones humanas, abren nuevos caminos.

Es un material que siempre se pensó incompleto e inconcluso. Incompleto porque sólo aborda algunas problemáticas a las que nos vemos enfrentados cotidianamente como sociedad e inconcluso porque no pretende dar respuestas cerradas ante dichas problemáticas, sino solamente aportar algunas herramientas y contenidos que puedan servir para la reflexión y la acción colectiva.

Creemos que esa reflexión y esa acción deberán formar parte de los nuevos materiales que en adelante nos propongamos elaborar para seguir aportando a la construcción de ese aún

desdibujado mundo que soñamos. Por eso este Manual finaliza con una propuesta dirigida a quienes han paseado por sus páginas y utilizado sus contenidos en espacios de formación o discusión, con el fin de abrir una nueva etapa de trabajo. Siempre quisimos que este Manual fuera una excusa para el encuentro y el intercambio de experiencias entre organizaciones, un pequeño puntapié para un ida y vuelta que nos enriquezca a todos.

Por un lado, ustedes tienen la responsabilidad de compartirlo, de socializarlo, de hacerlo circular entre los militantes y compañeros de las organizaciones y de los barrios. La responsabilidad de poner este material en espacios educativos, en reuniones, en talleres, en asambleas...

Por otro lado, la propuesta es que, quienes lo deseen, nos envíen sus opiniones acerca del libro en general. Nos interesa conocer las opiniones específicas sobre cada capítulo: si los contenidos de cada eje temático son aprehensibles o no, si la forma en que está escrita cada parte es comprensible o si ha habido dificultades en la lectura, si consideran que están faltando temas relevantes, etcétera.

Nos interesa saber si el material se ha puesto a rodar en talleres, clases o espacios de formación, y conocer las experiencias que surgieron a partir de esos usos.

Estas cuestiones, más todo aquello que nos quieran comentar, sean críticas, correcciones, nuevos temas, nuevas lecturas, nuevas propuestas de talleres, etcétera, serán considerados como valiosos aportes para nuestro trabajo futuro y, sin dudas, redundarán en nuevas producciones que los contengan.

Confiamos en que ustedes puedan tomar este Manual como una herramienta de trabajo a completar, a recrear, a multiplicar, a socializar. Este material necesita de ustedes para que lo corrijan, lo reelaboren, modifiquen y enriquezcan.

Este Manual ya no es nuestro, es de ustedes, es de todos. Este Manual no terminó acá, sino que vuelve a empezar cuando las organizaciones lo tienen en sus manos y lo ponen en práctica. Como diría el comunicador popular Mario Kaplún, **“este no es el final, sino su segundo comienzo”**.

Esteban Rodríguez, Mariana Relli y Gabriel Appella
Equipo **El Derecho a Tener Derechos**
CIAJ y Galpón Sur La Plata
derechoatenerderechos.laplata@gmail.com
www.derechosatenerderechos.blogspot.com

Bibliografía

Derechos humanos

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian; *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Trotta, Madrid, 2002.

CELS; *La lucha por el derecho. Litigio estratégico y derechos humanos*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

CELS; *La información como herramienta para la protección de los derechos humanos*. Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires, 2004.

Gargarella, Roberto; *Derecho y grupos desaventajados*. Editorial Gedisa, Barcelona, 1999.

Criminalización de la protesta social

Autores Varios; *La criminalización de la protesta social*. Ediciones Grupo La Grieta - HIJOS, La Plata, 2003.

Autores Varios; *Políticas de terror. Terrorismo de Estado en la globalización*. CIAJ, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2007.

Balibar, Etienne; *Derecho de ciudad. Cultura y política en democracia*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2004.

CELS; *El Estado frente a la protesta social*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.

Colombo, Ariel; "De la protesta social a la desobediencia civil. Del señoraje a la hegemonía. Dos reflexiones sobre la política Argentina". En: *Cuadernos del INECIP*.

Colombo, Ariel; *Desobediencia civil y democracia directa*. Prometeo, Buenos Aires, 2003.

Fiss, Owen M.; *Libertad de expresión y estructura social*. Fontamara, México, 1997.

Fiss, Owen M.; *La ironía de la libertad de expresión*. Gedisa, Barcelona, 1999.

Gargarella, Roberto; *Carta abierta sobre la intolerancia. Apuntes sobre derecho y protesta*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2006.

Gargarella, Roberto; *El derecho a la protesta. El primer derecho*. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2005.

Gargarella, Roberto; *El derecho a resistir el derecho*. Miño y Dávila, Buenos Aires, 2005.

Violencia Institucional

Binder, Alberto; *Policías y ladrones. La inseguridad en cuestión.* Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004.

CELS; *Políticas de seguridad ciudadana y justicia penal.* Siglo XXI, Buenos Aires, 2004.

De Giorgi, Alessandro; *Tolerancia Cero. Estrategias y prácticas de la sociedad de control.* Virus, Barcelona, 2005.

Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel (compiladores); *Violencias, delitos y justicias en la Argentina.* Manantial, Buenos Aires, 2002.

Kosovsky, Darío; *El ciudadano sheriff. Armas y violencia en Argentina.* Capital Intelectual, Buenos Aires, 2006.

Maier, Julio; Abregú, Martín y Tiscornia, Sofía; "El papel de la policía en la Argentina y su situación actual". En: Waldmann, P. (editor) *Justicia en la calle. Ensayo sobre la policía en América Latina.* Biblioteca Jurídica Dike, Medellín, Colombia, 1996.

Sain, Marcelo Fabián; *Política, policía y delito. La red bonaerense.* Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004.

Sain, Marcelo Fabián; *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina.* FCE, Buenos Aires, 2002.

Sain, Marcelo Fabián; *El Leviatán azul. Policía y Política en la Argentina.* Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.

Tiscornia, Sofía; "Violencia policial en Capital Federal y Gran Buenos Aires". En: Sozzo, M. (compilador) *Seguridad urbana: nuevos problemas y nuevas perspectivas. Pensar alternativas teóricas y políticas sobre la cuestión criminal.* Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1999.

Tiscornia, Sofía; *Burocracias y Violencia. Estudios de antropología jurídica.* Antropofagia, Buenos Aires, 2004.

Vallespir, Alejandra; *La policía que supimos conseguir.* Planeta, Buenos Aires, 2002.

Wacquant, Loïc; *Cárceles de la miseria.* Manantial, Buenos Aires, 1999.

Zaffaroni, Eugenio Raúl; *El enemigo en el derecho penal.* Ediar, Buenos Aires, 2006.

Problemáticas urbanas

Abramo, Pedro (compilador); *A cidade da informalidade. O desafio das cidades latino-americanas*. Río de Janeiro, Sette Letras - FAPERJ, 2003.

Castells, Manuel; *La ciudad y las masas*. Alianza, Buenos Aires, 1983.

Clichevsky, Nora (coordinadora); *Construcción y administración de la ciudad Latinoamericana*. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1990.

Clichevsky, Nora; "Territorios en pugna: las villas de Buenos Aires". En: *Revista Ciudad y Territorio: Estudios territoriales*, volumen XXXV, N° 136-137, España, 2003.

Clichevsky, Nora; *Pobreza y acceso al suelo urbano. Algunas interrogantes sobre políticas de regularización en América Latina*. CEPAL, Santiago de Chile, 2003.

Clichevsky, Nora; *Política social urbana. Normativa y configuración de la ciudad*. Espacio, Buenos Aires, 1996.

COHRE; *Derecho a la vivienda, ipara conocer y hacer cumplir*. COHRE, Buenos Aires, 2006.

Cravino, María Cristina; *Las villas de la ciudad. Mercado e informalidad urbana*. UNGS, Los Polvorines, 2006.

Cuenya, Beatriz y Falú, Ana; *Reestructuración del Estado y política de vivienda en Argentina*. CEA-CBC, Buenos Aires, 1997.

Cuenya, Beatriz; Pastrana, Emillo; Yujnovsky, Oscar; *De la villa miseria al barrio autoconstruido*. CEUR, Buenos Aires, 1984.

Di Virgilio, Mercedes; *Hábitat y salud. Estrategias de las familias pobres*. Lumiere, Buenos Aires, 2003.

Duhau, Emillo; *Hábitat popular y política urbana*. UAM, México, 1998.

Grillo, Oscar; Lacarrieu, Mónica y Raggio, Liliana; *Políticas sociales y estrategias habitacionales*. Espacio, Buenos Aires, 1995.

Gutman, Margarita y Hardoy, Jorge; *Buenos Aires 1536-2006: Historia urbana del Área Metropolitana*. Infinito, Buenos Aires, 2007.

Hardoy, Jorge y Satterthwaite, David; *La ciudad legal y la ciudad ilegal*. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1987.

Merklen, Denis; *Asentamientos en La Matanza. La terquedad de lo nuestro*. Catálogos, Buenos Aires, 1991.

Merklen, Denis; *Pobres Ciudadanos. Las clases populares en la era democrática (Argentina, 1983-2003)*. Gorla, Buenos Aires, 2005.

Oszlak, Oscar; *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. CEDES-Humanitas, Buenos Aires, 1991.

Pelli, Víctor; *Habitar, participar, pertenecer... acceder a la vivienda, incluirse en la*

sociedad. Nobuko, Buenos Aires, 2007.

Rlofrfo, Gustavo; "Evaluando políticas de formalización: formalidad sostenible para el Perú". En: AAVV; *Mercados informales. Regulación de la tenencia de la tierra y programas de mejoramiento urbano*. Lincoln Institute of Land Policy, Massachussets, 2001.

Rodríguez, María Carla y Di Virgilio, Mercedes; *Políticas del hábitat, desigualdad y segregación socioespacial en el Área Metropolitana de Buenos Aires*. AEU-IIGG/FSOC-UBA, Buenos Aires, 2007.

Rodríguez, María Carla; *Como en la estrategia del caracol... ocupaciones de edificios y políticas locales de hábitat en la ciudad de Buenos Aires*. El Cielo por Asalto, Buenos Aires, 2005.

Svampa, Maristella; *Los que ganaron. La vida en los countries y barrios privados*. Biblos, Buenos Aires, 2001.

Svampa, Maristella; *La brecha urbana*. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004.

Topalov, Christian; *La urbanización capitalista*. Edicol, México, 1979.

Yujnovsky, Oscar; *Claves políticas del problema habitacional argentino, 1955-1981*. Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires, 1984.

Educación popular

Davini, María Cristina; *La formación docente en cuestión: política y pedagogía*. Paidós, Barcelona, 1995.

Freire, Paulo; *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI, Bogotá, 1987.

Freire, Paulo; *¿Extensión o comunicación? La concientización en el medio rural*. Siglo XXI, Bogotá, 1991.

Souto, Marta; *Hacia una didáctica de lo grupal*. Miño y Dávila, Buenos Aires, 1993.

Vargas Laura y Bustillos de Nuñez, Graciela; *Técnicas participativas para la educación popular*. CEDEPO, Buenos Aires, 1997.

Comunicación comunitaria

Balán, Eduardo; Jaimes, Diego; Alegría, Hernán; Borri, Néstor; *Barrio Galaxia. Manual de comunicación comunitaria.* Centro Nueva Tierra, Buenos Aires, 2000.

CARE El Salvador; *La aplicación del Enfoque Basado en Derechos. Manual de técnicas participativas.* Editorial MAYA, San Salvador, 2005.

Espacio Freire; *Educación. Resistencia y creación.* Centro Nueva Tierra, 2002.

Huergo, Jorge; *Comunicación y formación. Programa de desarrollo de recursos de comunicación.* Centro Nueva Tierra, 2003.

Kaplún, Mario; *El comunicador popular.* CIESPAL, Quito, 1985.

Kaplún, Mario; *A la educación por la comunicación: la práctica de la comunicación educativa.* UNESCO, Santiago de Chile, 1992.

PROAPS; *Manual de Comunicación para la salud.* Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, 2006.

Prieto Castillo, Daniel; *Diagnóstico de comunicación. Espacios y objetos en la vida cotidiana.* CIESPAL, Quito, 1990.

Prieto Castillo, Daniel y Gutiérrez, Francisco; *La mediación pedagógica.* RNTC, San José de Costa Rica, 1991.

Prieto Castillo, Daniel; *La comunicación en la educación.* La Crujía, Buenos Aires, 1999.

Kaplún, Gabriel; "Comunicación popular: ¿es o se hace?". En: *Seminario-taller anual del Programa DRC.* Centro Nueva Tierra, Buenos Aires, 2003.

Kaplún, Gabriel; "Contenidos, itinerarios y juegos". En: *Revista Comunicación y Educación*, N° 27, Universidad de San Pablo, 2003.

Regulillo, Rosana; "Un malestar invisible: derechos humanos y comunicación". En: *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, N° 64, Bogotá, diciembre 1998.

Uranga, Washington; "Mirar desde la Comunicación. Una manera de analizar las prácticas sociales". Buenos Aires, 2007 (mimeo).

Uranga, Washington; "Prospectiva estratégica desde la comunicación. Una propuesta de proceso metodológico de diagnóstico dinámico y planificación". Buenos Aires, 2008 (mimeo).

Walsbord, Silvio; *Árbol genealógico de teorías, metodologías y estrategias de comunicación.* Fundación Rockefeller, 1988.

Abreviaturas

- DDHH:** derechos humanos
- CADH:** Convención Americana sobre Derechos Humanos
- PIDCP:** Pacto Internacional de Derechos Humanos
- DUDH:** Declaración Universal de los Derechos Humanos
- DESC:** Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- PIDESC:** Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- CN:** Constitución Nacional Argentina
- CP:** Código Penal
- CPP:** Código Procesal Penal
- ONU:** Organización de Naciones Unidas
- OEA:** Organización de Estados Americanos
- Art.:** Artículo
- BO:** Boletín Oficial
- Obs. Gral.:** Observación General
- CDN:** Convención sobre los Derechos del Niño
- OMS:** Organización Mundial de la Salud
- UNESCO:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- FARCO:** Foro Argentino de Radios Comunitarias
- AMARC:** Asociación Mundial de Radios Comunitarias
- ALER:** Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica
- AMBA:** Área Metropolitana de Buenos Aires

Direcciones útiles

Organizaciones de derechos humanos

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)

Av. Callao N° 569, 3er. Cuerpo, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires (1022), Argentina.

Teléfonos: (05411) 4372-8594 / 4373-0397; fax: (05411) 4814-3714

Correo electrónico: apdh@apdh-argentina.org.ar

Página web: www.apdh-argentina.org.ar

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Piedras N° 547, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires (C1070AAK), Argentina.

Teléfono: (011) 4334 4200

Correo electrónico: cels@cels.org.ar

Página web: www.cels.org.ar

Centro de Profesionales por los Derechos Humanos (CEPRODH)

Teléfonos: 4382-0481 / 4931-8448

Correo electrónico: ceprodh@gmail.com

Asociación Madres de Plaza de Mayo

Hipólito Irigoyen N° 1584, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Teléfonos: (011) 4383-0377/6430

Correo electrónico: madres@madres.org

Página web: www.madres.org

Asociación Miguel Bru

Teléfono: (0221) 427-2404

Correo electrónico: ambbru@ambbru.org.ar

Página web: www.ambbru.org.ar

Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ)

Teléfono: (0221) 15-568-3200

Correo electrónico: ciajlaplata@yahoo.com.ar

Página web: www.ciaj.com.ar

Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI)

Teléfonos: 11-154-417-0659

Correo electrónico: correpi@fibertel.com.ar

Página web: <http://correpi.lahaine.org>

Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (MEDH)

Mariano Moreno N° 1785, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires (C1093ABG), Argentina.

Teléfono/fax: (54-11) 4382-5957

Correos electrónicos: medh@medh.org.ar / defensoria@medh.org.ar

Página web: www.medh.org.ar

Movimiento por la Paz, la Soberanía y la Solidaridad entre los Pueblos (MoPaSSo)

Paso N° 493, 3ro. B, Ciudad de Buenos Aires (1031), Argentina.

Teléfono/fax: (54-11) 4951-4985

Página web: www.mopassol.com.ar

Abuelas de Plaza de Mayo: www.abuelas.org.ar

Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora: www.madresfundadoras.org.ar

Amnistía Internacional-Sección Argentina: www.amnesty.org.ar

Asociación de Ex-Detenidos Desaparecidos: www.exdesaparecidos.org.ar

Comisión de Familiares Víctimas de la Violencia Social: www.derechos.org/cofavi

Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas: www.desaparecidos.org

Amnistía Internacional en Español: www.amnesty.org/es

Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ): www.serpaj-ar.com.ar

Equipo Argentino de Antropología Forense: www.eaaf.org.ar

HIJOS-Asociación Hijos de Desaparecidos-Buenos Aires: www.hijos-capital.org.ar

Periodistas por la Libertad de Expresión: www.asociacionperiodistas.org

H.I.J.O.S. Comisión de Prensa: http://www.hijosprensa.blogspot.com/

Comunicación Alternativa

Arcoiris TV. Televisión comunitaria: http://es.arcoiris.tv

Señal 3 La Victoria, Chile: www.canal3lavictoria.cl

Catía TVE, Caracas, Venezuela: www.catiatve.org.ve

FM La Tribu: www.fmlatribu.com

FM Ahijuna: www.radioahijuna.com.ar

FM De la Calle: www.fmdelacalle.podomatic.com

FM De la Azotea: www.fmdelaazotea.com.ar

FM Frecuencia Zero: www.frecuenciazero.com.ar

FM Radio Libre: www.radiolibre.org.ar

FM Compartiendo: www.fundafar.org.ar

FM Sur: www.cecopal.org

FM Reconquista: www.fmreconquista.org.ar

FM Alas, Radio Comunitaria El Bolsón: www.fmalas.org

FM Tinkunaco: http://fmtinkunaco.blogspot.com

Aire Libre Radio Comunitaria: www.airelibre.org.ar
Radio Estación Sur: www.radioestacionsur.org
Radio Revés: www.eci.unc.edu.ar/radioreves
Radio Encuentro: www.radioencuentro.org.ar
Radio Gráfica: www.radiografica.org.ar
Radio Comunitaria FM Bajo Flores: www.fmbajoflores.org.ar
Radio Aires del Sur: www.funcrusur.org
La Voz de las Madres: www.madres.org
Radio Comunitaria Intercultural Wajzugun: www.am8oowajzugun.com.ar
Red de Comunicación Indígena: www.rci.org.ar
FARCO: www.farco.org.ar
Radio La Cantora: www.lacantora.org.ar
La Voladora Radio: www.lavoladora.net
FM San Alfonso: www.yerbabuenavirtual.com.ar
FM La Nueva: www.acnosotros.org.ar
Radioactiva: www.radioactiva.org.ar
Radio Futura: <http://radiofutura.laplata.blogspot.com>

Coalición por una Radiodifusión Democrática: www.coalicion.org.ar
Asociación Mundial de Radios Comunitarias: www.alc.amarc.org
Asociación Latinoamérica de Educación Radifónica: www.aler.org

Agencia de Noticias Red Acción: www.anred.org
Red Eco: www.redeco.com.ar/nv/index.php
Agencia Rodolfo Walsh: www.agenciawalsh.org
Prensa De Frente: www.prensadefrente.org
Indymedia Argentina: www.argentina.indymedia.org
Agencia de Noticias de la CTA: www.agenciacta.org.ar
Agencia periodística del Mercosur: www.prensamercosur.com.ar
Pelota de Trapo: www.pelotadetrapo.org.ar
Noticiero Popular: www.noticieropopular.tk

Agencia de Noticias por los Derechos de la Infancia: www.andi.org.br
Comunicadores del Gran Chaco Americano: www.elgranchaco.com
Agencia de Noticias PULSAR: www.agenciapulsar.org
Agencia Latinoamericana de Información: www.alainet.org
Agenda Latinoamericana: www.uca.edu.ni/koinonia
Agencia Boliviana de Noticias: www.abi.bo
Agencia Prensa Rural: <http://prensarural.org/spip>
Agencia Cambio-México: www.cambionoticias.cjb.net
Aporrea: www.aporrea.org

ADITAL-Agencia Frei Tito para América Latina: www.adital.org.br
Agencia Prensa Latina: www.prensa-latina.org
Prensa Ecuémica: wamani.wamani.apc.org
Noticias Aliadas-Perú: www.noticiasaliadas.org
Agencia Alternativa de Canada: www.alternatives.ca/es
LND Noticias: www.lndnoticias.com.ar
Noticiero del Sur: www.vive.gob.ve/programas.php?id_p=3&p=20

Red Nacional de Medios Alternativos: www.rnma.org.ar
Iconoclasistas: <http://iconoclasistas.com.ar>
Agora TV: www.agoratv.org
Periodismo Social: www.periodismosocial.org.ar
Darío Vive: www.dariovive.org
Página de la masacre de Avellaneda: www.masacredeavellaneda.org
Argentina Arde: www.calsnet.net/argentinaarde
Fuego en las Calles: www.fuegoenlascallesdelmundo.blogspot.com
Colectivo de Cultura y Acción Popular Libres del Sur: www.libresalsur.com.ar
Colectivo Nuevo Proyecto Histórico: www.colectivonph.com.ar
Pañuelos en Rebeldía: www.pañuelosenrebeldia.com.ar
URBARED: www.urbared.ungs.edu.ar
Colectivo La Vaca: www.lavaca.org
Proyecto Cono Sur: www.proyectoconosur.com.ar
Proyecto de Desobediencia Informativa: www.lahaine.org
Nodo 50: www.nodo50.org
Cimacnoticias: www.cimacnoticias.com

La Fogata: www.lafogata.org
Rebelión: www.rebellion.org
Sitio Periodismo-Novedades: www.periodismo.com.ar
Radialistas Latinoamericanos: www.radialistas.org
Revista América Libre: www.rcc.rcc.com.ar/americalibre
Revista Nova América: www.ibase.org.br/novamerica
Revista La Pulseada: www.lapulseada.com.ar
Cuadernos del Tercer Mundo-Brasil: www.etm.com.br
Red Indígena de Comunicación-Brasil: www.grumin.hpg.com.br
Sala de Prensa: www.investigacion.org

Argiópolis-Periódico Universitario Argentino: www.argiopolis.com.ar
COMCOSUR-Comunicación Participativa Cono Sur: www.comcosur.com.uy
Revista Los 70: www.los70.org.ar
OCLACC-Organización Católica Latinoamericana de Comunicación: www.oclacc.org
LOGOS: www.uca.edu.ni/koinonia/logo

Equipo de trabajo del proyecto “El derecho a tener derechos”

Codirectores y responsables: Esteban Rodríguez y Mariana Relli.

Área Derecho a la Protesta Social: Jerónimo Pinedo, Sofía Caravelos, Julián Axat, Gabriel Appella y Esteban Rodríguez.

Área Derechos frente a la Violencia Policial: Esteban Rodríguez, Fabio Villarruel, Franco Pedersoli, Cintia González Legstra y Gabriel Appella.

Área Derecho a la Ciudad: Mariana Relli, Federico Langard, Gabriela Marichelar, Pablo González, Julio Steimberg, Estanislao Simonetti y Helena Arteaga.

Área Derecho a la Salud: Marcelo Manuel Krol, Guillermina Gordo, Victoria Heredia, María Lucrecia Macazaga, Pablo Pino, Mariana Tau, Juliana Huergo, Guido Solle, Rocío Tejo, Alejandro Domínguez y Agustina Petrozzino.

Área Comunicación Comunitaria: Gabriel Appella, Martín Masa, Mariela Cardozo, Miriam Contigiani, Mariano Méndez, Ayelén Correa, Pablo Nasti, Nicolás Deambrosi, Renata Diulio.

Área Formación Interna: Agustina Peláez y Ana Dumrauf.

Área Diseño Gráfico: Matías Cáceres.

Agradecimientos

El trabajo que llevamos adelante en el proyecto “El Derecho a tener Derechos”, tanto en los talleres en los barrios como en el armado del *Manual de derechos humanos para organizaciones sociales*, no sería posible sin la participación de muchísima gente proveniente de distintos ámbitos, compañeros y compañeras que comprometen su tiempo y su trabajo para que este sueño sea posible. Queremos agradecerles muy especialmente...

A quienes participaron de los talleres realizados en el año 2006, miembros de las siguientes organizaciones: MTD La Plata, MTD Berisso, MUP y Juanito Laguna del Frente Popular Darfo Santillán, Polo Obrero, Centro Comunitario MATE, MTD Justicia y Libertad, Comisión de Casas Ocupadas, Centro de Derechos Humanos Hermanos Zaragoza, Cooperativa de Cartoneros de Berisso y Comedor Barrial Sausallitos.

A los amigos y amigas que colaboraron en la realización de los talleres: Kristel Best Urday, Juliana Díaz Lozano, María Emilia De la Iglesia. A Julieta Elgarte por el taller sobre “Renta Básica”, a Lorena Best Urday por sus cuentos y a Eduardo Gonzáles Andía por sus títeres.

A Néstor Jéifetz, María Carla Rodríguez y Leonor del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI), a Ana Pastor de Madre Tierra y a María Lorena Zárate de la Coalición Internacional del Hábitat (HIC-AL México) por venir a compartir con nosotros sus experiencias.

A los amigos del Centro Social Olga Vázquez de La Plata y del Club Honor y Patria de Berisso que nos prestaron las instalaciones para realizar los talleres.

A los grupos que autogestionan los emprendimientos productivos del Frente Popular Darfo Santillán por prepararnos la comida que acompaña siempre nuestros espacios de trabajo.

Cuando emprendimos la tarea de producir el *Manual de derechos humanos para organizaciones sociales*, muchos amigos y amigas nos asesoraron, leyeron detenidamente los primeros borradores y nos aportaron sus críticas y comentarios: Valeria Volponi, Fabián Stachiotti, Pablo Solana, Mariano Pacheco, Fernando Vicente, Sergio Perdoni y Fernando Stratta.

Martín Iglesias, Washington Uranga, Daniela Bruno, Analía Elíades y Damián Raboso colaboraron en el capítulo de “Estrategias de comunicación comunitaria”.

Antes de enviar los textos a la meticulosa corrección de Daniel Badenes y Rodolfo Seco, se realizaron talleres de puesta a prueba del Manual, a los que asistieron Sonia Álvarez, Laura Medina, Elba, Lilita Trejo, Marina Alva, Rosa Vigo, Elsa Soto, Darío Lezcano, Ceferino Díaz y el “Flaco” Guillermo del MTD Berisso, y Agustina Feijoo y María Florencia Actis del Centro Comunitario MATE de La Plata.

A todos y todas, muchísimas gracias.

A la Asociación Miguel Bru, el Colectivo de Comunicación Popular La Cantora, el Colectivo De Eso No Se Habla, el Colectivo Indymedia La Plata.

A Alfredo Alfonso y al equipo de trabajo del proyecto de extensión de la Universidad Nacional de Quilmes “Comunicación: participación, ciudadanía y desarrollo”, por su apoyo para la edición de la presente edición del Manual.

A Alejandro Verano, Jorge Castro, Ximena Spinoza, Luciano Saulmier, Mariano Camú, Andrea Varela, Mauricio Dalesandro, Margarita Papalardo y Luis Adriani, por acompañar el proyecto.

A María Belén Fernández por su apoyo todos estos años.

A la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP.

A nuestros compañeros y compañeras del CIAJ y de Galpón Sur, con quienes es hermoso compartir el camino hacia un mundo en el que quepan todos los mundos.

A Roberto Gargarella por el prólogo de la presente edición y a los compañeros de la Editorial El Colectivo.

Realizadores del Manual

Coordinación: **Esteban Rodríguez, Mariana Relli y Gabriel Appella.**

Diseño: **Matías Cáceres.**

Ilustraciones: **Paula Giorgi y Pablo Sánchez.**

Capítulo 1: Esteban Rodríguez, Gabriel Appella, Sofía Caravelos y Jerónimo Pinedo.

Capítulo 2: Esteban Rodríguez, Gabriel Appella, Julián Axat y Sofía Caravelos.

Capítulo 3: Esteban Rodríguez, Gabriel Appella, Fabio Villarruel,
Cintia González Legstra y Franco Pedersoli.

Capítulo 4: Mariana Relli, Federico Langard, Gabriela Marichelar, Pablo González,
Estanislao Simonetti, Julio Steimberg y Helena Arteaga.

Capítulo 5: Gabriel Appella; Esteban Rodríguez, Martín Massa, Mariela Cardozo y
Miriam Contigiani.

Corrección: Daniel Badenes y Rodolfo Seco.

Índice Específico

Prólogo

Un punto de apoyo

Introducción:

El derecho a tener derechos _____	p. 5
Cómo organizamos el Manual _____	p. 10

Capítulo 1 Promesa y actualidad de los derechos humanos

Promesa y actualidad de los derechos humanos _____	p. 17
¿Por qué hablamos de grupos desaventajados? _____	P. 24

Capítulo 2 El derecho a la protesta social

Introducción _____	p. 29
--------------------	-------

Primera parte

Democracia y protesta social _____	p. 30
El derecho a la protesta: el primer derecho _____	p. 34
Las formas del derecho a la protesta _____	p. 35
a) El derecho de peticionar a las autoridades _____	p. 36
b) El derecho a la protesta social _____	p. 40
Por una justicia sobreprotectora de los grupos desaventajados _____	p. 43

Segunda parte

La clausura de la democracia _____	p. 44
Contener a los pobres para continuar enriqueciéndose _____	p. 45
La criminalización de la protesta social _____	p. 46
1. Cuando nos detienen o procesan por cortar una ruta _____	p. 47
2. Cuando nos acusan de intimidación pública _____	p. 53
3. Cuando nos acusan de sedición _____	p. 55
4. Cuando nos criminalizan por resistencia o desobediencia a la autoridad _____	p. 57

5. Cuando nos acusan de extorsionar a las autoridades	p. 60
6. Cuando nos detienen y acusan por daños	p. 62
Activismo estatal y libertad de expresión	p. 65
7. Cuando la policía nos filma o fotografía y se infiltra en una protesta	p. 66
Cuando el Estado quiere reglamentar la protesta	p. 70

Capítulo 3: Los derechos frente a la violencia policial

Introducción	p. 73
Primera parte	
Inseguridad ciudadana: más allá de un problema policial	p. 74
Las incivildades	p. 76
Las cárceles de la democracia	p. 77
La inseguridad es un problema social	p. 78
Disciplinar a los pobres y gestionar el delito	p. 79
La doble vida de la policía. Rutinas aparentemente banales que suponen delitos	p. 81
Las manzanas o el canasto. Los ilegalismos y el negocio de la inseguridad	p. 83
No hay maldita policía sin maldito poder judicial	p. 84
Segunda parte	
Nuevos desafíos para las organizaciones sociales y de derechos humanos	p. 85
1. Cuando nos paran	p. 88
Qué hacer cuando detienen a menores de 18 años	p. 90
2. Cuando nos roban los documentos	p. 91
3. Cuando nos cachean y nos revisan	p. 93
4. Cuando nos revisan el coche	p. 95
5. Cuando nos llevan a una comisaría	p. 96
Qué hacer cuando detienen a mujeres	p. 100
6. Cuando nos tienen más tiempo del que corresponde	p. 101
La parada de los libros	p. 102
7. Cuando nos incomunican	p. 104
8. Cuando nos sacan una foto	p. 106
Habeas data colectivo	p. 109

El libro de malvivientes: ¡identificado!	p. 112
9. Cuando nos empapelan	p. 114
10. Cuando nos persiguen o aprietan	p. 116
11. Cuando nos allanan la casa	p. 118
Cuando realizan “allanamientos masivos” en nuestro barrio	p. 121
12. Cuando nos torturan	p. 122
13. Cuando asesinan: gatillo fácil	p. 124
Sociedad armada	p. 125
¿Qué son los foros de seguridad? Otra disputa pendiente	p. 127

Capítulo 4 El derecho a la ciudad

Introducción: el derecho a la ciudad	p. 131
Primera parte	
La ciudad fragmentada	p. 132
Dos formas de urbanización: convencional y espontánea	p. 134
¿Igualdad en el acceso a la ciudad?	p. 135
La ciudad legal y la ciudad ilegal	p. 137
La periferia de la gran ciudad: un espacio de contrastes	p. 138
El Área metropolitana de Buenos Aires	p. 141
El problema habitacional en Argentina	p. 143
Segunda parte	
La vivienda adecuada como derecho humano	p. 144
La noción de vivienda adecuada	p. 145
Para hacer cumplir...	p. 146
¿Qué más dice el PIDESC?	p. 147
¿Qué es una vivienda urbana?	p. 149
El hábitat informal y los problemas a resolver	p. 151
1. Inseguridad de la tenencia y riesgo de desalojo	p. 151
Términos que confunden... propiedad, posesión, tenencia	p. 154
Términos que confunden... dominio privado, dominio público	p. 155
El PIDESC habla de los desalojos forzosos	p. 156

Las leyes argentinas protegen la propiedad privada y castigan las tomas de tierras y viviendas desocupadas	p. 158
2. Inseguridad de la tenencia: engaños, fraudes y clientelismo político	p. 159
La pelea por la seguridad de la tenencia y la regularización de las ocupaciones convertidas en barrios	p. 160
3. Distancias y dificultades para el acceso a la ciudad	p. 164
4. Insuficiencia en la prestación de servicios públicos	p. 165
5. Problemas de salud ligados a las malas condiciones ambientales	p. 166
¿Qué derechos? ¿Para qué humanos?	p. 168
6. Precariedad de las viviendas	p. 169
7. La vida en hoteles, pensiones e inquilinatos	p. 170
8. Estigmatización de los habitantes de los barrios populares	p. 172
Los diarios... ¿nos informan?	p. 173
El Estado ante el déficit de vivienda	p. 174
Córdoba, programa "Mi casa, mi vida": mucho slogan, poco derecho	p. 176
Más que de urbanizar, nos gusta hablar de integrar	p. 177
¿Quién incurre en la ilegalidad? ¿Quién está incumpliendo normas?	p. 178
Las mujeres y el derecho a la ciudad	p. 180
Rebeldía con alegría	p. 182
Tercera parte	
Organizarnos para peticionar, protestar, cambiar las cosas	p. 183
Para pensar y actuar...	p. 186
Acerca del cambio social urbano	p. 188
El derecho a la ciudad... una lucha de todos	p. 189
Declaración por la Reforma Urbana en Argentina	p. 190
Colombia: La Ley de Desarrollo Territorial	p. 194
Brasil: el Estatuto de las Ciudades	p. 195
La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad: un proceso plural y abierto	p. 196
Los especialistas	p. 197

Capítulo 5 Estrategias de comunicación comunitaria

Introducción: Comunicación comunitaria. Una herramienta para la promoción de los derechos humanos _____	p. 205
Primera parte	
Comunicación lineal, comunicación dialógica _____	p. 206
Los vínculos y los sentidos _____	p. 209
Estrategias de comunicación para expresarnos libremente _____	p. 210
La comunicación es un derecho humano _____	p. 213
La clausura de la comunicación: la legislación maldita _____	p. 215
Comunicación comunitaria: una mirada crítica, una herramienta de lucha _____	p. 216
Segunda parte	
Las herramientas de comunicación comunitaria _____	p. 218
La mirada prospectiva en la gestión de la comunicación _____	p. 219
La gestión integral de las estrategias comunicacionales _____	p. 220
A. El diagnóstico dinámico _____	p. 222
B. La planificación comunicacional _____	p. 229
Los proyectos: 12 puntos para su elaboración _____	p. 230
Implementación/ejecución de los proyectos _____	p. 231
C. La evaluación y sistematización _____	p. 232
Las estrategias y recursos de comunicación comunitaria _____	p. 233
A. Las intervenciones	
1. Intervenciones comunicacionales _____	p. 235
2. Intervenciones pedagógicas _____	p. 238
3. Intervenciones culturales _____	p. 239
B. Los recursos _____	p. 241
Campaña de comunicación comunitaria _____	p. 246
Tres finalidades claves de una campaña _____	p. 249
Características del lenguaje gráfico _____	p. 250
Características del lenguaje radiofónico _____	p. 251
La construcción de mensajes colectivos _____	p. 252
¿Cómo construir mensajes? Tres ejes posibles para su elaboración _____	p. 253

Anexo 1 Talleres

Pistas para usar el Manual	p. 259
¿Cómo podemos hacer un taller?	p. 261
Pistas para abordar las situaciones problemáticas en espacios de talleres	p. 265
1. Propuesta de taller para trabajar: DESC y el derecho a la protesta social	p. 266
2. Propuesta de taller para trabajar: violencia policial e intervenciones comunicacionales	p. 268
3. Propuesta de taller para trabajar: derecho a la ciudad	p. 271
4. Propuesta de taller para trabajar: planificación prospectiva	p. 272
5. Propuesta de taller para trabajar: El barrio como espacio de comunicación	p. 274
6. Propuesta de taller para trabajar: Campañas de comunicación comunitaria	p. 276

Anexo 2 Recursos jurídicos

A. Recurso de amparo	p. 281
B. Recurso de habeas corpus	p. 285
C. Cómo hacer una denuncia	p. 292

Un final... un nuevo comienzo	p. 293
-------------------------------	--------

Bibliografía	p. 295
---------------------	--------

Abreviaturas	p. 300
---------------------	--------

Direcciones útiles	p. 301
---------------------------	--------

Equipo de trabajo del proyecto “El derecho a tener derechos”	p. 305
---	--------

Agradecimientos	p. 306
------------------------	--------

Realizadores del Manual	p. 308
--------------------------------	--------